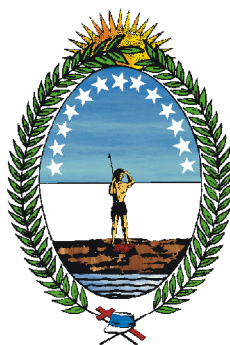


PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION VII 6ª ORDINARIA

2 y 3 de junio de 1994

23º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: *Vicegobernador de la provincia: Don Edgardo José GAGLIARDI y del vicepresidente primero, don Jorge Raúl PASCUAL.*

SECRETARIOS: *Don Jorge José ACEBEDO y don Guillermo LEON.*

Legisladores presentes:

ABACA, Raúl Alberto (UCR)
AIRALDO, José Humberto (UCR)
BEOVIDE, Tradición (UCR)
CAILLY, Eduardo Rodolfo (PJ)
CALA LESINA, Rosario (UCR)
CAPANO, Néstor Vicente (UCR)
CORVALAN, Edgardo (UCR)
COSTA, Hugo Daniel (PJ)
DALTO, Rubén Omar (UCR)
DE BARIAZARRA, Roberto Rodolfo (UCR)
DIEZ, Digno (PJ)
EPIFANIO, Ernesto Mario (MPP)
FALCO, Luis Alberto (UCR)
FRANCO, Jorge Alberto José (PJ)
FRANCO, Víctor (PJ)
FUNES, Rogelio Angel (UCR)
GAETE, Rubén Julio (UCR)
GROSVALD, Guillermo José (MPP)
KUGLER, Juan Ricardo (UCR)
LASTRA, Hugo Horacio (PJ)
MANQUEO, Rubén Alfredo (UCR)
MARTIN, Jorge Néstor (UCR)

MARTINEZ, Aldo Roberto (CREER)
MASSACCESI, Olga Ena (UCR)
MAYO, Marta Ester (UCR)
MENDIOROZ, Bautista José (UCR)
MILESI, Marta Silvia (UCR)
PARSONS, Carmen Adriana (UCR)
PASCUAL, Jorge Raúl (UCR)
PEDRANTI, Miguel Ulises (UCR)
PENROZ, Angela María Rosa (PJ)
PEREZ, Héctor Ceferino (UCR)
ROMERA, Remigio Luis (UCR)
SALTO, Julio Rodolfo (MPP)
SANCHEZ, Carlos Antonio (UCR)
SOLARO, Daniel José Ramón (CREER)
SOULE, Juana (PJ)
VERANI, Pablo (UCR)

Ausentes con aviso:

BARBEITO, José Alfredo (UCR)
GATTAS, Alberto Carlos (PJ)
GONZALEZ, Miguel Alberto (PJ)
LARREGUY, Carlos Alberto (PJ)
NEMIROVSCI, Osvaldo Mario (PJ)

SUMARIO

1. APERTURA DE LA SESION. Pág.
2. IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Costa. Pág.
3. LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores Nemirovsci, Larreguy, Gattás, González y Barbeito. Se conceden con goce de dieta. Pág.
4. CONSIDERACION. De la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 27-4-94. Se aprueba. Pág.
5. CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág.
6. ASUNTOS ENTRADOS. Pág.
 - I - COMUNICACIONES OFICIALES. Pág.
 - II - DESPACHOS DE COMISION. Pág.
 - III - ASUNTOS PARTICULARES. Pág.
 - IV - PRESENTACION DE PROYECTOS. Pág.
 - a) 174/94. De ley, del señor legislador Solaro, creando política provincial del libro. Pág.
 - b) 175/94. De comunicación, del Bloque Movimiento Popular, al Poder Ejecutivo - Consejo Provincial de Educación-, viendo con agrado se realice la apertura de un Ciclo Superior Modalizado en el Ciclo Básico Unificado número 11 de Pilcaniyeu. Pág.
 - c) 176/94. De comunicación, del señor legislador Gattás, al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Salud Pública-, garantice la reparación de las viviendas afectadas al personal médico del Hospital de Catriel. Pág.
 - d) 177/94. De comunicación, del señor legislador Falcó, al Poder Ejecutivo, disponga la construcción de una cisterna para reserva de combustible, en el aeropuerto de General Roca. Pág.
 - e) 178/94. De comunicación, del señor legislador Falcó, viendo con agrado que la Fuerza Aérea Argentina, disponga la construcción de una cisterna para la reserva de combustible, en el aeropuerto de General Roca. Pág.
 - f) 179/94. De comunicación, del Bloque Movimiento Popular, al Poder Ejecutivo, que se dé cumplimiento a los compromisos mutuos tendientes a evitar el aumento de las tarifas de gas. Pág.
 - g) 180/94. De ley, del Bloque Movimiento Popular, creando Fondo Compensador Tomatero. Pág.
 - h) 181/94. De comunicación, del Bloque Movimiento Popular, al Poder Ejecutivo, tome contacto con la firma Mercedes Benz, para la radicación de filiales de dicha firma en la provincia. Pág.
 - i) 182/94. De comunicación, de los señores legisladores Gaete y otros, al Poder Ejecutivo, su interés de promover la elaboración del té de manzana, posibilidad de desarrollo en la provincia, su fomento y difusión. Pág.
 - j) 183/94. De ley, del señor legislador Nemirovsci, de interés provincial el XI Encuentro Nacional de Guías de Turismo, realizado del 9 al 13 de mayo del corriente, en la ciudad de Viedma. Pág.
 - k) 184/94. De declaración, de los señores legisladores Massaccesi y otros, de interés provincial el I Encuentro Patagónico sobre, "Análisis de la Problemática y Gestión Medio Ambiental en la Región", a realizarse entre el 3 y 4 de junio del corriente en Viedma. Pág.

- l) 185/94. De comunicación, de los señores legisladores Romera y otros, al Poder Ejecutivo, arbitre los medios para el cumplimiento de la ley 2055 -Discapacitados- en lo referido a las barreras arquitectónicas. Pág.
- ll) 186/94. De ley, del Bloque Movimiento Popular, facultando a Colegios y Consejos Profesionales o instituciones de similares características con personería jurídica a crear, organizar y administrar un sistema de jubilaciones, pensiones y retiros. Pág.
- m) 187/94. De ley, de los señores legisladores Romera y otros, creando en el ámbito del Ministerio de Turismo, el Registro de Convenios de Viajes Estudiantiles. Pág.
- n) 188/94. De comunicación, del señor legislador Romera, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Energía de la Nación, se regulen las tarifas de gas domiciliario. Pág.
- ñ) 189/94. De ley, de los señores legisladores Sánchez y otros, creando en la provincia el boleto estudiantil de los ciclos medio, terciario y universitario. Pág.
- o) 190/94. De comunicación, del señor legislador Funes, al Poder Ejecutivo, se arbitren los medios a fin de asignar una partida para la construcción y creación de una escuela primaria en Lamarque. Pág.
- p) 191/94. De resolución, del señor legislador Romera, rechazando el proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional, que insta una contribución obligatoria a los profesionales que no adhieran voluntariamente al sistema integrado de jubilaciones y pensiones. Pág.
- q) 192/94. De ley, de los señores legisladores Romera y otros, facultando a Colegios y Consejos Profesionales o instituciones de similares características con personería jurídica a crear, organizar y administrar un sistema de jubilaciones, pensiones y retiros con carácter obligatorio. Pág.
- r) 193/94. De comunicación, del Bloque Movimiento Popular, al Poder Ejecutivo nacional y Secretaría de Energía de la Nación, distribuya el Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales, creado por ley nacional número 24065, artículo 70, inciso b) . Pág. 973
- s) 194/94. De declaración, de los señores legisladores Corvalán y otros, de interés provincial el Segundo Encuentro Folklórico Patagónico, a realizarse en Sierra Grande entre el 8 y 10 de octubre del corriente año. Pág.
- t) 195/94. De declaración, de los señores legisladores Martínez y otros, de interés provincial las primeras jornadas sobre Micro Isis, a realizarse entre el 13 y 16 de junio del corriente en Viedma. Pág.
- u) 196/94. De pedido de informes, del señor legislador Kugler, al Poder Ejecutivo, Comité Ejecutivo de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, referente a las concesionarias de las represas de El Chocón y Cerros Colorados. Pág.
- v) 197/94. De ley, de los señores legisladores Capano, Barbeito, Mendiros, creando el área natural protegida "Río Azul, Lago Escondido", en El Bolsón. Pág.
- w) 198/94. De comunicación, del Bloque Movimiento Popular, al Poder Ejecutivo, solicita que postergue el llamado a concurso para la concreción de un "Proyecto Integral de Comunicaciones Provinciales". Pág.
- x) 199/94. De resolución, de los señores legisladores Epifanio y otros, afectando partida del presupuesto 1994 para la obra de César Vapñarsky titulada "Tres Pueblos de las Mesetas Patagónicas. Pág.
- y) 200/94. De comunicación, del Bloque Movimiento Popular, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, solicitando la sanción de una ley que modifique el artículo 34 de la ley 24241-Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. Pág.
- z) 201/94. De comunicación, del señor legislador Falcó, al Poder Ejecutivo nacional, viendo con agrado amplíe el subsidio que recibe la provincia por compensación en el valor de la tarifa de gas. Pág.

- a') 202/94. De comunicación, de los señores legisladores Falcó y otro, a los diputados nacionales por la provincia, viendo con agrado rechacen sanción de cualquier proyecto que suponga el monopolio de los medicamentos. Pág.
- b') 203/94. De declaración, de los señores legisladores Airaldo y otros, de interés provincial el "Primer Curso sobre Temáticas Cardiovasculares I", a dictarse en Catriel. Pág. 999
- c') 204/94. De ley, del señor legislador Falcó, modificando el inciso a) del artículo 5º de la ley número 2717, Tasas Retributivas de Servicios. Pág.
- d') 205/94. De declaración, del Bloque Independiente II, reconociendo y destacando la trayectoria y la obra del ciudadano Pascual Lupia. Pág.
- e') 206/94. De declaración, de los señores legisladores Larreguy y otro, de interés provincial el Ente de Desarrollo de Río Chico y Zona de Influencia. Pág.
- f') 207/94. De ley, de los señores legisladores Larreguy y otro, modificando el artículo 3º de la ley 200, Creación del IDEVI. Pág.
- g') 208/94. De comunicación, de los señores legisladores Larreguy y otro, al Poder Ejecutivo, otorgando avales a la Municipalidad de Sierra Grande para obtener un crédito del Banco Interamericano de Desarrollo para la obra "Desagüe Cloacal Villa El Salado". Pág.
- h') 209/94. De declaración, del Bloque Movimiento Popular, de interés provincial el programa radial "Nuestro Sur". Pág.
- i') 210/94. De comunicación, de los señores legisladores Soulé y otros, a las comunas de la provincia, solicitando la agilización de los informes sociales para el otorgamiento de las pensiones con mayor prontitud. Pág.
- j') 211/94. De comunicación, del señor legislador Funes, al Poder Ejecutivo, arbitrando los medios para que comience a operar la línea aérea SAPSE en el aeropuerto de Choele Choel. Pág.
- k') 212/94. De ley, del señor legislador Pedranti, declarando de utilidad pública sujeto a expropiación un porcentaje de la Parcela 01, Quinta 058, de la localidad de Choele Choel. Pág.
- l') 213/94. De declaración, del Bloque Movimiento Popular, de interés provincial la revista "Entre Todos", editada en la ciudad de Cipolletti. Pág.
- ll') 214/94. De resolución, del señor legislador Romera, manifestando repudio por la modificación del artículo 40 de la ley 24241 de jubilaciones y pensiones. Pág.
- m') 215/94. De pedido de informes, de los señores legisladores Soulé y otros, al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- referente al funcionamiento de las Escuelas Primarias Comunes Especiales números 1, 12 y 13 de General Roca. Pág.
- n') 216/94. De ley, del Bloque Movimiento Popular, modificando el artículo 3º de la ley 2766 (Regalías) . Pág.
- ñ') 217/94. De declaración, del señor legislador Funes, de interés provincial la presentación del grupo de investigación teatral "Libre" en el festival internacional de nuevas tendencias escénicas realizado del 5 al 15 de mayo del corriente en la Capital Federal. Pág.
- o') 218/94. De comunicación, del señor legislador Dalto, a los diputados de la Nación por la provincia, promuevan y tramiten una prórroga del plazo establecido en la ley 22459, de diez (10) años mínimo. Pág.
- p') 219/94. De ley, de los señores legisladores Funes y Mayo, incluyendo a la miel producida en la provincia, como insumo básico en las dietas o regímenes alimentarios. Pág.
- q') 220/94. De comunicación, del señor legislador Funes, al Poder Ejecutivo provea rápidamente los elementos necesarios para la Comisaría 8va. de Choele Choel. Pág.

- r') 221/94. De declaración, de la señora legisladora Massaccesi, de interés provincial el encuentro estudiantil denominado "Eco-estudiantil Río Negro 94, Cumbre Estudiantil de la Ecología y Medio Ambiente" a realizarse en Villa Regina el 3 de junio del corriente. Pág.
- s') 222/94. De resolución, de los señores legisladores Romera y otros, aprobando la declaración de Santa Rosa, producida por el Parlamento Patagónico. Pág.
- t') 223/94. De comunicación, de los señores legisladores Romera y otros, la necesidad de darle rango constitucional a la coparticipación financiera. Pág.
- u') 224/94. De comunicación, de los señores legisladores Romera y otros, a la Honorable Convención Constituyente, al Poder Ejecutivo nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo, solicitando la comprensión del total agotamiento del sistema federal diseñado en 1853 por los constituyentes nacionales. Pág.
- v') 225/94. De comunicación, de los señores legisladores Verani, Mendioroz, Pérez, al Poder Ejecutivo, viendo con agrado se evalúe la factibilidad técnico-económica de implementar un "Programa Rionegrino de Carne Ovina". Pág.
- w') 226/94. De declaración, de los señores legisladores Verani, Mendioroz, Pérez, de interés provincial el proyecto denominado "Creación del Sello de Origen Controlado Carne Ovina Patagónica". Pág.
- x') 227/94. De comunicación, de los señores legisladores Romera y otros, al Poder Ejecutivo nacional y a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, su rechazo por la creación de una secretaría de Seguridad Nacional. Pág.
- y') 228/94. De comunicación, del señor legislador Funes, al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- arbitrando los medios para la construcción de aulas en el Colegio Secundario número 7 de Lamarque. Pág.
- z') 229/94. De comunicación, del señor legislador Funes, al Poder Ejecutivo, difundiendo el material audiovisual de las travesías "Puente a Puente" y "En Defensa del Brazo Sur" en el ámbito educativo. Pág.
- a") 230/94. De ley, de los señores legisladores Larreguy y otro, creando el Fondo Compensador Cebollero. Pág.
- b") 231/94. De comunicación, de los señores legisladores Larreguy y otro, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, construya una estatua del ex-presidente "José María Guido", en la plaza del mismo nombre próxima a inaugurarse. Pág.
- c") 232/94. De comunicación, de los señores legisladores Kugler y Mendioroz, al Poder Ejecutivo, Dirección Provincial de Vialidad, solicitando la construcción de la Bajada Piedras Verdes, sobre la costa marítima viedmense. Pág.
- d") 233/94. De ley, del señor legislador Verani, modificando la ley 2713, fijando alícuota del impuesto de sellos para las operaciones registradas en bolsas de comercio. Pág.
- e") 234/94. De comunicación, del señor legislador Dalto, solicitando al Poder Ejecutivo, que a través de la Dirección de Vialidad, estudie la apertura de dos nuevos circuitos para la ciudad de San Carlos de Bariloche y zona de influencia. Pág.
- f") 235/94. De comunicación, del señor legislador Dalto, viendo con agrado que el Ministerio de Economía, celebre un convenio con la Dirección Nacional de Vialidad, para la elaboración y ejecución de un proyecto de forestación de los laterales desmontados por construcción de la ruta nacional 258, Río Villegas-El Bolsón. Pág.
- g") 236/94. De declaración, del señor legislador Dalto, de interés provincial la "Segunda Semana del Uruguay", a realizarse entre el 14 y 20 de julio del corriente, en San Carlos de Bariloche. Pág.1046
- h") 237/94. De ley, de los señores legisladores Soulé y otros, creando en jurisdicción del Ministerio de Asuntos Sociales, el Consejo Provincial de Promoción Humana y Familiar. Pág.

- i") 238/94. De ley, del Bloque Movimiento Popular, modificando la ley 2570, Sistema Unico de Salud Rionegrino. Pág.
- j") 239/94. De ley, de los señores legisladores Martin y otros, eximiendo de la obligatoriedad de presentación de los certificados de libre deuda de canon de riego e impuestos inmobiliarios, a los productores primarios e independientes, que se encuentren alcanzados por la emergencia agropecuaria, decreto número 39/94. Pág.
- k") 240/94. De ley, de los señores legisladores Martin y otros, la actividad de los consorcios de riego y drenaje será tenida en cuenta, a los efectos legales, como de producción primaria. Pág.
- l") 241/94. De comunicación, de los señores legisladores Martín y otros, su beneplácito por las medidas adoptadas por la Secretaría de Deportes de la Nación, referentes a la prohibición de competencias automovilísticas en circuitos semipermanentes. Pág.
- II") 242/94. De comunicación, de los señores legisladores Martin y otros, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, su beneplácito por el convenio suscripto el pasado 4 de abril, entre ese Ministerio y la Fundación Mundo Marino, referente a la reserva faunística. Pág.
- m") 243/94. De comunicación, de los señores legisladores Nemirovsci y otros, al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, reglamentando el decreto número 1466 de fecha 28-09-93. Pág.
- n") 244/94. De pedido de informes, de los señores legisladores Larreguy y otros, al señor presidente del Banco de la Provincia de Río Negro, referente a la firma del convenio entre esa entidad y Atlantic Fisch-Financiera Pauling. Pág.
- ñ") 245/94. De pedido de informes, de los señores legisladores Larreguy y otros, al señor ministro de Gobierno, referente a si se ha realizado una auditoría en la Comisión de Fomento de Chelforó. Pág.
- o") 246/94. De pedido de informes, de los señores legisladores Larreguy y otros, al Ministerio de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Cultura, detalle de los eventos culturales organizados con el Fondo para Acción Cultural (FOPAC) . Pág.
- p") 247/94. De pedido de informes, de los señores legisladores Larreguy y otros, al Contador General de la Provincia, referente a si existe rendición de la partida del Fondo para Acción Cultural (FOPAC) . Pág.
- q") 248/94. De ley, del señor legislador Funes, creando una Unidad de Detención de Encausados en la Jurisdicción del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Penal número 30 en Choele Choel. Pág.
- r") 249/94. De ley, del señor legislador Dalto, declarando a la producción primaria de alimentos y su elaboración, insumos básicos de los planes alimentarios del Estado provincial. Pág.
- s") 250/94. De pedido de informes, de los señores legisladores Franco, José y otros, al Poder Ejecutivo, Servicio Ferroviario Patagónico (SE.FE.PA.), referente a las características del tramo Viedma-San Carlos de Bariloche. Pág.
- ") 251/94. De pedido de informes, de los señores legisladores Franco, José y otros, al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación-, referente a la no liquidación del 8% en el mes de abril próximo pasado en los haberes de los jubilados docentes. Pág.
- u") 252/94. De ley, del señor legislador Corvalán, ratificando la vigencia de la ley 2492, Zona Franca de Sierra Grande. Pág.
- v") 253/94. De ley, de los señores legisladores Nemirovsci y otros, creando el Ente para el Desarrollo Comunal de Río Chico, El Manso y Dina Huapi. Pág.
- w") 254/94. De comunicación, del Bloque Movimiento Popular, al Poder Ejecutivo - Consejo Provincial de Educación-, viendo con agrado se promueva la elaboración de un nuevo diseño curricular para las escuelas nocturnas de nivel medio. Pág.

- x") 255/94. De ley, del Bloque Movimiento Popular, L.U. 92 Canal 10, Radio Televisión Río Negro, deberá subtítular todas las noticias en sus programas informativos, para que las personas sordas o hipoacúsicas tengan conocimiento de las mismas. Pág.
- y") 256/94. De comunicación, de los señores legisladores Franco, Jorge y otros, al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, considerando beneficioso para la actividad frutícola de la provincia, la puesta en marcha de la operatoria denominada "Cédulas Hipotecarias Especiales". Pág.
- z") 257/94. De comunicación, de los señores legisladores Lastra y otros, al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, la necesidad de implementar la emergencia agropecuaria nacional. Pág.
- a") 258/94. De resolución, de los señores legisladores Diez y Larreguy, declarando de interés provincial las investigaciones y estudios que un grupo de científicos está realizando en la mina de HIPARSA de Sierra Grande. Pág.
- b") 259/94. De comunicación, de los señores legisladores Airaldo y otros, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, la formación de una Comisión Investigadora para verificar operaciones crediticias en el Banco Nación de Catriel. Pág.
- c") 260/94. De ley, del Poder Ejecutivo, reformulando el texto de la ley 2693-Minería. Pág.
- d") 261/94. De ley, del Poder Ejecutivo, creando el Servicio Ferroviario Patagónico Sociedad Anónima (SE.FE.PA.). Pág.
- e") 262/94. De ley, del Poder Ejecutivo, prorrogando la vigencia del artículo 20 de la ley 2564, fija el plazo de mandato del Ente de Desarrollo de la Zona de General Conesa, (ENDECOM). Pág.
- f") 263/94. De ley, del Poder Ejecutivo, regularización de las actividades portuarias en la provincia. Pág.
- g") 264/94. De ley, de los señores legisladores Martínez y otros, declarando de interés provincial el sistema de producción orgánica de vegetales y de carnes y su distribución y comercialización. Pág.
- h") 265/94. De ley, de los señores legisladores Soulé y otros, declarando de interés provincial la Primeras Jornadas de Gestión Ambiental en la Región Patagónica a realizarse entre el 3 y 4 del corriente en Viedma. Pág.
- i") 266/94. De ley, de los señores legisladores Franco, Jorge y otros, designando al Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente como autoridad de aplicación de la ley 2631-Medio Ambiente. Pág.
- j") 267/94. De declaración, de la señora legisladora Mayo, de interés provincial el "IX Encuentro Nacional de Mujeres", a realizarse entre el 11 y 13 de junio en la ciudad de Corrientes. Pág.
- k") 268/94. De ley, del Bloque Justicialista, al Poder Ejecutivo, procediendo a normalizar institucionalmente la Caja de Previsión Social de la provincia. Pág.
- l") 269/94. De ley, de los señores legisladores Mendioroz y otro, de interés social, cultural y recreativo para la provincia, la construcción de un centro comunitario destinado a jubilados y pensionados. Pág.
- ll") 270/94. De ley, de los señores legisladores Kugler y otros, autorizando al Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.), a ceder en favor de los consorcios de riego, los créditos en concepto de canon de riego y servicios anexos. Pág.
- m") 271/94. De comunicación, de los señores legisladores Franco, Jorge y otros, al Poder Ejecutivo nacional, considere la modificación de la ley 17671, eliminando la percepción de tasas por la solicitud, trámite y expedición del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.). Pág.
- n") 272/94. De comunicación, de los señores legisladores Franco, Jorge y otros, al Poder Ejecutivo, considere la necesidad de que toda tramitación referida al Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y/o cambios de domicilio, etcétera sean realizados en el menor plazo posible. Pág.

- ñ") 273/94. De comunicación, de los señores legisladores Romera y otros, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, la oposición a la modificación de la ley 111 de Patentes. Pág.
- o") 274/94. De ley, del Poder Ejecutivo, coparticipación a municipios de los fondos retenidos para el pago de honorarios en la compensación de deudas entre la nación y la provincia. Pág.
7. **CONSIDERACION.** Del pase al archivo de los expedientes 633/93; 645/93 y 78/94. Se aprueba. Pág.
8. **HOMENAJES.** A la memoria de Raúl Scalabrini Ortíz y la del periodista Haroldo Conti, propuesto por el señor legislador Costa; al Día Nacional del Bombero Voluntario, propuesto por el señor legislador Víctor Franco; al pensador argentino Arturo Jauretche, propuesto por el señor legislador Jorge Franco; a Eva Perón, propuesto por la señora legisladora Soulé; a la firma del Acuerdo de la Autonomía Palestina y a la asunción de Nelson Mandela como presidente sudafricano, propuesto por el señor legislador Lastra. Pág.
9. **MOCION.** De apartamiento del Reglamento Interno, solicitada por el señor legislador Verani, para analizar el posible tratamiento sobre tablas de los proyectos de creación del Fondo Compensador Tomatero y Cebollero respectivamente. Se aprueba su tratamiento para la próxima sesión. Pág.
10. **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Homenaje al Día Internacional del Medio Ambiente, propuesto por el señor legislador Cailly; al aniversario del natalicio de Eva Perón, propuesto por la señora legisladora Penroz. Pág.
11. **MOCIONES.** De sobre tablas solicitadas por el señor legislador Grosvald para los expedientes 186 y 192/94; por el señor legislador Costa para el expediente 517/93; por el señor legislador Epifanio para los expedientes 179/94, 201/94, 193/94, 112/94 y 90/94; por el señor legislador Calá Lesina para el expediente 262/94, por el señor legislador Verani para el expediente 270/94. De preferencia solicitadas por el señor legislador Diez para el expediente 268/94; por el señor legislador Costa para los expedientes 692/93 y 590/93; por el señor legislador Verani para el expediente 281/94. Se aprueban los pedidos de sobre tablas para los expedientes números 179/94, 193/94, 112/94, 90/94, 262/94 y 270/94. Se aprueban los pedidos de preferencia para los expedientes números 692/93; 590/93 y 281/94. Se aprueban los pedidos de sobre tablas consensuados en la Comisión de Labor Parlamentaria números 577/93; 85/94; 192/94; 233/94; 261/94; 274/94 y los proyectos de urgente tratamiento (Artículo 75 Reglamento Interno) números 193/94; 112/94 y 90/94 y (Artículo 119 inciso 3) 201/94 (Agregado 179/94). Pág.
12. **DIETA.** renuncia del señor legislador Verani a la dieta que le corresponde como Convencional Nacional a partir del 25 de mayo del corriente año. Pág.
13. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo viendo con agrado la implementación de una línea de créditos a productores afectados por inundaciones o erosiones. Se sanciona. Pág.
14. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación a la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, que vería con agrado verifiquen deficiencia en infraestructura de la Biblioteca Bartolomé Mitre. Se sanciona. Pág.
15. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación al Congreso de la Nación que solicita la versión del sistema impositivo que grava la producción frutícola. Se sanciona. Pág.
16. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, que resulta necesaria la creación de una Comisión Bicameral Especial para las Economías Regionales. Se sanciona Pág.
17. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración de interés provincial la política de promoción de consorcios de exportación que la Secretaría de Fruticultura lleva a cabo. Se sanciona. Pág.
18. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración de interés provincial los estudios de factibilidad para la construcción de un ramal ferroviario y un puente ferrocarrilero que vincule el Alto y Medio Valle de Río Negro y Neuquén con el punto de San Antonio Este. Se sanciona. Pág.

19. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional a través de organismo competente exprese preocupación y realice gestiones con Aerolíneas Argentinas para asegurar los vuelos a la Patagonia. Se sanciona. Pág.
20. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo y al Consejo Provincial de Educación sobre la necesidad de adquirir el inmueble en el que funciona la ENET número 2 a los efectos de hacer las reformas para su buen funcionamiento. Se sanciona. Pág.
21. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo y al Consejo Provincial de Educación que vería con agrado afecte parte del presupuesto para la construcción de un playón polideportivo en la escuela número 42 de General Roca. Se sanciona. Pág.
22. **CONSIDERACION.** Del proyecto de resolución que declara de interés provincial el fomento, desarrollo y promoción de las "D.O. y D.O.C." de productos provinciales y la creación de la Comisión Técnica Especial de Elaboración del proyecto de Ley de Denominaciones de Origen. Se sanciona. Pág.
23. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación al Concejo Deliberante de Viedma y Ministerio de Turismo a través del cual se solicita que la Fiesta Provincial del Mar y el Acampante sea declarada Fiesta Nacional. Se sanciona. Pág.
24. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación que vería con agrado que el Poder Ejecutivo estudie la posibilidad de creación de un Instituto de Profesorado Tecnológico en Sierra Grande. Se sanciona. Pág.
25. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo y a la Dirección de Comercio Interior manifestando preocupación por hechos ocurridos en febrero último en el local bailable "Geoda" de la localidad de Ingeniero Huergo. Se sanciona. Pág.
26. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo a los efectos de que a través de la Escribanía de Gobierno y la Dirección General de Tierras, proceda al otorgamiento de títulos de propiedad a ocupantes de tierras fiscales. Se sanciona. Pág.
27. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación que vería con agrado que el Poder Ejecutivo proceda a separar la parte edilicia donde se trasladará el Museo Gobernador Tello. Se sanciona. Pág.
28. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración que expresa satisfacción por la suscripción del convenio para la ejecución del PROMIN. Se sanciona. Pág.
29. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo expresando que vería con agrado, que en forma conjunta con los municipios se implemente un criterio único para horarios nocturnos en locales bailables. Se sanciona. Pág.
30. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración de interés provincial los "Talleres de Identidad y Pertenencia". Se sanciona. Pág.
31. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación que expresa que vería con agrado que el Consejo del Discapacitado conforme un Equipo Interdisciplinario en Cipolletti. Se sanciona. Pág.
32. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración de interés provincial el "II Campeonato Argentino Femenino de Hockey Sobre Patines. Se sanciona. Pág.
33. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración de interés provincial la obra artística de Héctor Mutchinick. Se sanciona. Pág.
34. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación al Banco Hipotecario Nacional que vería con agrado que suspenda las intimaciones de remate de las garantías hipotecarias. Se sanciona. Pág.
35. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación que vería con agrado que Vialidad Nacional colabore con el relleno de la cantera situada en la entrada del El Pilar I de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Pág.
36. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación al Consejo Provincial de Educación para que proporcione un conmutador al Hospital Artémides Zatti. Se sanciona. Pág.

37. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación a SE.FE.PA. a los efectos de que analice la reglamentación de un servicio de trenes de pasajeros y encomiendas en las localidades de Villa Regina y Plottier. Se sanciona. Pág.
38. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración que manifiesta satisfacción y reconocimiento por la disposición del gobierno nacional de trasladar los restos del Cacique Inacayal a su tierra natal. Se sanciona. Pág.
39. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional que vería con agrado amplíe el subsidio que recibe la provincia por compensación en el valor de la tarifa de gas. Se sanciona. Pág.
40. **CONSIDERACION.** Del proyecto de resolución mediante el cual se designa a la doctora Verónica Collodet como síndico en el Comité de Vigilancia de SAPSE. Se aprueba por mayoría la resolución que presta el acuerdo solicitado. Pág.
41. **CONSIDERACION.** Del proyecto de resolución que modifica la resolución número 13/92, creación de la Comisión Especial de Pesca. Se sanciona. Pág.
42. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo para que se incluya en el presupuesto £95, la realización de estudios, proyectos y construcción del revestimiento del canal municipal de riego del Alto Valle. Se sanciona. Pág.
43. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración de interés provincial el Primer Encuentro Patagónico sobre Análisis de la Problemática y Gestión Medio Ambiental en la Región a realizarse entre el 3 y 4 de junio del corriente en Viedma. Se sanciona. Pág.
44. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional y Secretaría de Energía de la Nación para que distribuya el fondo solidario para compensaciones regionales de tarifas a usuarios finales creado por ley nacional número 24065, artículo 70, inciso b) . Se sanciona. Pág.
45. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración de interés provincial a las Primeras Jornadas sobre Micro Isis, a llevarse a cabo en Viedma entre los días 13 y 16 de junio del corriente año. Se sanciona. Pág.
46. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración de interés provincial el encuentro estudiantil denominado "Eco-Estudiantil Río Negro `94" a llevarse a cabo en Villa Regina el 3 de junio del corriente año. Se sanciona. Pág.
47. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda gestione la construcción de una estatua del ex-presidente José María Guido en la plaza del mismo nombre próxima a inaugurarse. Se sanciona. Pág.
48. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración de interés provincial la "Segunda Semana del Uruguay" a llevarse a cabo en San Carlos de Bariloche entre el 14 y 20 de julio del corriente año. Se sanciona. Pág.
49. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración de interés provincial el IX Encuentro Nacional de Mujeres a llevarse a cabo en el ciudad de Corrientes entre el 11 y 13 de junio. Se sanciona. Pág.
50. **CONSIDERACION.** Del proyecto de resolución a través del cual se autoriza la licencia al señor gobernador. Se sanciona. Pág.
51. **ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION.** Del proyecto de ley que declara obligatorio el control de detección de la fenilcetonuria y/o hipotiroidismo en los recién nacidos. Se sanciona. Pág.
52. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley que establece la norma provincial de defensa del consumo y uso de bienes y servicios. Pasa para la próxima sesión. Pág.
53. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley que declara monumento natural a la mojarra desnuda. Se sanciona. Pág.
54. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley que instrumenta en el ámbito del Consejo Provincial de Educación el "Programa Permanente de Forestación Escolar". Se sanciona. Pág.

55. CONSIDERACION. Del proyecto de ley que crea el Sistema Provincial de Inversiones Públicas. Pasa a la próxima sesión. Pág.
56. CONSIDERACION. Del proyecto de ley que determina el ejido territorial de la municipalidad de Pilcaniyeu. Se sanciona. Pág.
57. CONSIDERACION. Del proyecto de ley que declara de interés provincial la inclusión de productos rionegrinos en la dieta de comedores dependientes del Estado provincial. Pág.
58. CONSIDERACION. Del proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parte de los inmuebles necesarios para la ejecución del "Camino Costero". Se sanciona. Pág.
59. CONSIDERACION. Del proyecto de ley que modifica la ley 2669 "Áreas Naturales Protegidas". Se sanciona. Pág.
60. CONSIDERACION. Del proyecto de ley que modifica el segundo párrafo del artículo 4º de la ley 2759 "Fondo Compensador Frutícola". Se sanciona. Pág.
61. CONSIDERACION. Del proyecto de ley que encomienda a la Comisión Especial del I.PRO.S.S. la realización de un estudio sobre uso de psicotrópicos. Se aprueba. Pág.
62. CONSIDERACION. Del proyecto de ley por el que toda escuela a construirse deberá contar con espacios verdes en una relación inferior al 25% de la superficie cubierta. Se aprueba en general y pasa a la próxima sesión para su tratamiento en particular. Pág.
63. BIENVENIDA. Al legislador Jorge Rabasa del Bloque Radical de Tierra del Fuego. Pág.
64. CONSIDERACION. Del proyecto de ley que faculta a colegios y Consejos profesionales o instituciones de similares características con personería jurídica a crear, organizar y administrar un sistema de jubilaciones, pensiones y retiros con carácter obligatorio. Se aprueba. Pág.
65. CONSIDERACION. Del proyecto de ley que modifica la ley 2713, que fija alícuota del impuesto de sellos para las operaciones registradas en bolsas de comercio. Se aprueba. Pág.
66. CONSIDERACION. Del proyecto de ley que crea el Servicio Ferroviario Patagónico Sociedad Anónima (SE.FE.PA.). Pág.
67. MOCION. De constituir la Cámara en Comisión para que dictaminen las Comisiones correspondientes sobre el proyecto de ley en tratamiento. Se aprueba. Pág.
68. CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Se sanciona el proyecto de ley que crea el Servicio Ferroviario Patagónico Sociedad Anónima (SE.FE.PA.). Pág.
69. CONSIDERACION. Del proyecto de ley de coparticipación a municipios de los fondos retenidos para el pago de honorarios en la compensación de deudas entre la nación y la provincia. Pág.
70. MOCION. De constituir la Cámara en Comisión para que dictaminen las comisiones correspondientes sobre el proyecto de ley en tratamiento. Pág.
71. CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Se sanciona el proyecto de ley de coparticipación a municipios de los fondos retenidos para el pago de honorarios en la compensación de deudas entre la nación y la provincia. Pág.
72. CONSIDERACION. Del proyecto de ley que prorroga la vigencia del artículo 20 de la ley 2564, fija el plazo del mandato del Directorio del Ente de Conesa. Pág.
73. MOCION. De constituir la Cámara en Comisión para que dictaminen las comisiones correspondientes sobre el proyecto de ley en tratamiento. Pág.
74. CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Se aprueba el proyecto de ley que prorroga la vigencia del artículo 20 de la ley 2564, fija el plazo del mandato del Directorio del Ente de Conesa. Pág.

75. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley que autoriza al Departamento Provincial de Aguas a ceder en favor de los consorcios de riego los créditos en concepto de canon de riego y servicios anexos. Pág.
76. **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión para que dictaminen las comisiones correspondientes sobre el proyecto de ley en tratamiento. Pág.
77. **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Se aprueba el proyecto de ley que autoriza al Departamento Provincial de Aguas a ceder en favor de los consorcios de riego los créditos en concepto de canon de riego y servicios anexos. Pág.
78. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley que crea la Justicia Especial Letrada de acuerdo a lo prescripto en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Se aprueba. Pág.
79. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley que autoriza la cría en cautiverio de especies de la fauna pelífera. Se aprueba. Pág.
80. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley que crea en los establecimientos educativos de nivel medio y en los institutos de formación y perfeccionamiento docente los Centros Ecológicos Estudiantiles. Se aprueba. Pág.
81. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley que declara de interés provincial el programa de propuestas para el desarrollo económico de la Bahía de San Antonio. Se aprueba. Pág.
82. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley que rige la instalación de contadores de pulsos domiciliarios. Se aprueba. Pág.
83. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley que modifica el artículo 5º de la ley de Sistema Bibliotecario Provincial. Se aprueba. Pág.
84. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley que modifica el inciso a) del artículo 5º de la ley 2717, tasas retributivas de servicios. Se aprueba. Pág.
85. **INSERCIÓN DE FUNDAMENTOS.** Solicitada por el señor legislador Capano para el expediente número 336/93. Pág.
- Solicitada por la señora legisladora Massaccesi para el expediente número 551/93. Pág.
- Solicitada por el señor legislador Manqueo para el expediente número 650/93. Pág.
- Solicitada por el señor legislador Corvalán para el expediente número 50/94. Pág.
- Solicitada por el señor legislador Jorge Franco para el expediente número 113/94. Pág.
86. **APENDICE.** Sanciones de la Legislatura. Pág.
- COMUNICACIONES.** Pág.
- DECLARACIONES.** Pág.
- RESOLUCIONES.** Pág.
- LEYES APROBADAS.** Pág.
- LEYES SANCIONADAS.** Pág.

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cuatro, siendo las 19 y 45 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Con la presencia de treinta y ocho señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Costa a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace.(Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Jorge Franco.

SR. FRANCO - Señor presidente: Es para informarle que la ausencia del legislador Nemirovski se debe a razones de salud, por lo cual solicito se lo tenga en cuenta para autorizarle el cobro de la dieta.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Es para justificar la ausencia del señor legislador Larreguy por encontrarse participando en las sesiones de la Convención Constituyente nacional y de los señores legisladores González y Gattás por encontrarse en la ciudad de Buenos Aires por razones oficiales y no han podido llegar.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI - Para justificar la ausencia del señor legislador Barbeito por razones de salud, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración las licencias solicitadas para los señores legisladores Nemirovski, Larreguy, González, Gattás y Barbeito.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Han sido aprobadas por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSION TAQUIGRAFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica de la sesión realizada el día 27 de abril del corriente año.

No habiendo observaciones, se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 524/94 de esta presidencia convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Acedo) - Viedma, 17 de mayo de 1994. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 2 de junio de 1994, a las 18 horas, a los efectos de considerar los temas que figuran en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Contador Edgardo José Gagliardi, presidente; Jorge José Acebedo, secretario legislativo; Legislatura de Río Negro.

6 - BOLETIN DE ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 5/94.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

- Consejo Provincial de Educación, invita a la Primera Reunión sobre Fondo de Financiamiento Educativo, realizada el 26 de abril del corriente en la ciudad de Viedma. (Expediente número 1115/94 Oficial).

-Cultura, Educación y Comunicación Social.

- Ministerio de Asuntos Sociales, invita a participar de la reunión de la Comisión Provincial para el Control del Narcotráfico y el Uso Indebido de Drogas, realizada el 27 de abril del corriente en la ciudad de Viedma. (Expediente número 1116/94 Oficial).

-Asuntos Sociales

- Banco de la Provincia de Río Negro, remite para conocimiento calificación asignada a las empresas comprendidas y que adhirieron a la operatoria de financiación prevista por las leyes números 2673 y 2750 (Industria juguera y deshidratadora y empresas emparadoras y exportadoras). (Expediente número 1117/94 Oficial).

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo. Presupuesto y Hacienda

- Legislador Daniel Solaro, envía nota referente a la cesantía de la señora María Quijón del Hospital de Bariloche, por cuestiones religiosas. (Expediente número 1118/94 Oficial).

-Comisión Especial de Derechos Humanos.

- Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, remite copia de comunicación por la que repudia las declaraciones del secretario del "Foreing Office Británico" publicadas por el diario Crónica de Buenos Aires. (Expediente número 1119/94 Oficial).

-A conocimiento de los señores legisladores.

- Secretaría de la Función Pública, Buenos Aires, invita a las jornadas de trabajo sobre el futuro sistema previsional, realizada el 29 de abril del corriente en Capital Federal. (Expediente número 1120/94 Oficial).

-Asuntos Sociales.

- Concejo Deliberante, Catriel remite copia de resolución por la que declara de interés municipal el "Segundo Campeonato Argentino Femenino de Hockey sobre Patines", a realizarse en dicha ciudad del 4 al 11 de septiembre del corriente año. (Expediente número 1121/94 Oficial).

-A conocimiento de los señores legisladores.

- Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, acusa recibo de la comunicación número 192/93, importación libre de gravámenes de automotores de pasajeros para uso comercial turístico. (Expediente número 1122/94 Oficial).

-A sus antecedentes.

- Cámara de Diputados de la Nación, remite copia de la ley número 24314, que modifica la ley número 22431 (Accesibilidad de personas con movilidad reducida). (Expediente número 1123/94 Oficial).

-Asuntos Sociales.

- Concejo Deliberante de Puerto Deseado, Santa Cruz, remite copia de resolución por la que solicita a la Cámara de Diputados de la Nación, imponga el subsidio de gas para la región patagónica. (Expediente número 1124/94 Oficial)

**-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.**

- Concejo Deliberante, Cinco Saltos, remite copia de declaración por la que expresa repudio por los hechos ocurridos en el Grupo de Artillería número 161 de Zapala. (Expediente número 1125/94 Oficial)

-A conocimiento de los señores legisladores.

- Municipalidad de Catriel, solicita que este Poder declare de interés provincial el "II Módulo del Primer Curso sobre Temáticas Cardiovasculares". (Expediente número 1126/94 Oficial).

**-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.**

- Secretaría de Acción de Gobierno, Buenos Aires, acusa recibo del Pedido de Informes número 76/94, referente al control en productos alimenticios servidos a bordo de transportes de pasajeros de jurisdicción nacional. (Expediente número 1127/94 Oficial).

-A sus antecedentes.

- Superior Tribunal de Justicia, contesta Pedido de Informes, referente a la causa iniciada por la muerte del ciudadano Fredy Pazos. (Expediente número 1128/94 Oficial).

-A sus antecedentes.

- Ministerio de Coordinación, Córdoba, remite para conocimiento el "Programa de Formación y Capacitación para Funcionarios y Agentes Municipales y Provinciales a Nivel Nacional y Regional". (Expediente número 1129/94 Oficial).

-A conocimiento de los señores legisladores.

- Cámara de Senadores de la provincia de Córdoba, remite declaración por medio de la que adhiere al Día Internacional del Trabajo. (Expediente número 1130/94 Oficial).

-A conocimiento de los señores legisladores.

- Legislatura de la provincia del Neuquén, remite copia de declaración por la que repudia el asesinato ocurrido en la guarnición militar de Zapala. (Expediente número 1131/94 Oficial).

-A conocimiento de los señores legisladores.

- Legislatura de la provincia del Neuquén, remite copia de resolución por la que adhiere a la creación del Parlamento Ecológico Nacional. (Expediente 1132/94 Oficial).

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

- Concejo Deliberante Cipolletti, remite copia de declaración por la que solicita a este Poder, se expida sobre la muerte del soldado Omar Carrasco. (Expediente número 1133/94 Oficial).

-A conocimiento de los señores legisladores.

- Poder Ejecutivo, solicita acuerdo legislativo para la designación de la doctora Verónica Gollodet, como Síndico en el Comité de Vigilancia de la Sociedad del Estado Servicios Aéreos Patagónicos (SAPSE). (Expediente número 1134/94 Oficial).

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

- Concejo Deliberante, Catriel, envía nota informando la creación en dicho Concejo de la "Comisión Especial para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos". (Expediente número 1135/94 Oficial).

-A conocimiento de los señores legisladores.

- Presidencia de la Cámara, cita a los señores legisladores a realizar sesión el día 13 de mayo del corriente a las 09.00 horas. (Expediente número 1136/94 Oficial).

-A conocimiento de los señores legisladores.

- Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, remite resolución por la que solicita al Poder Ejecutivo nacional, que la zona del hundimiento del Crucero General Belgrano, sea declarada "Monumento Natural a la Soberanía Nacional." (Expediente número 1137/94 Oficial).

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

- Cámara de Diputados Santa Cruz, informa la postergación de las Jornadas Parlamentarias de Salud Mental, con fecha tentativa para el 28, 29 y 30 de junio del corriente. (Expediente número 1138/94 Oficial).

-Asuntos Sociales.

- Cámara de Diputados, Salta, remite resolución adhiriendo a la número 1619/93 de la provincia de Tierra del Fuego, referido al Programa de Computación "PC GLOBE VERSION 4.0" el que lesiona la soberanía nacional. (Expediente número 1139/94 Oficial).

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

- Subsecretaría de Acción de Gobierno, Buenos Aires, acusa recibo de la comunicación número 25/94, preservación de los límites del territorio nacional, litigio Laguna del Desierto. (Expediente número 1140/94 Oficial).

-A sus antecedentes.

- Subsecretaría de Acción de Gobierno, Buenos Aires, acusa recibo de la comunicación número 28/94 revisión medidas sobre funcionamiento de las emisoras de F.M.. (Expediente número 1141/94 Oficial).

-A sus antecedentes.

- Cámara de Diputados de la Nación, invita a participar de la reunión de trabajo de la Comisión de Población y Recursos Humanos, realizada el 19 de mayo del corriente en Río Gallegos, sobre situación migratoria y demográfica. (Expediente número 1143/94 Oficial).

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

- Presidencia de la Cámara, deja sin efecto la resolución de presidencia número 460/94, por la que citaba a los señores legisladores a sesionar el 13 de mayo del corriente. (Expediente número 1144/94 Oficial).

-A conocimiento de los señores legisladores.

- Concejo Deliberante General Conesa, solicita a este Poder, intervenga ante las autoridades nacionales, a efectos de suspender transitoriamente la demolición de edificios en la Planta Compresora de Transportadora Gas del Sur S.A.. (Ex Gas del Estado). (Expediente número 1146/94 Oficial).

**-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.**

- Cámara de Diputados de la Nación, remite copia del proyecto de ley, referente a la integración de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Pesquero con la Comunidad Económica Europea. (Expediente número 1147/94 Oficial).

**-Especial de Pesca,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.**

- Cámara de Diputados Santa Cruz, solicita confirmación de asistencia a la reunión de la Comisión de Población de la Cámara de Diputados de la Nación. (Expediente número 1150/94 Oficial).

**-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

- Ministerio de Asuntos Sociales, contesta Pedido de Informes referente al acuerdo transaccional entre el Consejo Provincial de Salud Pública, el I.PRO.S.S., el Banco de la Provincia de Río Negro y la Fundación Médica de Río Negro y Neuquén. (Expediente número 1151/94 Oficial).

-A sus antecedentes.

- Contraloría General de la provincia, contesta Pedido de Informes referente a auditorías realizadas a organismos, períodos 01-01-92 al 31-12-92. (Expediente número 1149/94 Oficial).

-A sus antecedentes.

- Municipalidad de General Conesa, remite copia de declaración por la que considera de interés provincial, el proyecto de un ramal ferroviario que una las líneas del Alto y Medio Valle con el puerto de San Antonio Este.

(Expediente número 1152/94 Oficial).**-A sus antecedentes**

- Cámara de Diputados, Santa Cruz, remite copia de resolución adhiriendo al comunicado del Honorable Senado de la Nación, que expresa repudio por la carta topográfica publicada en el Atlas de Historia de Chile, desconociendo nuestra soberanía. (Expediente número 1153/94 Oficial).

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

- Cámara de Diputados, Santa Cruz, remite declaración por la que considera de interés legislativo la Primera Reunión Regional Patagónica de Población y Recursos Humanos de la Cámara de Diputados de la Nación. (Expediente número 1154/94 Oficial).

**-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General**

- Legislatura provincia de Tucumán, remite resolución por la que rechaza cualquier intento de intervención nacional a ese Cuerpo. (Expediente número 1155/94 Oficial).

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

- Concejo Deliberante Catriel, remite resolución por la que declara de interés municipal la realización del II Módulo del "Primer Curso sobre Actualización en Temáticas Cardiovasculares" a realizarse en Catriel. (Expediente número 1156/94 Oficial).

-A sus antecedentes.

- Presidencia de la Cámara, cita a los señores legisladores a realizar sesión el día 2 de junio a las 18.00 horas. (Expediente número 1157/94 Oficial).

-A conocimiento de los señores legisladores.

- Legislador Julio Salto, solicita el retiro del proyecto de resolución número 199/94, impresión de la obra "Tres Pueblos de las Mesetas Patagónicas". (Expediente número 1158/94 Oficial).

-Labor Parlamentaria

- CO.NA.DE.PA. y Subsecretaría de Transporte Aéreo, invita a la reunión del Programa Integral de Desarrollo Aéreo Patagónico (PIDAT), realizada el 23 de mayo del corriente en San Martín de los Andes. (Expediente número 1159/94 Oficial).

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

- Cámara de Diputados de la Nación, remite proyecto de ley referente a la inclusión en el régimen de la ley número 23018, de los productores pesqueros originarios ubicados al sur del río Colorado. (Expediente número 1160/94 Oficial).

**-Especial de Pesca,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.**

- Presidente del Ente de la Línea Sur, Viedma, envía propuesta del Directorio, referente a la jurisdicción del mismo. (Expediente número 1161/94 Oficial).

**-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.**

- Senado de la provincia de Corriente, remite para conocimiento la formación e integración de las comisiones permanentes de dicho Poder. (Expediente número 1162/94 Oficial).

-A conocimiento de los señores legisladores.

- Consejo Federal de Previsión Social (COFEPRES), Santa Fe, exhorta a los Convencionales Constituyentes, a incluir en el artículo 107 de la Constitución nacional, la ratificación de la potestad de las provincias de crear, organizar y mantener sus propias instituciones de seguridad social. (Expediente número 1163/94 Oficial).

**-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

- Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires, acusa recibo de la comunicación número 191/93, referente a la conclusión y reparación de caminos en la zona cordillerana de las provincias de Río Negro, Neuquén y Chubut. (Expediente número 1164/94 Oficial).

-A sus antecedentes.

- Ministerio de Asuntos Sociales, Viedma, acusa recibo de la comunicación número 22/94, renovación de los contratos del personal de las bibliotecas populares de la provincia. (Expediente número 1165/94 Oficial).

-A sus antecedentes.

- Concejo Deliberante, Viedma, remite declaración por la que ratifica los límites de la Comarca Viedma-Patagones. (Expediente número 1166/94 Oficial).

**-Especial de Límites,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

- Concejo Deliberante, Catriel remite resolución por la que declara de interés municipal la creación de la carrera "Licenciatura en Administración de Empresas", en el EX-CENT número 44 de dicha ciudad. (Expediente número 1167/94 Oficial).

**-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.**

- Cámara de Senadores, Salta, remite resolución por que declara de interés legislativo a la noningentésima octogésima sexta sesión de la Academia Argentina de Letras, realizada entre el 11 y 13 de mayo del corriente. (Expediente número 1168/94 Oficial).

**-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

- Cámara de Senadores, Salta, remite declaración expresando preocupación por la eliminación de la garantía al Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Banco de la Nación Argentina. (Expediente número 1169/94 Oficial).

**-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.**

- Cámara de Senadores, Salta, remite declaración por la que vería con agrado que los legisladores nacionales, instrumenten medidas para que el Fondo Nacional de Desempleo, sea aplicable para el sector agropecuario. (Expediente número 1170/94 Oficial).

**-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.**

- Ministerio de Asuntos Sociales, Viedma, acusa recibo del Pedido de Informes número 160/94 referente a facturación de medicamentos desde 1990 a la fecha. (Expediente número 1171/94 Oficial).

-A sus antecedentes

- Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, remite resolución por la que rechaza el decreto del Poder Ejecutivo nacional número 529/94. (Expediente número 1173/94 Oficial).

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

- Ministerio de Economía, Viedma, remite decreto número 1046/93, creando el programa para el saneamiento financiero y continuidad de las empresas, mediante el sistema de planificación financiera indicativa y control de gestión de empresas. (Expediente número 1174/94 Oficial).

**-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.**

- Poder Ejecutivo, remite para conocimiento Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, suscripto entre la presidencia de la Nación, Comisión de Tierras Fiscales Nacionales y la provincia. (Expediente número 1175/94 Oficial).

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

- Poder Ejecutivo, contesta la comunicación número 12/94 referida al mantenimiento de la ruta que comunica la Balsa de Chichinales con Valle Azul. (Expediente número 1176/94 Oficial).

-A sus antecedentes.

- Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Culto, Buenos Aires, remite copia del Acta de la II Reunión de la Comisión de Asuntos Patagónicos. (Expediente número 1177/94 Oficial).

-A conocimiento de los señores legisladores.

- Cámara de Diputados Formosa, remite copia de resolución por la que adhiere a la creación del Parlamento Ecológico Nacional. (Expediente número 1178/94 Oficial).

-A conocimiento de los señores legisladores.

- Poder Ejecutivo, solicita prórroga del Pedido de Informes al Banco Provincia de Río Negro, referente al estado de deudores al 31-12-93. (Expediente número 1180/94 Oficial).

-A sus antecedentes

- Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación, invita al seminario internacional de gestión de calidad "Experiencias Mundiales en el Sector Público y Privado", a realizarse entre el 15 y 16 del corriente en la Capital Federal. (Expediente número 1181/94 Oficial).

-A conocimiento de los señores legisladores.

- Legislatura de la provincia de Jujuy, remite resolución por la que adhiere a las recomendaciones efectuadas por el Parlamento Ecológico Nacional. (Expediente número 1183/94 Oficial).

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

- Federación Nacional Legislaturas Provinciales FE.NA.LE.P., invita a la reunión ordinaria de la Junta Ejecutiva Federal de la FE.NA.LE.P., a realizarse el 6 de junio del corriente en la Capital Federal. (Expediente número 1184/94 Oficial).

-A conocimiento de los señores legisladores.

- Doctor Fernando Bajos, Juez de 1ra. Instancia de Sentencia en lo Criminal y Correccional número 4 -San Carlos de Bariloche-, solicita desafuero del señor vicegobernador de la provincia contador Edgardo José Gagliardi. (Expediente número 1185/94 Oficial).

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

- Legislador Carlos Alberto Larreguy, Bloque Justicialista, solicita licencia para el trabajo de comisiones, mientras ocupe el cargo de Convencional Constituyente. (Expediente número 1187/94 Oficial).

-Labor Parlamentaria.

- Cámara de Senadores de Córdoba, remite resolución adhiriendo al "Día Mundial sin Tabaco", instituido por la Organización Mundial de la Salud, el 31 de mayo. (Expediente número 1188/94 Oficial).

-A conocimiento de los señores legisladores.

- Cámara de Diputados, Santa Cruz remite resolución solicitando al Poder Ejecutivo nacional, revea la decisión de crear una Secretaría de Protección a la Comunidad. (Expediente número 1189/94 Oficial).

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

- Diputado nacional José Corchuelo Blasco, Buenos Aires, remite proyecto de ley referente a la creación en jurisdicción de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación de la Comisión Federal de Jurisdicción Pesquera. (Expediente número 1190/94 Oficial).

**-Especial de Pesca,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.**

- Concejo Deliberante Viedma, remite declaración por la que vería con agrado que este Poder acelere los trabajos y estudios destinados a la construcción del acueducto ganadero turístico para el Departamento Adolfo Alsina. (Expediente número 1191/94 Oficial).

**-Especial de Recursos Hídricos,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.**

- Coordinador Simposio Internacional sobre "Evaluación de Riesgo y Saneamiento de Cuencas Hídricas", Buenos Aires, invita a la realización del mencionado Simposio, a realizarse del 30-8 al 2-9-94 en Buenos Aires. (Expediente número 1192/94 Oficial).

**-Especial de Recursos Hídricos,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.**

II - DESPACHOS DE COMISION

- Desde el boletín número 04 hasta el presente, se han emitido las Circulares Informativas que se detallan a continuación: número 07 de fecha 13-05-94, número 08 de fecha 27-05-94.
- De Cultura, Educación y Comunicación Social; de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, en el expediente número 1471/93-Oficial, presidente Legislatura Municipal, Catriel, remite copia resolución número 105/93, por la que solicita se declare de interés provincial la obra "Historias de Catriel", el que es enviado al archivo.

-En observación.

- De Cultura, Educación y Comunicación Social; de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, en el expediente número 1551/93-Particular, presidente Asociación de Instituciones Educativas Privadas de Río Negro y Neuquén (ASIEPRINE) San Carlos de Bariloche, sobre modificación ley tributaria que denota situación discriminatoria para con establecimientos educativos de iniciativa y gestión privada, el que es enviado al archivo.

-En observación.

- De Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, en el expediente número 1007/94-Oficial, Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, remite copia de la comunicación número 87/93, por la que solicita la creación, dentro de la órbita del Consejo Provincial de Educación, de una Dirección de Educación Técnica, el que es enviado al archivo.

-En observación.

- De Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, en el expediente número 1059/94-Particular, Fundación Alternativa Popular, Viedma, solicita la intervención de ese Poder, a fin de que el Estado provincial resguarde el derecho de la información, a comunicar y la libertad de expresión, el que es enviado al archivo.

-En observación.

- De Asuntos Sociales, en el expediente número 1060/94-Oficial, Cámara de Diputados, Santa Cruz, reitera invitación a las "Primeras Jornadas Legislativas Patagónicas", realizadas entre el 18 y 20 de mayo del corriente en Río Gallegos, sobre Salud Mental, el que es enviado al archivo.

-En observación.

- De Asuntos Sociales; Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, en el expediente número 1068/94-Particular, Mesa Coordinadora del Foro de Habitantes Patagónicos, Sierra Grande, envía propuesta para revertir la situación de niños de dicha localidad, en estado de desnutrición, el que es enviado al archivo.

-En observación.

- De Planificación, Asuntos Económicos y Turismo y de Presupuesto y Hacienda, en el expediente número 1070/94-Oficial, Banco de la Provincia de Río Negro, remite para conocimiento, nómina de las empresas de la industria juguera y deshidratado de frutas, empacadoras y exportadoras, que adhirieron a la operatoria de financiación prevista en las leyes números 2673 y 2750, el que es enviado al archivo.

-En observación.

- De Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, en el expediente número 1089/94-Oficial, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.), invita al Segundo Seminario "Creación de un Sello de Origen Controlado para la Carne Ovina Patagónica" a realizarse en Buenos Aires, el que es enviado al archivo.

-En observación.

- De Planificación, Asuntos Económicos y Turismo y de Presupuesto y Hacienda, en el expediente número 1091/94-Oficial, Banco de la Provincia de Río Negro, remite para conocimiento, nómina de las empresas de la industria juguera y deshidratado de frutas, empacadoras y exportadoras, que adhirieron a la operatoria de financiación prevista en las leyes números 2673 y 2750, el que es enviado al archivo.

-En observación.

- De Planificación, Asuntos Económicos y Turismo y de Presupuesto y Hacienda, en el expediente número 1094/94-Oficial, Banco de la Provincia de Río Negro, remite para conocimiento, nómina de las empresas empacadoras y exportadoras que adhirieron a la operatoria de financiación prevista en las leyes números 2673 y 2750, el que es enviado al archivo.

-En observación.

- De Planificación, Asuntos Económicos y Turismo y de Presupuesto y Hacienda, en el expediente número 1095/94-Oficial, Banco de la Provincia de Río Negro, remite para conocimiento, nómina de las empresas empacadoras y exportadoras asociadas a P.A.I. S.A., que adhirieron a la operatoria de financiación prevista en las leyes números 2673 y 2750, el que es enviado al archivo.

-En observación.

- De Asuntos Sociales; de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda en el expediente número 1103/94-Oficial, Cámara de Diputados, Santa Fe, remite copia de declaración, rechazando los términos del proyecto de ley que establece una contribución obligatoria del 21% para los profesionales que no adhieran al sistema integrado de jubilaciones y pensiones, el que es enviado al archivo.

-En observación.

- De Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, en el expediente número 1106/94-Particular, Unión Industrial Argentina (U.I.A.) Buenos Aires, solicita la sanción de leyes que eliminen el impuesto a los ingresos brutos y reducción de cargas sociales, el que es enviado al archivo.

-En observación.

- De Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, en el expediente número 1107/94-Particular, Asociación Productores Agrícolas Frutícolas (A.S.P.A.), Cinco Saltos, solicitando modificación de la ley número 2277, que impone gravámenes a los créditos activos, el que es enviado al archivo.

-En observación.

- De Planificación, Asuntos Económicos y Turismo y de Presupuesto y Hacienda, en el expediente número 1109/94-Oficial, Banco de la Provincia de Río Negro, remite para conocimiento, calificación asignada a las empresas comprendidas y que adhirieron a la operatoria de financiación prevista en las leyes números 2673 y 2750, el que es enviado al archivo.

-En observación.

- De Cultura, Educación y Comunicación Social y de Presupuesto y Hacienda, en el expediente número 1113/94-Oficial, Consejo Provincial de Educación, reitera invitación para designar representantes en la Comisión de Financiamiento Económico, el que es enviado al archivo.

-En observación.

- De Asuntos Sociales, en el expediente, número 1116/94-Oficial, Ministerio de Asuntos Sociales invita a participar de la reunión de la Comisión Provincial para el Control del Narcotráfico y el Uso Indebido de Drogas, realizada el 27 de abril del corriente en la ciudad de Viedma, el que es enviado al archivo.

-En observación.

- De Asuntos Sociales, en el expediente número 1120/94-Oficial, Secretaría de la Función Pública, Buenos Aires, invita a la Jornada de Trabajo sobre el Futuro Sistema Previsional, realizada el 29 de abril del corriente en Capital Federal, el que es enviado al archivo.

-En observación.

- De Asuntos Sociales, en el expediente número 1123/94-Oficial, Cámara de Diputados de la Nación, remite copia de la ley 24314, que modifica la ley 22431 (Accesibilidad de personas con movilidad reducida), el que es enviado al archivo.

-En observación.

- De Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, en el expediente número 1132/94-Oficial, Legislatura de la provincia del Neuquén, remite copia de resolución por la que adhiere a la creación del Parlamento Ecológico Nacional, el que es enviado al archivo.

-En observación.

- De Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, en el expediente número 1143/94-Oficial, Cámara de Diputados de la Nación, invita a participar de la reunión de trabajo de la Comisión de Población y Recursos Humanos, realizada el 19 de mayo del corriente, en Río Gallegos, sobre situación migratoria y demográfica, el que es enviado al archivo.

-En observación.

- De Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, en el expediente número 1146/94-Oficial, Concejo Deliberante, General Conesa, solicita a este Poder, intervenga ante las autoridades nacionales, a efectos de suspender transitoriamente la demolición de edificios en la Planta Compresora de Transportadora Gas del Sur S.A. (ex Gas del Estado, el que es enviado al archivo.

-En observación.

- De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el expediente número 1153/94-Oficial, Cámara de Diputados Santa Cruz, remite copia de resolución adhiriendo al comunicado del Honorable Senado de la Nación, que expresa repudio por la carta topográfica en el Atlas de Historia de Chile, desconociendo nuestra soberanía, el que es enviado al archivo.

-En observación.

- De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el expediente número 1155/94-Oficial, Legislatura provincia de Tucumán, remite resolución por la que rechaza cualquier intento de intervención nacional a ese Cuerpo, el que es enviado al archivo.

-En observación.**III -ASUNTOS PARTICULARES.**

- Coordinadora de Padres, Cipolletti, solicita a este Poder interceda ante el presidente de la Nación, con el objeto de lograr la baja de los conscriptos que cumplen con el servicio militar en el Batallón 161 de Zapala. (Expediente número 1142/94, Particular.)

**-Comisión Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

- Equipo Coordinador Interinstitucional para La Tercera Edad (E.C.I.T.E.), General Roca, remite anteproyecto para la realización de un Encuentro Provincial de Aportes, para la elaboración de una Ley de Ancianidad. (Expediente número 1145/94, Particular).

**-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.**

- Instituto de Derecho del Agua, Universidad Nacional del Comahue, Viedma, remite para consideración y conocimiento, investigaciones concluidas en el marco de este Instituto. (Expediente número 1148/94, Particular).

**-Especial de Recursos Hídricos,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.**

- Federación Odontológica de Río Negro, General Roca, solicita tratamiento del proyecto de ley número 192/94, faculta a instituciones con personería jurídica a crear, organizar y administrar sistema de jubilaciones, pensiones y retiros. (Expediente número 1172/94, Particular).

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

- Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén, solicita la suspensión y abstención de intervenir en la liquidación de CORPOFRUT. (Expediente número 1179/94 Particular).

**-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.**

- Centro de Retirados, Jubilados y Pensionados Municipales, General Roca, solicita la creación de una Caja Municipal Provincial. (Expediente número 1182/94, Particular).

**-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.**

- Ciudadano Mario Moreno, Catriel, solicita el urgente esclarecimiento de los hechos ocurridos en la sucursal de Catriel del Banco de la Nación Argentina. (Expediente número 1186/94, Particular).

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS

a)

FUNDAMENTOS

Objeto:

Establecer una política provincial del libro consistente en apoyo y asistencia crediticia y publicitaria para la producción y difusión de libros, creados por autores de la provincia. Editados preferentemente en la misma, la finalidad será el abaratamiento del libro, la cobertura de necesidades educativo-docentes, de información científica y tecnológica, artística y literaria, y de investigación bibliográfica.

Fundamentación:

- 1.- El futuro de las naciones está en relación directa con su inversión en educación; decir educación es hablar de una formación integral de la persona que incluya valores jerarquizados respecto no sólo de su vida y porvenir personal socio-económico, sino, de la comunidad toda. Si la base ética de la sociedad-Estado es la Constitución, que otorga y asegura espacios de crecimiento y limita los excesos que impiden su objetivo, un instrumento operativo elemental es el convencimiento de que la base del desarrollo es el conocimiento. La lectura inteligente, interpretativa, constituye el aspecto esencial del crecimiento.
- 2.- La informática es el gran capital actual de los pueblos y sin dudas la capacitación para su accesibilidad y disponibilidad en todos los ámbitos que hacen al desarrollo de los mismos, supone una urgencia que moviliza las voluntades hacia la educación permanente y la auto-educación. Por lo tanto, pertrechar a la nueva generación con hábitos de lectura e interpretación del texto escrito, tanto como el manejo de las fuentes de información es un deber del Estado, bajo pena de incumplimiento de los principios que le dan origen. El futuro está en manos de quiénes son responsables de su conducción.
- 3.- La lectura, aún la literaria y recreativa, es además de medio para el desarrollo de habilidades, fuente primaria del conocimiento y la puerta de acceso a la educación permanente. Quien no "conoce" el libro, sus caracteres, sus secuencias, sus partes componentes (título, autor, editorial, inventario de temas o índice) no podrá ser nunca un autodidacta, y aún no podrá ser un alumno con futuro.

Hoy la escuela, por el costo de los libros y la falta de previsión o asignación presupuestaria para este objetivo trascendente, "somete" al alumno a la fotocopia (parcialidad de un libro), sin habilitarlo para su manejo técnico y personal, además de otros métodos como los "apuntes" (deglución y regurgitación de conciencias ajenas) que mediante procesamiento personal del profesor sobre información múltiple, y lo que es peor, selectiva, priva al estudiante del acceso directo a la obra y de desarrollar y aplicar su juicio crítico. Mentiría el currículo cuando establece libertad y juicio crítico como objetivos y no se le diera a los alumnos los medios idóneos y más, cuando se los suplanta por elementos pasibles de manipulación de conciencias. Un sólo libro puede hacerlo, pero muchos libremente elegidos, no.

Las experiencias de los países totalitarios con sus censuras y exclusiones temáticas, no es más que otra forma de sometimiento que sólo la libertad para acceder al texto informativo puede salvar. Por ello la libertad de expresión es un derecho y la libertad de publicación y circulación un subsidiario del mismo. La escuela debe dar posibilidades para la formación del juicio crítico y el uso responsable de la libertad en la opción. De otra manera no se educa. Se desarrollan individuos con más o menos posibilidades de vivir dignamente según la suerte de las circunstancias que lo rodean. Entonces se niega a la Constitución en lo que garantiza, sobre

oportunidades educativas. Un niño que apenas sabe leer, lo que no significa comprender un texto, es un desvalido, no puede llegar lejos. Un niño que apenas sabe leer, apenas sabrá escribir. De dónde deriva la falta de ortografía de nuestros alumnos secundarios y aún universitarios?. Sin duda, mucho se debe a la falta de contacto con el libro. Si hubieran leído más o suficiente, en la escuela elemental, este mal endémico, consecuencia de la falta de libros y/o de su accesibilidad, se reduciría grandemente. Pero el caso es que los docentes tampoco leen (y aún muchos profesionales), precisamente porque no desarrollaron ese hábito que más que una necesidad intelectual, es una necesidad instrumental para progresar, crecer e integrarse socialmente.

4.- La creación del Fondo Editorial Rionegrino (F.E.R.) por ley 1869, fue un logro en favor de la creación literaria y científica, pero esta norma no avanzó más allá de satisfacer la necesidad de publicar de los escritores provinciales, sin tener en cuenta las necesidades de la sociedad y ni siquiera sus inquietudes por la lectura, por otra parte, tan poco desarrollada en estratos de bajo nivel cultural y la escuela, como queda dicho. Es así como explica la acumulación de libros del F.E.R. sin vender.

Otro aspecto negativo de la ley citada es la limitación a la producción literaria, sometida a una comisión asesora responsable de los temas y contenidos a aprobar para su edición, que va en contra del principio anotado en el apartado 2. Otro, que en su operatoria se permitió que miembros de la comisión autoseleccionaran sus propias obras, a veces más de una, para su edición, aspecto ético no considerado. Es necesario entonces una nueva ley que determine el destino del F.E.R. con más amplitud de mira, mejores condiciones de operatividad y realimentación del mismo mediante operatoria crediticia promocional, de modo tal que todo autor pueda publicar mediante crédito y no por subsidio.

En cambio, conforme esta iniciativa que impulsamos, la obra literaria, promocionada por la publicidad que la ley le asegura, saldrá al mercado, medio que cada autor se ocupará de evaluar. El estudio de mercado que podrá estar a cargo de la Comisión Provincial del libro, en función de necesidades curriculares, docentes y de planificación provincial para el desarrollo, resultaría de encuestas respecto de tendencias y gusto en la lectura, como de necesidades concretas.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPITULO I

Objeto y alcances

Artículo 1º.- El objeto de esta ley es crear una política provincial del libro, que asegure apoyo a la producción y difusión del mismo, mediante estímulo a la creación y edición de textos didácticos, de información científica y tecnológica, literarios, unitarios o en serie, con formato de libro o fascículos, para satisfacer las necesidades culturales, educativas, técnicas y científicas de la provincia.

Artículo 2º.- La política provincial del libro se orientará a facilitar la producción bibliográfica con miras al crecimiento intelectual de la población, al desarrollo integral de la región, al incremento patrimonial cultural, al cultivo de la auto-educación y de la educación permanente, a la actualización informativa y al goce estético de la obra literaria.

Artículo 3º.- El Estado provincial apoya la creación y producción del libro, mediante:

- a) Créditos especiales.
- b) Desgravación impositiva.
- c) Promoción y difusión de las obras.
- d) La capacitación de editores técnicos en artes gráficas y de bibliotecólogos.
- e) La organización periódica de ferias y la participación en eventos similares de la nación u otras provincias.

CAPITULO II

Producción bibliográfica

Artículo 4º.- Se entiende por producción bibliográfica a toda creación, edición y publicación impresa unitaria editada en tomos o fascículos.

Artículo 5º.- Se entiende por autor a toda persona física que realiza, recopila o traduce textos, de acuerdo a las disposiciones vigentes. Serán también reconocidos como autores, las personas que coordinen una obra con la participación de otras que no se reserven derechos de autor.

Artículo 6º.- Son editores las personas físicas o jurídicas que producen libros para su comercialización.

Artículo 7º.- Se considera empresa gráfica a las personas físicas o jurídicas que se dedican a la producción de libros y poseen las máquinas y elementos que la actividad requiere.

Artículo 8º.- Se entiende por apoyo a la producción bibliográfica, la disponibilidad de créditos promocionales específicos para las distintas fases de la producción de libros, incluida la adquisición de computadoras personales (PC) para procesamiento de textos.

Artículo 9º.- Se entiende por estímulo, además del régimen de financiación, la publicidad de las obras editadas que respondan a los objetivos establecidos en el artículo 1º de esta ley. Se entiende por promoción a toda actividad y evento que favorezca la difusión y adquisición de libros por el público.

CAPITULO III

Régimen Económico

Artículo 10.- Se establece un fondo para la producción del libro compuesto por:

- a) El aporte del uno punto dos por ciento (1.2%) de las utilidades de la Lotería para Obras de Acción Social.
- b) Los saldos transferibles de ejercicios anteriores.
- c) Los legados o donaciones de particulares o instituciones públicas o privadas.
- d) Los ingresos que se obtuvieren de los reembolsos crediticios y los intereses que devengaren.
- e) Los ingresos que se obtuvieren de la venta de libros del ex F.E.R. y los saldos de cuentas corrientes y otros patrimonios al momento de su disolución.
- f) Los aranceles que se perciban por registro de autores y por reediciones.

Artículo 11.- El fondo creado en el artículo precedente tendrá como único destino el financiamiento de la producción bibliográfica provincial, a través del otorgamiento de créditos para la edición de obras. Los créditos deberán otorgarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15, quedando prohibida su denegatoria por otras razones que las que fija la ley, careciendo la Comisión Provincial del Libro, de facultades de selección, censura o proscripción de las obras a editar.

Artículo 12.- Los créditos se otorgarán a través del Banco de la Provincia de Río Negro, tendrá período de gracia a determinar por la administradora y gozarán de intereses promocionales.

Artículo 13.- La entidad crediticia será responsable de la operatoria, percepción de aportes y ejecución de órdenes de pago emitidas por la Comisión Provincial del Libro que se crea por esta ley.

Artículo 14.- Los autores inéditos, dentro de la provincia o en el ámbito nacional, gozarán de franquicia especial para su primera publicación consistente en mayor período de gracia.

Artículo 15.- Las ediciones de libros para uso escolar gozarán de exenciones tributarias cuando respondieren a objetivos curriculares.

Artículo 16.- Son requisitos para acceder a estos créditos:

- a) Ser residente de la provincia con no menos de dos (2) años de antigüedad para los autores. Y con constancias de radicación provincial en igual período para las empresas gráficas.
- b) La inscripción en el Registro de Autores y Editoriales de la provincia.
- c) Hallarse al día con los pagos de impuestos, con la obligatoriedad del voto y cumplimentación de los requisitos que la Comisión Provincial del Libro estableciere.
- d) Las empresas gráficas deberán acreditar en la forma que se establezca en la reglamentación, que su giro es la producción y venta de libros de carácter científico, artístico y/o educativo.
- e) En caso de importación de maquinaria y elementos, deberán justificarse mediante estudios previos de factibilidad y rendimiento por la autoridad competente del Ejecutivo provincial.

- f) Las máquinas compradas con los créditos y/o franquicias que asegura esta ley, no podrán ser afectadas a otro uso, enajenadas o trasladadas de la provincia en un plazo menor a cinco (5) años desde su concesión, salvo justificación declarada de necesidad por la Comisión Provincial del Libro.

Artículo 17.- La reedición de obras, mediante los créditos del fondo del libro, aportarán una contribución del cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del valor total de la tirada en el momento de hacer efectiva la operación con la entidad crediticia, cuyo destino será el fondo del libro.

CAPITULO IV

Comisión Provincial del Libro

Artículo 18.- Créase la Comisión Provincial del Libro para el cumplimiento de la política establecida en el artículo 2º, la que dependerá de la Subsecretaría de Cultura.

Artículo 19.- La Comisión Provincial del Libro tendrá carácter honorario y estará integrada por el subsecretario de Cultura de la provincia, quien ejercerá la presidencia; un (1) miembro del Consejo Provincial de Educación; dos (2) docentes en actividad un (1) representante por la industria gráfica y/o editorial y dos (2) por las entidades que agrupen a los autores. La reglamentación determinará la forma de elección y permanencia de los miembros.

Artículo 20.- Los gastos y dotación de personal que demande su funcionamiento serán imputados a la partida presupuestaria de la Subsecretaría de Cultura.

Artículo 21.- Serán atribuciones de la Comisión Provincial del Libro:

- a) Planificar la ejecución de la política provincial del libro establecida en esta ley.
- b) Administrar los recursos estipulados en el artículo 10 de la presente y fiscalizar el destino de los mismos.
- c) Velar por el estricto cumplimiento de los fines de esta ley y su reglamentación.
- d) Promover la creación literaria y científica de los autores de la provincia.
- e) Asesorar sobre producción bibliográfica respecto de esta ley y su reglamentación, aspectos jurídicos y técnicos de la producción -estudio de mercado-.
- f) Dictar cursos.
- g) Organizar la realización de ferias, exposiciones y concursos literarios.
- h) Establecer medidas tendientes a corregir irregularidades en los mecanismos de gestión, dentro de esta ley y la operatoria crediticia.
- i) Establecer programas tendientes al mejoramiento y creación de bibliotecas escolares, asesorando al personal directivo y propiciando cursos elementales de bibliotecología para docentes.
- j) Crear y llevar el registro de autores y circulación de obras, reedición y tiradas de cada una.
- k) Gestionar el depósito legal de la propiedad intelectual de acuerdo a la ley nacional número 11723 a pedido de los interesados.
- l) Gestionar la eliminación de trabas en la tramitación de edición de libros para uso escolar, tales como aranceles, facturas proforma, cupos, etcétera, nombrando gestores para las distintas regiones de la provincia sin cargo y de acuerdo a las necesidades emergentes.
- m) Promover la participación en congresos, ferias u otras formas de promoción del libro a nivel regional, interprovincial, nacional y en el exterior.
- n) Expedirse a requerimiento de organismos estatales, en las operaciones de importación de material bibliográfico, libros, folletos, revistas, sobre valor necesidad y conveniencia de dichas operaciones.
- ñ) Organizar un concurso bianual literario sobre novela, cuento, poesía y ensayo y uno bianual sobre investigación científica en cualquier rama, alternativamente. Podrá organizar concursos escolares sobre temas relevantes y cualquier forma de publicación de los mismos.

- ñ.1) Los concursos serán premiados con la edición de la obra.
- ñ.2) El jurado será propuesto por los distintos sectores y resulto por mayoría dentro de la Comisión Provincial del Libro estableciendo un mínimo de tres (3) miembros para su expedición, uno de los cuales deberá ser de autoridad reconocida en el orden nacional (o internacional) en la materia a juzgar y uno regional y otro provincial de iguales cualidades.
- o) La Comisión deberá presentar memoria y balance de lo actuado ante la autoridad respectiva en el mes de noviembre de cada año.
- p) Canalizará y organizará la participación de la provincia mediante su producción en la feria nacional del libro de cada año.
- q) Será el órgano de aplicación de las sanciones previstas en los artículos 22 al 26, del Capítulo V.

CAPITULO V

Sanciones

Artículo 22.- La Comisión Provincial del Libro determinará respecto de empresas, autores y gestores, las multas a aplicarse, forma, monto y procedimiento, cuando se violaren normas expresas de esta ley u otras vigentes, de acuerdo a la reglamentación.

Artículo 23.- Podrá excluir temporaria o definitiva como beneficiarios de esta ley, a quienes incurrieren en falsedad de datos o incumplimiento de las obligaciones contraídas.

Artículo 24.- Quienes hubieren solicitado créditos a los fines determinados por esta ley y de acuerdo a su reglamentación y les dieren un destino, total o parcial o un uso distinto del que tenían al serles otorgados, podrán ser sancionados con una multa de hasta tres veces el importe solicitado, al momento de comprobarse la infracción, sin perjuicio de la cancelación total del crédito.

Artículo 25.- La entidad bancaria será responsable de la ejecución ante incumplimiento de pago, tanto como de conceder moratorias a criterio de la entidad.

Artículo 26.- En ningún caso los miembros de la Comisión Provincial del Libro podrán solicitar créditos mediante la operatoria establecida, mientras dure su mandato, ni ejercer como jurados durante y hasta dos (2) años de concluido el mismo.

CAPITULO VI

De los autores

Artículo 27.- Los autores deberán presentar para el Registro Provincial del Autor declaración jurada de sus datos personales y profesionales y abonar una cuota módica anual para la actualización de su registro a los efectos de percibir las notificaciones pertinentes respecto del quehacer de la Comisión Provincial del Libro.

Artículo 28.- En ningún caso podrán excluirse autores o grupo de autores por causas no establecidas en la presente ley.

Artículo 29.- Derógase la ley 1869.

Artículo 30.- De forma.

Solaro Daniel, legislador.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

b)

FUNDAMENTOS

La Constitución de la provincia de Río Negro expresa que "la educación es un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable, para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria" (artículo 62). Además entre los principios constitucionales, la política educativa debe "facilitar a los económicamente necesitados el

acceso a todos los grados de enseñanza de modo que se hallen condicionados exclusivamente por la aptitud y la vocación."

La Ley Orgánica de Educación número 2444 abunda en conceptos donde la educación, como derecho, debe "garantizar la igualdad de oportunidades frente a los demás y como contribución a la formación de personas debe tener respeto a los diversos grupos de origen y pertenencia de la población y a sus culturas y del fortalecimiento de los vínculos sociales a partir de la búsqueda de iguales oportunidades de progreso".

La Ley Federal de Educación número 24.195 también es clara cuando expresa entre los principios, derechos y criterios en su artículo 5º "la concreción de una efectiva igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes..."

Con solo estas citas, de tantas que se pueden apuntar, consideramos que la propuesta de la comunidad de Pilcaniyeu sobre la apertura de un Ciclo Superior Modalizado no sólo es viable, sino que necesaria.

Desde 1989 funciona un Ciclo Básico, que en la actualidad conforman 63 alumnos, de los cuales 20 pertenecen a tercer año, a los que a fin de año les quedan dos opciones: Abandonar, con la consiguiente frustración personal que implica, o emigrar que es sinónimo de desarraigo y ruptura de lazos familiares.

Teniendo en cuenta que el proyecto que han elevado a consideración del Consejo Provincial de Educación, proviene de un profundo análisis de la realidad local, con un alto grado de participación de personas y entidades, con consultas a organismos privados y estatales, nos indica la preocupación y el interés puesto en la elaboración del mismo.

Junto a la finalidad que tiene el hecho de la creación de un ciclo superior, que posibilita la continuidad de estudios en el medio y fundamentalmente por tratarse de la Línea Sur, se debe tener en cuenta la modalidad que se ha elaborado, denominada "Agroforestería" donde la propuesta apunta a generar producción, ocupación y comercialización en el ámbito de la agricultura ganadería y forestación abriendo un circuito de economía interna y la consecuente relación con la zona de San Carlos de Bariloche.

El bloque de legisladores del Movimiento Popular, considera oportuno impulsar el presente proyecto, dado que sus fundamentos y justificaciones son válidos, y por lo tanto es necesario promoverlo desde el ámbito legislativo.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación-, que vería con agrado se realice la apertura de un Ciclo Superior Modalizado en el Ciclo Básico Unificado número 11 de Pilcaniyeu, de acuerdo al proyecto que ha propuesto la comunidad local, enmarcándolo en el desarrollo y promoción de la Línea Sur.

Artículo 2º.- De forma.

Grosvald, Epifanio, Salto, legisladores.

-Cultura, Educación, y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

c)

FUNDAMENTOS

La presente comunicación tiene por objeto hacer llegar al Consejo Provincial de Salud Pública una demanda concreta sentida por la comunidad del hospital público de Catriel.

Las viviendas que habita el personal médico se encuentran gravemente deterioradas, por lo cual se hace necesario reclamar al Consejo Provincial de Salud Pública que se afecten los fondos necesarios para su reparación.

Las deficiencias detectadas corresponden a techos, tanques de agua, cielorrasos, paredes, revoques, pintura, cercos y veredas perimetrales, así como la conexión de cloacas.

Resulta imprescindible el presente reclamo por cuanto se ha postergado el mantenimiento dejando a las viviendas en estado de deterioro realmente grave.

La legítima demanda del personal de salud del sistema público en Catriel merece ser escuchada.
Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Salud Pública-, que resulta imprescindible proceder a garantizar la reparación de viviendas que están afectadas al personal médico del Hospital de Catriel.

Artículo 2º.- Que en virtud de lo anterior corresponde desarrollar obras de reparación de soporte de los tanques de reserva de agua, revoques, cielorrasos, pintura, fisura en tanque, pérdida en instalaciones de agua, construcción de red cloacal, veredas perimetrales y cercos.

Artículo 3º.- Las condiciones de habitabilidad de las unidades de vivienda constituyen un derecho del personal médico, toda vez que en las designaciones de dicho personal ha estado el compromiso oficial de garantía de vivienda.

Artículo 4º.- De forma.

Carlos Alberto Larreguy, legislador.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

d)

FUNDAMENTOS

El gobierno de la provincia de Río Negro lleva a cabo una política de desarrollo provincial cuyo objetivo está centrado en la intercomunicación de sus diferentes zonas geográficas y urbanas, todo ello en función de un desarrollo armónico de todo su territorio.

Ejemplo de esta decisión es la aceptación del traspaso del ferrocarril a manos de la provincia, única forma de asegurar la continuidad del servicio a toda la Línea Sur provincial.

El sistema de comunicación a través de la empresa estatal de televisión es otro claro ejemplo de esta política, tal como lo es la extensión de la energía eléctrica y el gas a la Línea Sur.

La creación de la línea aérea provincial, está enmarcada dentro de esta política de desarrollo de las comunicaciones, que implicó además un gran esfuerzo económico en el mejoramiento de los aeropuertos existentes y la construcción de otros en las zonas donde no los había.

Esta actitud del gobierno provincial, no es acompañada por otros sectores que tienen la responsabilidad de asegurar el servicio que están obligados a brindar, tal es el caso de la situación que se repite con frecuencia en el aeropuerto de General Roca con relación a la falta de reservas de combustible para las aeronaves que allí operan.

Es muy frecuente que se deban demorar los vuelos de línea por no disponer de una cisterna que asegure una reserva permanente de combustible evitando de ese modo las demoras en el servicio de las aeronaves.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga lo necesario para solicitar a las autoridades que correspondan la inmediata construcción en el aeropuerto de la ciudad de General Roca de una cisterna de reserva de combustible para el uso de las aeronaves que utiliza ese aeropuerto.

Artículo 2º.- De forma.

Luis Alberto Falcó, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

e)

FUNDAMENTOS

La necesidad de mantener los aeropuertos ubicados en el territorio provincial en óptimas condiciones de funcionamiento y operabilidad, hacen necesario un continuo seguimiento de las normas que rigen su actividad.

Hemos observado que en el aeropuerto de la ciudad de General Roca, es frecuente la escasez de combustible para las aeronaves que operan en esa estación aérea produciendo de este modo retrasos en los vuelos de línea, con el siguiente trastorno para los pasajeros que utilizan el servicio.

El organismo que tiene la responsabilidad de suministrar el combustible necesario para las operaciones aéreas cumple de manera precaria con esta responsabilidad, atento que lleva a cabo dicha tarea con camiones cisternas, que en varias oportunidades no llegan en los horarios establecidos para la prestación del servicio.

Atento la importancia del movimiento de pasajeros que en la estación aérea de General Roca se lleva a cabo, es necesario dar respuestas efectivas y concretas para evitar que se produzcan situaciones como la que describimos en la presente fundamentación.

Por ello, creemos de fundamental importancia la construcción en el aeropuerto de General Roca, de una cisterna para la reserva de combustible que asegure el normal funcionamiento de las aeronaves que allí operan, evitando de este modo las esperas innecesarias de los pasajeros que utilizan este medio de comunicación.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que la Fuerza Aérea Argentina disponga lo necesario para la construcción en el aeropuerto de General Roca, de una cisterna para la reserva de combustible necesaria para prestar el normal y eficiente servicio a las aeronaves que allí operan.

Artículo 2º.- Notificar a la Fuerza Aérea Argentina de la presente comunicación.

Artículo 3º.- De forma.

Luis Alberto Falcó, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

f)

FUNDAMENTOS

Nuestro país, en los últimos años, ha sido escenario de una gran cantidad de cambios en materia económica, llevados a cabo en primer término por el gobierno nacional y ratificados sucesivamente por las provincias. No podemos dejar de apreciar que la estabilidad es el primer gran paso en esta etapa de transformación, pero de nada servirá si no va acompañada por otras medidas tendientes a reactivar los sectores productivos generando el resurgimiento de nuevas fuentes de trabajo.

En consonancia con lo expresado ut supra, el Estado nacional ha firmado con las provincias el Pacto Federal para la producción, el empleo y el crecimiento, por el que ambas partes acordaron importantes reducciones en el conjunto de impuestos que conforman el llamado "costo argentino". Se intenta así construir el terreno propicio para mejorar la situación del sector productivo e incentivar nuevas inversiones, todo ello imprescindible para el crecimiento de las economías regionales, motor indudable del crecimiento.

Nuestra provincia suscribió el 21 de enero de 1.994 el citado Pacto, cumpliendo a partir de esa fecha en forma progresiva con un riguroso cronograma de exenciones, de acuerdo a los distintos compromisos estipulados en el mismo. Muestra de ello es la eliminación del adicional del diez por ciento (10%) sobre el total facturado por la venta de gas natural, establecido por el artículo 2º de la ley 2059, norma que creó el Fondo Especial para Obras de Gas. También los municipios que aplicaban este tipo de imposiciones, están paulatinamente derogando tasas que gravan el consumo de gas.

Cabe destacar que en virtud de la eliminación del citado tributo, nuestra provincia accedió a los fondos presupuestarios previstos en el artículo 34 de la ley 24.037, destinados a atender subsidios a los consumidores residenciales de gas natural y/o propano y butano diluido en redes ubicados al sur de los ríos Barrancas y Colorado, motivando esta circunstancia una importante baja en las tarifas de dichos usuarios.

Sin embargo, el Estado nacional que tanto ha bregado y por que no decirlo "presionado" en pos de que las provincias atiendan sus sugerencias y tomen medidas atinentes a forjar las bases de la etapa de crecimiento, ejecuta acciones diametralmente opuestas. Tal es el caso de las declaraciones del secretario de Energía de la Nación, Ingeniero Carlos Bastos, realizadas en los últimos días en los distintos medios, referidas concretamente a que el precio del gas al consumidor podría aumentar a partir del mes de mayo del corriente año. Funda sus dichos en que en la reciente audiencia pública celebradas por las empresas distribuidoras con el Ente Nacional Regulador de Gas, estas últimas manifestaron la necesidad de trasladar al consumidor los nuevos valores que se cobrarán en boca de pozo.

Es indudable que el pretendido aumento del precio del gas solicitado por las distribuidoras, aún en el caso de que sea insignificante, se contraponen abiertamente con la estabilidad económica y más aún va en detrimento del sector productivo, al que se le promete día a día la ejecución de acciones concretas tendientes a bajar sus costos.

Corresponde indicar que el sostenimiento del programa económico ha sido exitoso en la medida en que su coherencia no ha sido puesta en duda por la sociedad, motivando su mayoritaria adhesión. Medidas como la que se analiza, que contraponen una declarada intención de reducir costos para generar competitividad con el sustento del incremento de importantes componentes del mismo, puede socavar esta confianza creando una corriente de incredulidad que ponga en tela de juicio el plan.

Sin duda para la Patagonia el gas constituye un importante insumo, hecho que ha sido reconocido por todos los integrantes del Poder Legislativo nacional que al redactar el artículo 34 (segundo

párrafo) de la Ley de Presupuesto, establecieron en el texto original que: "Los créditos para atender estos subsidios deberán ser aumentados por el Poder Ejecutivo nacional en la medida necesaria para mantener el actual nivel tarifario".

Lamentablemente este texto fue observado por el Poder Ejecutivo nacional en su decreto de promulgación, soslayando el espíritu y la letra de la ley que era conteste con un justo reclamo regional.

Entendiendo que la nueva situación planteada merece un nuevo análisis por parte del gobierno nacional, es que presentamos esta iniciativa.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, que atento los incrementos tarifarios que sufriría a partir del primero de mayo de 1994 el suministro de gas natural a los consumidores tanto residenciales como industriales, le solicita dé cumplimiento a compromisos mutuos tendientes a rebajar el llamado "costo argentino", incrementando el crédito presupuestario destinado a atender el subsidio establecido en el artículo 34 de la ley 24307, absorbiendo los mencionados incrementos con dicha partida con el fin de mantener el actual cuadro tarifario.

Artículo 2º.- De forma.

Grosvald, Epifanio, Salto, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

g)

FUNDAMENTOS

Cuando comenzó el año 1994, todos los indicios presagiaban el planteo de críticas situaciones para las economías regionales.

La provincia de Río Negro tiene un alto porcentaje de su producto bruto dependiente de la producción agroindustrial sumamente sensible a las variaciones de los mercados, siendo por lo tanto fuertemente impactada por el exceso de oferta mundial de productos agropecuarios y la alta competitividad que esto conlleva, en especial cuando se puja con economías subsidiadas.

Este panorama preanunciado, llevó a nuestro bloque a proponer a la Legislatura la creación de un Fondo de Asistencia a las Actividades Productivas (Expediente 11/94), con la intención de brindar al Poder Ejecutivo una herramienta que adecue el apoyo a cada uno de los sectores que presenten una coyuntura económica crítica. Obviamente corresponde al gobierno dirigir ese socorro priorizando la reformulación de cada estructura productiva, mediante formas crediticias que les permitan desarrollar un perfil competitivo superador.

El camino elegido o forzado por las circunstancias, impuso la figura del fondo compensador que obliga a la consideración de cada sector por separado, retardando la implementación de medidas con el consiguiente deterioro de las ya conflictivas situaciones económico-financieras. Cabe mencionar que esta forma de "Fondos" es un particular convenio crediticio que puede caer en la figura de subsidio al cumplirse cuatro años. Es decir actúa sobre la coyuntura pero no favorece la creación de un colchón que, creado y mantenido durante las cosechas favorables, pueda ser afectado a cubrir desequilibrios en los períodos de baja rentabilidad.

Reiteramos que en esencia estos mecanismos son créditos con períodos de gracia fluctuantes y dependientes, no de la rentabilidad del sector sino exclusivamente de los precios que obtengan en el mercado, asegurando un precio sostén a los productores durante un año. La obtención de mejores precios de venta en años subsiguientes los obliga a la devolución del monto recibido hasta que éste sea cubierto. Si el precio no es alcanzado en cuatro años no se devuelve el crédito con lo cual se convierte en un subsidio.

Un verdadero FONDO COMPENSADOR debería definir una política de apoyo en el cambio tecnológico, en la reconversión, en el marketing, etcétera, cubriendo paralelamente los desequilibrios estacionales. Entonces serán necesarias modificaciones, ampliaciones y adecuaciones que la realidad de la implementación indique, motivo por el cual consideramos que se requiere la presencia de representantes de esta Legislatura en el seguimiento del funcionamiento de los fondos creados, logrando así una herramienta que le dé rentabilidad y seguridad a sus destinatarios.

Con el ánimo de mantener un espíritu de equidad entre los sectores, corresponde atender a cada uno de ellos con similares mecanismos que contemplen sus particulares modos de producción.

La fruticultura, la industria juguera, la ganadería y el sector lanero han recibido recientemente el apoyo del gobierno provincial mediante la implementación de sus respectivos Fondos Compensadores. Queda como asignatura pendiente la atención de otros productores que involucran un aporte menor al producto bruto provincial y consecuentemente una menor erogación para su atención, pero cuyos reclamos son igualmente justos y atendibles.

El cultivo del tomate, de acuerdo a los datos suministrados por el CENSAR 93, abarca una superficie de 2760,94 hectáreas, con más de 1900 Valle Medio, más de 500 en el Valle Inferior, 137 en el Alto Valle y otras 180 en otros puntos de la provincia, provocando en conjunto un importante movimiento económico y requerimiento de empleo.

Los productores tomateros de la provincia, que como dijimos se radican fundamentalmente en el Valle Medio, han debido resistir una temporada particularmente mala con una pérdida del orden del 50% de su cosecha.

Primeramente un inusitado período de lluvias durante la siembra, luego una helada temprana el 4 de febrero del '94 que afectó el cultivo, una nueva lluvia de 100 milímetros, el 13 y 14 de marzo produjo graves pérdidas valuadas en un 25 a 30 % afectando la calidad (la llamada "fruta tonta"), para terminar con nuevas heladas entre los días 8 y 10 de abril.

A los mencionados inconvenientes climáticos de la temporada se agregó la falta de personal especializado, debido a la prohibición de incorporar mano de obra no rionegrina hasta casi fines de marzo. Hacemos notar que este sector utilizó históricamente personal básicamente tucumano, debido a su mayor experiencia en este tipo de cosecha y el retardo en su incorporación ha producido un lógico retraso al inicio de la zafra.

El costo estimado para este cultivo se ubica en los ocho centavos por kilo, habiendo al comienzo del año una expectativa de percibir de la industria alrededor de seis centavos. Negociaciones con el gobierno provincial a comienzos de la temporada, crearon la esperanza de conseguir un subsidio de dos centavos con lo cual se cubrirían los costos, en el producto para industria.

Las condiciones climáticas han producido una deficiencia en la calidad del producto, provocando la aparición de la clasificación con un 10% de descarte, un 60 a 65% de fruta de primera y un 25 a 30% de la calidad "de segunda", con lo que sólo se logra un promedio de 4 centavos por kilo.

Así se encuentra con un promedio general del orden de 4 centavos con lo que solamente se cubrirían los costos de los insumos retirados de las fábricas para producir, muy por debajo de las expectativas, generando una necesidad de apoyo que se ubica en los 0.04 \$/kilo.

La provincia no puede abandonar a este sector, hacerlo significa un daño que excede el presente período porque implica la desaparición de gran parte de los productores.

Con esta iniciativa proponemos la participación de la Legislatura en la asignación de una partida que permita a estos productores superar la coyuntura. El apoyo oficial simultáneo para atender los problemas de medio plazo y la reconversión, aplicando entre otras la recientemente sancionada ley 2770, puede contribuir a reconstruir la competitividad del sector.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Fondo Compensador Tomatero que tendrá por objeto mejorar el ingreso que perciben los productores primarios rionegrinos de tomate.

Artículo 2º.- Entiéndese por productor primario independiente a aquel que no se encuentra asociado de hecho o derecho en ninguna de las etapas de elaboración, acondicionamiento o comercialización.

Quedan comprendidos en los alcances de la presente ley los productores asociados en cooperativas y los nuevos grupos de productores constituidos en 1994, así como los productores que sin ser exportadores directos o indirectos o estar asociados a tales efectos, ni ser compradores de tomate de terceros, comercialicen o envasen su propio tomate.

A los efectos de evitar duplicaciones en el acceso a los beneficios de la presente ley, los mismos serán otorgados por beneficiario y por unidad económica, en los términos que determine la reglamentación.

Artículo 3º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Economía, la Comisión Administradora del Fondo Compensador Tomatero, que tendrá a su cargo el asesoramiento del Poder Ejecutivo en todo lo atinente a la reglamentación, organización y puesta en marcha del sistema creado por la presente ley. Estará presidida por el subsecretario de Recursos Naturales o por quien éste designe e integrada por dos (2) representantes de la Legislatura, dos (2) representantes del Poder Ejecutivo y dos (2) representantes por los productores. Los cargos serán desempeñados ad honorem.

Artículo 4º.- Cada productor percibirá del Fondo Compensador Tomatero la suma de dólares cuatro centavos por kilogramo de tomate producido, en la forma que fije la reglamentación.

Artículo 5º.- Los montos percibidos en concepto de compensación serán reintegrados por el productor al Fondo Compensador Tomatero cuando el precio de venta del tomate supere el precio base de ocho centavos de dólar por kilo (u\$s 0,08/kilo) para el tomate para industria y veinte centavos de dólar por kilo (u\$s 0,20/kilo) para el tomate en fresco. El excedente del precio se aplicará a la cancelación de la asistencia otorgada por el Fondo Compensador Tomatero a partir de 1994 y durante los próximos cuatro (4) años, hasta la devolución del cien por ciento (100%) del monto percibido en concepto de compensación.

Si al finalizar el cuarto año quedaran sumas no reintegradas al Fondo Compensador Tomatero, el productor quedará liberado de toda deuda.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de treinta (30) días de sancionada. La reglamentación determinará taxativamente los sujetos, normas, condiciones y requisitos.

Artículo 7º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General de la Administración Pública para atender las erogaciones que demande la aplicación de la presente ley que será de aplicación para la cosecha 1993/1994.

Artículo 8º.- De forma.

Grosvald, Epifanio, Salto, legisladores.

-Planificación Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y hacienda.

h)

FUNDAMENTO

En virtud del marco general que se da para las posibilidades de inversión en el país, dicha opción esta siendo considerada por varias empresas multinacionales para ampliar su capacidad instalada. En este sentido la provincia de Río Negro tiene condiciones de infraestructura y geopolíticas más que interesantes que ofrecer, fundamentalmente por su salida al mar con puertos de aguas profundas y por su proximidad al Pacífico, a través de la integración regional tanto carretera como férrea en un futuro no muy lejano.

Recientemente una nota aparecida en el diario "Ambito Financiero" (página 9, día 26/4/94), da cuenta del interés de algunas empresas -en particular la Mercedes Benz- de invertir en nuevas líneas de producción con miras a ingresar a otros mercados, en especial en el brasileño teniendo en cuenta la próxima integración del Mercosur. Destaca el artículo que la necesidad de lograr precios competitivos los lleva a reestudiar sus costos, entre los que se menciona como muy importantes el transporte terrestre, fluvial y marítimo, nuevos convenios laborales más flexibles, la negociación de un marco impositivo especial, etcétera.

Llegado este punto resulta imprescindible que nos detengamos en la oferta provincial y la conveniencia de salir en la búsqueda de la inversión sin esperar simplemente su llegada. Río Negro cuenta con una amplia infraestructura industrial, edilicia, energética, portuaria y vial ociosa en la localidad de Sierra Grande; el puerto de aguas profundas más barato de la Argentina y la posibilidad de adecuar su marco fiscal industrial sin afectar grandes intereses.

Debemos agregar la suficiente agresividad para cautivar ese tipo de capitales, que requieren bajo esfuerzo crediticio por parte del Estado, sobre todo cuando las estadísticas expresan que el PBI de la provincia de Río Negro no se ha incrementado en relación a lo que hizo el resto del país, siendo esto consecuencia de la falta de inversiones.

La situación apuntada, trae como corolario la imperiosa necesidad de iniciar acciones concretas, tendientes a revertir los perniciosos efectos que la misma genera. En consecuencia, en virtud de carecer la provincia de una política de promoción industrial definida, es imprescindible que se tome contacto con dichas empresas multinacionales a los fines de conocer sus demandas para una posible radicación industrial en nuestro suelo, razón por la cual ponemos a consideración de este Cuerpo la presente iniciativa.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial que tome contacto, a través del Ministerio de Economía de la provincia, con la firma Mercedes Benz para conocer las demandas de la citada empresa a los efectos de concretar la radicación de algunas de sus filiales en la provincia.

Artículo 2º.- De lograrse el objetivo planteado en el artículo 1º, que el Poder Ejecutivo provincial eleve el marco legal e impositivo necesario para concretarlo.

Artículo 3º.- De forma.

Grosvald, Epifanio, Salto, Legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

i)

FUNDAMENTOS

La reconversión frutícola del Alto Valle, no solamente deberá centrarse en un cambio de variedades, sino también en cambios de actitudes culturales e industriales. Fundamentalmente, se deberá partir de la premisa de producir o elaborar lo que el mundo desea, es decir, "hacer lo que se vende y no tratar de vender lo que se hace".

También es necesario agudizar el ingenio para facilitar el aprovechamiento de los cultivos ya existentes.

Una de las posibilidades es el estudio integral de la manzana y su diversificación en productos no tradicionales pero que ya cuentan con un mercado de larga data y son poco conocidos en nuestro país. Un ejemplo concreto es el té de manzana, infusión apetecida por la mitad de la población mundial desde tiempos muy remotos y que aquí es prácticamente desconocido.

El hombre moderno consume, junto con los alimentos sólidos, importantes cantidades de líquidos de diversas composiciones. Las costumbres de ayer van siendo reemplazadas por las exigencias de la vida actual. Así vemos que el consumo de bebidas tradicionales se ve reemplazado cada vez en mayor medida, por la ingestión de bebidas no alcohólicas, jugos naturales, gaseosas, aguas minerales e infusiones de diversos tipos.

El té de manzanas es una infusión que, como su nombre lo indica, proviene del procesamiento de esa fruta, donde a trozos de la misma se le incorporan flores de hibiscus, trozos de cáscara de naranja, aromas de manzana, ácido cítrico y trozos de cáscara de limón, etcétera.

Se presenta comercialmente en saquitos y a granel, para ser preparado en idéntica forma que los téis clásicos. Entre sus características se destacan; el aroma frutal; suave sabor y un cuerpo muy fino que lo hace una bebida a consumir a cualquier hora del día. Además, no contiene cafeína.

Teniendo presente que en Río Negro la manzana constituye el principal cultivo, el té de manzana se ofrece como una interesante oportunidad de diversificación, sobre todo teniendo en cuenta que tiene constituido mercados consumidores y una tendencia mundial hacia los productos naturales.

En todo Medio Oriente, en parte de Europa el té de manzana es una bebida habitual. Se consume de la misma forma que nosotros tomamos café y con la particularidad de que ellos lo toman frío o caliente".

Es destacable, que además del aprovechamiento industrial de la manzana se suman las industrias complementarias con su consiguiente activación de las fuentes de trabajo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial su interés en promover la investigación de la elaboración del té de manzanas, y verificar la posibilidad de desarrollo de nuestra provincia y de ser factible realizar el fomento y difusión de la alternativa.

Artículo 2º.- De forma.

Massaccesi, Falcó, Romera, Gaete, Sánchez, Pascual, Pérez, Dalto, Martín, Corvalán, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

j)

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro cuenta con innumerables ambientes naturales que ofrecen excelentes situaciones para desarrollar la actividad turística. Es así que podemos ofrecer al viajero paisajes cordilleranos, precordilleranos, litorales o marinos, valles irrigados y la aridez de la meseta patagónica.

Pero al apreciar el paisaje, se complementa con la tarea que desarrollan "Los Guías de Turismo" quienes ejercen una profesión, que colabora en el conocimiento y defensa del patrimonio histórico-cultural, en la preservación del medio ambiente, el cuidado y difusión de los recursos culturales, paisajísticos y en el desarrollo productivo de las economías regionales de nuestro país.

Es por ello que este evento, ofrece un ámbito de trabajo que propicie la creatividad, el intercambio de experiencias y el enriquecimiento personal y profesional de los participantes.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el XI Encuentro Nacional de Guías de Turismo de la República Argentina, que se desarrollará entre el 9 y el 13 de mayo próximo, en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Oswaldo Mario Nemirovski, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

k)

FUNDAMENTOS

Los días 3 y 4 de junio próximos se desarrollara en Viedma el I Encuentro Patagónico sobre "Análisis de la Problemática y Gestión Medio Ambiental en la Región".

Dicho encuentro es organizado por el Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente de Río Negro, siendo sus objetivos facilitar el intercambio de información sobre problemas ambientales regionales, conformar en virtud de esta problemática común el Consejo de Ecología y Medio Ambiente de la Patagonia y conforman asimismo la Cruz Verde Patagónica; organismos éstos últimos que ya están funcionando en nuestra provincia.

El mencionado encuentro se realiza, ante la imperiosa necesidad de llevar adelante una política común de protección al medio ambiente regional, en el convencimiento de que sólo el esfuerzo coordinado y mancomunado de los distintos organismos oficiales y no gubernamentales aportarán las soluciones que una problemática común demanda.

Así como es posible desarrollar políticas para provincias extensas como las patagónicas sin pensar en mecanismos descentralizados de gestión, toda estrategia de desarrollo sobre bases ambientales sustentables debe necesariamente estar concebida y ser ejecutada como una estrategia de tipo regional, ya que el funcionamiento de nuestros ecosistemas como la dinámica de los recursos naturales, no reconocen las fronteras jurisdiccionales fijadas por el hombre.

Este encuentro se halla en total consonancia con las políticas de regionalización alentadas por nuestra provincia y consolida las acciones ya iniciadas como por ejemplo la conformación del Pacto Ambiental Patagónico suscripto durante la III Sesión del Parlamento Patagónico (10, 11 y 12 de junio de 1993).

No es casual que la fecha escogida para la realización del citado encuentro sea en vísperas del Día Internacional del Medio Ambiente, ya que seguramente la mejor forma de conmemorar dicha fecha es trabajando en pos de una política ecológica responsable y compartida.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial el I Encuentro Patagónico sobre "Análisis de la Problemática y Gestión Medio Ambiental en la Región" a desarrollarse los días 3 y 4 de junio en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Sánchez, Pascual, Romera, Massaccesi, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

l)

FUNDAMENTOS

La ley 2055, sancionada por esta Legislatura en 1985, instruye un régimen de promoción integral de las personas discapacitadas tendiente a garantizar el pleno goce y ejercicio de sus derechos constitucionales, arbitrando los mecanismos dirigidos a neutralizar la desventaja que su discapacidad les provoca respecto al resto de la comunidad, teniendo en cuenta sus necesidades especiales y estimulando su propio esfuerzo a fin de lograr su integración o reintegración social.

La promoción de las personas con discapacidad que permite paliar las dificultades de desarrollar su vida y de insertar normalmente, constituye una reivindicación de elementales derechos humanos y por cierto una forma de aprendizaje de la sociedad en su conjunto.

Una de las dificultades que padecen estas personas para su normal desenvolvimiento, son las barreras arquitectónicas vigentes que parecen no considerarlos. Estos avances constituyen obstáculos verdaderamente infranqueables para las personas con discapacidad, agregándoles una dificultad más a la que ya padecen.

El capítulo 6 de la mencionada ley, así como la reglamentación correspondiente, atienden cuidadosamente a esta cuestión, fijando las reformas que deben hacerse en los edificios de utilidad pública, así como de la vía pública, atentos a facilitar la accesibilidad de los discapacitados a ellos como asimismo su circulación por la vía pública, con la menos dificultad posible.

La mencionada reglamentación de fecha 9 de enero de 1987 y promulgada el 16 de febrero del mismo año, establece como plazo máximo el de 7 años para que las obras públicas existentes adecuen sus instalaciones, acceso y medios de circulación acorde al principio solidario que manifiesta la ley.

Hoy ya ha pasado el tiempo establecido como máximo para efectuar dichas modificaciones y resulta altamente preocupante el hecho de que aún existan verdaderos obstáculos arquitectónicos para la integración de los discapacitados al medio; una infranqueable dificultad para ellos y un descuido poco solidario, desinteresado por parte de la sociedad.

Es por ello que hoy queremos insistir en esta cuestión, buscando medidas que permitan exigir el total cumplimiento de lo que establece la ley vigente en lo que hace a esta cuestión

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial que arbitre los mecanismos necesarios para garantizar el efectivo cumplimiento de la ley 2055, en lo referido a las barreras arquitectónicas tanto en la vía pública como en el acceso a edificios públicos.

Artículo 2º.- Invitar a los municipios de la provincia de Río Negro a fiscalizar el efectivo cumplimiento de lo mencionado en el artículo precedente en lo que corresponda su jurisdicción.

Artículo 3º.- De forma.

Milesi, Martin, Airaldo, Abaca, Pérez, Romera, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

II)

FUNDAMENTOS

En el mes de septiembre de 1.993, el Congreso Nacional sancionó la Ley 24.241 que crea en nuestro país el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP).

La norma de referencia determina en sus primeros artículos las personas físicas que están obligatoriamente comprendidas en el régimen (artículo 2º) y aquéllas que pueden incorporarse voluntariamente al mismo (artículo 3º). Entre estas últimas se encuentran las personas que ejerzan las actividades mencionadas en el artículo 2º inciso b) apartado 2) profesión desempeñada por graduado en universidad nacional o en universidad provincial o privada autorizada para funcionar por el Poder Ejecutivo o por quien tenga especial habilitación legal para el ejercicio de profesión universitaria reglamentada, y por ellas se encontraren obligatoriamente afiliadas a uno o más regímenes jubilatorios para profesionales.

Es indudable que el Congreso Nacional reconoce que las provincias pueden establecer regímenes jubilatorios obligatorios para profesionales, todo ello en virtud de lo prescripto en los artículos 104, 105 y 106 de la Carta Magna nacional, que permiten a las provincias crear sus propias instituciones y regirse por ellas.

Atento al citado marco normativo, hemos recibido peticiones de distintos consejos profesionales de la provincia, en las cuales solicitan que esta Legislatura sancione una ley que los faculte a crear, organizar y administrar un Sistema de Jubilaciones, Pensiones y Retiros para los matriculados, colegiados o asociados a los colegios profesionales creados por ley o instituciones con similares características otorgada por decreto del Poder Ejecutivo provincial, que nucleen a las personas alcanzadas por el artículo 2º inciso b) apartado 2) de la ley 24.241.

Las instituciones peticionantes, fundan su solicitud en la no existencia en ellas de fines de lucro, la autogestión en la administración y fiscalización, garantizando el resultado de su cometido en sus antecedentes históricos y fundamentalmente en que el régimen a construir estará imbuido por los principios de solidaridad social.

Merece un párrafo aparte la circunstancia por la que atraviesa el sistema previsional en nuestro país, en virtud de implementarse pensiones, ideado por la ley 24.241, que motivará la elección de la masa activa entre el 2 de mayo y el 30 de junio de 1.994 por algunos de los regímenes en vigencia.

Es indudable que el cuadro de situación meritulado precedentemente exige de esta Legislatura el rápido tratamiento del presente, todo ello a efectos de posibilitar a los profesionales de la provincia la posibilidad de crear su propia Caja de Previsión.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Facúltase a los colegios y consejos profesionales creados por ley o instituciones de similares características con personería jurídica otorgadas por decreto del Poder Ejecutivo, que nucleen graduados en universidad nacional y universidad provincial o privada autorizada por el Poder Ejecutivo nacional, o por quien tenga especial habilitación legal para el ejercicio de profesión reglamentada, a: "Crear, organizar y administrar un sistema de jubilaciones, pensiones y retiros con carácter obligatorio para todos

sus matriculados, colegiados o asociados que tengan domicilio real en la provincia de Río Negro en los términos del artículo 3º inciso b), apartado 4) de la ley nacional número 24241.

Artículo 2º.- El sistema de jubilaciones, pensiones y retiros podrá ser instrumentado a través de una Caja Previsional que reúna a todos los profesionales comprendidos en el artículo primero y que tengan su domicilio real en la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Grosvald, Epifanio, Salto, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

m)

FUNDAMENTOS

Es conocido por todos, el hecho de que en la gran mayoría de los colegios secundarios, al finalizar su ciclo realizan un viaje de fin de curso, que logran concretar luego de un esfuerzo considerable de su parte y por supuesto de sus familias.

En atención a los graves y lamentables hechos que se vienen multiplicando año tras año, con relación a la programación de los mencionados viajes que frustran el esfuerzo realizado por los estudiantes, y que constituye una verdadera estafa pública, consideramos necesario tomar medidas preventivas al respecto.

Esta norma viene a paliar en lo posible esos abusos cometidos por parte de los operadores de estos viajes situación ante la cual el sector estudiantil involucrado se encuentra especialmente desprotegido.

La norma exige la inscripción de las empresas dedicadas a este tipo de viajes en el registro, que a dichos fines se habilitara en el ámbito del Ministerio de Turismo de la provincia de Río Negro.

Entre otras funciones, el registro suministrará a las partes dos ejemplares de contratos modelos, a los que deberán sujetarse las contrataciones que a partir de la entrada en vigencia de la presente se efectúen.

Asimismo se determina la fijación de una fianza para cubrir eventuales incumplimientos contractuales, teniendo de este modo una suma líquida para exigir.

Puede ocurrir, que del cumplimiento contractual surja una conducta penal prevista por el Código Penal. En dichos casos, tanto el registro como el grupo estudiantil tendrán la obligación de poner los hechos en conocimiento de las autoridades que correspondan, en relación al artículo 173 del Código Penal en lo referente a "las distintas configuraciones de defraudaciones y estafas". En tal caso, el registro deberá aportar los antecedentes obrantes en su poder, que en virtud del contrato de las partes constará por escrito.

Los jóvenes estudiantes requieren de una normativa que respalde los esfuerzos realizados para concretar su merecido viaje de egresados.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Turismo de la provincia de Río Negro el Registro de Convenios de Viajes Estudiantiles.

Artículo 2º.- Serán funciones del Registro:

- a) Llevar la nómina de compañías, empresas, operadores, agencias, representaciones y personas de existencia física, dedicadas a la contratación de viajes estudiantiles.
- b) Supervisar las categorías de hoteles, residenciales, hosterías y pensiones convenidas, así como excursiones, pasajes, medios de transporte y costos de cada uno de los rubros mencionados.

Artículo 3º.- El Registro elaborará los contratos tipo modelos para las celebraciones de las transacciones.

Artículo 4º.- Los operantes de servicios turísticos estudiantiles deberán hallarse inscriptos en el Registro, debiendo certificarse cada contrato para la autoridad del ente fiscalizador.

Artículo 5º.- Las empresas que no cumplan alguno de los servicios previamente pactados sin consentimiento de la otra parte, serán pasibles de penalidad de hasta el treinta por ciento (30 %) del valor del servicio contratado, según lo determine la reglamentación de la presente.

Artículo 6º.- A los fines del cumplimiento del artículo anterior las empresas contratistas depositarán una fianza estimada en un porcentaje del valor del servicio contratado, determinado por la reglamentación. Dicho importe será depositado en el Banco de la Provincia de Río Negro en cuenta especial, que a esos efectos se abrirá a nombre del Registro de Convenios de Viajes Estudiantiles. Se entregarán copias del mismo a la empresa, al ente fiscalizador y al representante legal del servicio estudiantil.

Artículo 7º.- Una vez finalizado el motivo del convenio, la empresa solicitará al registro la devolución de la fianza, con más las acrecidas que pudieran rendir las sumas depositadas.

Artículo 8º.- Para cumplimentar el artículo anterior será requisito la constancia de conformidad del grupo estudiantil contratante.

Artículo 9º.- La imposibilidad de concretar los servicios contratados, en todo o en parte por la firma auspiciante, hará pasible a la misma a subcontratar a su costa y riesgo idénticos servicios y condiciones de pago, hasta el límite de lo que fuera abonado.

Artículo 10.- A los efectos del cumplimiento de la presente ley, el Ministerio de Turismo podrá delegar funciones del Registro en los municipios que adhieran, reservando para sí la evaluación y control de gestión del mismo.

Artículo 11.- De forma.

Sánchez, Dalto, Falcó, Romera, Massaccesi, Mendioroz, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

n)

FUNDAMENTOS

Recientemente, el secretario de Energía de la Nación, Carlos Bastos confirmó el aumento en las tarifas del gas domiciliario a partir del mes de mayo próximo.

La argumentación esgrimida para su justificación es doble, por un lado que las tarifas del gas en Argentina son bajas en relación a otros países del mundo; 5,22 dólares el millón de unidades calóricas internacionales contra 6 dólares en EEUU. 10 dólares en Brasil y entre 10 y 20 dólares en Alemania, Italia y Gran Bretaña, mientras que Canadá con 2,80 dólares, es una de las más bajas.

Por otro lado la tarifa de gas sufre variaciones a partir del precio en boca de pozo, costo de transporte y distribución domiciliaria, siendo el primer elemento el de mayor incidencia. Esto determina que en el interés comercial de las empresas privadas que manejan este servicio con criterios de rentabilidad lo que interesa es la cantidad de usuarios y no la distancia a las fuentes de producción. Es así que nuestras provincias productoras y escasamente consumidoras por baja concentración demográfica deban soportar la injusticia de poner el recurso y pagar más caro.

Este aumento que denunciamos se da en el preciso momento en que se efectiviza la total desregulación, y el que el Estado abandona su función de gerente del bien común.

Mientras en Buenos Aires se anunció un aumento estimado en un 3%, para el norte del país entre el 5 y 10%, en nuestra región será en cifras cercanas el 14%.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- La preocupación manifiesta de esta Legislatura por el nuevo agravio al pueblo de la región por el anuncio de inminentes aumentos en las tarifas de gas domiciliario, tanto residencial como a las industrias, coincidente con la época invernal, de mayor consumo.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y a la Secretaría de Energía de la Nación, la necesidad de regular las tarifas de este servicio vital para la población atendiendo criterios de justicia social.

Artículo 3º.- Al Poder Ejecutivo de Río Negro instándolo a que tome los recaudos que estime necesarios para evitar la concreción de esta medida que atiende la exclusividad los intereses empresarios, dejando a la población en manos de su voracidad.

Artículo 4º.- De forma.

Remigio Luis Romera legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

ñ)

FUNDAMENTOS

El boleto secundario constituye una legendaria reivindicación del movimiento estudiantil argentino, tiene también sus mártires, recordemos que los jóvenes desaparecidos durante la "Noche de los Lápices", entre otros, habían luchado intensamente para lograr su implementación en la ciudad de La Plata.

En la actualidad ha sido establecido un boleto diferencial para estudiantes primarios y secundarios en algunas jurisdicciones municipales, pero no hay un ordenamiento de carácter provincial, el cual resulta necesario teniendo en cuenta la importancia del transporte interurbano en la provincia.

Las razones históricas que motivaron esta justa demanda de los estudiantes siguen teniendo actualidad, causas económicas y sociales que derivan en una pérdida del poder adquisitivo para atender las necesidades básicas de la persona.

Sabemos que este proyecto no puede resolver problemas de semejante magnitud, pero sí constituye un aporte válido para disminuir parcialmente los gastos ocasionados por los estudios, que inciden en los presupuestos de los jóvenes y de sus familias, especialmente de quienes pertenecen a los sectores más humildes.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la provincia de Río Negro el boleto estudiantil del ciclo medio, terciario y universitario, el cual se regirá por las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2º.- El boleto estudiantil tendrá un valor equivalente al 50% de la tarifa de transporte interurbanos de pasajeros de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- El presente beneficio tendrá vigencia durante todo el ciclo lectivo y su correspondiente período de exámenes.

Artículo 4º.- Serán beneficiarios de la presente ley todos los estudiantes de nivel medio, terciario y universitario dependientes del Consejo Provincial de Educación o de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 5º.- Los organismos competentes proveerán al estudiante de una credencial en la que consten sus datos personales y establecimiento al que pertenecen.

Artículo 6º.- El presente beneficio regirá en los medios de transporte interurbanos autorizados por la Dirección de Transporte de la provincia de Río Negro.

Artículo 7º.- Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 8º.- Derógase la ley número 206 y toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 9º.- La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo.

Artículo 10.- De forma.

Romera, Pérez, Sánchez, legisladores.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

o)

FUNDAMENTOS

La localidad de Lamarque, a través de las autoridades municipales y comunidad toda, han reclamado desde hace 10 años, aproximadamente, la construcción y creación de una nueva escuela primaria en el ejido urbano de esa localidad. No es una actitud caprichosa y antojadiza, dado que lo resultante de la matrícula de la escuela número 25, única en planta urbana, habla a las claras de un crecimiento desproporcionado en función de sus posibilidades edilicias.

En 1983 contaba con 490 alumnos y en 1994 con 680, aproximadamente, funcionando con secciones en espacios dedicados a depósitos o baños y dos secciones en el colegio secundario por la imposibilidad de ser albergados en el mismo edificio y actualmente muchos son derivados a escuelas rurales.

La comunidad de Lamarque necesita irremediablemente una respuesta pronta en lo que hace a la efectivización de la nueva escuela primaria, por ser una necesidad real y un reclamo ya histórico. Dado que la misma posibilitará disminuir la matrícula de la escuela número 25, atendiendo a la demanda educativa de manera más eficiente.

Asegurando así la constitución de unidades escolares cuya dimensión asegure la operatividad de la misma, como de ofrecer al alumno un espacio físico apropiado que acompañe las actividades y la necesaria integración de toda comunidad educativa.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado, se arbitren los medios necesarios a los fines de asignar una partida presupuestaria para la construcción y creación de una nueva escuela primaria en la localidad de Lamarque, de acuerdo al proyecto del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º.- De forma.

Rogelio Angel Funes, legislador.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

p)

FUNDAMENTOS

El Poder Ejecutivo nacional ingresó un proyecto al Congreso el 10 de febrero del corriente año mediante el cual propone que quienes voluntariamente no adhieran a lo normado por el artículo número 3 de la ley número 24.241 "estarán obligados a ingresar al Sistema Unico de Seguridad Social (SUSS), el dieciséis por ciento (16%) sobre los ingresos o rentas de referencia establecidos como base imponible en los respectivos regímenes jubilatorios provinciales para profesionales sobre los que aportan con carácter obligatorio, con destino al Régimen Previsional Público instituido en el artículo número 1 de la citada norma legal, el cinco por ciento (5%) sobre los mismos ingresos o rentas, con destino al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados regido por la ley número 19.032 y sus modificaciones.

La ley número 24.241 que pone en marcha el Sistema Integrado de Jubilaciones Pensiones (SIJP) determina en su artículo número 3 que la incorporación al mismo será voluntaria, entre otras para quienes ejerzan en el país profesión universitaria o tengan una especial habilitación legal para ello o desempeñen una profesión no académica autorizada con anterioridad y por la cual "se encontraren obligatoriamente afiliados a uno o más regímenes jubilatorios provinciales para profesionales". En este sentido la ley mantiene la doctrina y la legislación consagrada en la materia.

Se desprende de lo expresado anteriormente que la ley determina una opción para adherirse a dicho régimen, lo cual depende de una decisión personal o grupal tomada en libertad. El proyecto del Ejecutivo nacional viola la normativa principal de la ley número 24.241 en cuanto aquélla reconoce el derecho a no pertenecer al sistema nacional por estar obligado a aportar a un régimen provincial de profesionales incurriendo en una verdadera contradicción jurídica.

La circunstancia de que profesionales que haciendo uso del derecho que les otorga la ley no adhieran voluntariamente al sistema nacional deban aportar una imposición del 16 más el 5 por ciento que constituye en los hechos una verdadera sanción. Más que una contribución un impuesto.

Sostenemos que corresponde descalificar la medida proyectada por el Poder Ejecutivo nacional a partir de las áreas económicas y de trabajo como arbitraria, discriminatoria, contraria al principio de igualdad y al derecho de propiedad. Es arbitrario el proyecto propuesto porque propone una carga económica a quienes no son sus beneficiarios.

Es discriminatorio porque perjudica a un solo grupo de trabajadores ya que son los únicos obligados a contribuir de entre los distintos afiliados voluntarios que prevé el artículo número 3 inciso o) de la ley número 24.241.

El proyecto otorga a este grupo de la sociedad un trato desigual frente al resto, por lo que hemos expresado en esta "fundamentación", constituyendo un quebrantamiento de la igualdad consagrada en el artículo número 16 de la Constitución nacional.

Se desconocen y se vulneran en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional los principios representativos, republicanos y federales consagrados en la Constitución nacional, así como el poder no delegado y el régimen de las propias instituciones provinciales (artículos: 104, 105 y 106 respectivamente).

Dicho proyecto además, quebranta las autonomías provinciales por existir regímenes previsionales locales, instituidos en ejercicio de sus propias Legislaturas. Viola también el recientemente firmado Pacto Fiscal y a que se excluye de su normativa a los regímenes previsionales locales de los profesionales.

Finalmente impone un gravamen a las economías regionales por transferencia de fondos al sistema nacional atentando contra la reducción de costos en las provincias y la necesaria reactivación de las actividades económicas de la región.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Rechazar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional ingresado el 10 de febrero de 1994 para ser tratado en sesiones extraordinarias, que instaura una contribución obligatoria del veintiuno por ciento (21%) -dieciséis por ciento (16%) para el Sistema Unico de Seguridad Social y el cinco por ciento (5%) para el Instituto Nacional de Seguridad Social para Jubilados y Pensionados- a los profesionales del país que no adhieran voluntariamente al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, por estar adheridos obligatoriamente a cajas previsionales provinciales.

Artículo 2º.- Conjuntamente con los fundamentos, remitir copia de la presente resolución a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a los diputados nacionales y senadores de Río Negro, al señor presidente de la Nación, a los señores ministros de Economía, Obras y Servicios Públicos y de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y al Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 3º.- De forma.

Falcó, de Bariazarra, Massaccesi, Airaldo, Romera, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

q)

FUNDAMENTOS

La invocación de los artículos 5º, 104 y 106 de la Constitución nacional, determinan la conclusión inobjetable de que nada impide a las provincias establecer regímenes jubilatorios para profesionales universitarios, ya que son las instituciones locales, que se hallan contempladas expresamente en la ley nacional número 24.241 (artículo 3º, inciso b), apartado 4.) del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, promulgada el 13 de octubre de 1993.

La Constitución de nuestra provincia concede el derecho a la creación, organización y administración de un Sistema de Jubilaciones, Pensiones y Retiros con carácter obligatorio para matriculados, colegiados o asociados a los colegios profesionales creados por ley o instituciones de similares características con Personería Jurídica otorgada por decreto del Poder Ejecutivo provincial, que nucleen a graduados en universidades nacionales, provinciales o privadas autorizada para funcionar por el Poder Ejecutivo nacional o por quien tenga especial habilitación legal para el ejercicio de profesión reglamentada, con domicilio real en la provincia de Río Negro.

La legislación de nuestra provincia reconoce antecedentes específicos en las leyes 869 -Caja Forense- y 1340 -Colegio Notarial- que expresamente facultan a la instrumentación de un régimen previsional para los profesionales que las integran, como así los institutos por reglamentos assemblearios aprobados por la Dirección de Personas Jurídicas como es el régimen previsional de la Federación Médica de Río Negro.

Como principios fundamentales se debe sostener -y exigir- la no existencia de fines de lucro así como la autogestión en la administración y fiscalización del referido sistema previsional.

La solidaridad social obligatoria para los profesionales agrupados en el sistema, constituye también un requisito que es irrenunciable para este régimen sustitutivo e independiente del Estado, para lo cual, las instituciones que existen tanto en Río Negro como en el resto del país evidencian antecedentes históricos altamente significativos.

Las provincias tienen facultades para dictar leyes jubilatorias o establecer sistemas previsionales. Se trata de poderes no delegados constitucionalmente.

Se podría decir sin exagerar que las leyes jubilatorias de profesionales constituyen una continuación de la legislación sobre el ejercicio profesional.

El principio liminar ya mencionado de "solidaridad social" justifica absolutamente la compulsión de los aportes de los profesionales a las cajas correspondientes, no siendo cuestionable la legitimidad de las contribuciones exigidas a los propios destinatarios de los beneficios sociales que la institución canaliza a través de aquéllos.

Para ello se debe exigir una reglamentación que permita mediante pautas claras y razonables apreciar el destino de los fondos y si éstos responden a los fines institucionales que justifican el aporte obligatorio de los profesionales.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Facultar a los colegios y consejos de profesionales creados por ley o instituciones de similares características con Personería Jurídica otorgada por decreto del Poder Ejecutivo provincial, que nucleen graduados en universidad nacional o privada, autorizada para funcionar por el Poder Ejecutivo nacional, o por quien tenga especial habilitación legal para el ejercicio de profesión reglamentada, a crear, organizar y administrar sistemas de jubilaciones, pensiones y retiros, con carácter obligatorio para sus matriculados, colegiados o asociados que tengan domicilio real en la provincia de Río Negro en los términos del artículo 3º inciso b) apartado 4) de la ley nacional 24241.

Artículo 2º.- Los sistemas de jubilaciones, pensiones y retiros, podrán ser instrumentados a través de las cajas previsionales que reúnan a los profesionales comprendidos en el artículo 1º y que tengan domicilio real en la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- La presente ley no afecta los regímenes previsionales creados por la ley 869, 1340 y los institutos por reglamentos asamblearios aprobados por la Dirección General de Personas Jurídicas, como es el régimen jubilatorio de la Federación Médica de Río Negro, como así los derechos y obligaciones emergentes de dichos regímenes jubilatorios.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en el término de 120 días de su promulgación.

Artículo 5º.- De forma.

Falcó, de Bariazarra, Romera, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

r)

FUNDAMENTOS

A fines de diciembre de 1992 el Congreso Nacional sancionó la ley 24.065 norma que regula las cuestiones atinentes a la generación, transporte y distribución de energía eléctrica en nuestro país.

La citada normativa establece en su artículo 70 inciso b), apartado 1º, que el 60% del Fondo Nacional de Energía Eléctrica será destinado a la creación de un Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas de Usuarios Finales, el cual será distribuido entre las jurisdicciones provinciales que hayan adherido a los principios tarifarios contenidos en la ley (artículo 40 y concordantes).

Cabe destacar que nuestra provincia, mediante la ley 2542, adhirió a los principios tarifarios contenidos en el artículo 40 de la ley 24.065 y manifestó expresamente, su intención de ingresar en el Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas de Usuarios Finales.

Durante el año pasado, debido a la excepcional hidraulicidad de la cuenca del Limay, el fluido eléctrico registró precios sensiblemente inferiores a los previstos, produciéndose una importante baja de los precios que motivó un gran crecimiento del Fondo precitado, que llegaría a 160 millones de pesos.

Por otra parte, no podemos soslayar que el Fondo en cuestión fue creado para cubrir las diferencias que pudieran suscitarse entre los costos estacionales estimados por Camesa y los efectivamente verificados en la práctica, evitando de esa forma una suba de la tarifa.

En virtud de lo manifestado ut-supra resulta incomprensible la postura sostenida por la Secretaría de Energía de la Nación, a cargo del Ingeniero Carlos Bastos, respecto a la inconveniencia de implementar el Fondo, atento que dicha medida ocasionaría perjuicio a las generadoras.

Es indudable que con esta negativa, el máximo organismo nacional en materia de Energía viola las expresas disposiciones de la ley 24.065, circunstancia que dará motivo a futuras demandas judiciales contra el Estado nacional por las provincias que se vieran afectadas.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Energía de la Nación, que habiendo analizado el próximo incremento de las tarifas de energía eléctrica anunciado y los alcances del artículo 70 inciso b) apartado 1º de la ley 24.065 concluye:

- a) La provincia de Río Negro ha adherido expresamente mediante la ley 2542 a los principios tarifarios contenidos en la ley 24.065, lo que le permite solicitar ser contemplada en los alcances del artículo 70 de la misma ley nacional.
- b) El Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas de Usuarios Finales, ha sido creado para compensar desequilibrios tarifarios estacionales. Como Fondo Compensador es indudable que debe contemplar dos etapas: una de diferencias positivas en las que los bajos costos de producción permiten incrementar el Fondo y otra de altos costos en las que el Fondo le devuelve a los usuarios subsidiando la tarifa, durante el período de diferencias negativas.
- c) Durante el año anterior ha sido excepcional la hidraulicidad para los ríos de la Patagonia Norte, de los cuales la provincia de Río Negro es constitucionalmente propietaria, permitiendo una rebaja en los costos y consecuentemente un importante incremento del Fondo de Compensación Tarifaria.
- d) El espíritu y la letra de la ley 24.065 contiene principios éticos que deben mantenerse, consecuentemente se considera equitativo la devolución del esfuerzo realizado por los usuarios en la temporada anterior.
- e) El sostenimiento del cuadro tarifario es congruente con el espíritu del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento en el sentido de disminuir los costos de producción para crear el marco de seguridad y competitividad que favorezca la inversión.

Artículo 2º.- Por lo expuesto en el artículo 1º, se exige a esa Secretaría de Energía el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 inciso b), apartado 1º de la ley 24.065, distribuyendo el Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales entre las jurisdicciones provinciales que hayan adherido a los principios tarifarios contenidos en esta ley.

Artículo 3º.- De forma.

Grosvald, Epifanio, Salto, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

s)

FUNDAMENTOS

La Comisión de Padres del 7mo. Grado de la escuela número 62 de la ciudad de Sierra Grande y la agrupación folklórica Mahuida-Llú de la misma ciudad están organizando el Segundo Encuentro Folklórico Patagónico a llevarse a cabo los días 8, 9 y 10 de octubre del corriente año en dicha localidad.

Dicho encuentro folklórico contará con la presencia de distintas delegaciones de nuestra provincia, como así también de otras provincias patagónicas, fomentando de este modo el intercambio cultural entre las distintas regiones de nuestro sur.

Que además de las actividades culturales y del intercambio de experiencias que en este tipo de encuentro se producen, estos eventos también son excelentes medios de promoción del turismo y por lo tanto es necesario incentivar la continuación de los mismos.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el Segundo Encuentro Folklórico Patagónico a llevarse a cabo en la ciudad de Sierra Grande los días 8, 9 y 10 de octubre de 1994.

Artículo 2º.- De forma.

Pedranti, Corvalán, legisladores.

-Cultura Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

t)

FUNDAMENTOS

Resultaría ocioso y sobreabundante tratar de explicar la importancia y necesidad que reviste la información en toda organización social.

El apotegma de que la información es poder, se hace evidente en la confrontación de los distintos sistemas sociales que pueblan el mundo. Aquéllos que disponen de información y hacen de su manejo fuente de desarrollo del conocimiento en todos sus niveles, han multiplicado sus posibilidades de crecimiento económico, social y cultural, ubicándose en el contexto mundial como las estructuras políticas dominantes por sobre aquéllos que no accedieron a los recursos científicos y tecnológicos imprescindibles que el ingenio humano ha conquistado.

Pero la información como producto del conocimiento, que suele existir y estar recopilada en distintas unidades de acumulación, ya sean bibliotecas, archivos, centros de documentación, etcétera privados y oficiales, por sí sola es insuficiente para alcanzar los grados de eficacia y desarrollo necesarios para potenciar el crecimiento deseado.

Requiere, primordialmente, ser utilizada en tiempo, forma y pertinencia, siendo por eso fundamental contar con los medios y tecnologías apropiados que permitan su aprovechamiento y mejoramiento permanente, su uso continuo e integral, el aumento de su calidad y cantidad y, por sobre todo, su empleo por la mayor cantidad de usuarios, sean éstos, institucionales, colectivos o particulares, ya sea para la gestión de gobierno, la producción, el comercio, el desarrollo de las ciencias, la tecnología aplicada o el progreso cultural y educativo.

Para ello, en ámbitos como el de nuestra provincia es imprescindible aprovechar, utilizar y difundir la información existente, a través de sistemas de comunicación ágiles y fluidos, con estándares de lenguaje comunes y normatizados, sostenidos por la mayor cantidad y variedad de medios conectivos y canales de intercambio, en especial los telemáticos, vinculando a las distintas unidades de información con que cuenta la comunidad, en una red interactiva integrada y conectando ésta con sistemas de información y bases de datos de mayor dimensión o rango, a nivel regional, interprovincial, nacional e internacional.

En una palabra, se requiere constituir un sistema provincial de información, potenciando la adhesión, cooperación e integración de las distintas unidades de información y bases de datos existentes en la provincia, a través de redes de comunicación que las interconecten entre sí y con sistemas externos.

Desde 1970 Río Negro cuenta con un organismo oficial dedicado al desarrollo de la propia información, que dispone de capacidad, tecnología y del sustento legal apropiados para conformar el núcleo motorizador y coordinador de un sistema provincial de información.

Nos referimos al Centro Provincial de Documentación e Información dependiente de la Dirección de Planeamiento, cuyo valor estratégico como herramienta, lamentablemente, en general, no ha sido lo debidamente valorado y aprovechado para la realización de proyectos y toma de decisiones, en los niveles de conducción y ejecución del quehacer provincial.

Este Centro, que está integrado a las distintas redes de información y bases de datos del país y del extranjero, está en condiciones de aportar su experiencia a la capacitación de todos aquéllos que integran las distintas unidades de información de la provincia, por lo que, con el apoyo de la Asociación Amigos de lo Nuestro, entidad para la gestión comunitaria de la ciudad de Viedma, han organizado la realización de las Primeras Jornadas Provinciales sobre Micro Isis, destinadas a la promoción y divulgación del uso de este programa informático, que, como logicial, configura el lenguaje y las normas de comunicación y sistematización empleados en casi todos los sistemas regionales e internacionales de información.

Considerando que estas jornadas constituyen un paso adelante en los procesos de integración provincial, a través de la promoción e implementación de criterios y programas informáticos comunes entre las distintas unidades que manejan información y documentación en el ámbito rionegrino, es que creemos pertinente que la Legislatura las declare de interés provincial, por lo que proponemos a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Que asigna interés provincial a las Primeras Jornadas sobre Micro Isis, organizadas por el Centro Provincial de Documentación e Información y por la Asociación Amigos de lo Nuestro de la ciudad de Viedma, a realizarse entre los días 13 y 16 de junio de 1994, en la citada ciudad capital.

Artículo 2º.- Que propicia que en las referidas Jornadas se incorpore como tema a tratar, el análisis de los fundamentos conceptuales e instrumentales para la elaboración de un proyecto, a nivel técnico, que contemple la creación e implementación de un Sistema Provincial de Información, con soporte informático y de telecomunicaciones, que integre y vincule todas las unidades de información, bases de datos, redes y sistemas existentes en la provincia, con el fin de sancionar oportunamente la legislación que dé marco jurídico e institucional al sistema propuesto.

Artículo 3º.- De forma.

Solaro, Martínez, legisladores.

-Planificación Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

u)

Viedma, 25 de abril de 1994.

Señor presidente
Legislatura Provincial
Contador Edgardo GAGLIARDI
SU DESPACHO.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en uso de las atribuciones previstas por el artículo 139, inciso 5, de la Constitución provincial y conforme lo normado por el artículo 76 del Reglamento Interno, a fin de solicitarle se sirva disponer lo necesario para que se satisfaga el presente pedido de informes.

Al Poder Ejecutivo a fin de que por intermedio del representante provincial en el Comité Ejecutivo de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro informe:

- 1.- Si durante el presente año las concesionarias de las centrales hidroeléctricas de El Chocón y Cerros Colorados, han dado cumplimiento a las restricciones operativas previstas para facilitar el drenaje.
- 2.- En caso negativo, si se han aplicado sanciones.
- 3.- Y para el caso en que no se hayan aplicado sanciones, razones tenidas en cuenta por el Comité Ejecutivo de la Autoridad de Cuencas para no sancionar a los concesionarios.

Adjuntamos a esta nota fundamentos de la iniciativa.
Sin otro particular saludamos atentamente.

FUNDAMENTOS

A fines del año próximo pasado la prensa regional informó en reiteradas oportunidades sobre polémica existente entre la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro y la Secretaría de Energía de la Nación, a raíz del programa de operación de las centrales hidroeléctricas de El Chocón y Cerros Colorados, aprobado por esta última para los meses de noviembre/93 y Diciembre/93 y sus previsibles consecuencias en el cumplimiento de las restricciones en beneficio del drenaje para el período Enero- Abril de 1994.

A raíz de ello la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, presentó un proyecto que fue aprobado por la Cámara con fecha 18/11/93, como comunicado número 186/93, cuyos fundamentos en sus partes pertinentes, expresan:

Pero también nos vemos obligados a referirnos a otro apartamiento de la letra y del espíritu de los acuerdos de privatización.

Son de público conocimiento los afectos negativos que niveles altos de la capa freática tienen sobre la agricultura en general y la fruticultura en particular, que se traducen en cuantiosas pérdidas económicas algunas de las cuales se producen a lo largo de varios años. También es sabida la interrelación existente entre los niveles de los ríos y los de la capa freática. Debido a ello es que el Anexo 4º de los contratos de concesión de las presas existentes en los ríos Limay y Neuquén contienen un conjunto de previsiones destinadas a facilitar el drenaje durante el período 1º de enero al 30 de abril.

En efecto el apartado 3, CAUDALES MAXIMOS PARA DRENAJE, en su parte pertinente señala que durante el lapso indicado, el caudal medio del río Negro quedará limitado con el objetivo de facilitar el drenaje en las zonas bajo riego, no pudiendo superar un valor tope al caudal medio diario y al caudal medio mensual, indicados en una tabla anexa. Señala también que los valores máximos podrán ser modificados por la Autoridad de Cuencas y notificado anualmente a los concesionarios de El Chocón y Cerros Colorados, en consecuencia de todo ello la norma prescribe que estando el Embalse en la denominada Franja de Operación Normal, el concesionario entre los meses de enero y abril no podrá superar aguas abajo del Dique Compensador, a nivel diario y medio mensual, los caudales máximos para drenaje.

Como ya se ha indicado el presente es un año hidrológicamente rico, habiendo alcanzado los embalses niveles que los colocan en el tope superior de la denominada Franja de Operación Normal. Tal circunstancia, conjuntamente con los pronósticos hidrometeorológicos de la cuenca, obliga a todos los actores del proceso de programación de operación a obrar con suma prudencia y razonabilidad, buscando el justo equilibrio de todos los intereses comprometidos, y el respeto de las finalidades tenidas en cuenta al pactar cada una de las normas del acuerdo interjurisdiccional y su jerarquía.

Ahora bien, los niveles actuales de los embalses, los aportes que naturalmente se irán produciendo en los próximos meses y las previsiones relativas a los niveles máximos en que deberán encontrarse aquellos a partir del 1º de mayo próximo para cumplir adecuadamente la finalidad reguladora y de atenuación de crecidas determinan que durante el próximo período no puedan cumplirse estrictamente las previsiones relativas, máximos impuestos con miras a facilitar el drenaje, sin embargo, tal como señalamos más abajo, existen pautas contractuales y legales que hacen exigible se unifiquen los criterios de actualización de los entes de programación y ejecución con miras a lograr que se minimicen los excesos sobre los topes fijados en su oportunidad.

En efecto el artículo 3º prioridades de contrato de concesión de las presas prescribe:

"Las partes se sujetarán a las normas de seguridad de presas, manejo de aguas y protección ambiental que se establecen en este Contrato, en salvaguarda de los siguientes objetivos prioritarios: la seguridad de las personas y de los bienes situados en la Cuenca, la atenuación y control de las crecidas del río y la disponibilidad de agua para bebida humana, uso doméstico de las poblaciones ribereñas y riego".

Este último objetivo contiene implícitamente al de drenaje.

Pero además en el Anexo, NORMAS DE MANEJO DE AGUAS, tal como ya se indica existen previsiones específicas para garantizar un drenaje apropiado, de lo que es forzoso inferir que ésta era una finalidad contractual particularmente valorada en relación a otros objetivos de la concesión.

Lamentablemente, la Secretaría de Energía de la Nación y el Organismo Encargado del Despacho (O.E.D.), han adoptado una conducta que resulta manifiestamente de buena fe contractual.

Ello es así, porque sin tener en cuenta los planteos efectuados desde el Comité Ejecutivo de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas, han ordenado a los concesionarios de El Chocón y Cerros Colorados un régimen de operación según el cual las descargas programadas en el período 01 de noviembre al 31 de diciembre, forzosamente colocará a los embalses en el lapso del 01 de enero al 30 de abril en la denominada Franja de Atenuación de Crecidas, lo que a su vez origina que dejen de regir las restricciones impuestas para permitir el drenaje de los excedentes de agua de riego y habilitará a efectuar una nueva programación que, aparentemente satisficiera el objeto contractual de llevar los embalses a sus Franjas de Operación Normal, pero que encubiertamente persigue el propósito de efectuar una generación mayor en épocas en que las demandas del mercado eléctrico son mayores.

Ha tomado estado público la propuesta de compatibilización de interés realizadas desde la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas razón por las que no reiteramos aquí la misma.

El panorama que brevemente hemos descripto nos lleva a considerar que es necesario que la Legislatura provincial haga pública su opinión en las materias indicadas y proponga cursos de acción para la defensa de los derechos de la región.

Por ello indicaremos que en ningún caso aceptaremos que se intente reducir a la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas al rol de un mero administrador de fondos para obras de mejoramiento del cauce de los ríos de la región, desconociendo la trascendencia institucional dada por el Tratado de su creación y por los acuerdos del 27 de marzo del presente año, como así tampoco el ejercicio malicioso y abusivo de las facultades contenidas en los mismos.

En ese orden de ideas consideramos que no es posible que la provincia preste su concurso a la continuidad de los procesos de privatización de las centrales hidroeléctricas que aún continúan siendo administradas por HIDRONOR S.A., hasta tanto se realicen las aclaraciones a los convenios suscriptos garantizando el irrestricto respeto de los derechos e intereses de las instituciones y hombres de nuestra provincia y región.

Por todo ello es que sometemos a consideración de la Cámara el presente proyecto... LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO...COMUNICA...**artículo 3.-** A los funcionarios indicados en el artículo primero de la presente, que considera ilegítimos los criterios utilizados por el Organismo Encargado de Despacho (O.E.D.), para establecer los programas de generación del período 01 de noviembre al 31 de diciembre del presente año obviando las consecuencias que la misma tendrán en el régimen de operación durante el lapso 01 de enero al 30 de abril del próximo año. Que en atención a ello, estima necesario se realice conjuntamente con el Comité Ejecutivo de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro una nueva programación que tenga por objetivo minimizar los excesos a los topes fijados para facilitar el drenaje de las aguas de riego. **Artículo 4º.-** Al Poder Ejecutivo provincial que considera necesario se instruya al representante rionegrino en el Comité de Privatizaciones de las Presas que continúan administradas por HIDRONOR S.A., para que gestione la paralización de los procesos de concesionamiento hasta tanto se efectúen las aclaraciones de las normas convencionales existentes en la materia que garanticen que no vuelvan a producirse interpretaciones abusivas de las normas de operación de las centrales hidroeléctricas que desvirtúan la finalidad tenida en cuenta al tiempo de su celebración.

Finalmente, la Secretaría de Energía accedió a aumentar las erogaciones programadas para los últimos días del mes de diciembre, pero tal decisión fue considerada como tardía e insuficiente.

En función de todo ello, y en salvaguarda de los intereses de la producción regional y del debido respeto del principio de buena fe contractual y el rol institucional asignado a la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, es necesario conocer si efectivamente se han producido incumplimientos de las restricciones impuestas para facilitar el drenaje, así como las resoluciones adoptadas en caso de que se hayan verificado tales infracciones.

Por ello, conforme lo autoriza el artículo 139, inciso 5) de la Constitución provincial, y lo provisto en el artículo 76 del Reglamento Interno, proponemos el pedido de informes que se adjunta.

Capano, Larreguy, Beovide, Grosvald, Kugler, Solaro, Martín, legisladores.

-Se giró.

v)

FUNDAMENTOS

La superficie boscosa que comprende el área que se desea reservar para conservarla en su estado natural, desde principios de siglo fue utilizada como "campo de pastoreo", o "veranada", por pobladores chilenos, que ocupaban "de hecho" distintos valles cordilleranos, cañadones y lengales.

Fijados los límites con Chile, muchos pobladores, practicantes de una ganadería nómada, extensiva altamente agresiva y perjudicial para el bosque, eligieron este lado de la cordillera para radicarse definitivamente.

Esta costumbre pastoril se fue heredando de generación en generación, y persiste muy arraigada en los pobladores hasta nuestros días.

En aquel entonces, los bosques se incendiaban, a fin de abastecer las necesidades de forraje para el ganado.

Este modo de obtener forraje y acceder a campos de pastoreo se fue perdiendo, lo que permitió una buena recuperación del recurso boscoso. No obstante, la continua práctica ganadera, y el afán de ampliar las superficies pastoriles, siguen incidiendo negativamente, y constituyen una virtual amenaza para la estabilidad del bosque.

Las formaciones boscosas de esta región cordillerana cumplen fundamentales funciones de protección. El relieve muestra como rasgo principal sus accidentes topográficos.

Pendientes escarpadas, y grandes aportes pluviales y péveos, hacen esencial la presencia del bosque para el mantenimiento y estabilidad de los suelos, la regulación de caudales hídricos, la conservación de la belleza estética del área, etcétera.

Las actuales circunstancias económicas inducen a los primitivos pobladores a programar subdivisiones y ventas de tierras, en algunos casos ocupadas desde hace muchos años.

Distintos interesados adquieren tierras, e inician trabajos de construcción de viviendas con previo desmonte; luego; se incorporan nuevas mejoras como galpones, alambrados, etcétera, obligando a nuevos desmontes. Se introducen animales, y aumenta la carga ganadera sobre áreas boscosas.

Así pues, van apareciendo barreras, tales como alambrados, cercos, prohibiciones de ingreso a terrenos de propiedad privada, que impiden el tránsito hacia áreas boscosas más altas; es decir, los perjuicios aumentan para toda la población, que poco a poco, y sin advertirlo pierde la libertad de transitar, de practicar actividades recreativas, y de esparcimiento, y de disfrutar de un entorno natural que a todos pertenece.

En algunos casos, es evidente un deterioro de los recursos naturales, debido al avance agresivo del hombre sobre los mismos.

Poseemos a nuestro alcance, varios ejemplos de la alteración que produce el hombre sobre los sistemas naturales de montaña. Sobre las estribaciones del Cerro Piltriquitrón se ha establecido en forma espontánea un asentamiento altamente urbanizado, con tendencia a ampliarse, cuyos propios habitantes están sufriendo los resultados de un poblamiento no planificado, que pudo ser evitado.

Poco es el bosque que queda hoy en la ladera, los servicios son insuficientes, el agua disponible escasea para algunos, el mantenimiento de caminos es costoso, etcétera.

En un futuro cercano, esta historia puede volver a repetirse, sólo que ahora sobre las laderas occidentales que enmarcan al valle.

Es deseable para la comunidad de El Bolsón perder este entorno natural?. Entendemos que no. Nadie gana nada por dejar librado al azar el desarrollo urbano de nuestra zona, ni siquiera aquéllos que tentados por la altura y el bosque buscan estos sitios para residir.

Convergamos que estas áreas boscosas no pueden ni deben quedar sujetas a un ordenamiento caótico, espontáneo imprevisible, y sobre todo inconveniente.

La comunidad puede defender la conservación de su propio patrimonio, y lograr que sistemas naturales poco alterados como los que enmarcan El Bolsón, permanezcan en buenas condiciones. Para ello, debe tomarse conciencia del significado y trascendencia que adquiere una actitud común de defensa y compromiso por lo que es propio un patrimonio público, de múltiples beneficios, no debería con el tiempo transformarse en una concentración de inmuebles privados, con las consecuencias que conocemos, indeseables por cierto para el grueso de la sociedad.

En virtud del perfil turístico a que apunta el desarrollo regional, es prudente salvaguardar áreas boscosas de gran valor, no sólo como recurso protector, sino como esencia misma de un paisaje que nos identifica, que no debiéramos perder, y que todos, residentes y visitantes pueden gozar en forma permanente.

Objetivos

- ✓ Conservar en un buen estado los bosques cordilleranos del área, asegurando a perpetuidad las múltiples funciones que cumplen.
- ✓ Promover el bienestar general de la población a través de la realización de actividades recreativas, educativas, científicas de esparcimiento, etcétera, en los bosques del Area Natural Protegida a crearse.
- ✓ Crear en la población, a través del conocimiento y goce del entorno natural, una actitud de respeto y compromiso en defensa de los sistemas boscosos de la región.
- ✓ Adecuar la incorporación de infraestructura, y la realización de actividades posibles, de modo tal que el desarrollo turístico armonice con el medio natural.
- ✓ Ordenar el actual uso ganadero extensivo de las áreas boscosas, conforme a un sectorización de posibles áreas de uso pastoril.

- ✓ Proteger el hábitat de diversas especies de la flora y fauna regional.

Ubicación del Area

Los límites de la superficie están definidos; al Sur por el Paralelo 42 (límite entre las provincias de Río Negro y Chubut); al Oeste por el límite internacional con la República de Chile; al Este por el río Azul, se continua luego con el río Encanto o Blanco, y desde su curso superior en dirección Noroeste hasta interceptar la propiedad de la Sucesión Eliseo Montero. El límite Norte lo define una línea recta que se extiende con rumbo Oeste desde la propiedad de la Sucesión Eliseo Montero hasta el límite internacional con Chile.

Catastralmente, el área se ubica en la Sección IX, y ocupa los lotes 100, 101, partes de lotes 102, 99, y 81 y en la Sección X, los Lotes 110, 90, 91, y parte del Lote 71, conformando una superficie total de aproximadamente 50.000 hectáreas.

Relieve

Lo define el cordón montañoso andino, con cerros de más de 2.000 metros de altura, separados entre sí por pequeños ríos que, en dirección Noreste, corren por profundos cañadones, y dejan sus aguas en numerosos arroyos afluentes de los ríos Azul y El Foyel principalmente.

Los cerros principales son el Dedo Gordo de 2.065 metros, el Cerro Hielo Azul de 2.255 metros, el Cerro Lindo de 2.135 metros, el Cerro Alicia de 2.206 metros, el Cerro Raquel de 2.116 metros, el Cerro Horqueta de 1.950 metros, etcétera.

Vegetación

Según Cabrera, el área fitogeográfica se ubicaría en dos territorios; la provincia Subantártica y la provincia Alto Andina.

De la provincia Subantártica, pertenecen al distrito Valdiviano los bosques de "coihué" (*Nothofagus dombeyi*) y "alerce" (*Fitzroya cupressoides*), y al distrito del Bosque Caducifolio los bosques de "ñire" (*Nothofagus antarctica*), "lenga" (*Nothofagus pumilio*), y "ciprés de la cordillera" (*Austrocedrus chilensis*).

En la provincia Alto Andina, encontramos los prados andinos, matorrales enanos, y especies de rocas y pedreros, que corren sobre las laderas y cimas ubicadas sobre el límite del bosque.

Dimitri, define el área boscosa como perteneciente a la región de los Bosques Andino-Patagónicos.

Sin llegar a alcanzar el grado de complejidad y exuberancia de la Selva Valdiviana, encontramos ambientes especiales propios de ella, de mucho interés e importancia.

Además de las especies mencionadas, que son las más representativas del área, aparecen otras típicas del distrito Valdiviano; "manio de hojas cortas" (*saxegothaea conspicua*), "tineo" (*Weinmannia trichosperma*), "canelo" (*Brimys winteri*), "notro" (*Embothrium coccineum*), "coscolen" (*Azara integrifolia*), "pillo" (*Ovidia pillo*), "Huahuan" (*Laurelia philipiana*), "maiten" (*Maytenus boaria*), "radal" (*Lomatia hirsuta*), "chilco" (*Fuchsia magellanica*), "siete camisas" (*Escalonia rubra*), "caña colihue" (*Chusquea couleu*), "calafate" (*Berberis buxifolia*), "michay" (*Berberis darwini*), "matico o pañil" (*Budleia globosa*), "retamo" (*Diostea juncea*), "chin" (*Azara microphylla*), "maqui" (*Aristotelia chilensis*), "chauras" (*Pernettya sps*), "zarzaparrilla" (*Ribes magellanicum*) etcétera.

Fauna

El área es hábitat natural de algunas especies de escasa población en toda la región Andino Patagónica, por ejemplo el "pudu", "huemul", "puma", más otras adaptadas totalmente al medio como es el caso del "jabalí".

Todos, sin excepción, son objeto de caza indiscriminada por parte de cazadores aficionados, sin otro interés que no sea el de matar animales.

Obviamente, la prohibición y/o control de caza aparecen como medidas imprescindibles para recuperar niveles de población acordes a las condiciones ecológicas favorables para el establecimiento de las especies citadas.

Es de interés, intensificar los estudios existentes sobre la fauna regional, y específicamente respecto a las aves. Las publicaciones, en tal sentido, son parciales y escasas.

La Sociedad Ecológica Regional, ha manifestado interés por la protección del "pato de las corrientes", que se halla también en el área y presenta una población muy escasa.

Acciones a Desarrollar

Respecto a los pobladores residentes; el área que comprende la futura Reserva, está ocupada de hecho por algunos pobladores, mientras otros poseen permiso de pastaje sobre sectores de la cordillera. En total, unos 20 son los pobladores involucrados, algunos residen dentro del área, pero la mayoría viven fuera de ella, y hace un uso ganadero de las tierras boscosas, introduciendo animales en sectores definidos de común acuerdo entre pobladores.

Sobre los "lengales", se observan daños de consideración, por ramoneo de hacienda vacuna. Lo mismo puede decirse de los "coihuales".

Regularizar la situación de tenencia de la tierra es prioritario para la implementación posterior del proyecto.

Los antecedentes y experiencia reunidos del programa de regularización y reconocimiento de tierras ocupadas por pobladores residentes en la Reserva Nacional Loma del Medio Río Azul, permiten proponer la conformación de una "comisión técnica mixta" local, integrada por profesionales y agentes de distintas áreas de la Dirección Provincial de Recursos Naturales, que pueda evaluar y contemplar los intereses de los pobladores, definiendo parcelas que conformen unidades productivas adecuadas para el desarrollo de actividades que permitan el sostén económico del poblador y su familia, sin que ello signifique alterar los fines que se persiguen con la creación de la Reserva.

Tales actividades, no podrán ser antagónicas o inconvenientes para la conservación del bosque y del suelo, ni deberán modificar en demasía la esencia natural del paisaje.

La "comisión técnica mixta", en principio acordará con los pobladores los límites de cada ocupación, teniendo en cuenta lo precedente, para luego acordar los trabajos a realizar, las actividades posibles de desarrollar, la infraestructura a incorporar, etcétera.

De todas maneras, los pobladores reconocidos deberán necesariamente someterse a normas especiales de manejo de los recursos, que contemplen las salvaguarda y el mantenimiento de las funciones protectoras y escénicas del bosque.

Finalmente, deberá avanzarse en la tenencia definitiva de la tierra por parte de los ocupantes reconocidos, conforme se vayan cumpliendo las etapas planeadas conjuntamente.

La incorporación de infraestructura y medios que atiendan la necesidad de recreación y esparcimiento de la población local o visitantes, tendrá también carácter prioritario.

La actividad turística se preferenciará sobre la agropecuaria, que por razones obvias puede ser más agresiva hacia el recurso. Es deseable asimismo, que la práctica ganadera extensiva sea abandonada paulatinamente a favor de la actividad turística.

Todo poblador con interés en iniciarse en este rubro, será asistido con recursos que puedan obtenerse de la Reserva.

Respecto a los recursos: La flora, y especialmente el bosque, es el principal fundamento sobre el que sustenta el proyecto de creación de la Reserva.

Mantener sus variadas funciones, implicará adoptar tratamientos propios de bosques de uso múltiple. Las intervenciones sobre el recurso tendrán por objetivos: Asegurar la regeneración natural de las especies vegetales; reducir el peligro de propagación de incendios, mediante la extracción de material combustible (árboles secos y caídos y desechos forestales en proporciones demasiado riesgosas para la estabilidad del bosque); mejorar la prestación de funciones protectoras, escénicas y recreativas del bosque (beneficios indirectos del recurso).

La regeneración podrá lograrse en la medida que sea posible ordenar la actividad ganadera dentro del bosque, ya que el ramoneo de renovales impide la recuperación de amplios sectores boscosos abiertos.

Nuestras áreas boscosas, como es sabido, están expuestas durante la estación estival a la destructiva acción del fuego, destacándose la intencionalidad como causa principal, casi exclusiva, de la iniciación de focos de incendios.

Si bien la concientización ciudadana es importante para prevenir la ocurrencia de este siniestro, lo cierto es que cuando existe intencionalidad, es prudente y aconsejable disminuir el material combustible en el bosque, ya que esta disminución es la que evita que un incendio tome grandes proporciones y afecte extensas superficies.

Así pues, las intervenciones al bosque tendrán fines preventivos por una parte, y por la otra estarán destinadas a favorecer y mejorar la prestación de beneficios indirectos al bosque (protección de cuencas hídricas, de suelos, regulación de caudales, recreación, esparcimiento, etcétera).

Bajo estas condiciones, la fauna autóctona reencontrará un hábitat propicio para mantener una población aceptable dentro de la Reserva.

El respeto por la fauna que albergue la futura Reserva deberá ser absoluto, la caza sólo podrá ser autorizada cuando a juicio de la autoridad competente se registre un crecimiento poblacional que resulte perjudicial tanto para otras especies que comparten el área, como para el bosque que se desea preservar.

Respecto a la población en general: existe en la población una distorsión referente al significado de los bienes públicos. Dentro de la sociedad, se ha generado erróneamente el concepto de que un bien público es dominio de la institución que lo administra, y sobre su destino no opina, ni participa. Pocos piensan, que detrás de un bien público hay un interés general.

La población no reacciona en defensa del interés general y no denuncia hechos delictivos que se cometen contra estos bienes públicos. La intrusión y la usurpación de tierras fiscales es un delito común, cometido por individuos, que incluso son apoyados por una parte de la población, mientras otra parte Es deseable que distintas instituciones de la comunidad puedan participar, respondiendo con resolución ante los intentos de intrusión que, sin lugar a dudas, van a producirse sobre el área a reservar.

Si no se logra un real compromiso de la sociedad en defensa de esta reserva natural, cuya creación se propone, difícilmente esta área pueda cumplir con las funciones más elementales, ni se alcanzarán en la realidad los objetivos previstos.

El esfuerzo y participación que se pongan en este emprendimiento, traerá como resultado la conservación de un patrimonio público de incalculable valor, que deben heredar las futuras generaciones de habitantes de la Región Andina.

Sería conveniente que la Justicia pueda proceder en forma expeditiva ante los reiterados problemas regionales de intrusión, ya que se observa una lentitud en la misma para proceder, que es legal para las aspiraciones de mantener un patrimonio público libre de ocupantes intrusos.

Los casos de intrusión, o no se resuelven, o no se ejecutan los juicios de desalojo, o se demora tanto su resolución, que quien ingresó en calidad de intruso a una tierra fiscal termina siendo un poblador reconocido por sus antecedentes de ocupación de años y por las mejoras introducidas.

En tal sentido, se corre el riesgo de seguir perdiendo tierras boscosas, merced al avance descontrolado de la población sobre los recursos, sobrepasando la capacidad de las instituciones para impedirlo.

Es ésta una realidad regional que está llevando a una pérdida progresiva, innecesaria y lamentable de áreas naturales y recreativas de gran valor para la población.

Institución Administradora

El Servicio Forestal Andino, dependiente de la Dirección General de Bosques y Fauna de la provincia de Río Negro posee una estructura básica como para asumir la responsabilidad de administrar la reserva.

Sin embargo, la dotación de personal no es suficiente para atender las necesidades que surgirán de la puesta en marcha del proyecto.

En este sentido, es imprescindible incorporar como mínimo un (1) Ingeniero Forestal, que tendrá por función principal, planificar y supervisar las actividades que se desarrollan en el área, y que estén relacionadas, principalmente con el bosque.

Aparece también como importante, contar con un (1) Biólogo que pueda atender todo aquello que se relacione con el manejo de la fauna en la Reserva.

La conformación de la Comisión Técnica Mixta será importante para las funciones a cumplir, sobre todo en las primeras etapas de concreción del proyecto.

La institución administradora deberá mantener una fluida relación con las instituciones representativas de nuestro medio (Municipalidad, Departamento Provincial de Aguas, Cámara Regional de Turismo, Autoridad Ecológica, Secretaría de Turismo de la provincia, Dirección Municipal de Turismo, Sociedad Ecológica Regional, Cámara de Comercio de El Bolsón, Policía de Río Negro, etcétera).

La conformación y puesta en funcionamiento de la Autoridad Ecológica Municipal integrada entre otras por las instituciones mencionadas, será fundamental para el sostén de este emprendimiento.

Señor presidente este proyecto ha sido elaborado por personal de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Economía, por lo cual es menester hacer un especial reconocimiento al Ingeniero Agrónomo y Forestal Erick Van Konyneburg, Jefe de la Dirección Forestal Andina.

Es por todo lo expuesto que:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase por la presente el Area Natural Protegida "Río Azul-Lago Escondido".

Artículo 2º.- Su ubicación catastral se ubica en la Sección IX y ocupa los lotes 100, 101, parte de los lotes 102, 99, 81, 82 y 79 y, en la Sección X, los lotes 110, 109, 90 y parte del lote 71, conformando una superficie aproximada de 60.000 hectáreas sujetas a mensura.

Son sus límites: Al sur el Paralelo 42º, al oeste el límite con la República de Chile, al este el río Azul y desde su encuentro con el Encanto o Blanco una línea imaginaria que con dirección aproximadamente norte intercepta el punto J de la división catastral entre los municipios rurales de El Bolsón y El Manso; al norte definido por el límite entre ambos municipios extendiéndose desde el mencionado punto J hasta el límite internacional con Chile.

Artículo 3º.- Son objetivos de la presente:

- * Promover bienestar general de la población a través de la realización de actividades recreativas, educativas, científicas, de esparcimiento y toda otra compatible con el goce, uso y usufructo del recurso y su conservación a perpetuidad.
- * Crear en la población a través del conocimiento del ecosistema boscoso, una actitud de respeto y compromiso en defensa de este patrimonio natural, consagrado como recurso de usos múltiples.
- * Proteger la biodiversidad, los recursos genéticos y naciente de cuencas.
- * Ordenar el actual uso ganadero extensivo de las áreas boscosas, conforme a un planeamiento zonificado de uso silvo-pastoril.
- * Adecuar la incorporación de infraestructura, y la realización de actividades posibles, de modo tal que el turismo armonice con el medio natural.

Artículo 4º.- En cumplimiento de lo preceptuado en la ley número 2669 -Áreas Protegidas-, dése intervención al órgano de aplicación de la misma a los efectos de especificar dentro del área delimitada en el artículo segundo:

- a) Categorías de manejo de las unidades de conservación a proteger.
- b) Plan de manejo del área en general y, en particular, de las unidades de conservación, con delimitación precisa de cada una de ellas.
- c) Localización de áreas específicas con destino a desarrollo turístico intensivo de fuerte impacto, por las obras de infraestructura necesarias a tales fines.

Artículo 5º.- En cumplimiento del artículo 6º de la ley número 2669 constitúyase la Comisión Mixta de Profesionales y Agentes Locales del Ministerio de Economía a los efectos de:

- a) Regularizar la tenencia de ocupantes, resguardando sus intereses.
- b) Definir para los mismos, unidades productivas que permitan subvenir sus necesidades compatibilizándolas con los objetivos de la presente.
- c) Definidos los límites, deberá facilitarse el acceso al título traslativo de dominio de los pobladores reconocidos.
- d) Servir de eficaz ayuda para que el órgano de aplicación de cumplimiento a los términos previstos por los artículos números 12, 13 y 14 de la ley número 2669 y todo otro que asegure el cumplimiento de los objetivos de la presente.

Artículo 6º.- La Autoridad de Aplicación podrá delegar la administración del Área Natural Protegida, el río Azul-Lago Escondido, al Servicio Forestal Andino, con la debida previsión de recursos humanos y económicos necesarios.

Artículo 7º.- La administración del Área Natural Protegida a crearse, se financiará con los fondos previstos por:

- a) La ley número 2669.
- b) Los provenientes del Plan de Ordenamiento Forestal Turístico y Recreativo.
- c) Todo otro que resulte de aplicar un régimen de concesiones, peajes, arrendamientos, etcétera.

Artículo 8º.- De forma.

Mendioroz, Barbeito, Capano, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

w)

FUNDAMENTOS

El proceso de Reforma del Estado, privatizaciones y búsqueda de eficiencia en la gestión pública que ha llevado a cabo el gobierno nacional ha recibido innumerables críticas, no tanto por los resultados alcanzados y su innegable aporte a la estabilidad, cuanto en los mecanismos que condujeron en cada caso al objetivo perseguido.

La razón debe buscarse en el apresuramiento con que cada etapa se lanzó (sobre todo al comienzo del Plan) y en la falta o tardía implementación de los controles. Esto último representado tanto por la creación de organismos preparados para efectuarlos, como en el marco o respaldo jurídico que lo debería regir.

El Poder Ejecutivo provincial podría recrear los mismos errores, en este caso en el rubro comunicaciones. Sus más altos niveles nos han hecho conocer su intención de modernizar el sistema oficial de comunicaciones provincial logrando paralelamente una economía anual del orden de ocho millones de pesos.

Estas noticias van a recibir seguramente el apoyo de la sociedad que verá con satisfacción este paso hacia la modernidad, en especial ante el importante ahorro anunciado, que quizás presagie al fin el comienzo de la Reforma del Estado provincial.

Sin embargo el procedimiento puede generar, cuando menos, suspicacias. Efectivamente llama la atención el apresuramiento en licitar una obra de tal trascendencia con un mecanismo que demuestra nuevamente la falta de planeamiento de que hace gala el gobierno provincial.

La incoherencia se plantea cuando por un lado se fija como "objetivo" crear un Programa Integral de Comunicaciones, del que se anuncia que "sólo se cuenta con un pre-diagnóstico", por lo que se están "redactando los términos para contratar una consultora con financiamiento BID-BIRF" y por otro lado se lanza un concurso público de ofertas para la obtención de modernas centrales telefónicas para tres dependencias de máxima jerarquía del gobierno provincial.

Un Proyecto Integral de Telecomunicaciones deberá contemplar el uso de tecnología moderna, acorde con la aplicación de que se trate, las etapas en que se divida la implementación y la proyección futura que se le otorgue al proyecto.

Tal magnitud de emprendimiento -y de inversión-, es indudable que requiere que el proyecto sea concluido previamente a cualquier llamado a concurso para provisión de equipos. De otra forma, lanzar compras con sólo un prediagnóstico expone al comitente a numerosos riesgos que pueden derivar en importantes perjuicios económicos, tales como:

- Que las ofertas que se reciban no sean acordes con un análisis de las necesidades reales y de los objetivos perseguidos.
- Que no se esté adoptando la tecnología más adecuada.
- Que se dificulte la comparación de las ofertas recibidas al no contar con un verdadero proyecto licitatorio que asegure el "umbral de mínima buscado".

Se presenta como "novedoso" que se prefiera que las empresas sean las "que hagan una propuesta sobre las condiciones técnicas y que estimen el ahorro que puedan generar", según palabras del ministro Chironi.

Lo anunciado, dentro de las reglas de la buena ingeniería, es una total aberración. A menos que lo que se propicie sea que una determinada marca sea la ganadora de un concurso fraguado. Esta imagen se abona aún más si se toma en cuenta que sólo se están otorgando escasos 12 días de tiempo para presentar las ofertas, plazo que sólo podría cumplir cabalmente alguna empresa que ya contara con la primicia, lo que, sin duda, le otorgaría ventajas dentro de la compulsiva.

Una vez más asistimos a escenas previas de lo que podría derivar en actos reñidos con la correcta ejecución de una toma de decisiones. Todas las profesiones tienen pasos o etapas en secuencias lógicas para el cumplimiento de un objetivo. La ingeniería tampoco escapa a esta regla y en la era en que vivimos la especialización cada vez más marcada, exige la asistencia y/o asesoramiento de especialistas imparciales.

Nos parece excelente que al gobierno rionegrino le interese modernizar sus sistemas de comunicaciones y reducir gastos de teléfono, pero insistimos que debe comenzarse por ejecutar el "Proyecto Integral de Comunicaciones" primero y con los resultados del mismo iniciar las etapas de implementación que correspondan. Estas no podrían alejarse mucho de las siguientes para un proyecto de tanta magnitud:

- 1 - Proyecto Integral del Sistema de Comunicaciones Provincial.
 - 1.1 - Establecimiento de los criterios de proyecto.
 - 1.2 - Relevamiento de equipos y sistemas existentes.
 - 1.3 - Análisis de necesidades operativas.
 - 1.4 - Integración de Areas Centralizadas y Descentralizadas de la Administración.
 - 1.5 - Red de Canales necesarios.
 - 1.6 - Red de Telefonía.
 - 1.7 - Red de Transmisión de Datos.
 - 1.8 - Evolución de diferentes soluciones tecnológicas.
 - 1.9 - Presupuestación global del proyecto.
 - 1.10 - División en etapas para la implementación e integración del equipamiento.
- 2 - Proceso Licitatorio de Comunicaciones para la Primera Etapa.
 - 2.1 - Preparación de los siguientes documentos:

*División contractual.

*Especificaciones técnicas por contrato.

*Planos, planillas de datos técnicos garantizados y planillas de cotización.

*Presupuesto por concurso y/o licitación.

*Cronograma de obras.

2.2 - Emisión de originales finales de los Pliegos incluyendo Cláusulas Particulares.

2.3 - Atención y respuesta de consultas de los interesados, con eventual emisión de Circulares.

Duración estimada: 60 días.

3 - Análisis y Evaluación de Ofertas.

3.1 - Establecimiento de los Criterios de Evaluación de las Ofertas

3.2 - Análisis técnico-económico de las ofertas.

3.3 - Análisis de aspectos particulares de las ofertas.

3.4 - Preparación de los "Informes de Evaluación de Ofertas" con las recomendaciones pertinentes.

3.5 - Asistencia al Comitente en las negociaciones precontractuales.

Duración estimada: 15 días entre la fecha de apertura y la entrega final del informe.

Los pasos posteriores corresponderían a las etapas de construcción e involucran la dirección e inspección de obras por parte del organismo licitante o de un tercero, perfectamente diferenciado del proveedor de equipos y contratista de obras.

Con el fin de evitar conflictos que pueden ir desde malos entendidos a nuevas acciones judiciales en contra del gobierno provincial (es decir el pueblo rionegrino), es que solicitamos se nos acompañe en esta iniciativa. Se pretende solamente lograr que las anunciadas intenciones se alcancen con un proceso acorde a las más elementales normas éticas y jurídicas, permitiendo a la vez una oferta más completa.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial que ante el llamado a concurso para la concreción de un "Proyecto Integral de Comunicaciones Provincial", ve con preocupación la falta de cumplimiento de la metodología básica que conduzca a una correcta e inobjetable adjudicación.

Artículo 2º.- Por lo expresado en el artículo 1º le solicita que postergue el llamado y diseñe y ponga en ejecución un cronograma que contemple los tiempos necesarios para efectuar:

- a) Proyecto Integral del Sistema Provincial de Comunicaciones
- b) Confección de Pliegos y Proceso Licitatorio 1º Etapa.
- c) Análisis, Evaluación de Ofertas y Adjudicación.
- d) Construcción Sistema Provincial de Comunicaciones.

Artículo 3º.- De forma.

Grosvald, Epifanio, Salto, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

x)

FUNDAMENTOS

Por expediente número 168/94 se tramita ante la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social la declaración de interés provincial del trabajo de investigación realizado por César Vapñarsky y equipo de colaboradores, denominado TRES PUEBLOS DE LAS MESETAS PATAGONICAS; Ingeniero Jacobacci, Maquinchao y Los Menucos.

La mencionada obra es de sumo interés, por su aporte en el campo de la investigación histórica, geográfica, económica urbanística y poblacional.

Considerando que por Constitución provincial se crea el Ente de la Línea Sur, quienes han manifestado interés por la obra, y que esta Legislatura en todo su accionar ha demostrado preocupación por la problemática regional, es que consideramos oportuno avalar presupuestariamente la impresión del mismo, dado que la finalidad principal es distribuir ejemplares en las bibliotecas, establecimientos educativos y organismos interesados en la temática.

A los efectos de su consideración, adjuntamos presupuesto solicitado a la imprenta del Boletín Oficial, en el cual la impresión de 1.000 ejemplares es de pesos 3.500.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Afectar una partida de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500) del presupuesto de Gastos y Recursos del presente ejercicio para la impresión de 1.000 ejemplares de la obra de César Vapñarsky titulada Tres Pueblos de las Mesetas Patagónicas: Ingeniero Jacobacci, Maquinchao y Los Menucos.

Artículo 2º.- De forma.

Grosvald, Pérez, Epifanio, legisladores.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

y)

FUNDAMENTOS

En el mes de septiembre de 1993 el Congreso Nacional sancionó la ley 24241, norma que da por tierra con el sistema previsional vigente hasta entonces, instaurando un Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

El nuevo sistema imperante está conformado por:

- a) Un régimen previsional público, a cargo del Estado, que se financiará a través del sistema de reparto.
- b) Un régimen previsional basado en la capitalización individual, que da origen a la creación de las Administradoras de Fondo de Jubilaciones y Pensiones (AFJP).

Sin perjuicio de reconocer el carácter sustancial de la reforma, al crear un régimen dual, garantizando la libertad de opción de los afiliados a uno y otro sistema, es necesario puntualizar que contiene algunos preceptos que no se condicen con la realidad de nuestra clase pasiva.

En ese sentido, es dable transcribir la primera parte del artículo 34 de la citada ley:

Artículo 34.- Incompatibilidad. Excepción para el personal docente. Si el beneficiario de una prestación básica universal reingresare a la actividad en relación de dependencia, se le suspenderá el goce de esa prestación, como también el de la prestación compensatoria y la prestación adicional por permanencia en caso de corresponder, hasta tanto cese en dicha actividad, la que no dará derecho a reajuste del haber de las prestaciones..."

La vigencia del artículo precitado, trae como corolario que los jubilados no pueden volver a trabajar sin perder su beneficio, constituyendo esta circunstancia una verdadera injusticia, máxime si tenemos en cuenta que la gran masa de nuestros jubilados perciben míseros haberes que no le permiten sanear sus necesidades mas elementales.

Es importante destacar que el artículo 34 erige un cambio de 180º respecto a las prescripciones de la vieja ley 18037 norma que hasta septiembre de 1.993 rigió el régimen previsional de los trabajadores en relación de dependencia. En efecto, mediante la 18037 se les permitía a los jubilados volver a la actividad con la condición que renunciaran a su statu quo, reduciéndose su haber jubilatorio al mínimo.

Cabe aclarar que sobre el nuevo salario del jubilado se debían realizar los correspondientes aportes y contribuciones, razón por la cual cuando volvía a la pasividad, se recalculaba su haber previsional en base a los mismos.

Lamentablemente el sistema de la vieja ley previsional ha sucumbido con el artículo 34 de la 24241, lo que trae aparejado que aquellos pasivos que han regresado a la actividad deben cesar antes

del 30 de junio de 1994, de lo contrario pierden su jubilación conforme la ley 18037 y tienen que ingresar a las prescripciones de la 24241 que perjudica a quienes no registren años de aportes.

La situación de marras, es abiertamente contraria a la justicia que debe primar en el sistema, en virtud de conculcar derechos adquiridos a través de 30 o más años de trabajo, y fundamentalmente de no corresponder a una cruda realidad: "Magros haberes jubilatorios", que obligan a nuestros abuelos a regresar al trabajo con el fin de poder subsistir.

Hasta tanto los montos de los haberes jubilatorios no permitan a los pasivos contar con un retiro digno, se constituye de estricta justicia permitirles hacerlo, al menos, con un nuevo sacrificio personal.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los miembros de ambas Cámaras que componen el Congreso Nacional, que le solicita la pronta sanción de una ley que modifique los alcances del artículo 34 de la ley 24241 -Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones-, a efectos de permitir que el sector pasivo reingrese a la actividad en relación de dependencia sin que sufra la suspensión de su haber previsional.

Artículo 2º.- De forma.

Grosvald, Epifanio, Salto, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

z)

FUNDAMENTOS

Desde la privatización de Gas del Estado, la tarifa del gas quedó compuesta por un precio en boca de pozo, que se desreguló el primero de enero del corriente año y que está sujeto a las leyes del mercado y un precio de transporte y distribución fijado por ley que no sufre variaciones.

Al liberar el gobierno nacional el valor boca de pozo del gas, dejó el camino libre para que las empresas distribuidoras del fluido soliciten un incremento de dicho valor.

Este incremento del valor boca de pozo será trasladado a los usuarios atento a que así lo solicitaron las empresas distribuidoras de gas.

El gas de la cuenca es más caro que el de otros yacimientos del país, fundamentalmente por la riqueza de sus componentes, que aumentan el poder calórico, y también es el más requerido por las empresas distribuidoras que abastecen a Buenos Aires, por ser la cuenca más cercana a ese centro de distribución.

Atento a que el componente del costo relacionado con el transporte está determinado por ley, sin tener en cuenta la distancia de los centros de consumo con los yacimientos, se da el caso de que el valor de las tarifas es más alto en proporción en la región que en los grandes centros de consumo, y cuando aumenta el valor boca de pozo, la tarifa aumenta más en Río Negro y Neuquén que en Buenos Aires. Ante esta situación el gobierno nacional ha establecido un subsidio para nuestra provincia y la región, que compensaba esa diferencia de precio y que beneficia al consumidor domiciliario.

Con el nuevo valor de las tarifas, creemos que el monto del subsidio que actualmente recibe nuestra provincia no alcanzará a compensar ese incremento, razón por la cual el consumidor domiciliario de nuestra región deberá pagar un precio proporcionalmente mayor al que abonan en Buenos Aires.

Mayor será también el incremento que abonarán los industriales, comerciantes y aquellos consumidores que no tienen red domiciliaria y deben recurrir a garrafas o tubos de gas envasado, porque no están alcanzados por el subsidio nacional.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional amplíe el subsidio que recibe la provincia de Río Negro por compensación en el valor de la tarifa de gas ante el incremento de la misma.

Artículo 2º.- Que vería con agrado que se amplíe dicho subsidio alcanzando a los industriales y comerciantes de la provincia, favoreciendo de este modo a aquellos consumidores que no disponen de redes de distribución domiciliarias de gas.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente al señor secretario de Energía de la Nación.

Artículo 4º.- De forma.

Luis Alberto Falcó, legislador.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

a')

FUNDAMENTOS

El gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica está empeñado en lograr de nuestro país la sanción de una ley de patentes para los medicamentos que aquí se consumen.

La eventual aprobación de dicha ley incidirá de manera directa sobre el sistema de salud que involucra a todos los argentinos, desconociendo que la salud es un bien social y los medicamentos no pueden ser monopolio de unas pocas empresas extranjeras.

El proyecto de ley de medicamentos presentado por el Poder Ejecutivo nacional encierra una serie de beneficios para aquellas empresas que efectuaron descubrimientos en el área, que necesariamente derivarán en un monopolio de las mismas sobre el mercado de medicamentos, con el consiguiente incremento de precios.

La actual ley número 111, sancionada en 1864, sólo permite el patentamiento de procedimientos farmacéuticos, pero impide pagar royalties por la explotación de los medicamentos.

La actual legislación permitió el crecimiento de la industria farmacéutica local, que domina el 56 por ciento del mercado, y no ha impedido a los laboratorios extranjeros su instalación en el país.

El autoritarismo con el que los E.E.U.U. manejan sus intereses se refleja a través de la amenaza de incluir a la Argentina en una lista de países que sufrirán sanciones económicas por no contar con una ley de patentes medicinales que asegure la protección de los derechos de propiedad intelectual sobre los medicamentos.

El GATT incluye un capítulo especial para que los países diriman sus diferencias, estableciendo normas civilizadas para resolver los conflictos entre los mismos. Sin embargo a sólo seis meses de la entrada en vigencia de este trascendental acuerdo, los E.E.U.U. nos amenazan con sanciones económicas, olvidándose que ellos compiten con nuestro país en la venta de productos primarios subsidiados, circunstancia que está claramente en infracción y que por supuesto es una competencia desleal que ellos creen en libertad de realizar.

Ante esta actitud autoritaria por parte de E.E.U.U. y en defensa de nuestros intereses y dignidad como nación, creemos necesario formular el más enérgico repudio por parte de esta Legislatura e instruir a nuestros legisladores nacionales para que se opongan a la sanción del proyecto de ley de patentes de medicamentos presentado por el Poder Ejecutivo nacional.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que los legisladores nacionales que representan a nuestra provincia voten negativamente la sanción de cualquier proyecto de ley que suponga el monopolio de los medicamentos tal cual surge del proyecto de ley de patente de medicamentos que fuera presentado por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional.

Artículo 2º.- Dar conocimiento de la presente a los señores legisladores nacionales por Río Negro y a los señores presidentes de las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación.

Artículo 3º.- De forma.

Romera, Falcó, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

b')

FUNDAMENTOS

Las enfermedades cardiovasculares son las primeras causas de muerte en E.E.U.U. Europa y Argentina, por lo cual los profesionales médicos y el equipo de salud, deben capacitarse, para educar, prevenir y mantener un adecuado nivel (calidad de vida del paciente predispuesto a padecer afecciones cardiovasculares).

En este sentido con el auspicio de la "Sociedad Argentina de Cardiología" entidad madre en la República y de proyección internacional, por sus aportes científicos; realiza el primer curso sobre "Temáticas Cardiovasculares I" en nuestra ciudad de Catriel.

El mismo será dictado por miembros destacados de la Sociedad Científica Nacional, dirigida a los médicos generalistas con orientación cardiológica y a médicos cardiólogos de la zona.

Se dictarán una vez por mes, los días viernes de 09 a 12 horas y de 17 a 20 horas y los sábados de 09 a 12 horas y de 17 a 20 horas durante los meses de julio a noviembre de 1994. No escapará al

elevado criterio de los señores legisladores la importancia y trascendencia del mismo, por lo cual se les sugiere acompañen dicha iniciativa.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declárese de interés provincial el primer curso sobre "Temáticas Cardiovasculares I", a dictarse en la ciudad de Catriel, provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

de Bariazarra, Milesi, Airaldo, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda

c')

FUNDAMENTOS

Uno de los objetivos del Pacto Fiscal es la eliminación o racionalización de impuestos distorsivos para la producción. Con el presente proyecto se apunta en esa dirección, al poner un tope máximo a una tasa relacionada con la radicación de capitales en Río Negro.

La instancia actual es la de adecuar la nueva normativa a las prioridades de una provincia que crece.

Nuestra provincia ha estado adoptando medidas tributarias tendientes a apoyar a los sectores productivos, tal como son las exenciones en ingresos brutos y sellos otorgadas al sector primario (excepto las relacionadas con la extracción de petróleo y gas y su posterior procesamiento) y a la elaboración industrial de productos frutihortícolas, con vigencia desde septiembre del año pasado.

También, mediante las leyes 2716 y 2717 se buscó sistematizar una normativa que se había tornado dispersa y confusa tal como era la relativa a las tasas administrativas y judiciales.

Otras medidas que también cabe citar son la exención en el impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos a las empresas que produzcan bienes de capital nuevos y de producción nacional con el fin de que obtengan el reintegro del 15% del precio de sus ventas conforme a lo previsto en el decreto nacional número 937/93.

En este sentido creemos que podemos mejorar las condiciones económico-financieras de estas empresas modificando el inciso a) del artículo 5º de la ley 2717 que en su actual redacción, grava por parte del Registro Público de Comercio, de una manera importante a la radicación de grandes capitales por aplicarse una alícuota proporcional (del 3%) a dichos importes.

En virtud de ello se propone la fijación de un tope máximo de pesos tres mil (\$3.000) para la citada tasa, máximo que resulta de aplicar la alícuota prevista a un capital de \$1.000.000.

Por encima de dicho capital se entiende razonable limitar el poder de imposición estatal dado el interés en la radicación de grandes emprendimientos que se convierten en fuente de trabajo para los rionegrinos.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el inciso a) del artículo 5º de la ley 2717, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"a) Cada inscripción o reinscripción de actos, contratos u operaciones en que se fije valor o sea susceptible de estimación, que practique el Registro Público de Comercio, el tres por mil (3‰), con una tasa mínima de pesos diez (\$10) y una tasa máxima de pesos tres mil (\$3.000)".

Artículo 2º.- De forma.

Luis Alberto Falcó, legislador.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

d')

FUNDAMENTOS

Nacido en la provincia de Buenos Aires, muy cercano a la Capital Federal, el maestro Pascual Lupia, se radica en nuestra provincia en el año 1970, en la ciudad de Villa Regina, llegando a Viedma en 1973.

Los primeros pasos los dio en la Escuela Municipal de Morón, teniendo maestros como Sergio Villar, Prudencio Giménez, Félix Cabrera, quienes le brindaron sus conocimientos de música y guitarra, posteriormente continúa estudiando con los maestros Caviella, Aira y Héctor Ayala, en el Instituto Artístico Musical, donde recibe su título de profesor superior de guitarra. Su integración al medio artístico fue rápida.

Acompañó a ininidad de cantores, guitarristas y orquestas, por citar algunos como Roberto Grela, Lito Frances, Hilda Vivar, Edmundo Rivero, Waldo Belloso, Waldo de los Ríos, Margarita Palacios, Ariel Ramírez, Kelo Palacios Delera, Goyeneche y Enrique Dumas entre otros.

Llegó a Cosquín, escenario mayor del canto, la música y la danza nativa, por cinco años consecutivos como guitarrista y arreglador.

Acompañó a inolvidables artistas de la talla de Tita Merello, Dringue Farías, Alfredo Barbieri, etcétera, también en televisión compartió con Pipo Mancera y Juan Carlos Mareco. Ya en nuestra provincia, con un grupo formado en Viedma integrado por Fernando Barilá, Hugo Fusé, José Luis Tuber, Juan José Tassara y Cristina Casadei, graban en Buenos Aires en el año 1988, el cassette "Cielo Sur". En el año 1992 compone la música y arreglo a un poema de Hugo Aristimuño titulado "Trochita Alma" canción que hace referencia a la trochita que une a Ingeniero Jacobacci con Esquel. Trascendiendo su labor artística largamente en los límites de nuestra provincia.

Dejamos para el final para destacar su apasionada labor como docente caracterizada por enseñar la música de un modo fácil y accesible.

Este año, cumplirá 15 años como profesor en la Escuela número 6 de Adultos de Viedma, lástima que por razones incomprensibles y presupuestarias a partir de 1994, fue levantado el curso de Canto y Guitarra que se dictaba en dicho establecimiento.

De todos modos, Pascual Lupia, seguirá formando músicos y grupos, ya que mientras halla un pueblo con sentimiento, el canto y la música alimentará esas almas para que puedan seguir expresando la esperanza y alegría.

Prestigió con su presencia, capacidad y honestidad, la función pública, ya fuera en el gobierno constitucional, con don Mario Franco, ya cuando le tocó desempeñar la Dirección de Cultura del Municipio Viedmense.

Pascual Lupia es la expresión que mejor sintetiza al hombre de bien y músico popular, al espíritu inquieto, ineludible de creación permanente; hacemos un homenaje a este hombre que convierte toda acción cotidiana en un acto de bondad, a este hombre que tiene el don de ser querido y respetado por los niños. Queremos destacar a la persona de Pascual Lupia, al hombre, al padre de familia, al ciudadano comprometido con el destino de su Patria, a su vocación artística, a su humildad y a su ejemplo permanente, que de seguro servirá para las futuras generaciones que necesitarán encontrarse con arquetipos de donde obtendrán inspiración de los hombres de pueblo que anónimamente, día a día, también generosamente construyen con su vocación y su trabajo este país que tanto queremos.

En estos cuarenta años de Pascual Lupia, rionegrino por adopción pero de alma patagónica, queremos a través de la presente declaración reconocer su obra, su talento y como hombres políticos agradecemos la importancia de que este vecino de Viedma nos siga deleitando y llenando de satisfacciones con su arte.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Reconocer y destacar la trayectoria y la obra del ciudadano Pascual Lupia, compositor y docente, al cumplirse cuarenta (40) años de abrazar con pasión la difusión y enseñanza de nuestra música popular.

Artículo 2º.- De forma.

Cailly, Lastra, Jorge Franco, Nemirovski, Soulé, legisladores.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

e')

FUNDAMENTOS

El 30 de noviembre de 1993 se creó en Río Chico el ENTE PARA EL DESARROLLO DE RIO CHICO Y ZONA DE INFLUENCIA, con la siguiente Comisión Directiva y Revisora de Cuentas:

Presidente Ricardo Vázquez

Vicepresidente Daniel Coronel

Secretario Carlos Comillo

Tesorero Félix Faile

Vocal Elías Faile

Vocal Dora Comillo

Vocal Carlos Ñanco

Vocal Suplente Blanca González.

Vocal Suplente Enrique Salinas

Vocal Suplente Felipe Quiniano

Revisora de Cuentas Dora Faile

Revisora de Cuentas Suplente Gladys Vázquez

Se dicta, en esa reunión el Estatuto que en su artículo 2º señala los propósitos del Ente:

"Promover el desarrollo económico agrícola, ganadero e industrial de la localidad de Río Chico y zona de influencia. Realizar todas las gestiones necesarias para asegurar una correcta y efectiva prestación de los servicios básicos a saber: salud pública, educación, comunicaciones, seguridad, administración de justicia, obras de infraestructura, gas, agua, cloacas, teléfonos, etcétera), servicios públicos y comunales, defensa civil, deporte y recreación, vialidad rural y viviendas. Realizar ante las autoridades nacionales y provinciales competentes todo tipo de solicitud de subsidios, préstamos y la concreción de programas de ayuda social y emprendimientos productivos".

La creación de entes de desarrollo nacidos de la voluntad de las comunidades de distintas zonas de la provincia, constituyen una herramienta útil y valedera para encarar acciones que hagan al crecimiento y al desarrollo de región.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Decláranse de interés provincial el Ente de Desarrollo de Río Chico y Zona de Influencia y todas las acciones que enmarcadas en su Estatuto se lleven a cabo.

Artículo 2º.- Recomendase a las instituciones provinciales y a las sociedades del Estado rionegrino su especial atención ante cualquier requerimiento de las autoridades del Ente.

Artículo 3º.- De forma.

Diez, Larreguy, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

f)

FUNDAMENTOS

En el Boletín Oficial número 904 del 22 de junio de 1972 se promulgó la ley número 736 que en su artículo primero extiende el área de jurisdicción del IDEVI, el Valle de Guardia Mitre, con las mismas atribuciones, derechos y obligaciones que le acuerda la ley 200.

En los 20 años siguientes la promulgación de la ley 736, fueron muy escasos los hechos concretos que marcaron una decidida presencia del IDEVI en la nueva jurisdicción que se le asignaba; en 1974 y 1975 se colabora con maquinaria del instituto en la sistematización de algunos predios particulares; en 1985 y 1986 se promueven cultivos de tomate desde el IDEVI y Procesadora Río Negro S.A., que luego no continúan por la crisis del precio del tomate para industria; en 1990/91 existen algunas intenciones de relacionar los cultivos de cebolla y ajo entre los Valles de Viedma y Guardia Mitre y también en esa fecha por convenio entre la Municipalidad de Guardia Mitre y el IDEVI se ejecuta un proyecto de riego sobre 200 hectáreas fiscales para producir un asentamiento de familias de medieros que emigrarían de San Javier con destino a Guardia Mitre. Esto último con patrocinio del cura párroco de Guardia Mitre.

Todos estos emprendimientos no prosperaron en el tiempo; fueron lamentablemente infructuosos.

La ley 200, sancionada en 1961, hace más de 31 años, marcaba con detalle un Programa de Desarrollo, para incorporar en ocho etapas de colonización, las tierras del Valle de Viedma. Sólo la primera etapa se cumplimentó de acuerdo al programa original elaborado por ITALCONSULT S.A., bajo la dirección y responsabilidad del Consejo Agrario Nacional. Las siete etapas restantes fueron resumidas en la segunda y tercera etapa de acuerdo a distintas consideraciones técnicas y financieras como así también criterios políticos; todo ello en un período de 15 años desde 1970 a 1985, aproximadamente. Alrededor de 1985 se inicia la tercera etapa, que alcanza a la totalidad de la superficie del Valle de Viedma no colonizada aún. Se hace con criterios diferentes, a la luz de la desfinanciación de los Estados nacionales y provinciales por la pérdida del crédito internacional, nacional y provincial. En esta etapa los adjudicatarios, a diferencia de la primera y segunda, deben sistematizar sus predios con financiación propia. IDEVI realizó las obras públicas imprescindibles como son los canales de riego y drenaje, caminos, red eléctrica y la vivienda.

La necesidad de finalizar el Programa de Desarrollo en el Valle de Viedma, en la materialización de la tercera etapa, mediante políticas de inversión privada y pública, hace posible vislumbrar que en 1993, IDEVI comenzará a hacer sentir su presencia en el Valle de Guardia Mitre, con lo que estaríamos asistiendo al inicio de la cuarta etapa del Programa de Desarrollo del Valle Inferior del río Negro.

El presente proyecto de ley introduce en el concepto geográfico del Valle Inferior la pertenencia al mismo de dos zonas bien delimitadas por sus accidentes geográficos a lo largo del río Negro: El Valle de Guardia Mitre desde Boca de la Travesía o Bajada del Turco hasta Primera Angostura o Sauce Blanco y desde allí hasta el estuario del río Negro en su desembocadura conocido como Valle de Viedma.

Prevé también que en su órgano máximo de gobierno, el Consejo Administrativo, de los tres miembros nombrados por el Poder Ejecutivo, uno de ellos sea nombrado entre los ciudadanos residentes en Guardia Mitre. Dado que en la actualidad ya han sido elegidos, se estipula que en forma transitoria y hasta una próxima designación por parte del Poder Ejecutivo, el representante sea el intendente de la localidad de Guardia Mitre o quien éste designe.

Para no alterar la actual representación del Consejo Administrativo se propone tenga voz en sus reuniones y no voto pero sí su presencia garantice la permanente reivindicación del Valle de Guardia Mitre y una inmediata iniciación de lo que llamamos como cuarta etapa del Programa de Desarrollo del Valle Inferior.

Con el objeto de evitar olvidos y postergaciones para el Valle de Guardia Mitre se indica al IDEVI, la obligación de precisar anualmente en la formulación de su presupuesto cuánto va a destinar de gastos e inversiones para su nueva anexión geográfica: El Valle de Guardia Mitre.

Este criterio de distribuir geográficamente los gastos e inversiones será para demostrar la firme voluntad política del Estado rionegrino de que en esta oportunidad no hay espacio para la frustración y el descreimiento de los guardiamitrenses.

Por último es necesario ordenar el texto de la ley 200 debido a los años transcurridos desde su sanción y las reiteradas modificaciones que en ese lapso de tiempo ha tenido de igual forma a la llevada a cabo en 1988. Razón ésta por la cual se le encomienda al Poder Ejecutivo la promulgación del nuevo texto.

En lo expresado anteriormente la sanción del presente proyecto de ley repara una deuda histórica que la provincia de Río Negro tiene con una de sus poblaciones más antiguas, Guardia Mitre, que en el presente año cumple su centésimo trigésimo aniversario.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 3º de la ley 200, en el texto ordenado por decreto número 476/88, el que pasa a tener la siguiente redacción:

"El área de jurisdicción del IDEVI, así denominado en esta ley "El Valle Inferior del río Negro" y habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 29, está formada por la parte del territorio de la provincia de Río Negro, donde las aguas vierten hacia el tramo del río Negro comprendido entre el paraje Boca de la Travesía "hasta su desembocadura en el mar por la parte rionegrina del río en el mismo tramo (cauce, islas y aguas incluidas), con exclusión de las zonas de jurisdicción municipal urbana. El área aquí definida y denominada "Valle Inferior del río Negro" comprende: El Valle de "Guardia Mitre y el Valle de Viedma."

"El Poder Ejecutivo deslindará por decreto los límites topográficos de dicha área".

"El IDEVI podrá establecer sucursales agencias fuera de ella para sus operaciones comerciales o industriales".

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 7º, inciso b) de la ley 200, en el texto ordenado por decreto número 476/88, el que pasa a tener la siguiente redacción:

"b) Tres representantes del Poder Ejecutivo de la provincia. Dos de ellos con domicilio en el Valle de Viedma y el restante en el Valle de Guardia Mitre".

Artículo 3º.- A los fines del cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior se agrega a la ley 200 en el texto ordenado por decreto número 476/88, en el Capítulo VI -Disposiciones Transitorias-, el siguiente artículo:

“Artículo 32.- Hasta tanto el Poder Ejecutivo remueve sus actuales representantes en el Consejo Administrativo del IDEVI, el Valle de Guardia Mitre será representado provisoriamente por el intendente o la persona que éste designe. Dicho representante se incorporará al Consejo Administrativo del IDEVI dentro de los treinta (30) días siguientes a la promulgación de la presente ley, actuando con voz, pero sin voto”.

Artículo 4º.- En la elaboración de los presupuestos anuales desde 1993 y siguientes, el IDEVI deberá contemplar en forma explícita y detallada las partidas de Gastos e Inversiones con que atenderá su plan de Trabajo en el Valle de Guardia Mitre.

Artículo 5º.- Derógase la ley 736 y cualquier otra ley que se oponga a la presente.

Artículo 6º.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo la promulgación del texto ordenado de la ley 200/1961, incorporando las presentes modificaciones, tarea que deberá realizarse en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 7º.- De forma.

Diez, Larreguy, legisladores.

-Especial de Recursos Hídricos,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

g')

FUNDAMENTOS

La Municipalidad de Sierra Grande ha realizado un estudio de factibilidad técnica y económica para realizar la obra "Desagüe cloacal Villa El Salado" que insume un presupuesto de doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta pesos con setenta y tres centavos (\$ 267.430,63) al mes de marzo de 1993.

Para llevar a cabo esa obra, la Municipalidad de Sierra Grande iniciará las tratativas pertinentes para obtener un crédito del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.). Para que ese crédito pueda efectivizarse, la provincia de Río Negro deberá avalar esa solicitud de crédito.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que veríamos con agrado que el Poder Ejecutivo acceda a que la provincia de Río Negro otorgue aval a la Municipalidad de Sierra Grande para obtener un crédito del Banco Interamericano de Desarrollo destinado a la obra municipal "Desagüe Cloacal Villa El Salado".

Artículo 2º.- De forma.

Diez, Larreguy, legisladores.

-Especial de Recursos Hídricos,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

h')

FUNDAMENTOS

En el presente mes de mayo se cumplen los 25 años del Programa "Nuestro Sur" conducido por Gustavo Jorge Monti, constituyendo el hecho un motivo de festejo para la comunidad del Alto Valle, por el significado que ha tenido el programa radial en toda su historia.

Por el programa de Monti transcurre todo lo relacionado con el folklore, desde poder gozar de la música de los grandes del cancionero popular argentino, hasta conocer y reconocer los artistas del medio. A través de sus decires y de sus invitados nos relacionamos con nuestra cultura, se promocionaron

poemas, cantares y costumbres junto con los relatos amenos de lo que pasaba en los festivales y las historias personales de los protagonistas.

Teniendo en cuenta que nuestra Constitución provincial en su artículo número 161 se expresa sobre las garantías a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, consideramos oportuno realizar un reconocimiento al programa radial mencionado, avalado por los 25 años de permanencia.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial el programa radial "Nuestro Sur" conducido por Gustavo Jorge MONTI, al conmemorarse los 25 años de permanencia.

Artículo 2º.- De forma.

Grosvald, Epifanio, Salto, legisladores.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

i)

FUNDAMENTOS

En nuestra sociedad de hoy, un número importante de personas de edad avanzada, no tienen acceso a una jubilación, porque no se les han realizado los aportes correspondientes.

En general pertenecen a grupos sociales muy carenciados, con bajo nivel de instrucción. Su inserción laboral ha sido desarrollada en tareas rurales o domésticas, en forma intensa debido a la baja remuneración, y a la ausencia de protección laboral, con el consiguiente desgaste físico. Desgaste que hoy en la vejez, lo sienten y lo padecen en diferentes patologías.

La única posibilidad de subsistencia actual es a través de una pensión no contributiva.

En razón de lo cual distintas instituciones, ante la demanda, han iniciado los trámites de pensiones nacionales. Esta gestión es lenta por razones de tramitación propia. Pero hemos detectado en la mayoría de las solicitudes presentadas, una mora alarmante que se produce en las áreas sociales municipales de nuestra provincia, que va desde seis meses hasta dos años para cumplimentar con los informes sociales de rigor para otorgar el beneficio.

Posibilitar la pensión es redimir un derecho, es saldar una deuda del sistema para con estos grupos sociales. En lo real es proveerle lo necesario para subsistir y darles el amparo de cobertura médico-social. El costo humano que pagan por esta incomprensible demora es muy duro y no tienen tanto tiempo para esperar.

El ANSES ha tomado la gestión de estas pensiones y está organizando sus áreas sociales. Pero no se resuelve el tema, mientras tanto aumenta la larga lista de personas que están esperando hace años que alguien se haga cargo de realizar los informes sociales.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los titulares de las comunas de la provincia, sobre la existencia de numerosos trámites de pensión con demoras extensas, en la Dirección Nacional de Protección Social de la Nación, ante el no cumplimiento de los informes sociales requeridos oportunamente a las áreas sociales municipales.

Artículo 2º.- Que sería imprescindible, por imperio de las circunstancias de extrema carencia que padecen las personas solicitantes, se instrumenten las acciones necesarias que permitan viabilizar el beneficio con la mayor prontitud posible.

Artículo 3º.- De forma.

Lastra, Jorge Franco, Soulé, legisladores.

-Asuntos Municipales,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

j)

FUNDAMENTOS

La comunidad del Valle Medio reclama vuelos regulares de la Empresa Aérea SAPSE para el aeropuerto de Choele Choel.

La aerocomunicación es de extrema necesidad para esta región, zona eminentemente frutihortícola. Muchas personas deben viajar hasta General Roca, Neuquén o Bahía Blanca, si quieren acceder al servicio de viajes aéreos.

La provincia, a través de SAPSE ha establecido una importante red de comunicación entre regiones de nuestra extensa provincia, hacia otras provincias y hasta con el sur de Chile. Pero aún no opera en Valle Medio.

Resulta, entonces, imprescindible incluir en la ruta de vuelos de SAPSE, al aeropuerto de Choele Choel.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, arbitre los medios para que en forma inmediata comience a operar la línea aérea SAPSE en el aeropuerto de Choele Choel.

Artículo 2º.- De forma.

Rogelio Angel Funes, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

k')

FUNDAMENTOS

El Municipio de Choele Choel no puede disponer para ningún fin específico el 8,33% del 100% de un terreno ubicado en la localidad, por cuanto sus titulares no residen en la provincia y no se ha localizado, existiendo una perentoriedad en disponer de ese inmueble, por existir una reserva a favor de Unión Personal Civil de la Nación, la que fuera establecida por ordenanza número 92/92.

La entidad gremial, propone erigir un conjunto de 50 viviendas, con posibilidad de ampliar en el futuro a un número mayor de unidades habitacionales, bajo la forma de barrio social, con todos los servicios lo que implica el acceso del Barrio Maldonado, donde pertenece la Quinta 058, a la red cloacal de la localidad. También propone U.P.C.N. como parte del nuevo plan de viviendas, la construcción de una escuela.

El inmueble se identifica como Parcela 01 Quinta 058 Parte de la Quinta 8 y sus titulares son: Regina, Raimundo Carlos, Elías, Carlos, Juan, Enrique, Alfredo, Elisa Esther, Eduardo y Enriqueta, todos de apellido GARCIA Y FERNANDEZ; y el Municipio de Choele Choel a través del contenido de la ordenanza número 30/94 de su Concejo Municipal, (que en copia se anexa a estos fundamentos), receptó este imperativo de justicia y declaro de utilidad pública y sujeta a expropiación las tierras antes mencionadas.

Procede en consecuencia de los antecedentes expuestos, poner en funcionamiento el mecanismo de la expropiación por causa de utilidad pública, en los términos del artículo 90 de la Constitución provincial y de la ley número 2353 de Río Negro; con el fin de otorgar a posteriori de este procedimiento, luego de cumplida la mensura y deslinde correspondiente, el título de dominio al Municipio de Choele Choel del 8,33% mencionado.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública sujeta a expropiación, el ocho con treinta y tres por ciento (8,33%), de la Parcela 01, Quinta 058, parte de la Quinta 8 de esta localidad cuyos titulares son: Regina, Raimundo Carlos, Elías, Carlos, Juan, Enrique, Alfredo, Elisa Esther, Eduardo y Enriqueta, todos de apellido GARCIA y FERNANDEZ.

Artículo 2º.- La mayor expropiación tendrá como fin la construcción de cincuenta (50) viviendas, con posibilidad de ampliar en el futuro a un número mayor de unidades habitacionales.

Artículo 3º.- Concluido el trámite expropiatorio, las tierras mencionadas en el artículo 1º de esta ley, serán transferidas al Municipio de Choele Choel con cargo de cumplimiento de la finalidad expresada en el artículo 2º de la presente.

Artículo 4º.- El sujeto expropiante será el Poder Ejecutivo, provincial imputando los gastos que demande la presente ley a Rentas Generales debiendo preverse la partida de fondos correspondientes al presupuesto 1995.

Artículo 5º.- De forma.

Miguel Ulises Pedranti, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

I)

FUNDAMENTOS

Desde principios del corriente año, ha comenzado a circular en la provincia de Río Negro, la revista "Entre Todos" constituyendo una publicación mensual con criterio regional patagónico.

La misma es un esfuerzo editorial, fuera del ámbito tradicional de la Capital Federal en el que se mueven las grandes empresas editoras, lo que hace que sea importante considerarlo, fundamentalmente cuando su temática predominante hace a la región.

De la lectura de sus primeros dos números comprobamos la existencia de temas regionales, tales como: turismo, fruticultura, seguridad de presas, educación, historias de pueblos y ciudades, deportes, cultura, emprendimientos en la zona, entre otros.

Junto a la temática explicitada, se agregan las que hacen a la actualidad en general.

La editora de la misma es una empresa rionegrina, al igual que su diagramación e impresión y el grupo de periodistas y colaboradores, está presentada con buena impresión en color y consta de 60 páginas aproximadamente.

Cabe agregar que la empresa ha incorporado la distribución gratuita en las Casas de Provincia de: La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, comprometiéndose también a hacerlo al Centro de Estudiantes de Río Negro en La Plata.

Estos elementos hacen que se proponga considerar a la presente publicación de interés provincial como estímulo a la labor que hace a la promoción de la región y a la empresa periodística.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial la revista de publicación mensual "Entre Todos", editada en Cipolletti, por su aporte al quehacer regional.

Artículo 2º.- De forma.

Grosvald, Epifanio, Salto, legisladores.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda

II)

FUNDAMENTOS

La sanción, por parte del Congreso de la Nación, de la nueva Ley de Jubilaciones y Pensiones creó resistencia entre los legisladores, tanto oficialistas como de la oposición, por las inseguridades que determinaba la creación de las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones Privadas, que serían beneficiadas por una transferencia de fondos de genuina propiedad de los trabajadores al mercado de capitales.

La única forma de acuerdo lograda por el Poder Ejecutivo nacional con los diputados y senadores nacionales del propio oficialismo fue la incorporación al proyecto de ley del artículo 40 cuyas características centrales son las siguientes:

- a) Disponer que el Banco de la Nación Argentina desempeñe la actividad de administración de fondos de jubilaciones y pensiones;
- b) El Estado Nacional garantiza a los afiliados a la AFJP creada por este artículo, que el aporte depositado, deducidas exclusivamente las primas del seguro previstas en el artículo 99 en ningún caso será inferior a la mayor de las siguientes alternativas:
 - b1) Los importes depositados en pesos más una tasa de interés que devengue el Banco de la Nación Argentina en sus cajas de ahorro para depósitos en pesos;

- b2) Los importes depositados en pesos convertidos a dólares estadounidenses al tipo de cambio comprador correspondiente al cierre de las operaciones del Banco de la Nación del día en que se efectúe cada depósito, con más la tasa LIBO para depósitos a 90 días.

En vista de lo acontecido queda en claro la estrategia del ministro de Economía, Domingo Cavallo, que aceptó aquella "presión" del Congreso dada la urgencia en la aprobación de la ley, pero no compartiendo en absoluto la necesidad de su implementación. Por el contrario, sancionada la ley, lleva a cabo esta arbitrariedad que espanta al más elemental sentido jurídico, constituyéndose en verdadero atropello, tal vez al mayor, el Poder Legislativo nacional, pasando por encima de las facultades y atribuciones del Congreso de la Nación.

En el citado decreto de necesidad y urgencia, de los cuales el Poder Ejecutivo ha dictado 260 desde su instalación, se "aclarar" que el Banco de la Nación sólo garantizará a sus afiliados la tasa que paga en caja de ahorro en pesos, anulando la garantía en dólares, mecanismo de reaseguro, por ejemplo, en caso de posibles desvaluaciones y finalización de la paridad cambiaria.

Además libera al Estado de responder por la garantía en pesos, quedando a exclusivo cargo de la AFJP administrada por el Banco de la Nación.

Queda así absolutamente demostrado que en esta reforma elaborada como sistema de capitalización del aporte de los trabajadores, al que se redujeron las contribuciones patronales, no es para una mejor calidad de vida en la pasividad, si no para con la capacidad de ahorro intervenir en el mercado de capitales.

Además, la transferencia de parte del salario al sistema de capitalización, que en el proyecto del Ejecutivo era obligatorio para todos, resta recursos fundamentales para mantener a los actuales jubilados, lo que se agrava con la mencionada reducción de aportes patronales.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Manifestar su preocupación por la inconstitucional e ilegal modificación por parte del Poder Ejecutivo nacional por decreto de necesidad y urgencia del artículo 40 de la ley 24241 de Jubilaciones y Pensiones.

Artículo 2º.- Rechazar la citada manifestación del artículo 40 que suprime la garantía en dólar que ofrecía a sus afiliados la Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones del Banco de la Nación Argentina, dejando a la misma en igualdad de condiciones con las privadas y negando la posibilidad a sus potenciales afiliados de la básica protección del Estado ante posibles imprevisiones futuras.

Artículo 3º.- Enviar copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo nacional, al Poder Ejecutivo de Río Negro, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 4º.- Enviar copia de la misma a todas las Legislaturas del país invitándolas a expedirse en el mismo sentido.

Artículo 5º.- De forma.

Remigio Luis Romera, Legislador.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

m')

Viedma, 10 de mayo de 1994.

Señor
Presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Contador EDGARDO GAGLIARDI
SU DESPACHO

En virtud del artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial, suscribimos el siguiente PEDIDO DE INFORMES, dirigido al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- para que se sirva satisfacer las repuestas al siguiente cuestionario:

- 1.- Si es normal el funcionamiento de las escuelas primarias comunes especiales números 1, 12 y 13, ubicadas en General Roca.

- 2.- Con referencia a las mencionadas escuelas, qué dificultades existen para el desarrollo e integración educativa de los niños discapacitados.
- 3.- Si han sido creados "cargos" para atender completamente los cursos especiales.

EN CASO AFIRMATIVO:

- 4.- Si esos cargos han sido cubiertos por personal docente especializado, tal como lo determina el artículo 51 de la ley número 2444.
- 5.- Si la atención que se brinda en las escuelas especiales precitadas, se desenvuelve coordinadamente con el Consejo Provincial de Discapacitados y según los contenidos de la ley número 2055.
- 6.- Si el Consejo Provincial de Educación está auspiciando la creación y mantenimiento de servicios y/o programas de educación especial para discapacitados excepcionales.
- 7.- Si desde organismos como la D.I.FO.CA.PE.A., se han previsto para el período lectivo 1994, cursos de capacitación a docentes para la educación especial.

RESPECTO DEL NIVEL MEDIO:

- 8.- Cuál es el porcentaje de horas/cátedra no dictadas por ausencias justificadas o no de los docentes del nivel medio durante el primer bimestre del presente ciclo lectivo.
- 9.- Si las autoridades de Consejo Provincial de Educación conocen la preocupación de los padres de alumnos del nivel medio por las ausencias justificadas o no de los docentes, que determinan la salida de sus hijos, de los establecimientos antes del cumplimiento del horario del turno correspondiente.
- 10.- Qué mecanismos o medidas han previsto las autoridades de aplicación para cubrir las horas/cátedra no dictadas por ausencias justificadas o no de los docentes del nivel medio.

Atentamente.

Nemirovski, Cailly, Lastra, Soulé, Jorge Franco, Grosvald, Epifanio, legisladores.

-Se giró.

n')

FUNDAMENTOS

La determinación rutinaria de los índices de coparticipación municipal es una tarea que la ley prevé debe ser realizada por el Poder Ejecutivo provincial. Sin embargo en el pasado, errores cometidos en su cálculo, han obligado a la modificación -aún conceptual- de la ley 1946 para permitir subsanarlos. Así por ejemplo durante el año 1992, se ha echado mano de los fondos de financiamiento municipal para compensar asignaciones mal realizadas.

La responsabilidad recae así permanentemente sobre el Ejecutivo, aún cuando la corrección pueda afectar el funcionamiento futuro de las mismas arcas municipales. Durante el año 1992 hemos presentado el proyecto de ley número 645/92 en el que proponíamos una integración municipal a la comisión que determinara dichos índices, favoreciendo así no sólo la distribución de las responsabilidades, sino también un ámbito de acuerdo que impidiera recaer en errores, revisando permanentemente los mecanismos de asignación de fondos.

La reciente sanción de la ley 2766 ha recaído en esta concepción de marginamiento de los municipios en las decisiones. En este caso se trata específicamente de dos municipios -Campo Grande y Contralmirante Cordero- que arrastran un litigio que la mencionada norma pretende zanjar, espíritu éste que para ser concretado debería ser acordado por las partes, evitando así la gestación de potenciales conflictos.

Es por esto que, a pesar del poco lapso transcurrido desde la sanción de la ley 2766, creemos estar a tiempo de incluir en la definición de sus índices, una participación de los municipios de Contralmirante Cordero y Campo Grande, tendiendo al acuerdo definitivo entre ambos.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 3º de la ley 2766 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3.- Constitúyese una Comisión Mixta integrada por el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y los Municipios de Contraalmirante Cordero y Campo Grande:

- Un (1) representante del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, por el Poder Ejecutivo;
- Un (1) representante por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General;
- Un (1) representante por la Comisión de Asuntos Económicos, Planificación y Turismo;
- Un (1) representante por la Comisión de Presupuesto y Hacienda;
- Un (1) representante por el Municipio de Contraalmirante Cordero;
- Un (1) representante por el Municipio de Campo Grande;

Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar en un plazo no mayor de treinta (30) días, el criterio utilizado por el Poder Ejecutivo para la asignación de los nuevos índices a los Municipios de Campo Grande y Contraalmirante Cordero, de modo de asegurar que los mismos garanticen un criterio de equidad para ambas comunidades.

Artículo 2º.- De forma.

Grosvald, Epifanio, Salto, legisladores.

-Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

ñ)

FUNDAMENTOS

La obra "Amares" interpretada por el Grupo de Investigación Teatral "Libres", de Luis Beltrán cerrará en Buenos Aires el Festival Internacional de Nuevas Tendencias Escénicas. El Teatro Cervantes servirá de marco a este evento organizado por el "Centro Latinoamericano de Creación de Investigación Teatral" desde el 05 al 15 de mayo.

"Amares" estará sobre tablas los días 13, 14 y 15 del corriente en este teatro capitalino.

De esta forma se perfila el camino de que la obra tenga posibilidades de ser llevada a escenarios del orden internacional.

Participarán de este festival compañías de teatro de Estados Unidos, Francia, España, Brasil, Venezuela y nacionales.

Este grupo teatral del Valle Medio se ha constituido en el principal promotor de la actividad teatral en la región, fundamentalmente en las escuelas, ya que al entusiasmo en los alumnos se ha sumado el de los padres, que en gran cantidad han asistido a las últimas actuaciones del grupo antes de partir a Buenos Aires.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la presentación del Grupo de Investigación Teatral "Libres" en el Festival Internacional de Nuevas Tendencias Escénicas que organizado por el Centro Latinoamericano de Creación e Investigación Teatral se llevará a cabo del 05 al 15 de mayo en el Teatro Cervantes de la Capital Federal.

Artículo 2º.- De forma.

Rogelio Angel Funes, legisladores.

-Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General;
Presupuesto y Hacienda

o')

FUNDAMENTOS

La actividad turística es una importante fuente de recursos para la provincia de Río Negro. Tan trascendental es para la economía provincial, que el organismo gubernamental que se ocupa de dicha actividad tiene rango de Ministerio.

Como preocupación constante que fue y es el fomento del turismo por parte del conjunto de la sociedad rionegrina, ante la proposición realizada en 1971 por parte de la empresa "Olympus S.A." de construir un complejo de deportes de invierno en el Cerro López, el gobierno de la provincia de Río Negro declaró dicho proyecto de interés turístico provincial, mediante decreto número 821 del 12/11/71. Asimismo se iniciaron las gestiones ante los organismos nacionales competentes por entonces, para lograr la desafectación del dominio público (carácter que ostentaba) de la cima del cerro antes mencionado.

La ley nacional número 22459 del 12/3/81 desafectó del dominio público y transfirió a la provincia de Río Negro la jurisdicción y el dominio del faldeo superior del Cerro López, con el cargo de no enajenarla y de que en el término de diez (10) años se construyera un centro de deportes de invierno con infraestructura como para atender no menos de dos mil (2000) esquiadores por hora.

Por el decreto número 2369/87, el gobernador de la provincia de Río Negro otorgó a la firma "Olympus S.A.", la concesión de la cresta rocosa del Cerro López por el plazo de treinta (30) años. El 11/11/88, la provincia y la empresa firmaron un contrato de concesión de obra, en donde quedaron especificados los derechos y obligaciones de las partes. Entre otras cosas, se establecieron los plazos para la ejecución de las obras, fijándose, por ejemplo, para la telecabina: mayo de 1995 y para la estación superior, confitería, sanitarios y obra en punto panorámico: mayo de 1996.

Las obras están en marcha, pero los plazos de la ley número 22459 se cumplieron en 1991. El tiempo transcurrido entre la sanción de la ley y la firma del contrato de concesión de obra, determinó que el tiempo efectivo que quedaba, según el plazo del artículo 2º, resultará insuficiente para la construcción de un complejo de tal envergadura.

Es por esto que sería necesario, a fin de dotar de seguridad a las concesiones otorgadas y de permitir la finalización de las obras dentro del término acordado, que el plazo de diez años dispuesto en el artículo 2º de la ley mencionada, sea prorrogado por un plazo, por lo menos, igual.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los señores legisladores nacionales representantes del pueblo de la provincia de Río Negro, que vería con agrado promuevan y tramiten hasta su sanción por parte del Honorable Congreso de la Nación, una prorrogación del plazo establecido en el artículo 2º de la ley número 22459, de diez (10) años como mínimo.

Artículo 2º.- De forma.

Rubén Omar Dalto, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

p')

FUNDAMENTOS

La miel y otros productos o subproductos de la actividad apícola, son reconocidos desde remotos tiempos como alimentos naturales de primerísima calidad, tanto por sus características netamente alimentarias, como por sus cualidades de alimentos vigorizantes, ricos en vitaminas, etcétera, sobre lo cual resultaría obvio argumentar.

La producción apícola de la provincia, en constante crecimiento y desarrollo a lo largo de los últimos años, aún no encuentra, sin embargo, la fluidez de consumo que le daría mayor ímpetu propio a la actividad, fuente de ingreso y subsistencia para los numerosos y entusiastas apicultores rionegrinos.

La actividad apícola presenta características diferenciales, ya que puede realizarse allí donde otras producciones resultan imposibles, sea por limitaciones del suelo, su topografía o, aún, por su superficie.

Su relación con otras actividades productivas resulta de fundamental importancia, al punto de que ellas no serían viables sin su participación ya que en su visita a las flores para la recolección del polen y néctar necesarios para la vida de la colmena, las abejas realizan eficientemente la tarea de polinización necesaria para la fructificación de numerosos frutales y plantas forrajeras: nada menos que la pera y la manzana entre los frutales, o la alfalfa -entre las forrajeras- dependen en este sentido de la actividad apícola.

La miel, alimento cuyo consumo no reconoce fronteras, es un producto netamente exportable a distintos países del mundo. Un incremento en su producción significaría poder acceder a esos mercados, satisfaciendo además la vocación exportadora de la provincia.

La inclusión de miel y otros productos en las distintas prestaciones de planes y servicios alimentarios oficiales, como reemplazante de otros sucedáneos o bien como complemento de regímenes específicos, debería ser de práctica obligatoria en el territorio provincial, fomentado y promovido así el hábito de consumo de un alimento por excelencia, producido en Río Negro por rionegrinos.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incluir a la miel producida en territorio rionegrino, como insumo básico en las dietas o regímenes alimentarios de los planes y servicios oficiales o subsidiados por el Estado provincial.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo provincial a través de sus áreas específicas incorporará el uso de la miel de producción rionegrina como reemplazante de otros sucedáneos y como complemento de regímenes específicos, con carácter de obligatorio, siempre que ello no signifique una mayor erogación presupuestaria.

Artículo 3º.- Invítase a los municipios a adherir a la presente, como un aporte a la producción apícola provincial, fomentando y promoviendo así el hábito de consumo de este alimento de excelencia.

Artículo 4º.- De forma.

Mayo, Funes, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

q')

FUNDAMENTOS

Con la creación del Juzgado de Primera Instancia del Valle Medio, con asiento en Choele Choel, se han debido considerar diversas necesidades para posibilitar un funcionamiento adecuado.

A varios meses de su puesta en marcha, se prestan serias dificultades en lo que hace al tratamiento de los detenidos fundamentalmente en lo que respecta a los lugares donde deben cumplir su detención.

Es así que particularmente la Comisaría de Choele Choel está cumpliendo la función de alcaidía provisoria, pero el edificio no está en condiciones para ese fin.

Ya hace más de un año, cuando se analizaba la creación del juzgado en el Valle Medio, diversos informes puntualizaban estas deficiencias.

La Comisaría 8va. de Choele Choel cuenta con seis (6) calabozos individuales con puerta de hierro, tipo rejas, asimismo con dos (2) baños, siendo su estado general muy malo, debido a la acción del tiempo y de muchos años sin realizar reparaciones.

Carece de un lugar adecuado para mujeres y menores (detenidos-demorados). Los sanitarios con estado deplorable, no existiendo lugar adecuado para la higiene. Cuenta con un pequeño patio interno sin las comodidades necesarias, con un ventanal sin seguridad que comunica a la casa del Jefe de la Unidad, con el consiguiente peligro para sus familiares. Tampoco hay lugar adecuado para las visitas. Por otra parte se carece de proveedores de racionamiento y no hay cocina. Tiene deficiencias en el funcionamiento de energía eléctrica y no hay calefacción. También debe considerarse la falta de personal especializado tanto para guardia como para asistencia sanitaria.

Por lo expuesto resulta necesario aportar elementos para cubrir algunas falencias en lo inmediato, fundamentalmente en proveer camas y colchones, adecuar los baños y colocar algún tipo de calefacción.

Estas soluciones parciales y provisionales tienden a salvar un aspecto demasiado coyuntural, ya que debe ser la ciudad de Choele Choel el asiento del centro de alojamiento de los detenidos a disposición del Juzgado que funciona en la ciudad mencionada, con un edificio que cumpla estrictamente la condición de alcaidía.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro que vería con agrado se provean rápidamente los elementos necesarios para la Comisaría 8va. de Choele Choel que provisoriamente alberga a quienes son puestos a disposición del Juzgado número 30 en lo Civil Comercial y de Minería Penal.

Artículo 2º.- De forma.

Rogelio Angel Funes, legislador.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

r')

FUNDAMENTOS

A pocos días de conmemorarse el Día Mundial del Medio Ambiente el Instituto Superior de Formación y Perfeccionamiento Docente de Villa Regina y el Centro de Estudiantes de esa casa de estudios organizan un encuentro de estudiantes de todos los niveles, preocupados por la paulatina degradación de nuestro medio ambiente.

El citado encuentro que ha dado en llamarse Eco- Estudiantil Río Negro 94 - Cumbre Estudiantil de la Ecología y Medio Ambiente, es el resultado del trabajo que en este área ha desarrollado el I.S.F.P.D. (Villa Regina) en un todo de acuerdo al marco teórico planteado en los diseños curriculares de la provincia, y es en cierta forma la continuidad de las Primeras Jornadas Estudiantiles de Ecología y Medio Ambiente de 1993, que convocaron a gran cantidad de estudiantes y docentes para discutir propuestas superadoras de la problemática ambiental.

La importancia de una correcta educación ambiental, el fomento de comportamientos positivos respecto al medio ambiente y la racional utilización de los recursos naturales por parte del hombre, son buenas aspiraciones que sólo puedan hacerse realidad si durante su etapa formativa se brinda a los jóvenes la posibilidad de informarse, investigar y proponer soluciones acerca de un tema tan importante.

Con este fin se convoca para que el día 3 de junio los estudiantes y docentes aborden esta temática en la provincia de Río Negro, en dicho encuentro los estudiantes de nuestra provincia podrán exponer sus ideas y trabajos, y a través del intercambio se pretende ampliar su visión sobre los alcances del tema, difundir conocimientos científicos de ecología, y fortalecer los vínculos entre escuela y comunidad a partir de propuestas sobre preservación del medio ambiente por parte de los jóvenes.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial el encuentro de estudiantes denominado Eco-Estudiantil Río Negro 94 - Cumbre Estudiantil de la Ecología y Medio Ambiente, a realizarse en Villa Regina el 03 de junio próximo.

Artículo 2º.- De forma.

Olga Ena Massaccesi, legisladora.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

s')

FUNDAMENTOS

Los días 10 y 11 de marzo del corriente año, se realizó en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa la Sesión Extraordinaria del Parlamento Patagónico.

En dicha oportunidad, los legisladores representantes de las provincias patagónicas concurrieron al encuentro para el tratamiento de temas de crucial importancia para nuestra región. Como fruto de dicha deliberación, el Parlamento Patagónico aprobó por unanimidad un documento que expresa la postura ante dos cuestiones trascendentes para nuestra región, como es la pronta sanción de una Nueva Carta Magna, y el litigio acerca de la zona Lago del Desierto.

Los integrantes de este Cuerpo manifestaron con unidad de criterio, la necesidad de impulsar desde la región una postura única para la Convención Nacional Constituyente, con el fin de afianzar el sistema federal y apuntalar el regionalismo político.

El eje de este documento está centrado en una ampliación del artículo número 107 de la actual Constitución nacional, que permite mayor capacidad de maniobra política de las provincias. Se ha manifestado la firme preocupación por profundizar elementos que hacen a las autonomías provinciales, el respeto a la propiedad de sus recursos y la defensa de un mecanismo de coparticipación equitativa. Asimismo, se han hecho otro tipo de reclamos de corte federalista, tales como la necesidad de continuar con el proyecto de traslado de la Capital Federal a la zona del Valle Inferior de esta provincia, la soberanía de las provincias sobre sus ecosistemas y el derecho de éstas a legislar en materia de radiodifusión y televisión.

Todas estas cuestiones, vienen siendo temas de análisis desde hace tiempo en el seno del Parlamento Patagónico y consideramos que constituyen una reivindicación histórica de las provincias de todo el país.

Es por ello que creemos que hoy, ante la inminencia de la reforma de la Constitución nacional, estamos ante una oportunidad inigualable de plasmar nuevos principios que rijan la relación de las provincias con la nación.

El Parlamento Patagónico también ratificó la soberanía de la República Argentina en la zona denominada "Lago del Desierto", como consecuencia de principios demarcatorios internacionales, aceptados como válidos por ambos países en cuestión; y solicita a la nación vele por los derechos adquiridos por nuestro país, avalados por cuestiones jurídicas, históricas y geográficas.

Este tipo de reuniones, los debates y disidencias surgidas de ellas, como asimismo los acuerdos y consensos acerca de temas que nos implican a todos los patagónicos por igual; muestran la firme voluntad de aunar criterios y sumar esfuerzos para seguir adelante en la construcción social y política de nuestra región.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar la Declaración de Santa Rosa producida por el Parlamento Patagónico en sesión extraordinaria en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa los días 10, 11 y 12 de marzo de 1994, que obra como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo provincial, a los diputados y senadores por la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Mayo, Airaldo, Romera, Grosvald, legisladores.

-Especial Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

t')

FUNDAMENTOS

La próxima reunión de la Convención Nacional Constituyente hace imprescindible avanzar por caminos que reafirman el federalismo, sentido por la sociedad argentina, mediante un proyecto consensuado que modifique para el futuro la relación de la nación con las provincias, su autonomía y la posibilidad de desarrollo auto-sostenido regionalmente.

Modificar el actual modelo de relación es imprescindible, entendiendo la necesidad de incorporar en la reforma constitucional cuestiones de vital importancia para el desarrollo armónico y equitativo del país.

Incorporar a la Constitución el mínimo de masa coparticipable, así como respetar dicho régimen -de coparticipación- en cada futuro impuesto nacional se visualizan hoy como un derecho que las provincias deben exigir.

Especificar la propiedad de las provincias en cuanto a los recursos naturales existentes en sus territorios exigiendo participación en empresas nacionales que utilicen las mismas debe ser un imperativo de la reforma.

La ratificación constitucional de las autonomías municipales es de vital importancia en un esquema de moderno federalismo.

La custodia del ecosistema a cargo de los gobiernos provinciales y locales es fundamental en el esquema que proponemos.

Estos son algunos de los aspectos centrales que las provincias de la región de la Patagonia, mediante el consenso, deben lograr como corresponsables de un sistema federal auténtico.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Honorable Convención Constituyente la necesidad de darle rango constitucional a la coparticipación financiera y que la ley especial que haga operativa dicha cláusula respete los principios de justicia distributiva.

Artículo 2º.- La absoluta imposibilidad por parte de la jurisdicción nacional de crear nuevos tributos que no respeten el régimen de coparticipación establecido en dicho articulado constitucional.

Artículo 3º.- Que el Estado nacional no puede dejar de prestar servicios actualmente a su cargo, o arancelar los mismos en el caso que sean gratuitos, sin el consentimiento de los Estados provinciales en que se preste dicho servicio. Las transferencias de servicios de la nación a la provincia no podrán hacerse sin el financiamiento correspondiente.

Artículo 4º.- Ratificar constitucionalmente la necesidad del traslado de la Capital Federal, promoviendo el mantenimiento de la decisión ya adoptada legítima y legalmente, de radicarla en el Valle Inferior del río Negro.

Artículo 5º.- Que las provincias tienen la propiedad originaria de los recursos naturales existentes en el territorio, su subsuelo, espacio aéreo y mar adyacentes a sus costas.

Artículo 6º.- Que las funciones de las intervenciones federales son exclusivamente administrativas, con excepción de las que derivan del estado de necesidad. Sus actos administrativos sólo son válidos cuando están conformes con la Constitución y las leyes provinciales.

Artículo 7º.- La necesidad de explicitar que son bienes públicos de dominio de las provincias, los yacimientos de gas, petróleo y de minerales nucleares existentes en el territorio provincial y en sus plataformas marítimas, garantizando su participación en las empresas nacionales que aprovechen recursos naturales en sus territorios o en los entes reguladores estatales sobre actividades privatizadas o concesionadas.

Artículo 8º.- La necesidad de reivindicar las provincias, frente al Estado nacional, los poderes necesarios para regir sus economías; participación igualitaria en la ejecución de políticas sectoriales nacionales y en los organismos de aplicación de las mismas.

Artículo 9º.- La necesidad de establecer en el sistema de coordinación federal de impuestos, límites porcentuales a los impuestos indirectos que pesan sobre la producción y el consumo, tendiendo a lograr un sistema menos regresivo en el cual se grave mayoritariamente a la renta, a los artículos suntuarios al mayor valor del suelo libre de mejorar y a las ganancias especulativas.

Artículo 10.- Que las provincias deben reservarse, en uso de su autonomía su derecho de legislar en materia de radiodifusión y televisión y el espectro de frecuencia que debe definirse como un recurso natural de dominio público.

Artículo 11.- Que las provincias custodian sus ecosistemas naturales y todos los habitantes están legitimados para accionar ante las autoridades en defensa de los intereses ecológicos.

Artículo 12.- La necesidad de ratificar constitucionalmente las autonomías municipales tanto en lo político como en lo territorial, debiendo las provincias garantizar las mismas.

Artículo 13.- A la Honorable Convención Constituyente, al Poder Ejecutivo nacional, a ambas Cámaras del Congreso Nacional y a los Poderes Ejecutivos y legisladores de las provincias patagónicas y a sus respectivos convencionales electos.

Artículo 14.- De forma.

Mayo, Airaldo, Romera, legisladores.

-Cultura Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

u')

FUNDAMENTOS

Entendemos los patagónicos que el sistema federal tal cual fue pensado hace un siglo y medio por nuestros constituyentes, muestra signos de total agotamiento marcando el fin de un modelo casi colonial en la relación de nación con las provincias.

Redefinir el federalismo, entendiéndolo como una forma de relación entre el Estado nacional y los Estados provinciales que promueva una auténtica descentralización y distribución de poderes en los que adquiere particular relevancia el municipalismo y el regionalismo, es vital.

El centralismo ha postergado el desarrollo del interior. El conjunto de provincias han sido avasalladas en sus intereses económicos regionales y mutiladas en su capacidad política de resolución de demandas, quedando reducidas a meras administradoras.

La reforma constitucional brinda la única oportunidad de concertar una descentralización del andamiaje institucional que nos vincula como país, redefiniendo el espacio de lo público.

Entendemos la necesidad de definir un proyecto político consensuado que refleje con mayor protagonismo las expresiones regionales. Aumentando por un lado, la descentralización como proceso político administrativo, y relacionándolo con formas de representación política y de participación que promuevan la democratización del Estado.

En la actualidad la región constituye una realidad social, política y económica y por consiguiente un dato a tener en cuenta al momento de reformular las instituciones nacionales.

Si bien entendemos las diversas posibilidades de inserción del tema en la Constitución nacional, proponemos como una forma viable un agregado al artículo 107 "Será legítima la creación de organismos regionales surgidos del acuerdo de las provincias interesadas, con aprobación del Congreso. Estos organismos y sus autoridades tendrán atribuciones respecto del planeamiento regional y del funcionamiento de entes regionales de fomento y desarrollo".

La propuesta que coincide con el dictamen de la Comisión Asesora para el Estudio de la Reforma Institucional no se aparta de la indestructible base histórica de nuestro federalismo, ni lesiona las provincias como unidades funcionales del Estado Argentino.

Tal integración se propone como nivel intermedio entre Estado Federal y provincias para la resolución de problemas comunes.

La participación común de las provincias interesadas y el Estado Federal a través del Congreso aseguran, en la formación de sus órganos supraprovinciales, un equilibrio indispensable en la estructura del régimen federal.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara Constituyente, al Poder Ejecutivo nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, y al Poder Ejecutivo provincial la comprensión del total agotamiento del sistema federal diseñado en 1853 por los constituyentes nacionales.

Artículo 2º.- La necesidad de redefinir el federalismo entendido como una nueva forma de relación entre el Estado nacional y los Estados provinciales, que promueva una auténtica descentralización y distribución de poderes, adquiriendo particular relevancia el municipalismo y el regionalismo.

Artículo 3º.- Que la reforma constitucional brinda una oportunidad única de concertar un proyecto político consensuado que acentúe, el protagonismo de las expresiones regionales.

Artículo 4º.- A los convencionales constituyentes de las provincias que componen el Parlamento Patagónico la conveniencia del siguiente agregado al artículo 107 de la actual Constitución nacional:

Será legítima la creación de organismos regionales surgidos del acuerdo de las provincias interesadas, con conocimiento del Congreso Nacional. Estos organismos y sus entidades tendrán atribuciones respecto del planeamiento regional y del funcionamiento de entes regionales de fomento y desarrollo.

Artículo 5º.- Comunicar a la Honorable Convención Nacional Constituyente, al Poder Ejecutivo nacional, a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de las provincias patagónicas.

Artículo 6º.- De forma.

Mayo, Airaldo, Romera, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

v')

FUNDAMENTOS

Evaluar en la actualidad la crisis estructural que padecen las economías regionales y los efectos negativos del plan económico, carece de originalidad. En numerosos proyectos hemos puesto de manifiesto esta situación, analizándola a través de distintos indicadores y emergentes económicos y sociales. Esto fue confirmado en el último discurso presidencial, en el inicio de las sesiones ordinarias del Congreso de la Nación, el que contuvo medidas para paliar la grave situación por la que aquéllas atraviesan.

Evidentemente si aceptamos lo anterior, es menester que pongamos "mano a la obra" para la búsqueda de soluciones; esto es, instrumentos o normativas que nos posibiliten allegar oxígeno a nuestras producciones locales y regionales antes de que sea demasiado tarde.

En algunos casos esto es posible por la vía legislativa, en otros lo será a través de herramientas que sólo el Poder Ejecutivo implementará.

En otro orden de análisis, pero coherente con la línea esbozada, volvemos a recordar y reiterar lo que muchas veces hemos dicho sobre la importancia de la ganadería ovina (que de esto se trata) en el territorio y la economía rionegrina y patagónica, tanto por su extensión, como por su historia, la cultura ovina resulta preponderante para dinamizar la economía y para construir una trama social en derredor de ella.

Así fue en el pasado y así debiese serlo para el futuro, puesto que existen ventajas comparativas de nuestra región para que se dé de esta manera.

Sin embargo, sería redundante pero no menos cierto, que la ganadería ovina se encuentra pasando por uno de sus peores momentos. Sobre-oferta de lanas en el mercado mundial, consecuente

caída de precios, altos costos, un tipo de cambio que desalienta la exportación, falta de cultura de consumo de carne ovina, falta de diversificación de la producción, entre otros son los factores que como causa o efecto, generan un círculo vicioso negativo para la producción mencionada.

Va de suyo, que en este marco es indispensable recrear condiciones para la motorización y expansión de la actividad, en la que el Estado tiene un papel de suma importancia junto al sector privado, guiándolo y promoviendo las innovaciones tecnológicas, de gestión y de mercado, para que el segundo encuentre una luz de expectativas.

La creación de un Programa de Carne Ovina Rionegrina que impulsamos, forma parte de la serie de medidas que consideramos esenciales para alcanzar el objetivo delineado más arriba.

Tal programa tendría como metas concretas actualizar la información disponible sobre el tema (en cuanto a producción, industrialización y comercialización) y la definición de acciones consensuadas entre los diversos sectores de la actividad, que pasen por definir tipos de producción, calidades, forma de sustituir lanas de bajos precios por alternativas que pasen por la carne o la leche, por ejemplo, así como delinear la creación en etapas de una industria frigorífica ovina.

Sobretudo es vital pensar los mecanismos que nos permitan colocar en el exterior las carnes ovinas patagónicas, que cuentan con ventajas comparativas y a las cuales hay que transformarlas en ventajas competitivas, tal cual se hizo con la fruticultura (hoy también en crisis) en otra época.

En esta dirección vienen trabajando el INTA y la SAGYP, los cuales junto a otras instituciones realizaron hace algunos días un seminario en San Carlos de Bariloche, que tuvo como objetivo discutir la situación actual y futura de la producción y comercialización de carne ovina patagónica, apuntando a un producto diversificado y de alta calidad.

Asimismo profesionales del INTA elaboraron un trabajo técnico que fundamentará la necesidad y las posibilidades de tal camino denominado "CREACION DE UN SELLO DE ORIGEN CONTROLADO PARA LA CARNE OVINA PATAGONICA", que planteó el desafío de iniciar la diversificación desde la producción ovina, con alternativa como lana, carne y leche como producciones principales.

Este proyecto de comunicación pretende dar un impulso en el mismo sentido iniciando una ruta rionegrina, que sea limitada por el resto de las provincias patagónicas y la nación, en pos de un programa concreto de Producción de Carnes Ovinas Patagónicas, que supere la mono-producción lanera y coadyuve a la superación de la crisis y el estancamiento.

Por todo lo expuesto es que creemos que los colegas de la Cámara acompañarán la presente iniciativa.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado que por la instancia que corresponda se evalúe la factibilidad técnica y económica de implementar un "Programa Rionegrino de Carne Ovina", el que tendría como fin principal impulsar la diversificación de la producción agropecuaria y ser una etapa de superación de la crisis económica sectorial y regional.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo nacional, que se vería con agrado se dé un decidido impulso al proyecto propuesto por un grupo de instituciones nacionales (INTA, SAGyP, CONADEPA, SOCIEDAD RURAL, CONFEDERACIONES RURALES Y CONINAGRO), denominado "Creación de un sello de origen controlado para la carne ovina patagónica", implementando la serie de medidas en el mismo planteadas y que cuenta con el consenso de la región para superar la crisis económica y social.

Artículo 3º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado que a través del mismo se impulsara en las distintas provincias patagónicas, medidas como la que se solicita al gobierno rionegrino en el artículo 1º y/o acompañen lo peticionado al gobierno nacional en el artículo 2º.

Artículo 4º.- De forma.

Pérez, Mendioroz, Verani, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

w')

FUNDAMENTOS

De los tres componentes de la demanda (consumo, inversión y exportaciones) es indudable que el modelo económico en vigencia privilegia al primero para promover el crecimiento del producto bruto interno, fruto del efecto estabilidad.

Es cierto también que las condiciones internacionales favorecieron tal planteo, pues la recesión de E.E.U.U. y de Europa y las bajísimas tasas de interés mundiales, provocaron una estampida de capitales hacia nuestra economía emergente, cerrando así la brecha entre importaciones y exportaciones (déficit comercial producto de la total apertura y del tipo de cambio subvaluado) y financiando la expansión interna.

Así funcionó simplíficadamente, el plan de convertibilidad hasta el presente. Las cosas han cambiado. La faz recesiva del ciclo ha terminado en los países desarrollados (principalmente en EEUU) y las tasas de interés han aumentado provocando la lenta pero inexorable partida de los capitales financieros especulativos que habían financiado el enorme déficit de la balanza en cuenta corriente, hacia mercados tradicionales más seguros (aunque no más rentables).

Hoy se ha empezado a hablar de la necesidad de contar con dólares comerciales (genuinos) y no financieros (prestados y pasajeros) para cubrir la brecha externa (déficit comercial, pago de royalties, intereses de la deuda externa, etcétera), sin entrar en el análisis de la necesidad de un mercado de capitales para el mercado interno que pueda financiar las inversiones imprescindibles para mantener el crecimiento económico.

Y aquellos dólares comerciales sólo se pueden conseguir incrementando las exportaciones, el componente más relegado de la demanda global. Y como se aumentan las exportaciones?

De varias maneras y vamos introduciéndonos en el meollo del proyecto que hoy presentamos. Algunas de las mismas no son resorte de la política económica provincial y de sus decisiones consecuentes, como ser fijar un tipo de cambio más atractivo, o incrementar los reembolsos (que sí lo ha prometido el gobierno nacional); otras si bien pueden ser implementadas por la provincia (vgr. pre-fi-y post-financiación de exportaciones), la misma no está en condiciones de hacerlo o estándolo (avales a las exportaciones), la misma ya lo ha implementado en el caso de la fruticultura.

En el presente queremos referirnos a acciones y políticas públicas más sencillas de llevar adelante y que desde este recinto podemos solicitar.

Nos estamos refiriendo a la posibilidad de impulsar, dentro del plan de promoción de las exportaciones que ya posee Río Negro, programas que impulsen una diversificación de las producciones locales y regionales y que permitan ampliar el flujo de exportaciones no tradicionales, a la vez y complementariamente satisfacer una demanda interna insatisfecha y mantener el crecimiento del consumo no sólo a base de bienes durables y no de primera necesidad.

Estamos pensando en programas que privilegien las producciones típicas de la provincia y la región, que preponderen la calidad, la pureza y falta de contaminación, que tengan un sello de origen para diferenciarlos en mercados exigentes y demás condiciones distintivas.

Sería redundante enfatizar sobre lo vital que resulta la calidad hoy en día, donde los mercados han dejado de ser masificados y estandarizados, y donde el consumidor pondera cuestiones que antes, aparentemente, no tenía en cuenta.

Pero para lograr calidad es necesario invertir en tecnología y conocimiento, así como en corredores comerciales (infraestructura vial), puertos, riesgo, etcétera y esto si no lo ejecuta el Estado quién?

La competitividad no lo es sólo de un factor económico aislado, sino de un sistema económico y social, donde hasta lo cultural juega un papel fundamental.

Proyectos como los que, a través del presente, queremos resaltar y declarar de interés, persiguen esos objetivos.

La creación de un "Sello de Origen Controlado para la Carne Ovina Patagónica" (en este caso) sintetiza la coincidencia de una gran cantidad de técnicos y dirigentes regionales y nacionales, sobre la necesidad de diversificar la producción agropecuaria patagónica, por su característica de región monocultora ovina. Esto a su vez plantea el desafío de iniciar esa diversificación (y buscar transformar ventajas comparativas en competitivas) desde la misma producción ovina, promoviendo lana, leche y carne como producciones principales y no sólo lana como en la actualidad se utilizan mayormente los rebaños.

El trabajo mencionado detectó tres ventajas comparativas a aprovechar, en la carne ovina patagónica:

- a) Es un producto de menor tenor graso.
- b) La región patagónica goza de un reconocimiento asociado a una producción natural.
- c) En los centros poblados más importantes, la carne ovina es un bien de lujo ya que es, relativamente, más costosa que la bovina. Esto nos da una demanda potencial, no sólo para exportar, insatisfecha.

Las finalidades perseguidas por el proyecto son básicamente las siguientes:

- 1.- Mejorar los ingresos del productor ovino patagónico.
- 2.- Contribuir a la lucha contra la desertificación de la Patagonia a partir de convertir en rentable la producción cárnica.
- 3.- En el mediano plazo genera divisas por la exportación de carne ovina a los mercados de productos orgánicos.

Por su parte los propósitos (metas) que persigue el trabajo que pretendemos declarar de interés son:

- Diferenciar la carne ovina de origen patagónico

- Obtener para la carne ovina de este origen el mejor precio del mercado.

El resto de las características técnico-económicas del proyecto están contenidas en la fotocopia del mismo que adjuntamos al presente y ponemos a consideración de la Honorable Cámara.

Es por todo lo expuesto que solicito la aprobación del siguiente proyecto de declaración, considerando que es del mayor interés rionegrino y regional.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial el proyecto elaborado por los ingenieros Barrera y Manazza del INTA y propuesto, además, por la SAGyP, CONADEPA, CRA, SOCIEDAD RURAL y CONINAGRO, denominado "Creación del Sello de Origen Controlado Carne Ovina Patagónica", que tiende fundamentalmente a diversificar la producción agropecuaria de la región generando ventajas competitivas que le permitan a la misma, sobre la base de la calidad del producto, la rentabilidad y la exportación, promover el desarrollo socio-económico.

Artículo 2º.- De forma.

Pérez, Mendioroz, Verani, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

x')

FUNDAMENTOS

Ante los anuncios que son de público conocimiento acerca de la creación de una Secretaría de Seguridad con el fin de "combatir la delincuencia y el narcotráfico" esta Legislatura, quiere manifestar su más firme repudio por considerarlo inconducente a la finalidad que anuncia, ya que consideramos que para prevenir los actos delictivos, no basta con la represión.

Si hay algo que es innegable, hoy en nuestro país, es el castigo social que significa la política neoconservadora del gobierno, que deja como resultado grandes brechas para la marginación y la fragmentación social.

El vaciamiento de las instituciones sociales del Estado, el deterioro del tejido social y las políticas económicas y tributarias fuertemente regresivas vienen generando un avance en los índices de pobreza y deterioro de la calidad de vida verdaderamente alarmantes.

Aquí la posibilidad de disturbios sociales, se hace claramente previsible y aparecen legítimos los reclamos, ya que si el ajuste, como nuevo paradigma de la ordenación social e institucional no tiene límites; la posibilidad de soportar por parte de la gente y la legitimidad de un sistema democrático, si la tiene, si no logramos consensuar y poner en práctica un criterio de equidad.

Ante esta delicada situación de inestabilidad social en que se vive, el presidente de la nación, nos promete paz y orden, no por decir "orden y progreso", al mejor estilo del lema de la generación del 80 a través de la creación de una Secretaría de Seguridad para "combatir la delincuencia y el narcotráfico".

Este organismo, claramente represivo, reuniría sectores de la Policía, Gendarmería y Prefectura, sin descartar las posibilidades de una vinculación con la SIDE. Se supone que contaría con unos 80.000 efectivos y un presupuesto de 1.200 millones de dólares.

Este tipo de decisiones, de connotaciones fuertemente represivas, no son cosa nueva en el accionar de nuestro presidente, recordemos que al cumplirse un mes del Santiagazo y alarmado por la situación vivida en Chiapas, el presidente pretendía crear una fuerza de despliegue rápido y un mini gabinete de Seguridad, que afortunadamente no prosperó, ya que chocaba con las expresas disposiciones de la Ley de Seguridad Interna que prohíbe a las Fuerzas Armadas realizar actividades de inteligencia interior.

Ante este anuncio, queremos afirmar nuestro total repudio, ya que una medida de esta naturaleza significa desconocer que la delincuencia y la violencia en general, tienen, como uno de sus principales causales la pobreza y la fragmentación social; y más aún, que la misma pobreza significa un permanente estado de violencia, para quienes la sufren, y una situación que también degrada a quien se beneficia con ella, o al menos la ignora.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional y a ambas Cámaras del Congreso Nacional, el rechazo total por parte de esta Legislatura de la creación de una Secretaría de Seguridad Nacional, con la finalidad de "combatir la delincuencia y el narcotráfico".

Artículo 2º.- La urgente necesidad de encarar una sólida política social que minimice al máximo los alcances de la pobreza y la marginación, causa mayor de actos delictivos y los disturbios sociales.

Artículo 3º.- Al Poder Ejecutivo provincial, a los diputados y senadores de la provincia de Río Negro, que arbitren las medidas que sean de su competencia, a los fines de la presente comunicación.

Artículo 4º.- De forma.

Falcó, Massaccesi, Romera, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

y')

FUNDAMENTOS

El colegio secundario número 7 de Lamarque es el único establecimiento de nivel medio de la localidad y ha ido incrementando paulatinamente el número de ingresantes.

En el presente ciclo lectivo cuenta con una matrícula de 108 alumnos en el 1º año y según estudios estadísticos, la misma se irá incrementando.

Por falta de espacio físico suficiente, se han conformado dos primeros años con 40 alumnos cada uno y una sección de 28 alumnos. Esta superpoblación dificulta el normal desempeño de la tarea docente, puesto que es imposible desarrollar una atención personalizada tal como la requieren los adolescentes que comienzan una nueva etapa, con los lógicos conflictos que ello produce.

El contar con una sección más de 1º año, permitiría conformar grupos equivalentes de 28 alumnos cada uno, lo que posibilitaría una mayor calidad de la educación impartida.

Para concretarlo se hace imprescindible la construcción de dos aulas, una para la nueva sección de 1º año y otra para ubicar a un curso que actualmente funciona detrás de un tabique de madera.

Tal situación ha sido analizada por el Consejo Institucional del establecimiento, quienes también han realizado los trámites correspondientes y es nuestro deber acompañar su gestión.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación que vería con agrado que arbitre los medios necesarios a fin de concretar con carácter de urgente, la construcción de dos aulas en el edificio del Colegio Secundario número 7 de Lamarque y la creación de una nueva sección de 1º año en el presente ciclo lectivo.

Artículo 2º.- De forma.

Rogelio Angel Funes, legislador.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

z')

FUNDAMENTOS

Durante estas dos últimas décadas se ha instalado dentro de la sociedad mundial un creciente e inquietante debate acerca de la necesidad de cuidar nuestro medio ambiente y preservarlo de contaminaciones y abusos en su naturaleza. La acción individual y responsable de cada habitante y políticas específicas por parte de todos los gobiernos lograrán mantener el ciclo ecológico, como fuente insustituible para nuestra propia existencia.

Esta preocupación y por qué no "alarma" en muchos sectores del planeta es la consecuencia de algunos factores como: desastres nucleares, derramamiento de petróleo en los mares, intensificación del consumo y desecho de materiales no reciclables, envenenamiento con tóxicos de los cursos de agua, tablas indiscriminadas, exterminio de especies, disminución del caudal de algunos ríos por cuestiones meramente económicas, etcétera.

La necesidad de proteger nuestro medio ambiente no debe estar pensada sólo para dejar a nuestras generaciones futuras un planeta equilibrado, sino para disfrutarlo hoy. Así lo indica el artículo 84 de la Constitución provincial: "Todos los habitantes tienen el derecho de gozar, de un medio ambiente sano, libre de factores nocivos para la salud y el deber de preservarlo y defenderlo".

Conociendo el peligro en que está el ecosistema mundial y ante situaciones reales de riesgo en nuestro Río Negro, distintas asociaciones del Valle Medio han llevado a cabo travesías ecológicas masivas, como por ejemplo la Travesía Puente a Puente, organizada por los Perros de Agua de Choele

Choel y ya declarada de interés provincial y la travesía en Defensa del Brazo Sur, realizada por el Club de Caza y Pesca de Lamarque. El objetivo de ambas es la concientización de la urgente necesidad de revertir este estado de despreocupación para mantener nuestro río en condiciones biológicas correctas. De estas verdaderas cruzadas participan tanto adultos como jóvenes y niños; estos últimos deben crecer, ya, motivados, por el deseo de un hábitat saludable y encaminados hacia un accionar comprometido.

Es por eso que el sistema educativo debe participar de estos intentos por salvar el planeta, comenzando por nuestro entorno, formando alumnos preocupados por esta realidad y responsables de sus conductas encauzándolas hacia comportamientos de respeto por el medio ambiente a través de ejemplos concretos y no sólo de retórica inerte.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial que vería con agrado se difunda el material audiovisual de las Travesías "Puente a Puente" y "En Defensa del Brazo Sur", en el ámbito educativo provincial, como modo de contribuir a la consolidación de una conciencia ecológica.

Artículo 2º.- De forma.

Rogelio Angel Funes, legislador.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

a")

FUNDAMENTOS

Muchos sectores de las economías regionales del país tienen inconvenientes en estos últimos tiempos y son numerosas las voces que se levantan clamando por soluciones a las "crisis" de esas economías. Mucho más numerosas son las voces que atacan directamente al actual modelo económico impuesto en el país por el gobierno justicialista como causante del deterioro y de las crisis sufridas por las economías regionales.

Quienes habitamos la provincia de Río Negro y hacemos uso de nuestra memoria, recordaremos que las "crisis" de la fruticultura, de la horticultura, de la producción lanera y de toda otra actividad económica que se nos ocurra, sucede y viene sucediendo desde hace muchísimos años. Los reclamos de los productores y de los directa o indirectamente relacionadas con la actividad primaria logran, consecuentemente, y desde hace muchos años, que los políticos y los gobiernos, otorguen subsidios y calman por un año todo el malestar económico declamado. Al año siguiente tanto el escenario como la escena serán los mismos, y la respuesta del gobierno también.

Si se analiza el Censo Frutícola realizado poco tiempo atrás en el Alto Valle, se verá con crudeza que la crisis es estructural, viene de mucho tiempo y el modo de "salvataje" para quienes están de ambos lados del mostrador es concretamente, el que se hace periódicamente y que consiste en subsidiar la circunstancia para que "pase el mal trago" y se "tire un poco más". El alto porcentaje de explotaciones con superficies incompatibles con buenos niveles de producción y rentabilidad, la obsolescencia de las maquinarias agrícolas, los modos de conducción de frutales con altas proporciones de montes condenados al bajo nivel de producción y a la merma continua de su productividad, dan cuenta de una infraestructura productiva condenada, sino al fracaso, a la lucha constante, agotadora y depresiva, por recomponer la situación y tratar de mejorar los ingresos que no van mucho más allá que el emparche para superar la coyuntura y sobrellevar la subsistencia.

Además, todas esas falencias estructurales y la consecuente disminución de la rentabilidad, imposibilitan la reconversión frutícola e imponen la aplicación de inadecuadas normas de manejo productivo y sanitario del monte frutícola. Las dependencias hacia los galpones de empaque o los frigoríficos se hacen acuciantes y todo, en suma, va ciñéndose fuertemente contra el productor que cada vez más, siente desgarradas sus posibilidades futuras.

Entonces actúa reclamando subsidios y el gobierno, que no ha tomado nunca medidas concretas para resolver la situación de fondo, otorga los subsidios y ambos, por un ciclo agrícola más, quedan en paz.

Con los minifundios laneros del sur de la provincia sucede lo mismo y los reclamos y los "Salvatajes" son también los mismos.

De todos modos, aunque gobierno y productores sientan tranquilizados sus espíritus luego de cada conflicto estacional, la verdad auténtica de la realidad va mostrando paulatinamente un reacomodamiento de las fuerzas productivas y de los sectores económicos: los pequeños malvenden y los grandes se hacen cada vez más grandes. El Estado no actúa como regulador real pues no brinda alicientes ni gestiones concretas que lleven a buen término la evolución de los pequeños y medianos productores. Las acciones pergeñadas en las oficinas y la ingeniería intelectual de técnicos, no llega ni llegará a la realidad de los productores. Sólo conformarán parcialmente el sustento tecnocrático que la incapacidad gubernativa necesita, insumirán gran parte del erario público pero, finalmente, el gobierno

deberá optar por regalar unos pesos al margen de los estudios, diagnósticos y previsiones técnico-económicas que elaboraron los agrónomos, economistas, veterinarios, zootecnistas, contadores y toda la "troupe" de técnicos que seguirán proponiendo tácticas y estrategias para el desarrollo rionegrino.

Es así, concretamente, la única verdad es la realidad y la realidad gubernamental es el subsidio. Los productores así lo entienden, saben que es así y que el subsidio sigue siendo la única forma que tienen, desde el gobierno, de poner un parche y tirar para adelante un poco más.

Los productores del Valle Inferior que conocen esa realidad solicitan se les subsidie la producción de cebollas. Tienen derecho a hacerlo porque así lo han hecho los productores de fruta, hortalizas, lana, carne y aún frigoríficos, y el gobierno, por coherencia en sus acciones, debe otorgar ese subsidio.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Fondo Compensador Cebollero que tendrá por objeto mejorar el ingreso que perciben los productores primarios rionegrinos de cebollas.

Artículo 2º.- Entiéndese por productor primario independiente a aquel que no se encuentra asociado de hecho o de derecho en ninguna de las etapas de elaboración, acondicionamiento o comercialización.

Quedan comprendidos en los alcances de la presente ley los productores asociados en cooperativas y los nuevos grupos de productores constituidos en 1994, así como los productores que sin ser exportadores directos o indirectos o estar asociados a tales efectos, ni ser compradores de cebolla de terceros, comercialicen o embolsen su propia cebolla.

A los efectos de evitar duplicaciones en el acceso a los beneficios de la presente ley, los mismos serán otorgados por beneficiarios y por unidad económica, en los términos que determine la reglamentación.

Artículo 3º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Economía, la Comisión Administradora del Fondo Compensador Cebollero, que tendrá a su cargo el asesoramiento del Poder Ejecutivo en todo lo atinente a la reglamentación, organización y puesta en marcha del sistema creado por la presente ley. Estará presidida por el subsecretario de Recursos Naturales o por quien éste designe e integrada por dos (2) representantes de la Legislatura, dos (2) representantes del Poder Ejecutivo y dos (2) representantes por los productores. Los cargos serán desempeñados ad-honorem.

Cada productor percibirá del Fondo Compensador Cebollero la suma de dólares cuatro centavos por kilogramo de cebolla producida, en la forma que fije la reglamentación.

Artículo 4º.- Los montos percibidos en concepto de compensación serán reintegrados por el productor al Fondo Compensador Cebollero cuando el precio de venta de la cebolla supere el precio de diecisiete centavos de dólar por kilo (U\$S 0,17/kilo) para la cebolla. El excedente del precio se aplicará a la cancelación de la asistencia otorgada por Fondo Compensador Cebollero a partir de 1994 y durante los próximos cuatro (4) años, hasta la devolución del cien por ciento (100%) del monto percibido en concepto de compensación.

Si al finalizar el cuarto año quedaran sumas no registradas al Fondo Compensador Cebollero, el productor quedará liberado de toda deuda.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de treinta (30) días de sancionada. La reglamentación determinará taxativamente los sujetos, normas, condiciones y requisitos.

Artículo 6º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General de la Administración Pública para atender las erogaciones que demanda la aplicación de la presente ley que será de aplicación para la cosecha 1994/1995.

Artículo 7º.- De forma.

Diez, Larreguy, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

b")

FUNDAMENTOS

En el curso del próximo mes de junio del corriente año, se inaugurará la plaza "José María Guido" en jurisdicción del barrio de ese nombre.

Existe, entre los vecinos, la inquietud de que, para esa fecha, se construya la estatua del ex-presidente de la nación para colocarla sobre el monumento cuya base ya está construida y también la elaboración de una placa recordatoria.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que veríamos con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, construya la estatua del ex-presidente de la nación doctor José María Guido y la placa recordatoria correspondiente, para la inauguración de la plaza "José María Guido" que se inaugurará en el barrio del mismo nombre, de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Diez, Larreguy, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

c")

FUNDAMENTOS

Nadie duda a estas alturas, acerca de la aptitud que presentan los recursos naturales atlánticos en la provincia para su explotación turístico-recreativa.

En particular nuestra ciudad de Viedma ha respondido en tiempo y forma a esta realidad y desde hace ya varios años ha venido invirtiendo grandes y sostenidos esfuerzos para transformarse en un centro de servicios eficiente para los visitantes y lugareños que, además de querer conocer y disfrutar de sus paisajes, por sobre todo marítimo-costeros, esperan encontrar en el lugar las instalaciones e infraestructura que satisfagan sus demandas de confort y seguridad.

Es así como los sectores público y privado locales han puesto manos a la obra para que El Cóndor y su zona de influencia cuenten con un apropiado camino de acceso, modernos servicios de alojamiento hotelero y extrahotelero, complementarios servicios de esparcimiento, muelle para embarcaciones turísticas y pesqueras, pasarelas, peatonales, para pescadores, nuevos accesos al mar, etcétera.

Todas estas acciones, a la vez que han concurrido a jerarquizar a la localidad desde el punto de vista turístico, han ido rescatando para ella un importante perfil que hasta hace no mucho tiempo se mantuvo opacado por la dinámica económica del lugar fundada básicamente en la agricultura y la administración pública.

Dentro de este contexto es que se siguen trabajando nuevas ideas, la que se espera, continuarán impulsando ese desarrollo turístico tan ansiadamente deseado.

En esta oportunidad la propuesta que nos ocupa consta de dos ítems: 1) La construcción de una nueva bajada de acceso al mar, a unos aproximadamente 3.000 metros distante de la llamada Bajada del Faro, en el lugar conocido como "Las Piedras Verdes" y 2) la recuperación y puesta en valor de la antigua Bajada de Playa Bonita, las que pondrán al alcance del sol de la gente dos extensos sectores de playas inigualables en su hermosura y calidad.

"Se asegura el libre acceso con fines recreativos a las riberas, costas de los ríos, mares y espejos de agua de dominio público" reza el artículo 73 de la Constitución rionegrina, una declaración de principios tan fundamental, como insuficiente cuando no media una decidida voluntad política para que los derechos de la gente encuentren su materialización. El Estado debe proveer las formas para que ello ocurra y de esto se trata.

Se intenta, por lo mismo, promover por una parte la apertura de un nuevo camino hacia el mar, el que venciendo las resistencias naturales que oponen nuestros acantilados, ofrecerán nuevas playas que actuarán a la vez como reservorio de aquéllas que vayan saturando su capacidad receptiva conforme a una explotación anterior; y por otra la restauración de un acceso hoy casi olvidado que se constituirá en válida alternativa para los usuarios no pescadores de Playa Bonita que podrán contar con un camino vehicular mejorado y con escaleras, de maderas y caños, resistentes a los embates del mar, para llegar hasta sus playas.

Por lo expuesto consideramos la necesidad de que esta Cámara acompañe el presente proyecto de comunicación.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Dirección Provincial de Vialidad, que vería con agrado analicen y ejecuten la realización del movimiento de suelos necesarios para la construcción de la Bajada de Piedras Verdes, a aproximadamente unos tres mil (3.000) metros distante a la Bajada del Faro, sobre la costa marítima viedmense.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo provincial, a través de sus organismos competentes, que se vería con agrado evalúe y ejecute los trabajos de recuperación y puesta en valor de la antigua Bajada de Playa Bonita sobre la costa marítima provincial.

Artículo 3º.- De forma.

Mendioroz, Kugler, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

d")

FUNDAMENTOS

El sistema tributario provincial ha debido adaptarse a las exigencias resultantes de la firma del Pacto Fiscal entre nuestra provincia y el gobierno nacional.

Esta adaptación ha significado la eliminación de los impuestos de sellos e ingresos brutos al sector primario y turístico y la adecuación de las tasas y alcuotas de los mismos al resto de las actividades económicas.

El Tesoro Provincial soporta una baja en la percepción de sus tributos, situación que produce un pronunciado desfinanciamiento que se ha debido cubrir en parte con una compensación monetaria proveniente de la nación, como así también adecuando los gastos del Estado provincial a esta nueva situación.

La complejidad de la crisis de las economías regionales, tal como se refleja en nuestra provincia a través de la crisis de la fruticultura, la precaria situación de los productores de tomate del Valle Medio y del Valle Inferior, la crisis en el sector ganadero y lanero, han requerido del Estado provincial un esfuerzo adicional, que se ve agravado por la caída de los ingresos financieros.

La provincia viene dando repuestas reafirmando su concepción del Estado orientador y apuntalador de la actividad productiva en todo su territorio, todo ello dentro de las restricciones presupuestarias que caracterizan a todas las provincias argentinas, inmersas en una crisis de sus economías regionales sin precedentes.

En este marco, es fundamental acompañar a la actividad económica en general y es por ello que creemos necesario llevar adelante aquellas medidas que permitan una adecuación de las tasas que se originan en las operaciones que lleva adelante la Bolsa de Comercio de Río Negro y Neuquén para las operaciones que allí se llevan a cabo, en este sentido el presente proyecto propone modificar el artículo 4º, Capítulo II de la ley 2713, a los efectos de incorporar un nuevo inciso que reglamente las tasas que resulten de las operaciones que la Bolsa de Comercio lleve a cabo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA LEY

Artículo 1º.- Incorporáse como inciso g) del artículo 4º Capítulo II de la ley 2713, el siguiente texto a saber:

"Las operaciones de compra-venta, al contado o a plazos, de mercaderías (excepto automotores), cereales, oleaginosas, productos o subproductos de la agricultura, ganadería, pesca, minería, forestales, frutos del país y semovientes, títulos acciones, debentures y valores fiduciarios en general; locación o sublocación de obras, de servicios y de muebles, sus cesiones y transferencias así como las contrataciones de obras y servicios privados, siempre que sean registrados en Bolsas, Mercados y Cámaras constituidas bajo la forma de sociedad que reúnan los recaudos y se sometan a las obligaciones que establezca la reglamentación, el seis por mil (6 %) siempre que además:

- a) Sean formalizadas por las partes o por comisionistas intermediarios, de acuerdo con lo que al respecto establezcan las Bolsas o Mercados.
- b) Se inscriban en los registros que al efecto llevan las Bolsas y Mercados para el registro de las operaciones.

Artículo 2º.- De forma.

Pablo Verani, legislador.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

e")

FUNDAMENTOS

La red vial existente en San Carlos de Bariloche es de larga data, lo cual implica que para un amplio volumen de turistas la misma resulta repetitiva, acotando ampliamente las posibilidades turísticas de la región. Puede decirse que este tema resulta ciertamente una de las mayores limitaciones para incrementar adecuadamente el flujo turístico, de esa particular industria sin chimeneas.

La apertura de estos dos circuitos turísticos no invalidan el actual circuito El Tronador-Cascada de los Alerces, ya que el mismo seguirá siendo utilizado por los turistas que desconocen la zona. El nuevo sistema tiene la particularidad de brindar en su recorrido una hermosa vista del Brazo de la Tristeza, parte del Nahuel Huapi, a la vez que penetra en un sistema único, cual es el Paso de las Nubes, de inigualable belleza.

Por otra parte, el sistema Mascardi, Cascada de los Alerces, Lago Martín, Lago Steffen, permitirán acceder a una zona de lagos de menor superficie, cuyas características resultan indescriptibles y que redundarán seguramente en una gratificación para un sector del turismo conocedor de las bellezas de la zona.

Se deja expresa constancia que el propósito es que a través de la Dirección de Vialidad de Río Negro se realicen los estudios previos que, compatibilizados con Parques Nacionales, permitan encarar obras cuyo desarrollo sea compatible con el medio ambiente, partiendo en una primera etapa con la apertura de picadas que permitan un primer tránsito, para posteriormente encarar obras de real envergadura compatibles con las reales necesidades del turismo.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través de la Dirección de Vialidad de la provincia de Río Negro se estudia la apertura de dos nuevos circuitos turísticos para la ciudad de San Carlos de Bariloche y su zona de influencia, a saber:

- 1.- Circuito San Carlos de Bariloche, Llao Llao, Brazo de la Tristeza, Paso de las Nubes, Hotel El Tronador, Lago Mascardi y regreso a San Carlos de Bariloche.
- 2.- Circuito San Carlos de Bariloche, Lago Mascardi, Cascada de Los Alerces, Lago Martín, Lago Steffen, Pampa del Toro y regreso por la ruta número 258 a San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Realizar todos los contactos necesarios con la Administración de Parques Nacionales para la consecución del objetivo propuesto, manteniendo dicha entidad las facultades que por ley le correspondan, en cuanto a que el estudio vial solicitado se compatibilice en un todo con el paisaje circundante sin modificar el medio ambiente.

Artículo 3º.- De forma.

Rubén Omar Dalto, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y hacienda.

f")

FUNDAMENTOS

El nuevo trazado de la ruta nacional número 258 en su tramo río Villegas-El Bolsón constituye una vía vital para el desarrollo turístico y económico de la región.

En lo atinente a la actividad turística, esta vía de entrada a la Comarca El Bolsón-Lago Puelo debe brindar un marco apropiado que disminuya el impacto visual originado por el desmonte y el movimiento de tierras.

La fijación de faldeos, taludes y toda área desestabilizada, al menos como suelo forestal, debe ser inmediata y realizada con los medios más económicos, duraderos y que mermen los peligros de derrumbes a la vez que reconstruyan en lo posible la vegetación autóctona circundante.

No debe desaprovecharse la ocasión de conformar bosquesillos recreativos y descanso cuando el terreno así lo permita.

El Servicio Forestal Andino, dependiente de la Dirección General de Bosques y Fauna cuenta en su vivero de El Bolsón con suficiente material forestal para atender las necesidades de arbustos y árboles nativos o adaptados, así como el conocimiento de diversas técnicas de plantación aplicables al caso.

Legalmente corresponde invitar a la Dirección Nacional de Vialidad a que vincule los parámetros técnicos con limitantes reglamentarias que hacen a la seguridad del transeúnte.

Corresponde a la Honorable Cámara Legislativa no sólo propiciar la continuidad de la obra civil sino la prevención acerca de su menor costo de manutención y que ejerza una referencia para otras vías futuras en la zona precordillerana.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- La Legislatura de la provincia de Río Negro vería con agrado que el Ministerio de Economía, por intermedio de la Dirección de Bosques y Fauna, propicie un convenio de acción conjunta con la Dirección Nacional de Vialidad, 20º Distrito Río Negro, para la elaboración y ejecución de un proyecto de estabilización y enriquecimiento forestal de los laterales desmontados por la construcción del nuevo trazado de la ruta nacional número 258 tramo Río Villegas-El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

Rubén Omar Dalto, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

g")

FUNDAMENTOS

En el marco de las relaciones culturales, sociales y económicos, entre las Naciones Latinoamericanas, debemos reivindicar la lucha por la libertad, la justicia y la igualdad de la nación hermana del Uruguay, que el 18 de Julio conmemora un nuevo aniversario de su Independencia.

Los residentes Uruguayos en la localidad de San Carlos de Bariloche, realizarán la "Segunda Semana del Uruguay", que se llevará a cabo entre los días 14 y 20 de julio del corriente año, en las instalaciones del Salón Cultural de usos múltiples. Este evento cuenta con la participación y apoyo del Consulado General del Uruguay, la Embajada del Uruguay en la Argentina, el Ministerio de Turismo, el Ministerio de Educación y Cultura, organismos oficiales y privados de nuestro país.

Por ello.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial la "Segunda Semana del Uruguay", que se llevará a cabo entre los días 14 y 20 de julio del corriente año, conmemorando un nuevo aniversario de la independencia del país hermano, organizada por la Asociación de Residentes Uruguayos con el apoyo del Consulado General del Uruguay, la Embajada del Uruguay y organismos oficiales del país y la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Rubén Omar Dalto, legislador.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

h")

FUNDAMENTOS

Hace cuatro meses, esta Legislatura aprobó la creación del Fuero Especial de Menores, con una organización propia en cuanto a recursos humanos y procedimientos.

Decíamos en aquel entonces, que cubríamos una necesidad, pero que éramos conscientes que la Justicia Especial de Menores, debía complementarse necesariamente con un encuadre social.

Los niños que atraviesan circunstancias difíciles son emergentes de una familia, de una comunidad y de una sociedad en crisis. Es entonces cuando se perfila, se impone dar respuestas sociales integradoras que traten, prevengan o mejor aún se anticipen, se adelanten a los riegos sociales que puedan amenazar a la niñez.

Es nuestra responsabilidad, observar, ver, las cosas que afectan a la niñez y nuestra obligación es tratar de revertir esta realidad.

La crisis que atraviesa a la sociedad, se instala en el seno familiar, debilitando y a veces disolviendo sus vínculos. y este se convierte en un ámbito de abandono, de violencia, de maltrato.

Podemos afirmar que a cuatro años de confirmada la Declaración de los Derechos del Niño, los niños padecen cotidianamente la privación de sus derechos y que son cada vez más los chicos privados de vivir su vida de niño.

Es imperativo ocuparse de los temas sociales que abarquen además de la nutrición, el rendimiento escolar, etcétera, la calidad de vida de la niñez, de los ancianos.

La complejidad y la dinámica de las cuestiones sociales hace que también resulte muy complejo dar con la organización gubernamental apropiada para atenderlas.

Es así que la nación, las provincias y nuestra provincia, han transitado y probado una variadísima gama de formas distintas de estructuras orgánicas.

La experiencia transitada por estas áreas demuestra que:

- Es imperativo y prioritario dar especial atención en las áreas sociales, el tema de organización, de manera tal que sea viable; ajustar las respuestas a las necesidades, lo que significa ampliar las elecciones y no estrecharlas, priorizar las demandas por sobre los procedimientos administrativos donde la función de la acción social esté al servicio de la gente y no al servicio de la burocracia de la organización.

El presente proyecto es un aporte, o una propuesta que permita superar la crítica situación institucional que atraviesa el área Minoridad y Familia, denominada Promoción Familiar, de nuestra provincia.

Ante un agravamiento en la cantidad y complejidad de los problemas sociales, el organismo se presenta desarticulado, inactivado, paralizado y superado totalmente en su capacidad de dar respuestas.

Proponemos como forma de organización la estructura del Consejo, porque es la tendencia que se impone como más apropiado para abarcar las acciones sociales, porque permite integrar el Estado a la sociedad civil y conformar canales de participación que aseguren una gestión compartida.

En nuestra provincia, las Areas de Deportes, Educación, Salud, Discapacitados, se dieron al modelo de organización propuesto para el área en cuestión. Mendoza, Entre Ríos, entre otras provincias y la nación, constituyeron los Consejos respectivos.

Por otra parte, hemos tratado de avanzar más allá de proponer una nueva estructura, ya que el proyecto contiene entre otros los siguientes aportes:

- a) Encuadra su función a desarrollar dentro del marco de la Declaración Universal de los Derechos de los Niños y de los Derechos Humanos.
- b) Desarrolla la acción oficial sobre tres ejes principales: participación, descentralización y política social, que engloba las dos anteriores. esto es la intervención de los beneficiarios en la toma de decisiones sobre distintos aspectos que hacen a la superación de las situaciones padecidas. Hablamos entonces de la descentralización entendida como un modelo de co-gestión, esencia de toda acción que se pretenda promocionar y estrategia concreta de redistribución del poder.
- c) Incorporar a los trabajadores sociales como parte importante del Proyecto Social, como instrumento clave y lo abarca en su atención a través de la creación de la Escuela de Formación Especial.
- d) Enmarca el perfil de la acción de las entidades privadas de protección y tutela y avanza en su articulación con el estado.
- e) Abre un abanico amplio de participación comunitaria que abarca desde la programación hasta la ejecución en conjunción con el quehacer gubernamental.
- f) Puntualiza las áreas sustantivas del Consejo y las de Apoyo.

El modelo propuesto no implica incremento en el gasto público, y permite una mayor dinámica, capacitación y organización de los recursos humanos.

Este proyecto que ponemos en consideración de los señores Legisladores, es de vital importancia para emprender la acción social sobre los sectores que atraviesan situaciones críticas y que este año declarado como Universal de la Familia, demos respuestas concretas de su reconocimiento como grupo vincular vital en la formación y contención de todos y cada uno de sus integrantes.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase en jurisdicción del Ministerio de Asuntos Sociales y bajo la dependencia directa del señor Ministro del área, el Consejo Provincial de Promoción Humana y Familiar que tendrá a su cargo las funciones que incumben al Estado provincial en materia de promoción y protección integral de la infancia, la juventud, de la familia y ancianidad consagradas en los artículos 31, 33 y 35 de la Constitución de la provincia de Río Negro, con autonomía técnica, sin perjuicio de las facultades que en la materia correspondan al Poder Judicial y al Ministerio Público de Menores.

El desarrollo de sus funciones se realizará en base a criterios de descentralización política, técnica y administrativa, priorizando los mecanismos de participación y delegación de competencias y funciones que garanticen la concreción de sus objetivos.

Todas las acciones que realice el Consejo Provincial de Promoción Humana y Familiar, deberán ser formuladas desde su concepción y aplicación, con un sentido promocional de la población objeto de su competencia.

Artículo 2º.- Créase en jurisdicción del Consejo Provincial de Promoción Humana y Familiar, los Consejos Zonales de Promoción Humana y Familiar, con asiento en las ciudades cabeceras de cada circunscripción judicial.

Artículo 3º.- En cada Consejo Zonal se integrará un equipo técnico, terapéutico y promocional, el que estará formado por los trabajadores del área. Estos coordinarán y ejecutarán las tareas necesarias con el conjunto de agentes sociales y demás miembros de la comunidad. La conducción de cada equipo zonal será asignada por concurso.

Artículo 4º.- Es deber de los jueces que ejerzan jurisdicción sobre la población que es objeto de esta ley, procurar la aplicación de todos los medios de tratamiento y promoción social que se cree a instancia de esta norma y su reglamentación.

Artículo 5º.- Son funciones y deberes del Consejo Provincial de Promoción Humana y Familiar:

- a) Planificar, organizar y ejecutar la política de promoción integral de la niñez, juventud, familia y ancianidad, según las políticas establecidas por el Ministerio de Asuntos Sociales y en el marco de la declaración universal de los derechos humanos y de la ley nacional número 23849.
- b) Programar y planificar la acción a desarrollar en todo el ámbito provincial, la que se orientará en función del apoyo integral a la misión de la familia como formadora y protectora del desarrollo de sus integrantes.
- c) Proveer la protección integral de la infancia, juventud, familia y ancianos, que se encuentren en estado de abandono o en peligro moral o material, mediante los tratamientos que estime convenientes.
- d) Coordinar la participación de instituciones públicas, organismos no gubernamentales, entidades vecinales y de bien público en general, en la programación, ejecución y difusión de las acciones provinciales tendientes a orientar y promover integralmente a la familia y a todos y cada uno de sus miembros.
- e) Promover el desarrollo de la investigación y capacitación permanente en materia de su competencia.
- f) Concurrir en virtud del ejercicio de poder de policía ante las entidades públicas y privadas y ámbitos que correspondan, a los fines de la protección de los niños y jóvenes en sus derechos consagrados en la ley nacional número 23849.
- g) Brindar obligatoriamente a los jueces competentes la colaboración que fuera requerida, informándolas de inmediato, sobre traslado o cambio de situación de los niños y jóvenes dispuestos judicialmente y periódicamente sobre los resultados del tratamiento brindado a cada uno de ellos.
- h) Organizar e informatizar el registro de los niños, jóvenes y ancianos asistidos y el de instituciones y servicios oficiales y privados de protección.
- i) Dictar normas referentes al contralor y registro de las instituciones privadas de asistencia y protección de los niños, jóvenes menores de edad y ancianos.
- j) Tener representación necesaria ante todos los organismos oficiales de asesoramiento y contralor en materia de medios de comunicación y velar por el cumplimiento de la legislación vigente, respecto de protección de niños y jóvenes menores de edad.
- k) Promover la realización de congresos, seminarios y encuentros de carácter científico y, participar mediante representantes, en los que organicen otras entidades.
- l) Brindar asesoramiento técnico y administrativo en materia específica a autoridades provinciales y municipales que lo requieran y evacuar consultas de organizaciones no gubernamentales.
- ll) Participar en convenios de colaboración interprovincial en materia de su competencia y en las que sea parte el Estado provincial y ser contraparte en los programas de apoyo específico.
- m) Realizar estudios y evaluaciones periódicas de su organización técnica y administrativa, tendientes a avanzar hacia una progresiva desburocratización y descentralización del organismo y sus programas.

Artículo 6º.- La competencia y las facultades del Consejo Provincial de Promoción Humana y Familiar, al solo efecto de cumplir la protección integral de la población objeto de su competencia a que se refieren los artículos 1º y 3º de la presente ley, se ejercerá sobre todos los niños, jóvenes menores de edad y ancianos con o sin recursos y sobre todas las instituciones públicas y privadas.

Estas facultades habilitan al Consejo Provincial de Promoción Humana y Familiar a supervisar y fiscalizar que toda acción de protección y tutela de niños, jóvenes y ancianos, se realice según términos planteados en la presente ley.

Cuando las instituciones privadas y/o no gubernamentales, con o sin fines de lucro, dedicadas a la protección tutelar y asistencia de niños, jóvenes menores de edad o ancianos, no llenaran los requisitos necesarios de orden moral, sico-social y material en la prestación de su servicio, el Consejo Provincial podrá promover las medidas conducentes a la clausura del establecimiento o retiro de la autorización para funcionar y tomar a su cargo de modo exclusivo las inspecciones y demás diligencias técnicas en la materia.

Artículo 7º.- Para el cumplimiento de las funciones enunciadas en el artículo anterior, el Consejo Provincial de Promoción Humana y Familiar, podrá:

- a) Dictar las normas, reglamentos y disposiciones necesarias para el debido cumplimiento de los fines de la presente ley y fijar el orden y formalidades de sus reuniones.
- b) Organizar en el orden técnico-administrativo-contable y personal, todos los servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- c) Elaborar y proponer su presupuesto, plan de obras y cálculo de recursos.
- d) Efectuar entre los organismos jurisdiccionales, ministerios públicos y autoridades administrativas competentes, las gestiones necesarias para la protección de niños, jóvenes y ancianos y promover las medidas que correspondieren.
- e) Otorgar becas, subsidios y prestaciones en el marco de los programas que se aprueben.
- f) Organizar su centro de datos, su escuela de capacitación, programas de investigación, edición de libros y publicaciones.
- g) Actuar en juicio en cumplimiento de sus fines.
- h) Concretar convenios en el orden de su competencia con las provincias y municipalidades.
- i) Citar a las personas que fuera necesario para el cumplimiento de su misión, debiendo éstas concurrir en la forma legal correspondiente.
- j) Proyectar las normas que rijan la actividad específica del personal bajo su dependencia, sin perjuicio de la aplicación de las normas legales que rijan en la materia.
- k) Disponer las normas de asistencia, ingresos y traslado de niños y jóvenes menores de edad y ancianos a los institutos y programas más adecuados, previo los estudios pertinentes. Respecto de los niños y jóvenes menores de edad que hubieren sido dispuestos por los jueces, no podrá disponer internaciones ni hacerles cesar sin orden del magistrado competente.
- l) Disponer de sus recursos en los límites jurisdiccionales y efectuar todos los actos de administración inherentes al cumplimiento de sus fines, en los mismos límites.
- m) Auspiciar y aprobar la realización de estudios, investigaciones, congresos y actividades de capacitación y asistencia técnica vinculados a las materias específicas del área de competencia, en cuanto no signifiquen erogaciones para el Estado o puedan atenderse con recursos del presupuesto del Consejo Provincial de Promoción Humana y Familiar.
- n) Aprobar programas y proyectos, dentro de los límites presupuestarios y de los planes previstos en el artículo 7º, inciso c) del presente proyecto.
- ñ) Constituir comisiones o grupos funcionales para objetivos delimitados, con personal propio, permanente o transitorio, pudiendo convocar la participación de entidades y de otras áreas del gobierno.
- o) Proponer la concertación de convenios con las autoridades competentes para la extensión de títulos y certificados de capacitación de las personas asistidas.
- p) Celebrar convenios con empresas o instituciones para brindar capacitación y puestos de trabajo a sus asistidos.

Las facultades conferidas al Consejo Provincial de Promoción Humana y Familiar no se entenderán como limitativas de su actividad para el cumplimiento de sus fines, conforme al régimen legal vigente.

Artículo 8º.- El Consejo Provincial de Promoción Humana y Familiar estará compuesto de la siguiente manera:

- a) Un (1) presidente.
- b) El secretario técnico del área.
- c) Los presidentes de los Consejos Zonales de Promoción Humana y Familiar.
- d) El presidente del Consejo Provincial del Discapacitado.
- e) Un (1) funcionario provincial del área de Maternidad e Infancia del Consejo Provincial de Salud.
- f) Un (1) representante del Consejo Provincial de Educación con rango no inferior a director.
- g) El director de municipios.

Además, en calidad de consultores participarán de las reuniones:

- h) Un (1) representante del Poder Judicial con competencia en menores.
- i) Un (1) legislador integrante de la Comisión de Asuntos Sociales de la Legislatura provincial.
- j) Dos (2) representantes de organizaciones no gubernamentales de asistencia, promoción y protección de niños, jóvenes, ancianos y familia.

Podrán incorporarse en calidad de consultores con carácter permanente o transitorio, aquellas personas que el Consejo estime necesarias. Serán designadas por el presidente del Consejo con acuerdo de los consejeros.

Artículo 9º.- El presidente del Consejo Provincial de Promoción Humana y Familiar y los presidentes de los Consejos Zonales deberán ser argentinos con formación y antecedentes notorios en materia de familia e infancia. Durarán cuatro (4) años en el cargo, pudiendo ser designados por otros períodos.

Artículo 10.- Las entidades que integren el Consejo o sean consultoras, deberán designar en todos los casos un suplente que secunde al titular participando de las reuniones del Consejo o lo reemplace automáticamente en caso de ausencia.

Artículo 11.- La presidencia del Consejo Provincial de Promoción Humana y Familiar, estará ejercida por un funcionario con rango equivalente a subsecretario y designado por el gobernador de la provincia. Se requerirá tener dos (2) años de residencia en la provincia.

Artículo 12.- El Consejo se reunirá en sesión ordinaria una (1) vez al mes, asimismo convocará a extraordinarias en cualquier momento a solicitud del presidente o de cualquiera de sus miembros. Sesionará con la mitad más uno de sus miembros.

Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos. En caso de empate, el presidente tiene doble voto.

Artículo 13.- Son funciones y facultades del presidente:

- a) Representar legalmente al Consejo Provincial de Promoción Humana y Familiar.
- b) Presidir las reuniones con voz y voto.
- c) Ejecutar las resoluciones del Consejo y vigilar su cumplimiento.
- d) Ejercer el contralor de todos los servicios técnicos y administrativos.
- e) Adoptar todas las medidas de urgencia y actuar en todos aquellos asuntos que las circunstancias que ello lo requieran y sean de competencia del Consejo, sometiéndolas a su consideración en sesión inmediata.
- f) Designar, asignar funciones, contratar temporariamente dentro de los límites presupuestarios, promover, adquirir, trasladar y reincorporar personal.
- g) Determinar las metas periódicas y modalidades de los programas ya aprobados en el ámbito del Consejo.

- h) Ordenar la apertura, reapertura, ampliación y clausura de informaciones presumariales y sumarios disciplinarios y dictar las medidas precautorias que correspondieran a esos procedimientos, en el ámbito de su competencia.
- i) Autorizar la realización de comisiones de servicios en el ámbito del territorio provincial y nacional, horas extras dentro de los límites reglamentarios y otros adicionales contemplados en la legislación vigente.
- j) Administrar y dictar órdenes de disposición de fondos provenientes del presupuesto y leyes especiales en los límites jurisdiccionales a través de los servicios administrativos que se organicen.
- k) Aceptar legados, donaciones y transferencias de bienes inmuebles, con o sin cargo, previa intervención de los organismos competentes.
- l) Aceptar legados y donaciones de bienes muebles con o sin cargo. Cuando signifique erogación por cuenta del Estado, deberá mediar la intervención de los organismos competentes.
- m) Convocar a reuniones de autoridades de organismos no gubernamentales y de las comisiones asesoras previstas en el artículo 19.

Artículo 14.- Las reparticiones y autoridades administrativas deben prestar el auxilio y colaboración requerida por el Consejo Provincial de Promoción Humana y Familiar en el ejercicio de sus funciones y las gestiones y actuaciones administrativas en que interviniere el organismo, tendrán trámite preferencial y urgente.

Artículo 15.- Cuando las autoridades públicas, entidades privadas o cualquier ciudadano advirtieren que un niño, joven menor de edad, familia o anciano se encuentre en estado de abandono o de peligro moral y material, deben informar inmediatamente al Consejo Provincial de Promoción Humana y Familiar para que disponga las medidas administrativas que corresponda y peticione la intervención judicial si correspondiere.

Artículo 16.- El Consejo Provincial de Promoción Humana y Familiar es continuador natural de los órganos técnicos y administrativos de la protección de niños, jóvenes menores de edad, familiar y ancianos que le precedieren en el orden provincial.

Incorporará todas las instituciones y personal de la ex Dirección Provincial de Promoción Humana y Familiar y adecuará su estructura sobre la base de transformaciones de cargos ya existentes, en el término de ciento ochenta (180) días de aprobada la presente ley.

Artículo 17.- El Consejo Provincial de Promoción Humana y Familiar propondrá su estructura definitiva atendiendo las siguientes áreas de actuación, la que formará parte del decreto reglamentario de la presente ley:

- a) Areas sustantivas.
 - 1.- Período prenatal, perinatal y postnatal. Atenderá integralmente la problemática personal, familiar y social de la madre y el niño al nacer, el nacimiento y los primeros años de vida. Especialmente promoverá todas las acciones tendientes a la protección y el amparo de la madre sola y particularmente de las madres menores y de las familias carenciadas.
 - 2.- Prevención y tratamiento del abandono. Atenderá a través de servicios y programas públicos o privados la problemática de constitución y afianzamiento del vínculo materno-paterno-familiar. En especial coordinará a la problemática del niño adolescente en riesgo.
 - 3.- Violencia familiar. Atenderá a través de servicios y programas propios o en coordinación con otros, sean públicos o privados, la prevención o superación de las causas que generan situaciones de maltrato físico y psíquico, negligencias, abusos y toda otra forma de relación intrafamiliar...
 - 4.- Promoción de la familia. Organizará programas y servicios tendientes a la asistencia y promoción integral de las familias las que tendrán carácter inminentemente familiar y comunitario.
 - 5.- Tratamiento de niños y jóvenes incurso en hechos que la ley califica como delitos. Arbitrará todos los recursos necesarios para prevenir y en su caso tratar a niños y jóvenes incurso en estos hechos en total coordinación con los jueces competentes en la materia. Las acciones que se realicen a tal fin deberán encuadrarse dentro de los principios generales de los derechos de los menores, las directrices de las Naciones Unidas sobre la prevención de la delincuencia juvenil (directrices de Riad).

6.- Protección integral de la ancianidad.

Instrumentará y coordinará servicios y programas para la asistencia, promoción y atención de los ancianos teniendo como objetivo la integración familiar y comunitaria y la dignificación del anciano.

Artículo 18.- El Consejo Provincial de Promoción Humana y Familiar contará dentro de su estructura con las siguientes áreas de apoyo, independientemente de otras que surjan necesarias.

1.- Jurídico.

Asumirá en forma gratuita el asesoramiento y en su caso el patrocinio de las personas asistidas, en el ámbito administrativo y judicial, en defensa de su calidad de sujeto de derecho.

Podrá efectivizar esa tarea con servicios propios o mediante convenios.

Brindará, además al Consejo Provincial de Promoción Humana y Familiar y sus dependencias el asesoramiento legal necesario y dará cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º, inciso g).

Se organizará la Escuela de Formación Especializada sobre la problemática que atiende el Consejo Provincial de Promoción Humana y Familiar. Para ello coordinará todos los cursos, seminarios y jornadas sobre el tema como así también firmar convenios con otros organismos públicos y privados que desarrollen actividades de formación.

La Escuela de Formación Especializada desarrollará capacitación permanente a toda persona que preste servicios en el Consejo Provincial de Promoción Humana y Familiar y a otras que por el convenio acceden al sistema.

Artículo 19.- Cada área sustantiva y de apoyo contará con una Comisión Asesora "ad-honorem". Esta estará integrada por representantes de instituciones públicas o no gubernamentales y personalidades que el Consejo convoque a fin de dar participación a la comunidad en sus acciones y programas.

Artículo 20.- Las organizaciones no gubernamentales podrán integrar voluntariamente sus acciones de prevención, protección y promoción de niños, jóvenes, familias y ancianos, cumpliendo con los requisitos del reglamento que dicte el Consejo Provincial de Promoción Humana y Familiar.

La integración y coordinación de tales acciones tendrá por objeto:

- a) Participación en la elaboración y ejecución de planes y programas en las distintas áreas sustantivas de actuación del Consejo Provincial de Promoción Humana y Familiar, a través de sus comisiones asesoras.
- b) Elección de representantes consultores ante el Consejo Provincial de Promoción Humana y Familiar.
- c) Apoyo técnico y financiero por parte del Consejo Provincial de Promoción Humana y Familiar.

Artículo 21.- Las autoridades de las organizaciones no gubernamentales comprendidas en lo estipulado en el artículo anterior, elegirán anualmente dos (2) representantes que serán consultores, según artículo 8º inciso j).

Compete al Consejo Provincial de Promoción Humana y Familiar organizar y supervisar tal elección, dando a conocer sus consultores e incorporando a los representantes.

LOS CONSEJOS ZONALES DE PROMOCION HUMANA Y FAMILIAR

Artículo 22.- Los Consejos Zonales de Promoción Humana y Familiar serán la instancia responsable de materializar la descentralización de las funciones del Consejo Provincial de Promoción Humana y Familiar, detalladas en el artículo 5º incisos a) al m).

Serán los organismos político-técnicos responsables de la comunicación con las comunidades de su zona y de propiciar la coordinación y articulación con sus organizaciones públicas y privadas para el desarrollo de tales funciones.

Artículo 23.- La competencia geopolítica de los Consejos Zonales será definida según criterio del Poder Judicial para determinar las Circunscripciones Judiciales.

Artículo 24.- Los Consejos Zonales estarán integrados por:

- a) Un (1) presidente, designado por el Poder Ejecutivo. Deberá tener formación en áreas humanísticas y acreditar experiencia en áreas sociales. Tendrá rango equivalente a director.
- b) El secretario técnico de la Delegación quien se desempeñará en carácter de asesor directo de la Presidencia. Este deberá acreditar formación y experiencia en las temáticas objeto de la presente ley.

- c) El representante zonal del Consejo del Discapacitado.
- d) El representante zonal del Consejo Provincial de Educación.
- e) El representante zonal del Consejo Provincial de Salud.
- f) El funcionario responsable del área social del municipio sede del Consejo Zonal de Promoción Humana y Familiar.
En calidad de consultores participarán de las reuniones.
- g) El representante del Poder Judicial de la circunscripción judicial que corresponda a la delegación, con competencia en materia de menores.
- h) Dos (2) representantes de organizaciones no gubernamentales pertenecientes a la zona que incumbe a cada Consejo dedicadas a la asistencia, promoción y protección de niños, jóvenes, ancianos y familia.
- i) Un (1) concejal del municipio sede de cada Consejo Zonal.

Podrán incorporarse en calidad de consultores, con carácter permanente o transitorio aquellas personas que el Consejo Zonal crea oportuno. Estos serán designados por el presidente de acuerdo a la mitad más uno de los miembros del Consejo.

Artículo 25.- Los consejeros indicados en los incisos c), d), e), f) y el consultor previsto en el inciso g) serán designados por el organismo que representan y podrán ser confirmados o reemplazados anualmente.

El consultor indicado en el artículo 13 inciso i) será elegido anualmente por el Concejo Deliberante.

Los consultores indicados en el inciso h) serán elegidos según lo estipulado en el artículo 8º para el Consejo Provincial.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 26.- Para el primer Consejo que se constituya, a partir de la vigencia de la presente ley, el Ministerio de Asuntos Sociales, designará a los consultores representantes de las organizaciones no gubernamentales.

Artículo 27.- El Ministerio de Asuntos Sociales será el responsable de llevar a cabo todas las modificaciones técnica-administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente ley, debiendo elaborar en un plazo no mayor de 90 días la necesaria planificación.

Para ello designará por resolución, una Junta Ejecutiva de carácter técnico-administrativo integrada por representantes de: nivel central del Ministerio, de nivel central y de las delegaciones de la Dirección Provincial de Promoción Humana y Familiar y por los delegados gremiales de los trabajadores del área.

En dicha planificación deberán considerarse:

- a) Propuesta de la estructura orgánica.
- b) Definición de un programa de estímulo, capacitación y recuperación del recurso humano en función de las nuevas modalidades de gestión.
- c) Relevamiento del recurso humano por zona que incorpore información referente a: capacitación, categorización, situación salarial y otros aspectos que se considere necesario.
- d) Relevamiento de toda la normativa existente. Elaboración de las modificaciones y creación de las necesarias.

Artículo 28.- Créase la subcomisión de seguimiento de la presente ley en el ámbito de la Comisión de Asuntos Sociales de la Legislatura provincial. Esta estará integrada por miembros de la misma y por representantes de la Junta Ejecutiva designada por el Ministerio de Asuntos Sociales. Tendrá por objeto evaluar la presente norma en función de su aplicación y brindar el oportuno trámite legislativo a aquellas modificaciones o iniciativas que surjan necesarias a los fines de garantizar su mejor cumplimiento.

Artículo 29.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 30.- De forma.

Nemirovski, Lastra, Soulé, Jorge Franco, Cailly, legisladores.

-Especial de Derechos Humanos,

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

i")

FUNDAMENTOS

La ley 2570 sancionada a fines de 1992 bajo el título de "reformulación administrativa del subsector público de la Salud", define en su artículo 1º los lineamientos básicos bajo los cuales se garantizará el derecho a la salud consagrado en el artículo 59 de la Constitución provincial. Para cumplirlo hace hincapié en la "...programación, coordinación, fiscalización, evaluación y apoyo técnico y administrativo a los efectores del subsector público...".

A su vez en el artículo 2º, reconociendo la importante participación del subsector privado en la salud pública, le impone al Consejo Provincial de Salud Pública la responsabilidad de fiscalizarlo y controlarlo en relación con los mismos aspectos de la salud mencionados en el artículo anterior. Agrega, sin embargo, la obligatoriedad de que sea el Consejo Provincial de Salud Pública quien desarrolle "... los mecanismos de concertación, complementación, coordinación y elaboración de los instrumentos legales necesarios para asegurar la implementación de un sistema integrador de las modalidades prestacionales existentes, garantizando la universalidad de la cobertura a toda la población de la provincia." Esto no podía ser de otra manera, porque no puede concebirse lo que constituiría un despropósito, ante un sistema que permanece en la crisis con el consiguiente desgaste de los subsectores, el desaprovechamiento de los esfuerzos, la duplicación de las inversiones, etcétera, etcétera.

Qué otro ámbito entonces para consensuar programas y acciones que el propio Consejo Provincial de Salud Pública?

Entonces parece un olvido o una equivocación la no inclusión del subsector privado en el seno del Consejo. Es que anteriormente a la ley 2570 los prestadores privados eran parte de la máxima autoridad de la salud pública provincial. También como antecedente reciente puede mencionarse el proyecto 479/92, presentado por el legislador Dalto y firmado por todo el bloque de la Unión Cívica Radical, en cuyo artículo 12 inciso e), proponía la inclusión de "Un vocal representante de los prestadores privados de salud de la provincia".

Esta alternativa se constituye como la más lógica, es más, debe contemplar la representación de dos componentes del subsector privado, toda vez que el comportamiento institucional y administrativo de ambos presenta particularidades reales que no pueden soslayarse.

Nos referimos a la entidad que agrupa a los prestadores médicos profesionales independientes, la Federación Médica de Río Negro y a los que asumen la representación de las entidades empresariales médicas, la Federación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales Privados de la provincia de Río Negro.

Es por esto que, atendiendo a la complementariedad que ambos subsectores deben tener para eficientizar al máximo las prestaciones de salud a la población y, manteniendo el espíritu de la ley 2570, es que proponemos a esta Legislatura la modificación de su artículo 10, Capítulo IV, introduciendo representantes de las entidades mencionadas. Entendemos en esto un aporte que adecua la ley a la realidad y no encuentra en el resto del texto incompatibilidades algunas.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Incorporáranse como incisos g) y h) del artículo 10 de la ley 2570, el siguiente texto:

"g) Un representante de la Federación Médica de Río Negro."

"h) Un representante de la Federación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales Privados de Río Negro".

Artículo 2º.- De forma.

Grosvald, Epifanio, Salto, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

j")

FUNDAMENTOS

La situación del sector frutícola de la provincia es por demás preocupante, puesto que se han sumado una serie de factores adversos que ponen en peligro a esta actividad, llevándola a una de las mayores crisis económicas de las que se tenga memoria.

Como venimos diciendo, se han conjugado una angustiosa serie de factores como la baja de los precios de venta por sobreoferta internacional, la existencia de subsidios a productores en países

compradores, la presencia de una pertinaz protección arancelaria al ingreso de nuestras frutas a otros países y como contrapartida, la baja de los aranceles que en nuestro país gravan el ingreso de la fruta importada.

A estos elementos de neto corte comercial, en la última temporada se le han agregado los impredecibles y maliciosos efectos meteorológicos que acabaron con buena parte de producción de fruta rionegrina.

De los fenómenos meteorológicos referidos se destacan las tormentas de granizo ocurridas el 04 de noviembre y el 26 de diciembre del año próximo pasado, las que con epicentro en la zona de Allen, Ingeniero Huergo y General Enrique Godoy respectivamente, afectaron a una superficie de más de 9.000 hectáreas, perjudicando a la producción esperada en un 85% en función de la fruta que resultó perdida y/o dañada.

Se genera así una difícil coyuntura económico financiera que rodea a la producción frutícola, y que coloca a los productores en una de la más graves emergencias económicas, por cuanto éstos venían afrontando un pasivo abultado generado en temporadas anteriores, enfrentándose a la triste realidad de no contar con recursos para encarar el próximo ciclo productivo.

Con la finalidad de paliar esta situación, el Estado rionegrino recurrió a la creación de Fondos Compensadores y a la realización de convenios con la industria juguera, como el ratificado por ley número 2750, que tienen por fin poder asistir económicamente a los productores afectados.

A poco de avanzar con estas operatorias, se vio que con respecto a la implementación del convenio entre los productores primarios y la industria juguera, los primeros objetaban el requisito que les exigía para poder acceder a la entrega de frutas para industria, la presentación de certificados de libre deuda tanto de el canon de riego como del impuesto inmobiliario.

Dicho reclamo debe ser aceptado, por cuanto si vamos a la razón de ser de este convenio, vemos que tiene como intención sostener el precio de la fruta para industria mediante el pago de una suma fija de dinero que complementa a la pagada por la juguera, con la finalidad de cubrir en la mayor medida posible el costo de producción de la fruta entregada, debiendo tener en cuenta que el importe en cuestión deberá ser devuelto por el productor en un plazo de cuatro años.

Por lo dicho hasta aquí consideramos que esta restricción impositiva se encuadra dentro de los puntos a perfeccionar dentro del marco jurídico del convenio con la industria juguera.

Asimismo entendemos que se debe contemplar la posibilidad de que aquel productor que entregó el total de su producido a las industrias jugueras pueda optar al momento de cumplir con sus obligaciones emergentes del convenio aprobado por ley número 2750, entre pagar en dinero o proceder, como estaba establecido, mediante la entrega de fruta a la industria.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Eximir de la obligatoriedad de presentación de los certificados de libre deuda de canon de riego e impuestos inmobiliarios a los productores primarios e independientes que, en virtud de la pedrea ocurrida el 5 de noviembre y el 26 del año próximo pasado se encuentran alcanzados por la emergencia agropecuaria establecida por decreto número 39/94 y que hayan derivado el total de su producción a la industria. Asimismo se los exime de intereses punitivos para el caso de registrar atraso en el pago de la deuda contraída de acuerdo a los créditos otorgados según la ley 2750.

Artículo 2º.- Permitir que los productores que se encuentren en las condiciones establecidas en el artículo anterior puedan optar para la cancelación de los créditos originados en función de la ley 2750 por el pago mediante la entrega de fruta, según lo pautado en dicha ley, o mediante la entrega de dinero de acuerdo a lo que más le convenga.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo reglamentará el presente en un plazo de sesenta (60) días a contar desde su promulgación.

Artículo 4º.- De forma.

Pascual, Manqueo, Martin, Sánchez, Dalto, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda

k")

FUNDAMENTOS

En función de la política que se viene desarrollando en nuestra provincia tendiente a la incentivación de las actividades de producción primaria, en particular la explotación frutihortícola y ganadera, y con el afán de disminuir los costos, como así también permitir el desarrollo y reconversión de este sector, creemos que la actividad de los consorcios de riego y drenaje son parte integrante e

indisoluble de la producción misma, al constituir una comunidad de usuarios del agua para riego, que indefectiblemente son productores.

Entendemos que no debemos escatimar esfuerzos para fomentar el desarrollo de las actividades de los entes mencionados, creyendo necesario al respecto, apoyar los sacrificios diarios que vienen realizando las autoridades de los Consorcios de Riego y Drenaje de la provincia, quienes trabajan para proteger el recurso hídrico, fundando su actuación en una optimización del servicio de riego a su cargo, disminuyendo los gastos que la administración del mismo origina y que a la larga aparecerán reflejados como insumos dentro del precio final del producto.

Es aquí donde se debe colaborar, definiendo la actividad consorcial del riego como anexa e insoluble de la producción primaria en general, incluyéndola por lo tanto en aquellas leyes que benefician al sector productor, en un momento en que el mismo se halla muy afectado por la situación económica financiera.

Una vez enrolada claramente con el sector productivo se impone la ampliación de la exención a los impuestos a los Ingresos Brutos como así también al de Sellos, tal cual lo norman los artículos 1º inciso a) y 2º de la ley número 2685.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La actividad de los Consorcios de Riego y Drenaje de la provincia (constituidos según la ley 2685), será tenida a todos los efectos legales como de producción primaria, por ser indivisible de la misma, siendo los mismos administrados por los propios usuarios o productores, haciendo extensiva a esta actividad, las exenciones de los artículos 13 inciso a) y 2º de la ley 2685.

Artículo 2º.- De forma.

Manqueo, Martin, Pascual, Sánchez, Dalto, legisladores.

-Especial de Recursos Hídricos,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

I")

FUNDAMENTOS

Los últimos accidentes automovilísticos, pusieron en tela de juicio de las competencias automovilísticas en nuestro país, dejando a la vista la negligencia de los organizadores de dichos acontecimientos, debido a diversos factores, como la utilización de circuitos semipermanentes, taludes de tierra, terraplenes y/u otras construcciones de similares características.

Quedó demostrado desgraciadamente, el desarrollo de competencias en este tipo de circuitos, como así también la implementación de las cuestionadas medidas de seguridad, no sólo representan un gran peligro para los espectadores de dichas competencias, sino también para los protagonistas de las mismas. Así lo ha interpretado la Secretaría de Deportes de la nación, organismo que mediante resolución número 205/94 pone coto a las mismas mediante su terminante prohibición.

Consideramos que en nuestra provincia se deben tomar urgentes medidas para evitar sucesos similares a los ocurridos, para preservar dichos eventos, que cuentan con una masiva aceptación y concurrencia de público y especialmente para que en adelante empecemos a disfrutar estos espectáculos y no que tengamos que lamentar más desgracias, por la falta de medidas de seguridad adecuadas.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Su beneplácito por las medidas adoptadas por la Secretaría de Deportes de la nación, a través de la resolución número 250, por medio de la que se prohíbe la realización de competencias automovilísticas en circuitos semipermanentes y la utilización de taludes de tierra, terraplenes y/o elementos de similares características. Como así también la solicitud de dicho organismo para la creación de una subcomisión técnica con el fin de realizar un programa de fiscalización de circuitos.

Artículo 2º.- Veríamos con agrado que en nuestra provincia, la Subsecretaría de Deportes, adhiera a la resolución antes mencionada, controlando su estricto cumplimiento en nuestro territorio, en las diversas competencias de esta índole.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Secretaría de Deportes de la Nación y a la Subsecretaría de Deportes de la provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- De forma.

Manqueo, Pascual, Martín, Sánchez, Dalto legisladores.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

l")

FUNDAMENTOS

El pasado 04 de abril del corriente, fue suscripto un convenio entre el Ministerio de Economía de la provincia y la Fundación Mundo Marino, la que tiene su epicentro en el Balneario San Clemente, provincia de Buenos Aires.

Dicho acuerdo tiende a la promoción de la reserva faunística, al apoyo científico, al intercambio de técnicos, al aporte de conocimientos y a optimizar el uso de los recursos humanos y materiales existentes, para el mejoramiento de las investigaciones científico-técnicas como así también la difusión de los mismos.

Consideramos nuestra obligación, apoyar y difundir este tipo de iniciativas que tienden, como lo expresa la Constitución de la provincia en su artículo 84, sección séptima, a la defensa del medio ambiente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía de la provincia, su beneplácito por el convenio suscripto el pasado 04 de abril del corriente, entre ese Ministerio y la Fundación Mundo Marino.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Economía de la provincia y a la Fundación Mundo Marino.

Artículo 3º.- De forma.

Manqueo, Martín, Pascual, Sánchez, Dalto, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

m")

FUNDAMENTOS

La realidad de la actividad turística en la provincia de Río Negro es un dato inequívoco a la hora de definir los rumbos económicos rionegrinos. Su presencia como generadora de recursos y beneficios está fuera de toda duda.

En otras oportunidades lo hemos manifestado y no nos cabe duda que en el mediano plazo, esta actividad se puede convertir en la principal fuente de crecimiento del mercado interno provincial. Es, indudablemente uno de los pilares en donde se asienta la economía rionegrina.

No debe escapar al pensamiento del legislador, otros componentes que hacen al turismo como su contenido social, de esparcimiento y de solaz. Elementos estos tan necesarios para el desarrollo armónico del ser humano y para el sostenimiento del bienestar de las comunidades.

Varias normas legales provinciales observan este tema con lo cual se comprueba la importancia que desde todos los estamentos institucionales se le ha brindado a la actividad turística.

La creación del Ministerio de Turismo, el Colegio de Profesionales de Turismo, la ley número 2603 de Tiempo Libre, Recreación y Turismo, el decreto 1466 de Equipamiento a las Industrias, el Fondo de Turismo, la Comisión de Emprendimientos Turísticos y otras, muestran un panorama de apoyo legal y político en este área.

Por eso es importante no escatimar esfuerzos en todo lo que sea el aliento para la actividad y más que nada otorgar a quienes se encuentran en la acción privada turística, las ventajas válidas que el sector merece.

En ocasión de aprobarse el decreto 1466 del 28/9/93 en su artículo 2º, se faculta al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a que en el término de 30 días se reglamente dicho decreto y lo más importante es que de esa reglamentación debe expresarse taxativamente que actividades comerciales y de servicios se encontrarán comprendidas en el concepto "actividades turísticas" asimismo establecer las condiciones y requisitos que deberá reunir en cada caso.

Entendemos que esta normativa es de vital importancia para la actividad empresaria cuanto supone conocer fehacientemente las definiciones que sobre el tema tiene el gobierno de la provincia, condición ésta de suma importancia para el logro de determinadas exenciones y reducciones que por la firma del Pacto Fiscal para la Producción, el Empleo y el Crecimiento, le corresponde a la actividad turística privada de Río Negro.

Todavía no se ha reglamentado el decreto 1466 y ante la mora producida en su efectivización es que presentamos el presente proyecto.

Aconsejamos de manera firme y con la convicción que es de estricta justicia, que se incluya dentro de las actividades turísticas oficializadas al sector GASTRONOMIA que sabemos es un deseo compartido por el Ministerio de Turismo de la provincia, pues conocemos de las gestiones que su titular ha llevado a cabo a ese respecto.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la provincia de Río Negro a que reglamente a la brevedad el decreto del Poder Ejecutivo provincial número 1466 del 28/09/93.

Artículo 2º.- Que cumpliendo el artículo 20 del mencionado decreto se incluya dentro de las actividades turísticas al sector Gastronomía.

Artículo 3º.- De forma.

Cailly, Nemirovski, Jorge Franco, Soulé, Lastra, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

n")

Viedma, 6 de mayo de 1994.

Al señor Presidente de la Legislatura de Río Negro
Contador EDGARDO GAGLIARDI
SU DESPACHO.

Por la presente nos dirigimos a usted en virtud de las facultades conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial, con el objeto de elevar el siguiente PEDIDO DE INFORMES al señor interventor Banco Provincia de Río Negro.

- 1.- Solicitar a la Asesoría Legal de esa entidad instrucciones recibidas por el doctor Olibe según nota 27 de fecha 19/08/92 de la Gerencia Departamental de Créditos acerca de la firma del convenio Banco Provincia de Río Negro-Atlantic Fisch-Financiera Pauling (remitir copia). Así también los antecedentes sobre el tema, elevados por nota número 45 de la misma Gerencia de Créditos con fecha 12/07/91 a esa Asesoría.
- 2.- Textos y anexos del convenio firmado entre las entidades mencionadas, por el cual se crea un Consorcio, así como el Acta de Directorio donde se aprueba la firma del mismo.
- 3.- Detalle de los valores que conformaron el aporte realizado por los integrantes del consorcio (Financiera Pauling-Títulos de la Deuda, Atlantic Fisch-derechos y garantías y Banco Provincia de Río Negro).
- 4.- Fundamentación de la Asesoría Legal y Gerencia de Créditos para dar Carta de Pago a COERPE ante una sesión de valores cuya pertenencia se disputa y por medio de un convenio del cual surge un consorcio cuyo reconocimiento legal está pendiente y con el accionar inhibido para hacer valer sus derechos.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Grosvald, Gattás, Diez, Larreguy, Víctor Franco, Epifanio, Salto, legisladores.

-Se giró.

ñ")

Viedma, 16 de mayo de 1994.

Al señor presidente
de la Legislatura de Río Negro
Contador EDGARDO GAGLIARDI
SU DESPACHO

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial, solicitando el siguiente PEDIDO DE INFORMES al señor ministro de Gobierno doctor Mario Zecca.

- 1.- Si se ha realizado una auditoría en la Comisión de Fomento de Chelforó. Se solicita fotocopia autenticada de lo actuado.
- 2.- Si se ha dado intervención a la Contaduría o Fiscalía de Investigaciones Administrativas y, en caso de ser así, solicitud de una copia de lo actuado.

Atentamente.

Víctor Franco, Gattás, Larreguy, González, Grosvald, Epifanio, Salto, legisladores.

-Se giró.

o")

Viedma, 17 de mayo de 1994.

Al señor presidente
de la Legislatura de Río Negro
Contador EDGARDO GAGLIARDI
SU DESPACHO.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución provincial, solicitando el siguiente Pedido de Informes al Ministerio de Asuntos Sociales, subsecretario de Cultura Don Ramón Minieri:

- 1.- Se solicita detalle de los eventos culturales organizados con el FOPAC (Fondo para Acción Cultural), desde su creación hasta la fecha.
- 2.- Discriminación de los ingresos de dinero al Fondo (Programa 1.0418.0.) y de los egresos por evento.
- 3.- Estado actual del Fondo.

Atentamente.

Víctor Franco, Gattás, Salto, Larreguy, González, Epifanio, Grosvald, legisladores.

-Se giró.

p")

Viedma, 17 de mayo de 1994.

Al señor presidente
de la Legislatura de Río Negro
Contador EDGARDO GAGLIARDI
SU DESPACHO.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial, solicitando el siguiente Pedido de Informes al señor contador General de la provincia, contador Luis Felipe Suárez:

- 1.- Si existe rendición de la Partida del Fondo para Acción Cultural - Programa 1.0418.0. desde el año 1989 a la fecha.
- 2.- En caso afirmativo, remitir detalle de las mismas.

Atentamente.

Larreguy, Víctor Franco, Gattás, Salto, Epifanio, González, Grosvald, legisladores.

-Se giró.

q")

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta la existencia de un Juzgado Penal en la jurisdicción del Valle Medio.
Que es previsible la división del fuero de Instrucción del Correccional y el Civil del Penal.
Que el radio de acción del Juzgado comprende la Región del Valle Medio incluyendo Río Colorado.

Que los centros de detención de encausados se encuentran en General Roca y Viedma.
Que existen suficientes antecedentes fundamentando la necesidad de contar con una Alcaldía en el Valle Medio tal cual se desprende del Expediente número 467 V.R.II. - OF.número D3 AI.

Que Choele Choel sería el lugar adecuado para su funcionamiento por ser equidistante de las localidades de la región y sede del Juzgado.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase una Unidad de Detención de Encausados en la Jurisdicción del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Penal número 30 de la provincia de Río Negro, cuyo asiento será la localidad de Choele Choel.

Artículo 2º.- El Presupuesto General de la provincia del año 1995 deberá prever la partida presupuestaria correspondiente para la atención de los gastos que demande la puesta en funcionamiento de la Unidad creada por esta ley.

Artículo 3º.- La Secretaría de Obras y Servicios Públicos deberá planificar la infraestructura necesaria para su funcionamiento en un plazo de ciento ochenta (180) días a contar desde la sanción de la presente.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Rogelio Angel Funes, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

r")

FUNDAMENTOS

La crisis que están soportando las economías regionales no encuentra respuesta en el Estado nacional, atento a que la misma es producto de una política que deliberadamente ha dejado de lado esta problemática y que confía en el mercado como asignador eficiente de los recursos.

Esta ciega confianza en el mercado, como panacea para todos los problemas de la economía, ha derivado en una retirada del Estado, permitiendo de este modo la "libertad del zorro en el gallinero", y es así como vemos una crisis total de las economías regionales que afecta a todas las provincias y en especial, a aquéllas que tienen economías menos desarrolladas.

No es casual el estado de angustia y movilización, ni las reacciones violentas que se produjeron en algunas provincias norteñas. Tampoco es casual el índice de desempleo y la tendencia a que el mismo sea mayor.

Este modelo económico no tiene en cuenta el costo social de su implementación y el Estado no ha hecho nada para amortiguar su impacto en aquellos sectores más protegidos.

La otra cara de las grandes privatizaciones, de la telefonía móvil, del consumo suntuario y de las importaciones de espejitos de colores, es la crisis profunda que afecta a la gran mayoría de nuestro pueblo.

El desequilibrio creciente de la cuenta corriente y del balance de pagos del Banco Central nos está mostrando que vamos hacia una situación explosiva, y ya sabemos quienes pagarán por ello: nuestra historia es rica en estos ejemplos.

En este marco, es muy poco lo que le queda de autonomía y poder de decisión a las provincias, pero no por ello debemos bajar los brazos, y es nuestra responsabilidad dar respuesta a esta situación.

En este sentido, esta Legislatura ha sancionado leyes fundamentales dando repuesta a las necesidades de los productores, tales como la creación de los Fondos Compensadores Lanero, Ganadero, Frutícola y Hortícola.

El aval crediticio al sector exportador rionegrino para asegurar la continuidad de las exportaciones y el compromiso de la provincia para la reconversión de la fruticultura, son claros ejemplos de una política comprometida con la gente, muy lejos del estado desertor que se impone como modelo a nivel nacional.

Esta Legislatura ha sancionado recientemente una ley que declara insumo básicos de los planes alimentarios de la provincia a las manzanas, duraznos, peras y sus productos derivados, y creemos necesaria su ampliación a la totalidad de los productos regionales.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA LEY**

Artículo 1º.- Declárase a la producción primaria de alimentos y a su elaboración en la provincia, insumos básicos de los planes alimentarios que brinden los organismos oficiales del Estado provincial, ajustándose a la reglamentación de ley.

Artículo 2º.- Las empresas alcanzadas por esta ley deberán inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado para acceder a los beneficios que otorga la presente.

Artículo 3º.- La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo provincial, en un plazo no mayor a los treinta (30) días a partir de su promulgación.

Artículo 4º.- De forma.

Rubén Omar Dalto, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

s")

Viedma, 19 de mayo de 1994.

Al señor presidente
de la Legislatura de Río Negro
Contador EDGARDO GAGLIARDI
SU DESPACHO

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución de la provincia de Río Negro, presentamos el siguiente PEDIDO DE INFORMES, a los efectos de que sea girado al Poder Ejecutivo provincial -SEFEPA- para que se nos informe de:

En virtud de las características del tramo Viedma-San Carlos de Bariloche y ante la proximidad de la puesta en marcha de las nuevas unidades adquiridas en España, nos interesa saber el estado de las vías en dicho trayecto.

Es por ello que deseáramos se nos informe lo siguiente:

- Estado actual y tareas de conservación de las vías entre Viedma y San Carlos de Bariloche.
- Cuántas y cuáles son las estaciones habilitadas y cuántas horas se emplean para hacer el recorrido?
- Si fueron normalizadas, las precauciones anteriormente establecidas para dicho tramo, por los equipos técnicos de Ferrocarriles Argentinos.
- Si se cuenta con máquinas de auxilio y en qué lugares.
- Cuál es la velocidad promedio, que de acuerdo al estado actual de las vías podrá desarrollarse.
- Respecto a los tramos de vías deterioradas, cuáles serán los trabajos específicos a realizar.
- Qué cantidad de personas están afectadas a tareas de mantenimientos y conservación de vías.
- Dicho personal, es nuevo o ex-empleados de ferrocarriles?
- Cuál fue el criterio para su designación?
- Cómo se piensa encarar el mantenimiento y conservación del material rodante?
- Si están previstos el dictado de cursos de capacitación para el personal.
- Detallar las tareas de mantenimiento, conservación que están programadas en el corto, mediano y largo plazo en dicho trayecto.

Atentamente.

Cailly, Lastra, Jorge Franco, Salto, Soulé, Epifanio, Nemirovski, Grosvald, legisladores.

-Se giró.

t")

Viedma, 18 de mayo de 1994.

Al señor presidente
de la Legislatura de Río Negro
Contador EDGARDO GAGLIARDI
SU DESPACHO

En virtud del artículo 139 inciso 5) de la Constitución de la provincia de Río Negro, suscribimos el presente PEDIDO DE INFORMES, dirigido al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- a los efectos de que sirvan contestar el siguiente cuestionario:

- 1.- Qué motivos existieron para no liquidar en los haberes de abril próximo pasado el aumento del ocho por ciento (8%), acordado oportunamente para los jubilados docentes?
- 2.- Si se ha suscripto con los municipios del Alto Valle Este -Villa Regina, Ingeniero Huergo, Godoy y Chichinales- los convenios para sufragar gastos de infraestructura y mantenimiento edilicio escolar en el marco de los artículos 16 y 65 de la ley 2444.

En caso afirmativo:

- a) Cuáles han sido los importes girados hasta la fecha en el presente ciclo lectivo a cada uno de los municipios.
 - b) Si obra en poder del Consejo Provincial de Educación la rendición de los gastos realizados con los mencionados importes.
- 3.- En qué estado se encuentra la reconstrucción de la Residencia Escolar de El Cuy.
 - 4.- Qué medidas se implementaron para prestar el servicio educativo a los alumnos de la precitada Residencia Escolar.

Cailly, Lastra, Jorge Franco, Grosvald, Salto, Epifanio, Nemirovski, Soulé, legisladores.

-Se giró.

u")

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La crisis desatada en la localidad de Sierra Grande por una decisión de ajuste del gobierno nacional, al cerrar la única empresa estatal (HIPASAM), nos obligó a redoblar los esfuerzos por compensar tremendo deterioro económico, y el más profundo de los conflictos sociales que pueda exhibir por hoy la provincia de Río Negro. En esta lucha sin cuartel de esta dirigencia a la que pertenezco, hubo denominadores comunes; y ellos fueron, por qué no decirlo, el sentimiento de solidaridad y los reflejos rápidos de esta Legislatura provincial que no dudó jamás en concentrar sus esfuerzos para proveer las herramientas necesarias a los Poderes Ejecutivos (nacional y provincial) para que actúen.

Tengo que mencionar la ley 2492, que votada por unanimidad, designa a la localidad de Sierra Grande como el lugar apropiado en la provincia de Río Negro para la localización de una Zona Franca. La fundamentación de tal expresión legislativa está abonada con precisiones geopolíticas, parámetros definidos como indispensables para un desarrollo regional, como es contar con el puerto más importante de aguas profundas del cono sur americano y utilizado hoy, solamente para la actividad minera. La capacidad de su dársena natural para la construcción de un dique seco y amarre de nuestra flota pesquera provincial conocida por el color amarillo de sus barcos. Tampoco estuvieron ausentes los condimentos emotivos de tratar de compensar el daño producido y la imperiosa necesidad de tratar de frenar el desarraigo familiar, la emigración sin destino, la desesperanza de la gente patagónica que había elegido este lugar para quedarse a edificar el futuro de los suyos. Debo mencionar también, la ley 2487 que declara la emergencia social y económica de Sierra Grande y que crea el Consejo de Reactivación para la localidad. Dicen señor presidente, que las buenas obras solamente son reconocidas a través del tiempo y de la historia. Yo no quiero esperar tanto, y rindo hoy mi más sincero homenaje a los logros que se consiguieron en tan poco tiempo, y con costo casi nulo para el Estado provincial.

Pero todo lo arriba expuesto, más algunos proyectos dispersos afectados al mismo tema, ocurrieron antes de que el Congreso nacional nos sancionara un marco jurídico que nos contenga. Debo informar a esta Cámara, que la gente de mi pueblo, ha seguido paso a paso el proyecto original del Poder Ejecutivo nacional en la Cámara Baja primero, en el Senado después, nuevamente en Diputados, y

apreciar que este miércoles 18 de mayo, luego de más de cinco horas de debate, se votara por unanimidad el proyecto del señor presidente de la República, con las modificaciones introducidas por el Senado nacional, que mejoran aún más, las posibilidades de desarrollo de la región que represento. Yo estuve con ellos, vi emoción en los ojos de los concejales de Sierra Grande, aplaudí la fundamentación en el recinto del diputado rionegrino Oscar Machado, y extendí mi abrazo al diputado nacional justicialista por Chubut cuando exhortaba al Ejecutivo nacional que en el tiempo de la promulgación de la ley, NO VETARA el artículo 47 que determina la creación de un territorio aduanero especial para el Municipio de Sierra Grande entre otros.

Es por ello, que este proyecto que hoy pongo a vuestra consideración para su tratamiento; tiende a precisar técnicamente los alcances de la Zona Franca, crea un ente administrador de la misma, fija una autoridad de aplicación. Pero fundamentalmente, actúa en concordancia con todas esas piezas legislativas que creamos a priori de la sanción del marco nacional. Que yo las resumiría como la INTERPRETACION espiritual de lo que siente y piensa esta Legislatura en su conjunto.

Este proyecto pretende dotar a la provincia de Río Negro, de una Zona Franca, con un territorio aduanero especial, que se constituirá en un polo de desarrollo de características únicas en la Región Patagónica, a la vez que posibilitará la adecuación del puerto de Punta Colorada para usos comerciales. Potencia la vitalidad de HIPARSA, cuyos inversores esperaban esta sanción legal para asambalar la obtención de la materia prima con la elaboración que determine un producto final con amplia demanda en el mercado internacional. Es decir, y hablando en términos reales, a la oferta de la disminución de los costos de los servicios, le estamos ofertando una desgravación impositiva importante (el 85% fijado por la ley nacional sancionada) más las potencialidades económicas que nuestra geografía nos dota.

Por todo lo expuesto, señor presidente, pongo a consideración de esta excelentísima Cámara el presente proyecto de ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Ratifícase la plena vigencia de la ley 2492 y a los efectos de la descripción de sus alcances, se entenderá que en la Zona Franca de Sierra Grande podrán admitirse mercaderías de procedencia libres de derechos aduaneros y de impuestos internos. Las mercaderías admitidas en la Zona Franca de Sierra Grande, podrán ser conservadas en depósitos, mezclas, clasificadas y sometidas a todo género de operaciones. También podrán fundarse establecimientos industriales y efectuarse todo tipo de procesos fabriles.

Artículo 2º.- Créase por la presente ley, la Zona Franca y el Territorio Aduanero Especial en el Municipio de Sierra Grande, en un todo de acuerdo a la Ley Nacional de Zonas Francas.

Artículo 3º.- Las mercaderías introducidas en la Zona Franca de Sierra Grande o elaboradas en ella, podrán ser reexportadas o exportadas libremente en cualquier tiempo.

Artículo 4º.- A los efectos de la presente ley se entenderá por:

- a) Zona Franca de Sierra Grande: al área definida en el artículo 4º de la presente ley.
- b) Territorio Aduanero Especial de Sierra Grande: corresponde a lo definido por el artículo 600 del Código Aduanero.
- c) Territorio Aduanero General: corresponde a lo definido en el artículo 1º y siguientes, del Código Aduanero.
- d) Terceros Países y otros Países: se refiere a ámbitos geográficos distintos de la República Argentina.

Artículo 5º.- La Zona Franca y el Territorio Aduanero Especial creado por la presente ley, se denominará en adelante, "Zona Franca y Territorio Aduanero Especial de Sierra Grande" y sus límites serán fijados en el decreto reglamentario de la presente, en concordancia con el párrafo del artículo 47 de la Ley Nacional de Zonas Francas, que explicita Municipio de Sierra Grande.

Artículo 6º.- Decláranse de utilidad pública los terrenos individualizados por el artículo anterior y aquéllos que constituyan el área de expansión delimitados dentro de la jurisdicción del Municipio de Sierra Grande.

Artículo 7º.- Deléganse en el Consejo para la Reactivación de Sierra Grande, creado por ley 2487, las responsabilidades emergentes del artículo 14 de la Ley Nacional de Zonas Francas.

Artículo 8º.- El área declarada Zona Franca y Territorio Aduanero Especial y definida en sus límites por el artículo 4º, será cercada de modo de garantizar su aislamiento respecto del territorio aduanero general.

Artículo 9º.- Las horas y lugares de ingreso serán determinados por el Ente de Administración y Explotación de la Zona Franca y Territorio Aduanero Especial de Sierra Grande, de acuerdo a las

reglamentaciones que éste dicte, quedando prohibido el ingreso de personas y/o mercaderías por zonas distintas a las habilitadas oficialmente. Queda prohibido habitar en forma transitoria o permanente dentro del área delimitada por la reglamentación de la presente ley.

Artículo 10.- La autoridad de aplicación será el Ministerio de Economía de la provincia de Río Negro, que entenderá en lo relativo a la Zona Franca y Territorio Aduanero Especial de Sierra Grande.

Artículo 11.- Los demás organismos intervinientes con competencia en las operaciones de la Zona Franca y Territorio Aduanero Especial de Sierra Grande, dictarán las disposiciones complementarias.

Artículo 12.- La explotación de la Zona Franca y Territorio Aduanero Especial de Sierra Grande, será de carácter mixto, con participación de la provincia de Río Negro. Las obras de infraestructura necesarias, correrán por cuenta del concesionario.

Artículo 13.- La explotación se concederá por licitación pública por el Ente de Administración y Explotación en el reglamento de Funcionamiento de la Zona Franca y Territorio Aduanero Especial creado por la presente. La licitación deberá ser aprobada por la autoridad de aplicación en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos.

Artículo 14.- El o los concesionario/s podrán construir edificios e instalaciones para alquiler en la Zona Franca y Territorio Aduanero Especial de Sierra Grande.

Artículo 15.- Los usuarios de la Zona Franca y Territorio Aduanero Especial de Sierra Grande, deberán constituir una persona jurídica o llevar contabilidad separada de otras sociedades instaladas en el territorio aduanero general.

Artículo 16.- Con las excepciones que establece la presente ley, serán aplicables a la Zona Franca y Territorio Aduanero Especial de Sierra Grande la totalidad de las disposiciones de carácter impositivo y aduanero, incluidas las de carácter represivo. El Ministerio de Economía propondrá, en el término de sesenta (60) días corridos de dictado el decreto reglamentario de la presente ley, las medidas tendientes a la concesión de excepciones o desgravaciones de los tributos que gravan los servicios básicos que se presten dentro de la Zona Franca.

Artículo 17.- La mercadería que ingrese a la Zona Franca y Territorio Aduanero Especial de Sierra Grande, estará exenta de tributos que la gravan vigentes o a crearse, salvo las tasas correspondientes a los servicios efectivamente prestados. El Ministerio de Economía de la provincia de Río Negro, en un plazo de sesenta (60) días corridos, adoptará las medidas necesarias tendientes a evitar la repetición de percepción de la tasa de estadística, en las operaciones de importación y exportación con origen en la Zona Franca y Territorio Aduanero Especial de Sierra Grande.

Artículo 18.- La mercadería que salga de la Zona Franca y Territorio Aduanero Especial de Sierra Grande, estará exenta del pago de los tributos que gravan su exportación para consumo, vigentes o a crearse, salvo las tasas correspondientes a los servicios efectivamente prestados. Tales exportaciones no estarán sujetas a ninguna restricción económica creada o a crearse.

Artículo 19.- La introducción de mercadería proveniente del Territorio Aduanero General, será considerada una importación.

Artículo 20.- La extracción de mercaderías de la Zona Franca y Territorio Aduanero Especial de Sierra Grande hacia el territorio aduanero general, será considerada una exportación.

Artículo 21.- Los estímulos a la exportación que correspondan a las exportaciones desde el territorio aduanero general a la Zona Franca y Territorio Aduanero Especial serán liquidados una vez que la mercadería fuera extraída de dicha zona hacia otro país y dentro del plazo que a tal efecto establezcan las normas generales que rigen la materia ya sea en el estado en que ingresó a la misma o en otro.

Artículo 22.- Las exportaciones efectuadas desde la Zona Franca hacia otro país, gozarán de la devolución de tributos en las siguientes condiciones:

- a) Cuando correspondan a tributos pasibles de devolución a los exportadores del territorio general aduanero.
- b) Observando proporciones equivalentes a las vigentes en el Territorio Aduanero General entre los porcentuales de devolución y las tasas que rigen en los respectivos tributos.

Artículo 23.- Las exportaciones efectuadas desde la Zona Franca de Sierra Grande, gozarán de los incentivos que correspondan a las exportaciones efectuadas desde el resto del territorio nacional por los convenios derivados de los acuerdos internacionales suscriptos por la República Argentina.

Artículo 24.- Podrán introducirse en la Zona Franca y Territorio Aduanero Especial de Sierra Grande, toda clase de mercaderías y servicios, estén o no incluidos en listas de importación permitida, creadas y a crearse, con la sola excepción de ser especies que atenten contra la salud, la sanidad vegetal y/o animal, la seguridad y la preservación del medio ambiente.

Artículo 25.- Los regímenes de importación temporaria vigentes en el territorio Aduanero General, serán aplicables a las operaciones que se cursen bajo dicha destinación desde y hacia la Zona Franca y Territorio Aduanero Especial de Sierra Grande.

Artículo 26.- No regirán para las operaciones de la Zona Franca y Territorio Aduanero Especial de Sierra Grande restricciones a las operaciones en divisas, ni depósitos previos a las operaciones de comercio internacional.

Artículo 27.- De forma.

Edgardo Corvalán, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

v")

FUNDAMENTOS

La localidad de Río Chico, El Manso y Dina Huapi, son ejemplos de comunas pequeñas, enclavadas en la Región Cordillerana y Precordillerana, que con el entusiasmo y vocación de progreso de sus habitantes van transformando lentamente su realidad socio-económica y cultural.

Esta capacidad transformadora de los pobladores debe estar acompañada por acciones del Estado, que agilicen las distintas alternativas regionales. Es aquí, que el ente que se propone crear, constituye una herramienta adecuada y se relaciona con el artículo 11 de la Constitución provincial, el cual reza "el gobierno promueve la modernización, la descentralización administrativa y la planificación del desarrollo, contemplando las características culturales, históricas y socio-económicas de las diferentes regiones, fortaleciendo el protagonismo de todas las comunas".

Entre los objetivos del mencionado organismo podemos destacar, planificar y coordinar la ejecución de todas las acciones necesarias para la promoción integral, económica y social del área de su jurisdicción.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Ente para el Desarrollo Comunal de Río Chico, El Manso y Dina Huapi.

Artículo 2º.- El Ente tendrá jurisdicción y competencia en el territorio del Departamento de Bariloche y Norquínco.

Artículo 3º.- La reglamentación determinará el lugar de su sede, asiento de sus autoridades y oficinas administrativas. Ello sin perjuicio de sus facultades para constituir delegaciones en aquellos lugares en que sea necesario.

Artículo 4º.- El organismo tendrá como objetivo, en estas comunas y las que posteriori se incorporen, planificar y coordinar la ejecución de todas las acciones necesarias para la promoción integral, económica y social del área de su jurisdicción, ejerciendo la competencia que fija esta ley.

- 1.- Ejecutar el relevamiento de los recursos económicos y sociales de la región.
- 2.- Priorizará aquellos planes que posibiliten el mayor aprovechamiento racional de los recursos existentes, y la industrialización de los productos generados en la zona.
- 3.- Promover el aprovechamiento de las nuevas tecnologías de producción, para su correcta extensión a los productores.
- 4.- Promover la formación de empresas de producción, explotación, industrialización y comercialización de los productores de la región.
- 5.- Estudiar, proyectar, ejecutar, mantener o explotar las obras hidráulicas que permitan el regadío, la defensa de inundaciones, el manejo integral de las cuencas hidrográfica y el aprovechamiento de las aguas en el área.

- 6.- Cooperar en el establecimiento de centros de investigación, estudio, experimentación agrícola-ganadera, fuentes de energía no convencional, como eólica, bionérgica, y la correspondiente transferencia de tecnología.
- 7.- Preparar los proyectos de inversión que hagan al aprovechamiento de los recursos naturales y al medio ambiente del área.
- 8.- Financiar estudios de factibilidad, participar y fomentar la instalación o ampliación de industrias, de actividades comerciales, de transporte, almacenamiento, empaque, conservación y comercialización de los productores.
- 9.- Proyectar y promover la construcción de camiones, aeródromos y sistemas de telecomunicación.

Artículo 5º.- Deberá coordinar con las distintas reparticiones oficiales como Departamento Provincial de Aguas, Tierras, Minería, Ministerio de Economía, Consejo de Ecología y Medio Ambiente, etcétera que tengan jurisdicción en ese sector, la aplicación de la presente ley.

Artículo 6º.- El Ente para el Desarrollo Comunal de Río Chico, El Manso y Dina Huapi, será la autoridad de aplicación de la presente ley y como organismos autárquicos de derecho público, tendrán las atribuciones y obligaciones que la misma le acuerda.

Artículo 7º.- Actuará con la capacidad de las personas de derecho público, en sus relaciones con los organismos del Estado nacional, provincial o municipal. Actuará como persona de derecho privado en sus relaciones con terceros en general.

Artículo 8º.- El Ente asumirá su competencia funcional y material, por delegación expresa que le formule el Poder Ejecutivo, a fin de llevar a cabo distintas acciones, que siendo propias de este Poder, puedan ser implementadas eficientemente en el área de competencia territorial del Ente.

Artículo 9º.- El Poder Ejecutivo, procederá a reglamentar la presente a los sesenta (60) días de promulgada.

Artículo 10.- De forma.

Jorge Franco, Lastra, Cailly, Nemirovski, Soulé, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

w")

FUNDAMENTOS

En el ámbito educativo de la provincia con el correr de los últimos años, se han ido realizando adecuaciones curriculares en distintos niveles y modalidades, quedando sin adecuar la estructura curricular de las escuelas nocturnas de nivel medio.

Del contacto con la comunidad educativa de escuelas de esta modalidad, se deduce que a la falta de un currículum nuevo se agrega las nuevas problemáticas de las escuelas nocturnas, que se han transformado en la actualidad de escuelas de adolescentes, lo que hace sumamente necesario adecuar el enfoque didáctico pedagógico a esta nueva situación.

La realidad nos muestra que la conformación del alumnado de las escuelas nocturnas presentan singularidades que deben ser tenidas en cuenta en el proceso educativo, para promover la retención y la adecuada promoción. Si consideramos que "el interés" del educando es una de las condiciones fundamentales para el aprendizaje, en el caso que nos ocupa se traduce en uno de los elementos que promueve la "permanencia" de los mismos en el sistema.

La adecuación curricular a los tiempos actuales, que haga atractiva la oferta educativa, en esta etapa de los jóvenes, más cuando la mayoría de ellos vienen de frustraciones educativas personales, se hace necesaria .

En la reestructuración de esta modalidad, dentro del nivel medio, deben considerarse los jóvenes que buscan en la escuela una solución a sus aspiraciones que los lleve a posicionarse mejor en el mercado del trabajo, dado que su búsqueda se vuelve más objetiva, aunque todavía sea algo indefinida, pero su voluntad es participar al lado de los adultos, deseando afirmarse junto a los mismos.

Las escuelas comerciales nocturnas, a las que pertenecen la mayoría de esta modalidad, tienen un plan de estudios diseñado en el año 1974, cuando la Dirección Nacional de Educación Media y Superior (D.I.N.E.M.S) producto de la estructura anterior de seis años que se llevó a cuatro.

Los elementos aquí planteados, junto a todos los que surgirán del estudio profundo de la realidad educativa, hace que consideremos necesaria la estructuración de un nuevo currículum para esta realidad educativa.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial-Consejo Provincial de Educación-, que vería con agrado se promueva la elaboración de un nuevo diseño curricular para las escuelas nocturnas de nivel medio.

Artículo 2º.- De forma.

Grosvald, Epifanio, Salto, legisladores.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

x")

FUNDAMENTOS

El año 1994 fue declarado " AÑO DE LA PLENA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DISTINTAS". En este sentido, el Congreso de la Nación fue aprobado el proyecto de ley 3101-D-93 que crea el Consejo Federal del Discapacitado con la finalidad de acordar criterios y políticas tendientes a buscar una coordinación entre los distintos organismos y provincias que lo conforman.

La integración plena de las personas con distintos tipos de dificultades es un compromiso que no podemos pasar por alto, nuestra Constitución provincial así lo contempla en su artículo 36 y concordantes:

"El Estado protege integralmente a toda persona con discapacidades garantizando su asistencia, rehabilitación, educación, capacitación e inserción en la vida social..."

"...debe implementar políticas de prevención y procurar que la sociedad tome conciencia y adopte actitudes solidarias".

El Programa de Acción Mundial para las personas con discapacidades manifiesta que muchas veces es el medio el que determina el efecto de una deficiencia o discapacidad. Es indudable que su discapacidad recrudece cuando se le niegan las oportunidades de las que disponen en general el resto de la comunidad y que son necesarias para su desarrollo íntegro dentro de la sociedad.

Es imprescindible buscar los mecanismos que favorezcan esta plena participación. La sordera y la hipoacusia son discapacidades que afectan al uno por ciento (1%) de la población, por lo tanto es necesario hacer accesible la información a las personas con estas carencias de tipo sensorial, posibilitando ello que la equiparación de oportunidades sea un hecho y no una declaración más.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- A partir de la promulgación de la presente, L.U.92 Canal 10 Radio Televisión Río Negro deberá subtítular todas las noticias en sus panoramas informativos, a efectos de que las personas sordas o hipoacúsicas puedan tener conocimiento de las mismas.

Artículo 2º.- Invítase a los sistemas cerrados de televisión que emiten en el ámbito de la provincia a adherir a los términos de la presente.

Artículo 3º.- De forma.

Grosvald, Epifanio, Salto, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

y")

FUNDAMENTOS

Las Cédulas Hipotecarias Especiales constituyen un instrumento financiero, puesto en marcha por el Banco Nación, y se basa en la necesidad de coadyuvar al financiamiento del sector agropecuario, principalmente al radicado en economías regionales. En nuestra provincia se verán beneficiadas las actividades relacionadas con la fruticultura, la vitivinicultura y la producción forestal.

La citada operatoria, deja claro el concepto de reconversión con una expresa definición de dichos proyectos, siendo aquéllos que a través de la intensificación y/o diversificación, en base a la reorganización productiva y empresarial, puedan generar un sustancial impacto en el resultado económico de la empresa. De esta forma se beneficiarán aquellos productores que apliquen un conjunto de acciones que conducen a un cambio cualitativo y cuantitativo en la organización y el uso de los recursos, asociados a un mejor manejo o incorporación de nueva tecnología.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, que considera beneficioso para la actividad frutícola de la provincia de Río Negro, la puesta en marcha de la operatoria denominada Cédulas Hipotecarias Especiales.

Artículo 2º.- De forma.

Cailly, Nemirovski, Jorge Franco, Lastra, Soulé, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

z"

FUNDAMENTOS

La ganadería es una de las principales riquezas de la provincia de Río Negro y una actividad que se lleva a cabo en casi la totalidad de su territorio. Si bien los rodeos de ganado vacuno sufrieron un significativo aumento en los últimos 20 años, entre 1988-1990 y 1991 se produjo una reducción de 37% aproximadamente, por la incidencia de distintos factores.

También la ganadería ovina, otrora una ponderable fuente de recursos, atraviesa una grave crisis caracterizada por la baja de los precios internacionales, el minifundio y la degradación de los campos. El stock ovino descendió de 2.700.000 cabezas a 1.576.031 cabezas según la Encuesta Pecuaría Patagónica 1991.

Haciendo un poco de historia, se puede decir que la ganadería ovina ha tenido un fuerte incremento a partir de la década del 60, triplicando sus existencias en 20 años. Este rápido crecimiento se dio por el incremento en los departamentos del noreste provincial, en especial, Pichi Mahuida, Conesa, Avellaneda y Adolfo Alsina en menor proporción. El stock bovino alcanzó cifras máximas en los primeros años de la década pasada y con posterioridad factores climáticos y recientemente sanitarios han provocado una disminución en la cantidad de cabezas y en consecuencia de la actividad económica generada a partir de la misma .

El resultado de la encuesta indica en forma global que entre los años 1988 y 1991 se produjo una disminución del (-39,4%) del stock bovino, en el sector ovino del (-40,3%) y en el caprino de (-39,6%) según cifras del Censo Ganadero 1991.

CUADRO 1					
EXISTENCIA GANADERAS AÑOS 1988, 1990 y 1991					
	AÑOS			Variación en %	
Especie	1991	1990	1988	91/90	91/88
Bovinos	268.092	281.202	442.460	-4,66	-39,4
Ovinos	1.576.031	1.677.105	2.641.352	-6,03	-40,3
Caprinos	178.208	180.781	294.971	-1,42	-39,6

La segregación de los datos por categoría es la siguiente en 1991:

Especie	1991	1990	1988	Diferencia	Aprox.
Terneros	37.801	-----	106.710	-69.909	70%
Vaquillonas	23.324	-----	255.500	-69.176	25%
Vacas	163.000	-----			
Novillos/ Novillitos	27.613	40.000	-----	-12.387	23%
Toros/toritos	10.187	-----	-----		
Bueyes y torunos	108	-----	-----		
Sin discriminar	6.059	-----	-----		

Durante el año 1990, la existencia de novillos, creció levemente respecto de 1988, rondando la cifra de 40.000 cabezas, valor en el que se puede situar la capacidad de internado provincial, afincado principalmente en los Valles Medios e Inferior del río Negro y en la zona precordillerana.

Retornando el panorama de la producción bovina, en las zonas de secano, como consecuencia de los dispares efectos de la sequía la evolución futura de la actividad no fue homogénea en la región.

El Departamento de Pichi Mahuida, que conserva la mayor parte de su stock de vientres compensará la reducción con el incremento natural de la eficiencia reproductiva y con la venta de terneros de mayor peso corporal, por el contrario en Conesa, Avellaneda y Adolfo Alsina la gran pérdida de vientres, obligará a un período prolongado de recomposición del stock.

Para el caso de la situación bovina bajo riego vemos que ha crecido en forma sostenida en la última década absorbiendo una proporción cada vez mayor en la producción de terneros.

Las estimaciones indican que el 75% del consumo provincial de carnes vacunas es abastecido con la producción regional, aunque en los últimos años esta proporción puede haber disminuido como consecuencia de la ya descrita disminución de existencias.

Pese a la situación de déficit de abastecimiento, la provincia era exportadora de terneros de internada que en un número de 50.000 por año, son trasladados hacia el norte de la barrera sanitaria y reingresan 9 millones de kilos de carne deshuesada para el abasto regional.

La comercialización de bovinos según la encuesta de 1991 indica lo siguiente:

Forma de venta 1991

Venta directa	Remates ferias	Consignación	Otros	Total
54%	35%	10%	1%	100%

Es por ello que solicitamos la flexibilización de las medidas relacionadas con el movimiento de hacienda, que se implementaron a partir de la declaración en la región de varios brotes de fiebre aftosa, que derivaron en la imposibilidad de mantener los mercados de comercialización de la región.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, la necesidad de implementar la emergencia agropecuaria nacional y en ese contexto a la provincia de Río Negro, fuertemente afectado por la pérdida de los mercados de venta de hacienda y carne de Neuquén y San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Considerar la flexibilización de las medidas que impiden el movimiento de hacienda hacia Neuquén, San Carlos de Bariloche y otros Departamentos de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Soulé, Jorge Franco, Lastra, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

a''')

FUNDAMENTOS

La teoría del Big Bang o Gran Explosión, es la que concita mayor cantidad de adherentes en el mundo científico de la Astronomía y de la Cosmología.

Dicha teoría establece que el universo o, mejor dicho, la masa del mismo, en sus inicios, estaba concentrada en un minúsculo punto inferior al tamaño de la cabeza de un alfiler. A partir de ese momento con la Gran Explosión de esa cantidad de materia concentrada, "nace" el universo. Actualmente se sabe que ha sucedido unas milésimas de segundo después, pero aún se desconocen los pasos previos ocurridos pocas millonésimas de segundo posteriores al Big Bang.

Mediciones comprobadas en los primeros decenios de este siglo y posteriormente, indican que todo el universo continúa expandiéndose por los efectos de aquella explosión original.

La pregunta que hoy desvela a los científicos es si seguirá el universo expandiéndose o si llegará a un punto en donde cesará esa expansión y comenzará el proceso inverso de atracción que, finalmente nos podrá remitir a la situación de concentración total de la materia en un ínfimo punto.

Que estas dos posibilidades se den depende de la cantidad de materia que existe en el Universo. Si esa materia es lo suficientemente grande, la expansión cesará y comenzará el proceso de concentración. Pero la materia visible no "alcanza" para producir este efecto. Sin embargo, existe en el Universo materia no visible u oscura que puede ser detectada por los efectos que produce a través de mediciones indirectas. Los agujeros negros son un ejemplo de ello.

Pero las partículas subatómicas que con tanto tesón se han estudiado últimamente parecen dar respuestas a varios interrogantes, tantos planteados en los sucesos posteriores al Big Bang como a la posibilidad de que éstas constituyan la mayor cantidad de materia del Universo y logren dentro de algunos millones de años, retener la expansión y el proceso inverso de la atracción y concentración.

Los quarks y sus diversos tipos son algunas de esas partículas subatómicas de masa que se intuyeron que debían existir y ya han sido descubiertas. Últimamente el top-quark ha sido uno de los hallazgos de mayor relevancia. Pero existen otras partículas subatómicas cuya existencia se intuye y que aún no se sabe si son materia o energía, los wimps (wickl interactive massive particle) que, vulgarmente, en inglés, significan "partículas muy grandes y bobas" o "grandotas y tontas". Esto se debe a que cumplirían con una interacción solamente más fuerte que la gravitatoria que es la más débil de las cuatro interacciones que existen en el Universo y compondrían gran parte de la materia oscura.

La detención de los wimps se piensa hacer usando el planeta tierra como "escudo que protegería o impediría la entrada de otro tipo de radiaciones que podrían perturbar, en caso de estar presente, el trabajo del detector. Por ello los científicos han realizado experiencias en cuevas o excavaciones del Hemisferio Norte pero piensan que, en el Hemisferio Sur, a una latitud semejante a la que se encuentra Sierra Grande, se podrá contar con mejores posibilidades de medición. Allí, a 380 metros de profundidad, en una excavación realizada por Hipasam, el detector se encontraría rodeado de granito y de una pared de plomo puro que impedirían, en gran parte, la entrada de muchas partículas provenientes de otras radiaciones, especialmente cuando, por su rotación diaria, todo el planeta se interponga a tales radiaciones. Esas radiaciones buscadas provendrían del halo que rodea a la Galaxia Vía Láctea y que, se supone, estaría formada, en gran parte, por wimps.

El equipo de científicos que llevará adelante la tarea está constituido además de argentinos, por españoles, norteamericanos y de otras nacionalidades. Tal como ellos mismos dicen, "la ciencia no tiene fronteras" y así lo entiende esta Legislatura que propone:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial las investigaciones y los estudios que un grupo internacional de científicos está realizando en las profundidades de la mina de HIPARSA en Sierra Grande, con el objeto de detectar partículas subatómicas que develarían parte de la existencia de la "materia oscura" del Universo.

Artículo 2º.- Poner a disposición de los científicos citados en el artículo anterior el apoyo de la Legislatura de la provincia de Río Negro para llevar adelante su empresa científica.

Artículo 3º.- De forma.

Larreguy, Diez, legisladores.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

b''')

FUNDAMENTOS

Las graves maniobras fraudulentas ocurridas recientemente en la Sucursal Catriel del Banco de la Nación Argentina, de la que dieron cuenta muy escuetamente los medios de prensa, y que consistieron en el otorgamiento de más de once millones de dólares de créditos, destinados en principio a la producción, a personas que no reunían las mínimas condiciones de solvencia, violándose elementales normas en cuanto a las garantías requeridas, dirigiéndose a otras aplicaciones que las previstas, e incluso presumiblemente, de acuerdo a las denuncias penales que existen, llegándose al abuso de firma en blanco al completarse documentos, entregados en garantía de pago, por sumas muy superiores respecto de las que habían asumido en sus obligaciones los respectivos libradores.

Todas estas circunstancias muy sintéticamente expuestas y sumadas a la profunda crisis económica y productiva que afronta la ciudad de Catriel, no extraña a la de toda la provincia, han multiplicado la indignación de esa comunidad por estos hechos.

Se impone en consecuencia, dado que los medios de prensa no realizaron un seguimiento de lo ocurrido que permitiera esclarecer debidamente a la opinión pública, agotar todos los medios al alcance de esta Legislatura para cumplir con este cometido, así como exigir que también en este caso se haga justicia.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Nación que solicita la formación de una comisión investigadora de las mismas con el objeto de esclarecer los graves hechos ocurridos durante los años 1993 y principios de 1994 en la sucursal Catriel (Río Negro) del Banco de la Nación Argentina, consistentes en el otorgamiento de créditos, por sumas que rodean los once millones de dólares, en condiciones de absoluta irregularidad. Particularmente para determinar montos totales de dichos créditos, porcentajes de incobrabilidad, individualización de dichos deudores, destino para el cual fueron otorgados y garantías existentes.

Artículo 2º.- De forma.

de Bariazarra, Milesi, Airaldo, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

c''')

Viedma, 24 mayo de 1994.

Señor presidente
de la Legislatura de Río Negro
Contador EDGARDO GAGLIARDI.
SU DESPACHO

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar a esa Legislatura provincial el proyecto de ley que reformula el texto de la ley número 2693, del 06/12/93.

La norma en cuestión, por la cual la provincia adhería a las leyes nacionales números 24.224 de Reordenamiento Minero y número 24.196, de Inversiones Mineras, había omitido la invitación a los municipios de la provincia a adherir al régimen, por lo que la adhesión provincial a los sistemas de dichas leyes regía sólo para los territorios sometidos a su jurisdicción, quedando fuera las áreas bajo jurisdicción municipal.

El presente texto reemplaza al anterior por una cuestión de economía legislativa, ya que de esta manera quedará la normativa en un solo texto ordenado.

Dada la importancia del tema y la urgencia de contar con la adhesión de los municipios provinciales para poder poner en marcha los proyectos enmarcados en las leyes mencionadas, es que se envía el presente con Acuerdo General de Ministros, para su tratamiento en única vuelta.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Adhiérese a las leyes nacionales número 24.224, Reordenamiento Minero y número 24.196, de Inversiones Mineras.

Artículo 2º.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 3º.- Derógase la ley número 2693.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Contador Víctor Rappazzo Cesio, ministro de Economía, doctor Horacio Massaccesi, gobernador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

d''')

Viedma, 24 de mayo de 1994.

Señor presidente
de la Legislatura de Río Negro
Contador EDGARDO GAGLIARDI
SU DESPACHO.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de poner en consideración de esa Legislatura provincial el proyecto de ley por el cual se crea Servicio Ferroviario Patagónico Sociedad Anónima, la que actuará como persona jurídica de derecho privado y conformada por la provincia de Río Negro y el I.A.P.S..

El objeto de la sociedad, establecido en el artículo 2º del proyecto, es la realización de servicios de transporte ferroviario de pasajeros y carga, encomienda o correspondencia y cualquier otra cosa que pueda ser transportada.

Para la consecución de este objetivo es indispensable contar con una estructura organizativa ágil, capaz de prestar el servicio en forma eficiente y rentable, pero sin descuidar la importancia socio-económica que adquiere el transporte ferroviario en nuestra extensa geografía. Por ello, hemos elegido el tipo societario que más se adapta a esta necesidad; la sociedad anónima, cuyo capital accionario estará integrado por la provincia, en un noventa y nueve por ciento y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, en un uno por ciento.

Es importante destacar que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º de la ley proyectada, la provincia y la sociedad no reconocen ni asumen los pasivos que correspondan a Ferrocarriles Argentinos con anterioridad a la fecha de la transferencia definitiva.

Asimismo, se propone la autorización al Poder Ejecutivo provincial para que, en el momento que las circunstancias así lo aconsejen, disponga la enajenación o concesión total o parcial de la sociedad creada, tendiente a permitir que el flujo de capitales privados incrementen la capacidad operativa de la empresa.

Es necesario contar con la nueva estructura de SE.FE.PA. a la brevedad posible. Por ello, se eleva la presente con Acuerdo General de Ministros, para su aprobación en única vuelta.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo con la mayor consideración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase Servicio Ferroviario Patagónico Sociedad Anónima (SE.FE.PA.), sociedad que actuará como persona jurídica de carácter privado. La participación en el capital social estará representada por la provincia de Río Negro, en un noventa y nueve por ciento (99%) y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro (I.A.P.S.), en un uno por ciento (1%). La sociedad tendrá domicilio legal en la ciudad de Viedma, hasta tanto los estatutos fijen el definitivo.

Artículo 2º.- Servicios Ferroviarios Patagónicos S.A. tendrá por objeto:

- a) Realizar servicios de transporte ferroviario de pasajeros y/o carga, regulares o no, de encomiendas o correspondencia, o cualquier otra cosa que pudiera ser transportada.
- b) Realizar todo trabajo que pudiera serle encargado por terceros y/o que termine por propia iniciativa y que pueda ser de utilidad para la empresa.

c) Comprar y vender en la provincia, en el país o en el extranjero, material tractivo y/o sus accesorios, repuestos, maquinarias y demás elementos para la prestación de los servicios ferroviarios.

d) Cumplimentar todo otro objetivo que, directa o indirectamente, hasta al mejor cumplimiento de sus fines o que se halle previsto en el estatuto social que se dicte.

La sociedad tiene, en general, plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes y sus estatutos.

Artículo 3º.- Su patrimonio se compone de los bienes muebles e inmuebles y activos en general que se hayan transferido o se transfieran por la empresa nacional Ferrocarriles Argentinos, de acuerdo al inventario que se conformó al momento de concesionarse este servicio ferroviario, y demás acuerdos; los bienes muebles e inmuebles que el Poder Ejecutivo pueda transferirle y el material rodante y tractivo adquirido por la provincia de Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes 2.757 y 2.758.

Artículo 4º.- La provincia ni la sociedad que se crea por la presente ley no asumen ni reconocen en general y en particular las deudas o pasivos que tengan o correspondan a Ferrocarriles Argentinos.

No se reconocerán deudas derivadas de impuestos nacionales, derechos y/o tasas aduaneras, deudas por cualquier canon, deudas previsionales o laborales, cuotas sindicales o de obras sociales, multas de cualquier orden, débitos provenientes del suministro de energía eléctrica, gas natural, comunicaciones en general, o cualquier otro servicio, como tampoco las derivadas de tasas, obras o contribución de mejoras municipales que tengan su causa u origen con anterioridad a la fecha de la transferencia definitiva.

Artículo 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a disponer la enajenación y/o concesión y/o cualquiera de las figuras previstas, de acuerdo a lo preceptuado por la legislación vigente, cuando así lo crea oportuno y en forma parcial o total, de la empresa creada por la presente ley, eximiendo dichos actos jurídicos de todo impuesto o contribución provincial.

Artículo 6º.- El primer directorio de la empresa será elegido por la primera Asamblea de Accionistas que se reúnan formalmente. Hasta tanto ello ocurra, las funciones del Directorio serán desempeñados por un presidente organizador, designado por el Poder Ejecutivo, quien deberá citar a la Asamblea de Accionistas dentro de los treinta (30) días de constitución de la sociedad.

Artículo 7º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir con el Estado nacional todos los instrumentos necesarios para llevar a cabo la constitución de la sociedad que se crea por la presente ley. Dicha facultad podrá ser delegada en la o las personas que el mismo designe.

Artículo 8º.- Autorízase por única vez a que, por Rentas Generales de la provincia, se realice el aporte de capital necesario para dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Contador Daniel Omar Pastor, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos; doctor Horacio Massaccesi, gobernador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

e''')

Viedma, 26 de mayo de 1994.

Señor presidente
de la Legislatura de Río Negro
Contador EDGARDO GAGLIARDI
SU DESPACHO.

De mi mayor consideración:

La ley número 2564 por la cual se creó el Ente de Desarrollo Zona de General Conesa, establece en sus artículos 8º y 9º sus autoridades, determinando asimismo la constitución del directorio.

El inciso b), tercer párrafo, precisa que estarán representados los pobladores del Departamento, mediante la elección de dos vocales titulares y suplentes, designados por elección popular concordante con las elecciones municipales.

Expresa la ley en su artículo 22 (Disposiciones Transitorias) que en la primera convocatoria electoral que hubiera, se procederá a elegir a los citados representantes.

Presupone entonces la ley que el 3 de octubre de 1993 se realizarían elecciones municipales en General Conesa, ya que en el artículo 20 se establece que el primer directorio duraría en sus funciones hasta el 10 de diciembre de 1993.

Sin embargo el supuesto de hecho previsto por el legislador no operó, dado que las autoridades municipales en General Conesa son elegidos en su totalidad cada cuatro años y los mandatos actuales son vigentes hasta diciembre de 1995.

Por ello y ante la acefalía operada en el Ente, es necesario extender la vigencia fijada por dicha cláusula transitoria, hasta el momento en que sean elegidos los vocales representantes de los pobladores de General Conesa, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 9º, inciso b), tercer párrafo, de la ley número 2564.

En virtud de lo expresado elevo a consideración de esa Legislatura provincial el proyecto de ley que prorroga el vencimiento del mandato de los miembros del Directorio del Ente de Desarrollo Zona General Conesa.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo con atenta consideración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Prorrógase la vigencia del artículo 20 de la ley número 2564, hasta el momento en que sean elegidos los vocales representantes de los pobladores de General Conesa, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 9º, inciso b), tercer párrafo, de la ley citada.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Contador Roberto Víctor Rappazzo Cesio, ministro de Economía; doctor Horacio Massaccesi, gobernador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

f''')

Viedma, 26 de mayo de 1994.

Señor presidente
de la Legislatura de Río Negro
Contador EDGARDO GAGLIARDI
SU DESPACHO

De mi mayor consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración de la Legislatura provincial, el proyecto de Ley de Puertos.

La actividad económica portuaria ha adquirido una inusitada importancia en los últimos diez años en nuestra provincia.

Desde la puesta en servicio en el año 1.982 del Puerto de San Antonio Este, se han realizado importantes obras tanto públicas como privadas. Basta señalar la construcción del portón flotante para la actividad pesquera y la instalación del puerto lacustre "San Carlos", para la actividad turística. Además son innumerables las obras complementarias, tales como el acueducto al puerto de San Antonio Este y el electroducto y los que se proyectan, como la conexión ferroviaria de la citada estación marítima a la red nacional.

La nación, hasta no hace mucho tiempo dueña y administradora de las instalaciones portuarias ha transferido las mismas a las administraciones provinciales o a particulares.

La provincia de Río Negro ha asumido a través de la Corporación para el Desarrollo Económico Portuario, la administración del puerto de San Antonio Este. La transferencia de la ex HIPASAM a nuestra jurisdicción, ha puesto bajo la órbita provincial las instalaciones del puerto ferrífero de Sierra Grande.

Todos estos cambios operados en el transcurso de tan relativamente breve plazo, justifican la sanción de una normativa que establezca las condiciones para la autorización, habilitación, clasificación, operatoria, administración, funcionamiento y control de los puertos provinciales.

La ley nacional número 24.093 no ha previsto el legítimo derecho que asiste a las provincias marítimas, al menos a ser consultadas sobre nuevas construcciones portuarias. En este sentido, Río Negro no puede permanecer pasiva y exige tener la última palabra en materia de autorización y habilitación de estaciones marítimas en su territorio, pues tiene el derecho y el deber de zonificar sus costas según el destino que crea más conveniente e impedir que se construyan instalaciones en lugares que sean predeterminados para la conservación del medio ambiente.

La normativa que se propicia contempla la habilitación por parte del Poder Ejecutivo de todos los puertos comerciales, industriales o recreativos que operen en el territorio de la provincia, comunicando esos actos a la Legislatura provincial.

Asimismo se clasifican los puertos según su titularidad; su uso; su destino y su administración. Se determinan las pautas de la administración y las facultades del ente administrador de puertos, y se instituye al Ministerio de Economía como autoridad de aplicación de la ley.

En suma, resulta de vital importancia para nuestra provincia la sanción de esta ley en tanto propicia un mecanismo de control que permitirá, previo a la habilitación de una nueva construcción portuaria, evaluar las necesidades de diversa índole que presenta nuestra realidad territorial a los fines de determinar la conveniencia o no de su instalación.

Saludo a usted, muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TITULO I - Ambito de aplicación.

Artículo 1º.- La totalidad de los aspectos vinculados con la habilitación, administración, construcción y operación de los puertos estatales y privados, creados o a crearse, en el territorio de la provincia de Río Negro, se rigen por esta ley.

Artículo 2º.- A los fines de la presente ley, se entienden por puertos: los ámbitos acuáticos y terrestres naturales o artificiales e instalaciones fijas aptas para las maniobras de fondeo, atraque y desatraque y permanencia de buques o artefactos navales para efectuar operaciones de transferencia de cargas entre los modos de transporte acuático, terrestre o embarque y desembarque de pasajeros, y demás servicios que puedan ser prestados a los buques o artefactos navales, pasajeros y cargas. Quedan comprendidos dentro del régimen de esta ley, las plataformas fijas o flotantes para alijo o completamiento de cargas.

Quedan excluidos de la presente los puertos o sectores de éstos, destinados exclusivamente para el uso militar o el ejercicio del poder de policía estatal.

TITULO II - Autorización y habilitación Capítulo I - Puertos existentes o a crearse

Artículo 3º.- Todos los puertos comerciales, industriales o recreativos a instalarse en el territorio de Río Negro requieren autorización previa del Poder Ejecutivo y la habilitación por la autoridad de aplicación, que será comunicada a la Legislatura provincial dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto administrativo respectivo.

Artículo 4º.- A los efectos de la habilitación, se evaluará, de acuerdo a las pautas que determine la reglamentación y conforme fuera autorizado:

- a) Ubicación y límites del puerto.
- b) Identificación de las instalaciones portuarias.
- c) Individualización de las personas físicas o jurídicas titulares de los puertos.
- d) Clasificación de los puertos, de acuerdo a la categorización propuesta por su titular.
- e) Incidencia en el medio ambiente, niveles máximos de efluentes gaseosos, sólidos y líquidos.
- f) Cumplimiento de las normas de higiene y seguridad laboral.

Artículo 5º.- Los puertos se clasificarán en:

- 1.- Según la titularidad del inmueble:
 - a) Provinciales.
 - b) Municipales.
 - c) Privados.
- 2.- Según su uso:
 - a) Uso público.
 - b) Uso privado.
- 3.- Según su destino, e independientemente de la autoridad del dominio del inmueble y su uso:
 - a) Comerciales.

- b) Industriales.
 - c) Recreativos.
- 4.- Según su administración:
- a) Pública.
 - b) Privada.

Capítulo II- Puertos en funcionamiento

Artículo 6º.- Los puertos y terminales particulares que a la fecha de promulgación de esta ley se encuentren en funcionamiento, con autorización precaria otorgada por autoridad competente, deberán obtener la habilitación provincial definitiva para continuar funcionando. Previo a ello, la autoridad de aplicación podrá exigir el cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad, salubridad e higiene del trabajo y de la navegación.

Artículo 7º.- La habilitación tendrá vigencia indefinida en la medida que continúe la actividad del puerto y se mantengan las condiciones técnicas y operativas exigidas por esta ley y su reglamentación.

TITULO III - Administración u operatoria portuaria Capítulo I - Administración de los puertos provinciales

Artículo 8º.- Los puertos cuyo dominio, administración o explotación correspondan al Estado provincial, serán administrados por el ente que se cree al efecto. Su operatoria y explotación podrá ser delegada en otros entes públicos, privados o mixtos, mediante concesión de uso y mantenimiento, locación u otras formas jurídicas, ya sea total o parcialmente, respetándose el procedimiento licitatorio y las previsiones de esta ley.

Artículo 9º.- Son facultades del ente administrador de puertos:

- a) Establecer las tarifas, tasas, precios y cánones que se determinen por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones portuarias y anexas. El cuadro y normas tarifarias deberán ser homologadas por la autoridad de aplicación.
- b) Proveer, por sí o por terceros, servicios de practica a la navegación; servicio de amarre y de resguardo del puerto, uso de instalaciones y de saneamiento a los buques; servicios de estibaje, peonaje, utilaje, almacenamiento y acarreo de las mercaderías, y todo otro servicio conexo y complementario de la actividad portuaria y marítima.
- c) Efectuar las liquidaciones y cobro de los servicios portuarios y de cargas.
- d) Asegurar la protección y mantenimiento de las instalaciones portuarias y los restantes bienes que hacen al cumplimiento de sus fines.
- e) Dictar las normas y reglamentos que regulen la prestación de las actividades portuarias en los aspectos operativos, técnicos, laborales y administrativos, con el objetivo de obtener eficiencia, economía y seguridad en las operaciones portuarias, de acuerdo a la legislación vigente.
- f) Ejercer el control del cumplimiento de las normas legales y reglamentarias portuarias.
- g) Decidir, con la previa conformidad de la autoridad de aplicación, las inversiones del producido económico de la explotación portuaria.
- h) Planificar las zonas de desarrollo portuario, afectándose los espacios físicos que fueran necesarios para la construcción de los muelles, accesos e instalaciones complementarias.
- i) Disponer, con acuerdo del Poder Ejecutivo provincial, de los bienes muebles e inmuebles destinados a la actividad portuaria.
- j) Celebrar acuerdos de anticresis por el plazo que permita la amortización racional de las inversiones acordadas entre las partes, ello en los casos de licitación de obras públicas para la construcción o reparación de puertos, instalaciones, muelles, elevadores, terminales de contenedores y toda otra instalación principal o accesoria, previa autorización del Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 10.- Aféctase al desarrollo económico portuario provincial, bajo administración del ente, los inmuebles que se designan como lotes 16; 17; 18; 23; 24 y 25 y la porción que oportunamente se delimite

del lote 19 de la Sección I A 1, fracción B de la provincia; conforme lo dispuesto por las leyes 275 y 765 y el decreto reglamentario 107/90.

Artículo 11.- El ente encargado de la administración portuaria deberá prever los mecanismos que aseguren la participación de todos los sectores involucrados en la actividad económico-portuaria, a fin de que éstos actúen, al menos, como órgano de consulta para la toma de decisiones.

Capítulo II - Administración y operatoria de los puertos particulares

Artículo 12.- Los particulares podrán construir, administrar y operar puertos de uso público o de uso privado con destino comercial, industrial o recreativo, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por la reglamentación y cuenten con la previa autorización y habilitación de la autoridad competente.

Artículo 13.- Los buques que operen y las actividades de carga que se realicen en los mismos, estarán exentos del pago al Estado de derechos y tasas por servicios portuarios que éste no preste efectivamente.

TITULO IV- Jurisdicción y control

Artículo 14.- Todos los puertos e instalaciones complementarias comprendidos en la presente ley están sometidos al control de la autoridad de aplicación provincial. La misma coordinará el ejercicio de los controles por todos los organismos que tengan poder de policía en la materia, al solo efecto de que no interfieran con las operaciones portuarias.

TITULO V- Autoridad de aplicación

Artículo 15.- La autoridad de aplicación de la presente ley será la que determine el Poder Ejecutivo. Tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Asesorar al Poder Ejecutivo provincial en la determinación de la política portuaria, que contemplará los siguientes objetivos:
 - 1.- La utilización de la infraestructura portuaria provincial con eficiencia y economicidad, de todas las cargas derivadas de procesos industriales provinciales y regionales, del comercio exterior de los productos regionales y de la cadena del transporte, permitiendo y facilitando la competitividad de sus costos.
 - 2.- Incrementar las facilidades de apoyo a buques pesqueros, ya sea mejorando las instalaciones portuarias existentes o desarrollándolas donde sea conveniente, de modo de permitir un mejor y racional aprovechamiento del recurso pesquero. Dichas facilidades deberán prever servicios que permitan la implantación en tierra de instalaciones afines a la actividad.
 - 3.- Promover el establecimiento en los puertos provinciales de instalaciones para reparación y construcción de buques en tierra, teniendo en cuenta la complementación de procesos industriales ubicados en las proximidades de las terminales portuarias.
 - 4.- Estimular y facilitar la inversión privada en la explotación y operación de los puertos provinciales, orientándola en orden a los perfiles existentes de cada uno de los puertos y los que se definan en el futuro.
- b) Asesorar al Poder Ejecutivo provincial en la autorización para la instalación de puertos.
- c) Habilitar las instalaciones portuarias, conforme a los artículos 3º y 7º de la presente ley.
- d) Controlar dentro del ámbito de las actividades portuarias el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley y de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.
- e) Controlar que los titulares de las habilitaciones portuarias otorgadas den cumplimiento a los proyectos constructivos y operativos y usen los puertos e instalaciones afines conforme al destino que fundamentó y determinó su habilitación. Podrá suspender dichas habilitaciones hasta que sean restablecidas las condiciones exigidas, o cancelarlas definitivamente, cuando circunstancias objetivas y debidamente probadas acrediten la imposibilidad de su restablecimiento.
- f) Promover y hacer efectiva la modernización, eficacia y economicidad de los puertos provinciales.
- g) Estimular y facilitar la inversión privada en la explotación y administración de los puertos.
- h) Aplicar las sanciones que correspondan por la comisión de las infracciones previstas en la presente ley y su reglamentación.

- i) Fijar el plazo de amortización de las inversiones a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9º de esta ley, para el caso de los puertos provinciales.

TITULO VI- Reglamentación

Artículo 16.- El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley, que contendrá, entre otros aspectos:

- a) El régimen disciplinario al que se someterán los incumplimientos de las disposiciones legales o reglamentarias en que incurrieren los titulares de las administraciones portuarias. Las sanciones podrán ser: multas y apercibimientos, suspensión de habilitación por tiempo determinado y caducidad de la habilitación; quedando abierta en todos los casos la vía recursiva ante la autoridad que se determine reglamentariamente en el ámbito administrativo, así como ante la autoridad judicial competente.
- b) Las condiciones que deben reunir los peticionantes de las habilitaciones o concesiones de uso, explotación y/o administración de los puertos.
- c) La enumeración de los servicios mínimos y esenciales y las instalaciones que deberán facilitarse a la autoridad de aplicación a los fines de la ejecución de sus tareas de fiscalización.
- d) Pautas referidas a los criterios de higiene y seguridad industrial y laboral, incidencia ambiental y controles sanitarios.

Artículo 17.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Horacio Massaccesi, gobernador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

g''')

FUNDAMENTOS

La difícil situación por la que atraviesa la producción primaria rionegrina en general y en especial la dedicada a la agricultura y la ganadería exige, de parte de los sectores involucrados y del gobierno provincial, esfuerzos, ingenio e iniciativas innovadoras, que permitan superar el crítico estancamiento comercial que desde hace años soporta la economía agropecuaria provincial.

La necesidad de encarar nuevas alternativas, nos lleva a imaginar el desarrollo de sistemas diferentes de producción que en nuestro país y en otras partes del mundo se están practicando con buenos resultados. Por otra parte, según afirmaciones de expertos en el tema, en nuestra provincia se dan condiciones excepcionales para su implementación.

Nos referimos a la denominada producción orgánica, biológica o ecológica de alimentos. Los principios que rigen este sistemas de producción, se sustentan en la concepción de una mejor y más sana alimentación para la salud humana, a partir de productos naturales libres de contaminantes.

Esta concepción, que hace unos años atrás era tomada como una utopía, se ha ido imponiendo en el mundo, al punto que en los mercados de alimentos, comprende un segmento cada vez más significativo, en función del aumento de la demanda de productos orgánicos.

En este sentido, se estima que en la actualidad la comercialización de alimentos orgánicos supera los 3.000 millones de dólares anuales, siendo los países más desarrollados los consumidores preferenciales de los mismos.

En nuestro país se comenzó a producir alimentos orgánicos a principios de la década y el desarrollo de esta actividad se traduce en los registros de los organismos responsables de certificar este tipo de producción, los que computan a la fecha más de 30.000 hectáreas incorporadas, con un crecimiento acumulativo del 100% anual en los últimos dos años.

Estos datos, corresponden a un informe de FAEA, Fundación Agraria Ecológica Argentina, una de las entidades nacionales no oficiales autorizadas para certificar las técnicas y la calidad de los alimentos orgánicos, habilitando su ingreso, entre otros, a los mercados de la Comunidad Económica Europea y a los Estados Unidos.

Cabe señalar que en la Argentina, la superficie ocupada para la producción de alimentos ecológicos, representa el 10% de la que en Europa se trabaja con sistemas similares, lo que indica el potencial de esta actividad desde el punto de vista de mercados a cubrir.

El hecho de producir con un nivel de insumos muy inferior al de los países desarrollados, pone a la Argentina mucho más cerca de este mercado que a cualquier otro país europeo. En amplias regiones del país, nuestros campos no requieren altas inversiones en fertilizantes y donde son necesarias, los altos costos lo han hecho imposible, resultando entonces que una gran superficie del territorio tiene

condiciones naturales propicias para que la transición de la agricultura y la ganadería convencionales a la orgánica no represente baja de productividad ni inversiones costosas o imposibles.

Pero lo más significativo de las ventajas comparativas que tiene nuestro país y nuestra provincia, según la FAEA, es la conjunción de grandes espacios con superficies llanas, con climas aptos y condiciones medio ambientales especiales, que aseguran menores costos y mayor eficacia para la transición a los sistemas de producción orgánica.

En especial, la producción ganadera tiene características casi orgánicas, por cuanto se obtiene mediante sistemas naturales libres de insumos contaminantes, en campos y ecosistemas no agredidos por agroquímicos.

En Río Negro, en el Alto Valle, ya hay experiencia en el sector frutícola y conforme información de los empresarios responsables de este nuevo tipo de emprendimiento, se visualizan muy buenas perspectivas de desarrollo en función de la demanda creciente de sus productos por los mercados europeos y americano. Asimismo, en el Valle Medio, un tambo produce bajo los principios biológicos, leche y derivados, atendiendo a la demanda local y encarando la exportación de sus productos.

En el Valle Inferior, se destaca la labor de divulgación y promoción que viene desarrollando en esta materia la Fundación Uñopatum, alentando especialmente la formación de cooperativas en los valles de la Línea Sur, para producir semillas conforme los principios orgánicos.

En la región, Neuquén cuenta con emprendimientos de esta naturaleza en la zona de Centenario.

La participación del IASCAV (Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Animal y Vegetal) y el SENASA, como organismo de control y responsables de las normas que regulan y tipifican la producción orgánica en el país conforme los requerimientos internacionales, más la activa intervención del INTA a través de seminarios de orientación y extensión de este tipo de técnicas, dan testimonio de la importancia que el Estado nacional asigna a la producción ecológica de vegetales y carnes.

La reunión en Castelar sobre campos orgánicos y el seminario sobre desarrollo agropecuario sustentable que el INTA organizó recientemente con la participación de expertos de primer nivel de otros países, los viajes de promoción de negocios de productores orgánicos organizados por el PROMEC en búsqueda de mercados internacionales, el seminario realizado por el INTA sobre carnes ecológicas con la participación de los organismos de control y certificación de productos, como así también la presencia de autoridades y empresarios argentinos del sector en la Expo Eat de Baltimore, todo esto, resulta una clara evidencia de la decisión de los organismos técnicos nacionales de orientar una agricultura alternativa acorde a la necesidad de una producción competitiva en los mercados mundiales.

Queremos significar con estas referencias que este sistema de producción alternativa, ya tiene fundamentaciones sólidas y se ha institucionalizado en un creciente sector de la economía nacional, representando, no caben dudas, una opción productiva que dejó de ser expectativa para pasar a convertirse en una necesidad para competir válidamente en los cada vez más exigentes mercados internacionales de alimentos.

No podemos dejar de mencionar la próxima apertura de más de veinte bocas de expendio de productos ecológicos en cadenas de supermercados de Capital Federal y el Gran Buenos Aires, lo que afirma también el crecimiento de una incipiente demanda interna.

Entendemos entonces que la provincia no puede permanecer indiferente ante este potencial sistema de producción, no sólo por la importancia futura de su desarrollo económico, sino también porque representa una vía alternativa válida, posible, expedita y cada vez más necesaria para reconvertir, sin traumas estructurales, paulatina y progresivamente, sistemas de producción tradicionales, hoy desactualizadas y con rentabilidades negativas.

Por nuestra parte, en el año 1992, ya habíamos señalado la importancia de este tipo de producción como alternativa para Río Negro, al proponer una comunicación que aprobó la Legislatura con el número 78/92, que considera la implementación en la zona del IDEVI, de un programa de producción agrícola-ganadero de carácter ecológico.

Nuestra inquietud no quedó limitada a esa acción y un pormenorizado seguimiento del desarrollo del mercado de alimentos orgánicos, nos corrobora la razón que nos asistía en aquellos momentos.

Y hoy, con una visión y comprensión más amplia del tema entendemos que es imprescindible que la provincia, a través de sus organismos competentes, se interiorice en las características de producción y comercialización de alimentos ecológicos, con el fin de estimular y vincular a los productores agrícola-ganaderos mediante programas y proyectos referenciales viables, que puedan ilustrarlos y motivarlos para encarar la adopción de estos sistemas alternativos.

Al respecto, señalamos que si bien es importante como motivación el resaltar la alta rentabilidad que hoy ofrece la comercialización de los productos orgánicos, los que en algunos casos alcanzan precios de venta de hasta un 150% por sobre el valor de mercado de los de origen convencional, sin embargo esta expectativa, muy interesante por cierto, está sujeta al crecimiento de la oferta mundial, por lo que estos precios son relativos como indicadores.

Lo que sí se debe tener en cuenta, es que la toma de conciencia, que a nivel mundial se está generando en las pautas culturales, sobre todo en lo atinente a salud, calidad de vida, medio ambiente y alimentación natural, incide marcadamente en los hábitos de consumo de los pueblos y esto se traduce, necesariamente, en las exigencias sanitarias, de calidad y aptitud que ya se están imponiendo en los mercados internacionales.

Estos requisitos serán, en un futuro inmediato, las condicionantes a las que se deberán ajustar todos los sistemas de producción, por lo que la reconversión ecológica es un imperativo que indudablemente hay que adoptar para asegurar espacio y competitividad en el comercio mundial.

Por lo tanto, proponemos ante la Cámara establecer un marco legal comprensivo que reconozca la importancia de la llamada producción orgánica y propiciamos que el Poder Ejecutivo, a través de su

Ministerio de Economía, encare las acciones necesarias para poner en marcha en Río Negro este casi inédito sistema de producción.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declárase de interés provincial el sistema de producción orgánica de vegetales y de carnes, primarias o de transportación y su distribución y comercialización, conforme con las normas internacionales y la legislación nacional sobre alimentos e insumos ecológicos tipificados como productos orgánicos.

Artículo 2º.- Encomiéndase al Ministerio de Economía, para que, a través de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, celebre convenios con los organismos nacionales especializados y las entidades responsables de certificar alimentos orgánicos, con el fin de desarrollar un programa de información, extensión, orientación y asistencia a los sectores agrícola y ganadero, propiciando la reconversión de sistemas convencionales a la producción orgánica, con destino a la creciente demanda internacional de productos naturales.

Artículo 3º.- De forma.

Solaro, Martínez, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

h''')

FUNDAMENTOS

La preservación y conservación del ambiente en la Región Patagónica, requiere para el mejoramiento de la calidad de vida una política coordinada y participativa, en virtud de que el sistema ambiental es una complejidad que trasciende las fronteras políticas provinciales. El federalismo es un sistema político de distribución territorial de las competencias que puede resolver con eficiencia la administración local de los problemas ambientales pero también resulta igualmente apto para generar una política ambiental de integración entre las provincias y el gobierno federal, ya que nos hallamos frente a un problema de carácter universal que constituye uno de los grandes desafíos que enfrenta la comunidad internacional.

El ambiente es un patrimonio común de la sociedad y de su equilibrio depende la vida y las posibilidades de desarrollo del país. La coordinación entre los distintos niveles gubernamentales y sociales son indispensables para la eficacia de las acciones ambientales, permitiendo el aprovechamiento de los recursos, de manera que se asegure una productividad óptima y sostenida, con equilibrio e integridad. Para ello, la difusión de tecnologías apropiadas para el manejo del medio ambiente, la información ambiental y la formación de una conciencia pública sobre la preservación del entorno, son esenciales en la formulación de la política ambiental.

En las jornadas, participaran representantes de las provincias legisladores, municipios, organizaciones no gubernamentales, organismos oficiales, etcétera. De este modo se tendrá un cuadro de situación actual de la región, se propondrán las respuestas necesarias para mejorarlo y proponemos se culmine con un pacto ambiental entre las provincias patagónicas participantes.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial, las I Jornadas de Gestión Ambiental en la Región Patagónica a realizarse en Viedma durante los días 3 y 4 de junio de 1994.

Artículo 2º.- De forma.

Jorge Franco, Nemirovski, Soulé, Lastra, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

i''')

FUNDAMENTOS

En la provincia de Río Negro, son comunes las manifestaciones de degradación de algunos ecosistemas como contaminación con petróleo y salinización de los recursos hídricos, el impacto ambiental provocado por represas y grandes obras, la desertificación y erosión de suelos, la necesidad de establecer áreas naturales protegidas para proteger la fauna, flora, etcétera. La contaminación de lagos y ríos con elementos químicos y orgánicos de distinto origen. La salinización y alcalinización de los suelos por elevación de la napa freática y el inadecuado manejo de los mismos. La deforestación, la ampliación de radios urbanos, el desarrollo del turismo y las industrias, etcétera.

La importancia que tiene en la actualidad la cuestión ambiental, tanto a nivel internacional, como regional, conduce al establecimiento de normas legales que permitan armonizar el desarrollo, la preservación de los recursos naturales y la calidad de vida. Es necesario que dicha integración se haga mediante la adopción de políticas ambientales de previsión y de una política de conservación adecuadamente reglamentada.

La Ley General del Ambiente de la provincia de Río Negro, lleva el número 2631, fue promulgada el 6 de julio de 1993 y requería de (90) noventa días para su reglamentación.

Como ya ha transcurrido casi 1 año, pensamos que una ley fundamental para nuestra provincia debe ser reglamentada a la mayor brevedad. Por ello consideramos que el Consejo de Ecología y Medio Ambiente es el organismo ambiental, que debe asumir la responsabilidad de reglamentar la ley y ejercer la autoridad de aplicación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Designar al Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente como autoridad de aplicación de la ley provincial número 2631 -General del Ambiente-.

Artículo 2º.- El citado organismo, deberá reglamentar la presente ley en un plazo de noventa (90) días promulgada.

Artículo 3º.- De forma.

Lastra, Nemirovski, Soulé, Jorge Franco, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

j''')

FUNDAMENTOS

Visto la organización del IX Encuentro Nacional de Mujeres, a realizarse en la ciudad de Corrientes los días 11, 12 y 13 de junio, y;

Considerando la necesidad de contribuir por todos los medios a una mayor concientización, a fin de erradicar definitivamente la discriminación que en los distintos ámbitos sigue sufriendo la mujer.

El imprescindible intercambio de las diferentes líneas de acción que promuevan el desarrollo integral y armónico de la mujer a efectos de mejorar su calidad de vida y por ende el de la sociedad en su conjunto.

La posibilidad que las distintas organizaciones no gubernamentales bajen la información de su accionar, a fin de fomentar la creación de servicios de orientación y apoyo a la mujer.

El necesario estudio de la legislación nacional, y de las provincias, el control del cumplimiento de las mismas y la proyección de una nueva legislación en casos aún no contemplados.

El análisis de la inserción socio-económica de la mujer en la comunidad dentro del actual plan económico.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial el "IX Encuentro Nacional de Mujeres".

Artículo 2º.- De forma.

Marta Esther Mayo, legisladora.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

k''')

FUNDAMENTOS

Las distorsiones en el sistema previsional de la provincia se han hecho más que evidentes en los últimos 5 ó 6 años. Las leyes 2432/91, 2448/91, 2527/92, el decreto 01/92 (ratificado por ley 2502), han demostrado una preocupación de esta Legislatura por intentar paliar la situación de nuestra Caja. Las deficiencias del sistema son conocidas. La excesiva permisividad por parte del sistema anterior, la falta de límites de edad para regímenes como el docente o sistemas de retiro voluntario con haberes del 70% al 100% del sueldo en actividad, incentivos exacerbados para utilizar el retiro voluntario (los agentes que optaron podían reingresar a la planta activa cobrando simultáneamente sueldo y retiro voluntario). Una base de cálculo-distrofia ha permitido calcular el haber jubilatorio sobre el salario del empleado en actividad o del mejor año de su carrera administrativa. Esto tendió a permitir maniobras para la obtención de cargos con altas remuneraciones, por cortos períodos y obtener así un beneficio alejado de los aportes efectivamente realizados al sistema.

El sostenimiento por parte de la provincia del 82% móvil a pesar de la falta de financiamiento genuino, demuestra una tendencia a no analizar la problemática de fondo, que dada las circunstancias ya sea con cálculos actuariales de por medio o no, denotan una necesidad del sistema. Las modificaciones que intentan eliminar estos aspectos no hacen sino contribuir a la inequidad, y dar por resultados fallos como el del Superior Tribunal de Justicia.

En el mismo se declara la inconstitucionalidad de los artículos 4º y 5º del decreto 01/92 en defensa de los derechos de aquéllos que retirados se ven afectados por una eventualidad que restringe sus ingresos. El resguardo legal mínimo que debe asegurar esta Cámara para el ciudadano común, también incluye la defensa de sus derechos adquiridos y un marco de equidad que le proporcione certeza acerca de su futuro. No podemos darnos el lujo de legislar en contra de nuestros principios elementales; legalidad y constitucionalidad. La confianza del ciudadano común está en juego.

Las posibilidades de supervivencia del sistema actual son muy dudosas. La tasa de sostenimiento, relación activo-pasivo es una de las más bajas del país (2.8), el porcentaje de pasividades sin financiamiento genuino alcanzaba al año 1992 un 25,5%.

Se transcriben a continuación indicadores básicos de los Sistemas Jubilatorios Provinciales (Fuente IIEERAL, Fundación Mediterránea, Filial Comahue, en base a datos oficiales) en porcentajes (%).

Concepto	Mendoza	Río Negro	Neuquén
1.- Tasa de Sostenimiento Relación activo-pasivo	2.2	2.8	10.71
2.- Magnitud del déficit previsional anual	35	25.5	(*)
(*) No posee déficit estructural. Los datos son al año 1992.			

La suspensión de pago de los aportes patronales por ley 2092/86 paliativo para una situación de déficit operativo genera una fractura estructural en los recursos destinados a sostener el sistema. Los aportes del Tesoro Provincial de \$ 4.500.000 (cuatro millones y medio de pesos) para el año 1992, han llegado a insumir un 36% de los recursos provinciales por Impuesto Inmobiliario, el 6% sobre Ingresos Brutos y el 2.2 de los Recursos Tributarios Totales. El interrogante que emerge de esta realidad recién planteada es: ante el Pacto Fiscal, cuáles van a ser los recursos genuinos a afectar?. Los porcentajes de aportes genuinos al sistema según nos muestra el cuadro siguiente comprometen el sostenimiento provincial de manera más que significativa. En el mismo se discrimina por régimen a efectos de ver que el Régimen Policial (3) es el que mayor incidencia tiene en el déficit, al estar por encima del General (1) y en la mayoría de los casos del Educativo (2). Esta observación resulta de interés si se analiza en función a la cantidad de aportantes en uno y otro régimen, de donde concluimos que el Régimen Policial es subsidiado por el Régimen General y Docente.

(1) Régimen General.

(2) Régimen Educativo.

(3) Régimen Policial.

Aportes	1990			1991			1992		
	(1)	(2)	(3)	(1)	(2)	(3)	(1)	(2)	(3)
a.Patronal	14	16	18	19	21	23	21	23	23
b.Personal	11	13	13	14	16	16	14	16	16
c.Pasivos				3	3	3	3	3	3

d.Carga Impositiva total *no incluyen el aporte de pasivos para 91/92.	25	29	31	33	37	39	35	39	39
--	----	----	----	----	----	----	----	----	----

Esta situación hoy contenida por un marco regulatorio incierto y no del todo equitativo alcanzó, en los años 1990/91, cifras de déficit de hasta 29 millones de pesos. Es nuestra intención no permitir que lleguemos a situaciones tales como las ya vividas.

Tenemos en la provincia una responsabilidad de 9.000 beneficiarios, docentes, profesionales de la salud, judiciales, municipales, bancarios, legislativos, viudas, huérfanos y ancianos que necesitan tranquilidad y certeza acerca de su futuro. Las medidas de reforma coyuntural con acrecentamiento en los porcentajes de aportes (hoy mucho más altos que cualquier Caja del Estado) períodos de transición con cambios en las escalas para hacer más paulatino el reacomodamiento, aportes extraordinarios de emergencia, no hacen a la solución definitiva para volver a tener una caja sana y fortalecida dispuesta a enfrentar esta nueva etapa, donde deberá adaptarse a reglas del mercado claras y competitivas.

Es necesario que se normalice institucionalmente, cesando su intervención y permitiendo que los auténticos representantes de los trabajadores activos y pasivos se hagan cargo de la junta de administración y que nuevas autoridades se encarguen de iniciar estudios de factibilidad, económicos y financieros que determinen las medidas a seguir y teniendo un marco de referencia técnico adecuado para la toma de futuras decisiones.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo procederá a normalizar institucionalmente la Caja de Previsión Social de la provincia de Río Negro en los treinta (30) días posteriores a la aprobación de la presente ley.

Artículo 2º.- Las nuevas autoridades de la Caja de Previsión Social realizarán dentro de los noventa días de hacerse cargo de la Junta de Administración, un estudio económico-financiero completo y detallado de la misma y propondrán las acciones a seguir.

Artículo 3º.- De forma.

Digno Diez, legislador.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

I")

FUNDAMENTOS

Esencial es para la vida democrática de los pueblos que su gente participe de manera activa en los asuntos que revisten un interés común, y legítimo que para ello se organicen en diferentes tipos de grupos comunitarios.

Una de estas formas de organización comunitaria lo constituyen las juntas vecinales, asociaciones barriales que se integran con el fin último de promover el progreso y desarrollo de las condiciones de vida de los habitantes y sus vecindarios, cuya creación y funcionamiento es alentada desde el Estado, y que en nuestra provincia se encuentran legalmente reconocidas por los municipios y comunas que la conforman.

En nuestra localidad de Viedma en particular existen hoy trece juntas vecinales que desde hace tiempo han venido trabajando en pos de concretar tan caro objetivo.

Entre éstas se encuentra la Junta Vecinal del Barrio Belgrano que desde el año 1989 se ha propuesto ofrecer a su vecindario condiciones que favorezcan su desarrollo recreativo y cultural, proponiendo y ejecutando las condiciones que han considerado necesarias para que esto ocurra.

El origen de este accionar se remonta, tal lo expresado, al mes de setiembre de 1989, fecha en se firmara un convenio por el cual la Junta Vecinal obtuvo en calidad de préstamo el Lote 2 Sección A de la Manzana 282 de propiedad de la Caja de Previsión Social de la provincia con el compromiso de construir allí una plaza con juegos infantiles, idea que luego no prosperó habida cuenta de un posterior recambio de las autoridades de la Junta, las limitaciones financieras de su momento, la pobreza del terreno para admitir la generación de un espacio verde y los plazos convenidos transcurridos y vencidos.

Con posterioridad surge una nueva propuesta en forma conjunta con la Escuela Municipal de Títeres; la construcción del Teatro Municipal de Títeres con características de Centro Cultural Barrial, admitiendo el proyecto además la edificación de un Salón de Usos Múltiples para uso de los beneficiarios de la tercera edad de la Caja de Previsión Social provincial.

El propósito enunciado ha sido oportunamente acordado y respaldado por los Poderes Ejecutivo y Legislativo Municipal (ordenanzas números 2635 y 2361) y la provincia, encontrándose hoy construida la

primer planta del teatro y disponibles algunos recursos para invertir en la adquisición de nuevos materiales que darán continuidad a la obra iniciada.

Sin embargo, queda aún por resolver la transferencia del inmueble en cuestión a favor del dominio municipal, lo que proporcionará seguridad jurídica a los trabajos realizados y llevará tranquilidad a los vecinos del barrio e integrantes del Taller Municipal de Títeres, quienes con incertidumbre se preguntan hoy por el destino final de una obra que ha sido pensada para el conjunto de la comunidad local.

Por lo expuesto y atento a la necesidad de que dicho inmueble sea incorporado al patrimonio municipal, es que solicitamos a la Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declárase de interés social, cultural y recreativo para la provincia de Río Negro, la construcción de un Centro Comunitario destinado a jubilados y pensionados del sistema previsional de Río Negro y del Teatro Municipal de Títeres en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Viedma el dominio del Lote 2 Sección A de la Manzana 282 de esta ciudad, de propiedad de la Caja Provincial de Previsión Social.

Artículo 3º.- La transferencia a que se refiere el artículo 1º de la presente se realiza a condición de que el municipio construya en el inmueble de marras un Centro Comunitario destinado a jubilados y pensionados del sistema previsional de Río Negro y el Teatro Municipal de Títeres.

Artículo 4º.- Las obras de referencias deberán construirse y terminarse dentro del plazo de tres (3) años, a contar desde la sanción de la presente. El mismo podrá ser extendido a un año más previo acuerdo de las partes involucradas.

Artículo 5º.- La falta de cumplimiento de lo estipulado en el artículo anterior retrotraerá el dominio del inmueble a la Caja Provincial de Previsión Social.

Artículo 6º.- De forma.

Kugler, Mendioroz, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

II''')

FUNDAMENTOS

Durante las prolongadas negociaciones tendientes a lograr la provincialización de los servicios de riego y drenaje que en territorio rionegrino administra la empresa nacional Agua y Energía Eléctrica S.A., una de las condiciones que en todo momento planteó el gobierno provincial fue que el Estado central asumiera plenamente la responsabilidad que le correspondía por el significativo deterioro de la infraestructura que se transfería. Respondiendo a esos planteos es que finalmente se acordó que Agua y Energía cedería los créditos emergentes de servicios prestados con anterioridad a la fecha en la que se efectivizó la provincialización.

Tal acuerdo, a pesar de haber sido el único posible, distaba mucho de ser lo solicitado, toda vez que los importes de los créditos eran de cuestionable legitimidad y por lo tanto de conflictiva cobrabilidad.

En atención a ello, el Departamento Provincial de Aguas, debidamente autorizado por el Poder Ejecutivo, implementó diversas acciones tendientes a viabilizar el cobro de los créditos. En primer lugar, procedió a recalcular las deudas sobre la base de apropiar costos razonables para la prestación del servicio, con lo que logró dar solución a los planteos de ilegitimidad, y además, instrumentó planes de pago acordes a las reales posibilidades de los productores, con lo cual dio los primeros pasos hacia una efectiva cobrabilidad de los créditos.

Paralelamente se rediseñó el sistema de prestación, sobre la base de la activa y protagónica participación de los usuarios, organizados en consorcios de regantes. Los resultados de esta política son de público conocimiento y altamente positivos.

Sin embargo, este proceso está muy lejos de haberse consolidado definitivamente y es necesario abonarlo con acciones de distinta naturaleza.

Es ese orden de ideas parece aconsejable ceder, total o parcialmente, a los consorcios de usuarios los créditos transferidos por Agua y Energía Eléctrica S.E. a fin de permitir que sean los mismos los que implementen los mecanismos finales tendientes a su cobro, ajustándolos aún más a las necesidades y realidad de cada zona de riego. De tal forma se permitirá a los consorcios encarar programas sostenidos de mejoramiento de la infraestructura de servicios que administran y adquirir el capital de trabajo indispensable para asegurar su normal funcionamiento.

A su vez, todo ello permitirá al Departamento Provincial de Aguas implementar un cambio sustancial en su política de cobro de servicio que está prestando, impidiendo que se acumulen deudas significativas.

Por todo ello es que solicitamos la aprobación del presente proyecto, respondiendo así a una iniciativa de los representantes del Poder Ejecutivo en esta comisión.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Provincial de Aguas a ceder, total o parcialmente, en favor de los Consorcios de Riego legalmente constituidos en la provincia, los créditos en concepto de canon de riego y servicios anexos, con más sus intereses, actualizaciones y recargos, de los que es titular como consecuencia del convenio de provincialización de servicios ratificado por ley 2684.

Artículo 2º.- La cesión se formalizará mediante convenio a suscribir con cada uno de los Consorcios de Riego, conforme a las pertinentes zonas de actuación consorcial, en los cuales se determinará la nómina de los deudores cedidos, el monto actualizado de los créditos involucrados y las pautas generales para la implementación de los programas de cobro, judicial o extrajudicial, de los créditos.

Artículo 3º.- Cuando la cesión fuera parcial el Departamento Provincial de Aguas podrá encomendar a los Consorcios de Riego el cobro extrajudicial o judicial de la parte del crédito no cedido, en este caso los Consorcios deberán renunciar a toda remuneración por la gestión encomendada y el Departamento Provincial de Aguas podrá acordar el diferimiento de hasta en dos (2) años de la entrega de los importes que el Consorcio de Riego hubiera cobrado en su nombre.

Artículo 4º.- Sin perjuicio de toda otra condición que el Departamento Provincial de Aguas crea conveniente incluir en los acuerdos a suscribir, los fondos correspondientes a los créditos cedidos se utilizarán exclusivamente para la realización de obras en la infraestructura de riego administrada por los Consorcios.

Artículo 5º.- Los créditos comprendidos en esta ley podrán ejecutarse por el procedimiento del apremio, previsto por los artículos 97 y siguientes del Código Fiscal. A dicho fin constituirá título ejecutivo hábil la certificación de deuda suscripta por el presidente y el tesorero del Consorcio respectivo.

Artículo 6º.- Autorízase al Departamento Provincial de Aguas a llevar adelante por sí, a través de los representantes especiales que designe, los juicios de apremio tendientes al cobro de los créditos de los que es titular en concepto de regalías, cánones, tarifas, multas y toda otra contraprestación o tributo resultante de los servicios que presta o de las funciones que le han sido legalmente encomendadas. Cuando la representación judicial del organismo esté a cargo de personal de su planta permanente o transitoria, únicamente corresponderá regulación de honorarios en favor de los mismos cuando la contraparte sea condenada en costas. En tales casos, y sin perjuicio de los aportes que legalmente correspondan, los honorarios efectivamente recaudados serán distinguidos entre el Departamento Provincial de Aguas y su personal de conformidad a las pautas que establezca la Superintendencia General del Organismo.

Artículo 7º.- De forma.

Solaro, Capano, Beovide, Kugler, Grosvald, legisladores.

-Especial de Recursos Hídricos,
Planificación Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

m")

FUNDAMENTOS

Por la ley nacional número 13.842, se creó el Registro Nacional de las Personas, determinando que funcionará como organismo autárquico y descentralizado.

El mencionado Registro, ejerce sus atribuciones extensivas a todas las personas de existencia visible radicadas en el territorio argentino, como así también a todos los argentinos "sea cual fuere el lugar donde se domicilien...".

La ley 17.671 estableció los alcances y competencia del Registro Nacional, abarcativo de la identificación, inscripción y clasificación del potencial humano.

Y concretamente en el inciso c) del artículo 2º de la ley 17.671, se señala entre otras competencias, "la expedición de los documentos nacionales de identidad, con carácter exclusivo, así como todos aquellos otros informes, certificados o testimonios previstos por la ley, otorgados en base a la identificación dactiloscópica".

En la Sección III de la mencionada norma, se hace referencia a las "obligaciones concernientes a los distintos documentos", significando textualmente que la presentación del D.N.I., "será obligatorio en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta ley...."

Estos antecedentes que están expresando el carácter obligatorio por parte de las personas y/o ciudadanos, en modo especial estos últimos a quienes la ley exige el cumplimiento de actualización del documento nacional de identidad a los 18 años de edad demandan la preocupación del Estado por facilitar insoslayablemente toda tramitación del D.N.I. u otra certificación de identidad.

Por estas razones, y el régimen penal y compulsivo para quienes puedan contravenir las disposiciones de la ley nacional 17.671, fundamenta, justificadamente la presente comunicación dirigida al Poder Ejecutivo nacional, en el sentido de considerar la eliminación de tasas por toda solicitud, trámite y expedición del documento nacional de identidad, certificados, testimonios, etcétera, extendidos por el Registro Nacional de las Personas, y las oficinas seccionales correspondientes.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional para que se sirva considerar la factibilidad de modificación del Capítulo IX -Sección I- artículo 29 de la ley 17.671, eliminado la percepción de tasas por la solicitud, trámite y expedición del "documento nacional de identidad" (DNI), certificados, etcétera, otorgados por el Registro Nacional de las Personas y por las oficinas seccionales correspondientes.

Artículo 2º.- Que los contenidos del artículo precedente en esta comunicación se expresan en función del carácter obligatorio en toda circunstancia en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en la ley precitada.

Artículo 3º.- De forma.

Cailly, Nemirovski, Lastra, Jorge Franco, Soulé, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

n"")

FUNDAMENTOS

Paralelamente a la presentación de este proyecto de comunicación, hemos elaborado e ingresado en la Legislatura, otra comunicación dirigida al Poder Ejecutivo nacional referida al Registro Nacional de las Personas y sus alcances como ley de identificación y registro.

Y al explicar los motivos de presentación de esta última iniciativa, señalábamos que: por la ley nacional número 13.482 se creó el Registro Nacional de las Personas, determinando que funcionará como organismo autárquico y descentralizado.

El mencionado Registro, ejerce sus atribuciones extensivas a todas las personas de existencia visible radicadas en el territorio argentino, como así también a todos los argentinos "sea cual fuere el lugar donde se domicilien...".

La ley 17.671 estableció los alcances y competencia del Registro Nacional, abarcativo de la identificación, inscripción y clasificación del potencial humano.

Y concretamente en el inciso c) del artículo 2º de la ley 17.671, se señala entre otras competencias, "la expedición de los documentos nacionales de identidad, con carácter exclusivo, así como todos aquellos otros informes, certificados o testimonios previstos por la ley, otorgados en base a la identificación dactiloscópica".

En la Sección III de la mencionada norma, se hace referencia a las "obligaciones concernientes a los distintos documentos", significando textualmente que la presentación del D. N. I. "será obligatorio en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta ley...".

Estos antecedentes que están expresando el carácter obligatorio por parte de las personas y/o ciudadanos, en modo especial estos últimos a quienes la ley exige el cumplimiento de actualización del documento nacional de identidad a los 18 años de edad demandan la preocupación del Estado por facilitar insoslayablemente toda tramitación del D.N.I. u otra certificación de identidad.

Y mientras en la comunicación dirigida al Poder Ejecutivo nacional requeríamos la modificación del Capítulo IX -Sección I- artículo 29 de la ley 17.671, en el sentido de eliminar toda percepción de tasas por la solicitud, trámite y expedición del documento nacional de identidad, certificados, testimonios, etcétera otorgados por el Registro Nacional de las Personas; en este proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo de la provincia y en virtud de la coordinación y cooperación que deberá prestar toda autoridad provincial o comunal, expresamos la necesidad de agilizar toda tramitación que desde la provincia se genere para el fiel cumplimiento de las exigencias e instrucciones contenidas en la norma que crea y faculta al Registro Nacional de las Personas a los efectos de expedir toda documentación de identidad en forma directa y/o por intermedio de las oficinas seccionales correspondientes.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial para que se sirva considerar la imperiosa necesidad de que toda tramitación del documento nacional de identidad, duplicados, triplicados, etcétera como así también registros de cambios de domicilio e inhabilitaciones, sean realizados y promovidos por el organismo pertinente en el menor plazo de tiempo posible.

Artículo 2º.- Que atento a los contenidos de la ley 17.671 referida al Registro Nacional de las Personas que determina el carácter obligatorio para todas las personas la presentación del documento nacional de identidad en cualquier circunstancia que sea necesario probar su identidad, justifica plenamente el requerimiento expresado en el artículo precedente de esta comunicación.

Artículo 3º.- De forma.

Lastra, Cailly, Jorge Franco, Nemirovski, Soulé, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

ñ")

FUNDAMENTOS

Vive el país uno de los momentos históricos más difíciles en cuanto política de medicamento y al acceso del mismo a las clases populares.

Interesa a los efectos del presente proyecto los intentos de modificar la ley 111 de Patentes, de los que hay en el congreso 14 proyectos incluidos el oficial proveniente del Ministerio de Economía.

Es conocido por todos la fuerte presión del gobierno de los Estados Unidos para modificar nuestra legislación de patentes, reconociendo la patente del producto.

Si el Congreso no bloquea esta iniciativa, estaríamos otorgando monopolios de derecho, perdiendo todo tipo de control sobre los precios de las drogas que se incluyan, pero además, y es muy grave, dando un golpe de muerte a gran parte de nuestra industria que más allá de sus distorsiones es la más importante de América Latina y actúa como moderadora en este campo.

Hay suficientes pruebas conociendo la historia en otros países que ya elaboraron sus propias leyes al respecto. En Italia el sector de la industria farmacéutica estaba económicamente estabilizado o con ligeros márgenes favorables antes de la nueva Ley de Patentes. A partir de ella el déficit del sector farmacéutico llega a 2.500 millones de dólares anuales.

Los que con el argumento de la "modernidad" sostienen la burda idea de modificar la ley 111 porque es vieja, ya que data de 1864, les decimos que la similar de Estados Unidos es 64 años más antigua que la nuestra (1970).

Cómplices locales de las maniobras norteamericanas son, como no podía ser de otra manera, la CAEME (Cámara Argentina de Especialidades Medicinales) constituida por la unión de empresas subsidiarias de las multinacionales de la industria farmacéutica en el afán de acrecentar sus multimillonarias ganancias.

Lo que se pretende a través de las presiones de todo tipo por parte de la Embajada del país del norte, su vice presidente de visita hace poco tiempo y otros funcionarios que aseguran que Argentina, entrará en la lista de países "no confiables" de no acceder rápidamente a sus designios es transformar un monopolio de producción en monopolio de importación.

Dicen también que no se producirán subas en los precios de los medicamentos como consecuencia de la nueva Ley de Patentes, cuando la experiencia internacional reciente indica en contrario.

En Argentina el 40 por ciento de los fármacos entrarán en el marco de dicha legislación y el cálculo efectuado, que la suba de los mismos al público consumidor rodará el 270 por ciento, es producto de análisis riguroso.

El gobierno nacional debe revertir esta situación si hay conciencia del daño social que producirá esta medida. Pero además debe tener voluntad política de ponerse del lado de la gente atendiendo sus necesidades en un campo que no puede entrar graciosamente en el libre mercado.

Si no lo hace, profundizará el modelo económico y social regresivo aumentando la brecha que fractura a nuestra sociedad.

Se debe dejar en claro que la vigente ley 111 no ha impedido la instalación de la industria farmacéutica multinacional junto a empresas de capital nacional. Esto ha permitido, más allá de algunas irracionalidades (exceso de marcas, formas farmacéuticas y asociaciones de medicamentos) que el mercado funcione, se progrese en la investigación y finalmente se explore y trabaje en un campo actualizado que ha dado prestigio al país siendo fuente de trabajo de gran cantidad de técnicos, profesionales e investigadores que nos ponen a la vanguardia en Latinoamérica.

Molesta la ley 111 porque no permite la constitución de monopolios de explotación en un área del significado y la trascendencia de la que estamos tratando.

Son estos algunos de los motivos por los cuales entendemos que el gobierno nacional no debe ceder ante las presiones de todo tipo, en el marco de la defensa de nuestra soberanía y los derechos ineludibles que no existen.

De cualquier manera y ante la concreta posibilidad que se decida, finalmente, revisar la ley 111 y otorgar alguna forma de privilegio cediendo a las presiones norteamericanas, hay algunos aspectos que deben ser negociables y entendemos se deben contemplar en su totalidad.

Este es un período de transición no menor de diez años, la no retroactividad en la aplicación de la norma, la necesaria participación de la autoridad sanitaria nacional en el registro de patentes, la búsqueda de los instrumentos necesarios para impedir la constitución de monopolios, como aspectos centrales del tema en cuestión.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Cámara de Diputados de la Nación y al Senado de la Nación la oposición del pueblo de Río Negro y esta Legislatura a la modificación de la ley 111 de Patentes, en cuanto a los medicamentos por la incidencia en el costo de este bien social y la necesaria protección de la industria nacional.

Artículo 2º.- Si finalmente se decidiera el análisis de los proyectos que se encuentran a consideración, entiende esta Legislatura que los aspectos que se mencionan deben ser insoslayablemente considerados:

- a) Se debe establecer un período de transición mínimo de diez (10) años para facilitar el acomodamiento de la industria nacional a las nuevas normas, otorgamiento de regímenes crediticios y la incorporación de tecnología para competir en este nuevo mercado;
- b) No retroactividad de la normativa y autorizar patentes solamente para los productos ya patentados en el país de origen posteriormente a la vigencia de la ley en nuestro país;
- c) El Ministerio de Salud debe ser la autoridad de aplicación y otorgamiento de patentes en función de lo normado en la ley 16.463;
- d) Instrumentar los mecanismos que impidan la constitución de monopolios y el pago de regalías por parte del titular de la patente sobre el precio de venta neto de los productos;
- e) Explotación en forma directa por el titular y a través de licencias, entendiendo explotación como fabricación y no importación del o los productos farmacéuticos;
- f) La obligación por parte del detentatario de la patente a destinar el porcentaje de las rentas generales que la legislación determine a la investigación y el desarrollo tecnológico con destino al Instituto Nacional de Farmacología, las universidades y centros de investigación.
- g) Garantizar la accesibilidad, eficacia, calidad y seguridad del medicamento comprometiéndose los laboratorios comprometidos en esta ley a considerarlo como bien social;
- h) El tiempo máximo de duración de la patente otorgada no debe exceder los quince (15) años;
- i) Sólo podrán patentarse las innovaciones en el campo farmacéutico, no sus modificaciones, no serán patentables los productos obtenidos de fuentes naturales, vegetales o animales, así como por procesos fermentativos microbianos;
- j) El patentamiento no debe implicar un aumento del precio de los medicamentos no influir negativamente en la balanza comercial, así como tampoco afectar a la industria nacional;

Artículo 3º.- De forma.

Massaccesi, Milesi, Romera, Dalto, Falcó, Airaldo, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

o''')

Viedma, 01 de junio de 1994.

Señor presidente
de la Legislatura de Río Negro
Contador EDGARDO GAGLIARDI
SU DESPACHO

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle el proyecto de ley que libera los fondos retenidos a los municipios, originados en la venta de acciones Clase "B" de Y.P.F..

El artículo 1º de la ley número 2.675 establece que los recursos coparticipables a los municipios de la provincia, percibidos por compensación e incluidos en el Acuerdo de Saneamiento Definitivo de la Situación Financiera entre el Estado nacional y la provincia, se distribuirán aplicando la legislación vigente, previa deducción de los montos para afrontar las costas de los juicios .

En oportunidad de realizarse la liquidación a los municipios, se procedió a la deducción del porcentaje estimativo del diez por ciento (10%), en la medida que se transferían los importes resultantes.

A pesar de que hasta el momento la Justicia no se ha expedido respecto del monto definitivo correspondiente a las costas judiciales distintos municipios han solicitado la liberación de tales fondos para afrontar compromisos actuales.

Como la provincia debe contar con un mecanismo ágil de recupero de dichos fondos, a efectos de hacer frente al pago en el momento que le sea requerido, los municipios deben facultar mediante el dictado de una ordenanza al Estado provincial para que a través de la Contaduría General de la provincia, proceda de oficio a descontar de los montos coparticipables los importes correspondientes a las costas judiciales que se determinen oportunamente.

Por todo lo dicho, se hace necesario el dictado de una ley que resuelva la situación planteada, enviando, en consecuencia, y dada la importancia del tema, el presente proyecto con Acuerdo General de Ministros para su tratamiento en única vuelta.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Libérense los fondos que ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$2.364.746) retenidos a los municipios de la liquidación originada en las ventas de acciones clase "B" de Y.P.F. por la aplicación de la ley número 2.675.

Artículo 2º.- Los municipios autorizarán, mediante ordenanza, al Estado provincial a retener de la coparticipación municipal los importes que le correspondan en el pago de los gastos judiciales que se determinen.

Artículo 3º.- Autorízase a la Contaduría General de la provincia a remitir a los municipios los importes retenidos oportunamente de las liquidaciones de la venta de acciones clase "B" de Y.P.F., como parte de los recursos coparticipables que le correspondieron como consecuencia del acuerdo de compensación con el Estado nacional, en concepto de gastos judiciales, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 4º.- Autorízase a la Contaduría General de la provincia a retener de los montos de coparticipación municipal, los importes resultantes de los gastos judiciales que se determinen y en la proporción que corresponda.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Mario Virgilio Zecca, ministro de Gobierno; doctor Horacio Massaccesi, gobernador.

-Asuntos Municipales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

**7 - ARCHIVO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Por secretaría se dará lectura al listado de expedientes que serán girados al archivo.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Orden del Día. Sesión del día 2 de junio de 1994.

EXPEDIENTES QUE HAN SIDO GIRADOS PARA EL ARCHIVO

633/93 Proyecto de declaración: Rinde homenaje al pueblo que habilitó el área rural del Valle Inferior de Río Negro. (Carlos Alberto Larreguy).

645/93 Proyecto de declaración: De interés provincial las "Primeras Jornadas sobre Alcoholismo para Padres, Docentes, Jóvenes y Profesionales de la Comarca Viedma-Patagones". (Hugo Horacio Lastra)

692/93 Proyecto de ley: Implementa la educación ambiental en la currícula educativa. (Alberto Carlos Gattás y otros).

78/94 Proyecto de declaración: De interés provincial las "Segundas Jornadas de Oftalmología del Sur", a realizarse en San Carlos de Bariloche la primera semana de septiembre del corriente año. (Juana Soulé y otros).

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Señor presidente: Solicito que sea sacado del pase al archivo el expediente número 692/93 del legislador Gattás y sea agregado al 551 que va a ser tratado en el día de la fecha, y que pertenece a la legisladora Massaccesi, en virtud de que tratándose del mismo tema, luego de un análisis, creemos que va a servir para complementar el proyecto presentado por la legisladora.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra la señora legisladora Massaccesi.

SRA. MASSACCESI - Señor presidente: El proyecto 692 del legislador Gattás implementa la educación ambiental en la currícula educativa y el proyecto 551 es de creación de centros ecológicos en los colegios medios y en los institutos de formación docente, son dos temas totalmente distintos, el de la currícula no sé si se refiere al nivel primario, secundario o a los institutos de formación docente y el otro se refiere -reitero- a los centros ecológicos estudiantiles que no tienen nada que ver con la currícula.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - señor legislador Diez, lo que usted solicita es que no se archive el expediente 692, después se verá si se agrega o no.

SR. DIEZ - Correcto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar el pase al archivo de los expedientes número 633/93, 645/93 y 78/94. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad el pase al archivo de los citados expedientes y el número 692/93 vuelve a la comisión pertinente.

8 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Comenzamos con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos.

Tiene la palabra el señor legislador Costa.

SR. COSTA - Señor presidente: Quiero rendir homenaje a la memoria de Raúl Scalabrini Ortíz, un hombre del pensamiento nacional, autor de más de 30 ensayos políticos, de los cuales entre los más importantes se destacan los referidos a la defensa de los ferrocarriles. Y por qué no decirlo?. Hoy, a 35 años de su muerte, desde Río Negro reivindicamos al ferrocarril, que a más de un siglo y medio de su creación no ha podido ser sustituido por transporte alguno.

Decía Scalabrini Ortíz que "ni el automotor ni el avión han disminuido la importancia fundamental del ferrocarril". El automotor y el avión -sostenía este preclaro hombre argentino- son instrumentos complementarios de la actividad ferroviaria. Solamente un río navegable tiene una capacidad de transporte equivalente a una línea férrea.

Estas afirmaciones, Scalabrini Ortíz las defendió hasta los últimos días de su vida. Publicó libros, recorrió universidades y distintos foros disertando sobre el tema. En suma, desde aquel primer folleto editado en los años 30 por el Centro de Estudiantes de Ingeniería de La Plata destacando la importancia de los ferrocarriles, no descansó un instante en su promoción y difusión.

Señor presidente: También quiero en este homenaje, recordar la creación en 1854 -hace 140 años- del primer ferrocarril argentino por ley de la provincia de Buenos Aires para construir una línea ferroviaria desde la ciudad de Buenos Aires hacia el oeste. El gobernador Pastor Obligado firmó la concesión respectiva con la Sociedad del Camino-Ferrocarril del Oeste que integraban entre otros, Felipe Lavallol, Francisco Balbín, Manuel Guerrico, Norberto de la Riestra y Vicente Basabilbaso.

Quiero señalar que en su libro Historia de los Ferrocarriles Argentinos, Scalabrini Ortíz escribió sobre esta experiencia que: "...durante los 27 años en que perteneció al gobierno de la provincia de Buenos Aires, el Ferrocarril del Oeste fue la línea más lujosa, la menos dispendiosa en sus erogaciones burocrático-administrativas, la que ofrecía al productor, fletes y pasajes más económicos. Era una empresa modelo que enorgullecía a los argentinos". Reforzando esta opinión, basta con leer el informe de la Exposición Internacional de Ferrocarriles de Filadelfia, Estados Unidos, realizada en 1874. Refiriéndose a la Argentina, dice que: "El ferrocarril más antiguo de la República es el del Oeste de Buenos Aires, propiedad de la provincia de su nombre, que lo hace administrar por un directorio nombrado por el gobierno provincial. Las tarifas de este ferrocarril -dice el informe de Filadelfia- que por ser del Estado no aspira a grandes entradas, son las más bajas de todos los ferrocarriles de la República, la mayoría ingleses, y a pesar de esto tenía una ganancia neta del 9,61 por ciento del capital invertido."

Reitero, señor presidente, quiero en este homenaje reivindicar esta figura señera de Scalabrini Ortíz, al igual que la experiencia del Ferrocarril del Oeste, antecedentes que hoy significan un desafío para todos los rionegrinos y el programa de modernización de nuestros trenes.

No quiero, señor presidente, dejar pasar este momento de los homenajes para rendir uno sencillo a un destacado periodista, narrador, libretista y poeta argentino. Se trata de Haroldo Conti, de quien no se tiene fecha cierta de su muerte, pero todos recordamos que fue secuestrado un 4 de mayo de 1976, hace 18 años, por personas de civil que se identificaron como miembros del Ejército, durante la dictadura militar instaurada ese año en el país.

Conti, quien contaba en esos momentos con 51 años, fue un militante del campo popular. Sus escritos y su conducta personal revelaron siempre una profunda sensibilidad social, dando testimonio permanente en cada acto de su vida.

Había nacido en la ciudad bonaerense de Chacabuco en 1925, donde vivió su niñez y parte de su adolescencia. Incursionó desde joven en las letras y como libretista de obras de teatro, fue estudiante de Filosofía y Letras y trabajó siempre en diversas ocupaciones independientes.

Fue autor de novelas famosas dentro de la Literatura nacional como *Sudeste*, *Alrededor de la Jaula*, y *Mascaró, el Cazador Americano*.

Cuando fue secuestrado vivía humildemente en una isla del Tigre. Su casa fue refugio de escritores, isleños, vagabundos y solitarios. Fue un bohemio y un militante empedernido. El 4 de mayo de 1976 había ido al cine con su mujer. Su hijo de pocos meses había quedado en la casa al cuidado de un amigo. Al regresar, un grupo armado que se identificó como del Ejército, allanó su domicilio, lo detuvieron y le robaron todas sus pertenencias, que cargaron en un camión que utilizaron en el operativo. Haroldo Conti sólo atinó a pedir por favor que dejaran en libertad a su mujer e hijo y al fiel amigo que trataba de impedir el secuestro.

El cura Leonardo Castellani, a quien Conti conoció en sus épocas de seminarista, otra de las profesiones que intentó en su vida, confió alguna vez a sus amigos que luego de buscarlo por cuantos lugares de detención funcionaban en Buenos Aires, lo encontró en dependencias de Coordinación Federal.

Habían pasado tres meses desde el día del secuestro, y según relató el cura Castellani, Haroldo Conti no podía hablar como consecuencia de las torturas a las que había sido sometido. Este humilde y destacado escritor argentino, integra la lista de desaparecidos del último gobierno militar de la Argentina.

Señor presidente, señores legisladores: Haroldo Conti no está más con nosotros pero quienes lo secuestraron, quienes lo torturaron, quienes lo mataron, se pasean alegremente por las calles de nuestro país. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Víctor Franco.

SR. FRANCO - Señor presidente: Hoy, es el Día Nacional de los Bomberos Voluntarios realmente debemos rendirles un homenaje en su día y mucho más lo tienen que rendir los integrantes del Poder Ejecutivo porque, con esas alabanzas que le canten a los Bomberos Voluntarios, tratarán de que ellos apaguen el fuego que con la desidia y el desgobierno han logrado crear en toda la familia de estos verdaderos servidores públicos.

Hay muchas leyes que desde 1960 se han promulgado en favor de los Bomberos Voluntarios. La ley que instituye la pensión graciable vitalicia en concepto del retiro al personal activo de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios es de esa época. La ley que incorpora a los Bomberos Voluntarios a los beneficios de la ley 435 es de 1966.

Señores del Poder Ejecutivo: En homenaje al día del Bombero Voluntario sean ustedes bomberos y apaguen el incendio que han creado, otorgándoles los beneficios que por ley y por solidaridad merecen. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Jorge Franco.

SR. FRANCO - Señor presidente: Como todos estos años legislativos, cuando se cumple un nuevo aniversario del 25 de Mayo, fecha de la constitución del primer gobierno patrio, recordamos también la personalidad de uno de los mayores artífices del pensamiento nacional como lo fue don Arturo Jauretche, quien precisamente en la madrugada del 25 de mayo de 1974 dejó de existir, pocas horas después de haber brindado en la Universidad Nacional del Sur, dos brillantes conferencias. En esas conferencias desarrolló ante los estudiantes su visión y enfoque para el estudio de una realidad nacional junto a hombres de la talla del que recién mencionaba el legislador Costa, don Raúl Scalabrini Ortíz, Luis Dellepiane, José Luis Torres y Homero Manzi. Siempre estuvo al servicio de las causas populares y nacionales, de pie al lado de las mayorías argentinas que en su momento rodearon a Hipólito Yrigoyen y años más tarde, otra vez junto al pueblo, el 17 de octubre en la calle, junto a su conductor y líder, el general Perón.

El genial autor de "El Medio Pelo en la Sociedad Argentina", había demostrado la aguda percepción que, Arturo Jauretche, como muy pocos, pudo recoger la realidad con todas sus frustraciones y sus contradicciones recorriendo las diversas escalas de las categorías económicas, políticas y culturales que registró la historia argentina durante más de 50 años en el presente siglo. Quienes tuvieron la oportunidad de leer y releer sus singulares obras como "Retorno al Coloniaje", "Los Profetas del Odio", "Prosa de Hacha y Tiza", "El Manual de las Zoncetas Argentinas", "Filo, Contrafilo y Punta", y el que ya hablábamos, "El Medio Pelo en la Sociedad Argentina", habrán encontrado en sus contenidos a un incansable luchador, a un argentino en la mayor dimensión que esta expresión ciudadana significa, habrán hallado, reitero, a un hombre íntegro, con auténtica vocación por lo nacional frente a los que desde una posición intelectualizadora y la difusión de un mensaje colonizador pretendían descolonizar nuestra identidad. Hace algunos años tuve la oportunidad de tener en mis manos un viejo ejemplar de un periódico llamado "El 45" que bajo el lema de "Ya no son campanas de palo las verdades de los pobres" se editaba clandestinamente en horas aciagas y de incertidumbre para el pueblo argentino que estaba proscripto y allí Jauretche daba una prueba más de su coraje y su compromiso de vida para defender invariablemente la causa y el derecho de todo argentino por su dignidad y por su propia cultura.

Este reconocimiento a uno de los mayores maestros del pensamiento nacional quisiera concluirlo con las palabras de Hernández Arregui quien expresó que "la grandeza de una vida en un país colonial no se mide por sus accidentes sino en tanto totalidad al servicio de la Patria, de una Patria que es la más importante empresa que la historia nos demanda rescatar y construir". Eso fue nada más y nada menos que don Arturo Jauretche, un patriota.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra la señora legisladora Soulé.

SRA. SOULE - Señor presidente: Un 7 de mayo nació Eva Perón. Fue mensajera de la paz, del amor y de la fraternidad. Repetía ante los trabajadores y humildes que "nuestro compromiso es alcanzar mejores condiciones de vida para todos, fundamentada en el amor y no en el odio. Anhelamos construir y no destruir, deseamos intensamente desde lo más íntimo de nuestro corazón una sociedad con dignidad social, libertad y autodeterminación".

Estas expresiones las repitió una y otra vez al mismo tiempo que predicaba con los hechos y el ejemplo de su acción social, su juramento de vida, formulado desde el amor a los niños, a las madres, a los ancianos y a los necesitados.

Justamente en los próximos días se cumplirán 47 años de su inolvidable viaje a España, donde una multitud fue testigo de la presencia magníficamente solidaria de Eva Perón. En esa oportunidad reiteró sus firmes convicciones, expresando que "Argentina cree firmemente en la paz, siempre que se asiente en la justicia social" y agregó "sobre esa base creemos que los pueblos podrán abrazarse fraternalmente..." y en esa fervorosa jornada hispanoamericana ante más de 300 mil personas Eva Perón hizo llegar al pueblo de la Madre Patria la seguridad del compromiso solidario asumido por nuestro país ante la tremenda crisis que atravesaban los españoles.

Fueron memorables entonces sus palabras "Sepan todos los obreros de España que mientras en nuestros trigales haya una espiga, esa espiga será compartida con ellos, en solidaria expresión de paz, caridad cristiana y justicia social".

Eva hizo de su vida un ejemplo de defensa por los derechos humanos. Su vocación revolucionaria surgió de lo más hondo de su identidad de mujer, la lucha por la vida, esa vida que a ella le jugó una mala pasada.

Así era ella. Aparentemente frágil, pero con una fortaleza de espíritu que le permitió hasta los últimos momentos de su vida acercar la calidez de su verbo y la convicción de su acción hacia todos los humildes y necesitados.

Quiero cerrar este homenaje con una de sus frases premonitorias: "No habrá paz en el mundo mientras no haya justicia social para los trabajadores".

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: En este espacio legislativo que se brinda para los homenajes y memoraciones, quiero destacar dos hechos significativos, dos acontecimientos ocurridos en la primera quincena de mayo y que representan por su particular y compleja naturaleza, importantísimos hitos en la historia de la humanidad.

Para algunos simplistas, la historia de los pueblos es algo fijo e inmutable, toda una contradicción frente a la densidad cultural, espiritual, política, social y económica de la actividad de los pueblos, que han marcado indeleblemente el carácter dinámico, imprescindible y plural de los hechos generados por el hombre en el desarrollo y la búsqueda de un destino calificado para alcanzar plenamente su libertad y dignidad de vida.

Los medios de comunicación del mundo entero, anunciaban el 5 de mayo próximo pasado, que en la víspera, después de ocho meses de firmar la paz en Washington, el líder palestino Yasser Arafat y el premier israelí Yitzhak Rabin suscribían los acuerdos que daban origen a la autonomía palestina de Gaza y Jericó, constituyendo así el nacimiento de la primera entidad palestina, después que desde hace 26 años Israel ocupara por la fuerza Cisjordania y Gaza. La capital egipcia fue el escenario de este suceso histórico.

Por sobre el dolor, la injusticia y la intolerancia que llevó a tantos años de crueles enfrentamientos se inicia un nuevo camino de comprensión y de paz para palestinos, israelíes y todos los pueblos de esa región. Como afirmó Arafat: "es un primer paso, acaso el verdadero comienzo de un proceso para garantizar los legítimos derechos del pueblo palestino".

El otro hecho que conmovió al mundo ocurrió una semana después en la República de Sudáfrica cuando asumió la presidencia el legendario Nelson Mandela. Así se estaba poniendo fin a 342 años de absoluto dominio blanco y de haber soportado la inmensa mayoría negra de esa Nación, 46 años de apartheid, la perversa política de discriminación racial.

Sobre el mediodía del 10 de mayo próximo pasado, ante centenares de representantes de los gobiernos de todo el planeta y la presencia multitudinaria de negros y blancos, el líder sudafricano juró emocionado y dijo: "Ante todos aquí congregados y plenamente conscientes del alto llamamiento, asumo como presidente al servicio de la República de Sudáfrica...y agregó Mandela- ...yo Nelson Rolihlahla Mandela juro ser fiel a la República y prometo solemne y sinceramente fomentar en todo momento aquello que pueda beneficiar y oponerme a todo aquello que pueda perjudicar a la República...".

Y minutos más tarde, en la ya histórica plaza de la Ciudad del Cabo alzando sus brazos saludó y habló ante cientos de miles de sudafricanos, señalando entre otros conceptos, la síntesis de su pensamiento político y la adhesión del nuevo orden constitucional. Destacando que "nosotros -decía Mandela- hablamos como simples ciudadanos, no venimos como conquistadores dando órdenes a los conquistados, estamos aquí para cicatrizar las heridas del pasado, con la intención de construir un modelo basado en la justicia para todos".

Sus palabras despertaron una brisa de esperanza para quienes festejaban el amanecer de una nueva Nación. Sudáfrica nacida desde una auténtica independencia y con una democracia multirracial como así la nueva entidad palestina, producto de los acuerdos entre israelíes y palestinos, representan en el mundo de hoy la contracara de lo que está pasando en el corazón de Europa, esa Europa que parió tantas naciones colonizadoras y colonialistas y que fue cuna de conceptos tan caros de la fraternidad, la igualdad, la libertad, la tolerancia y la democracia, hoy contiene en su geografía central una despiadada guerra civil. Es por eso que en esta circunstancia y desde este recinto quiero destacar, por la enorme

dimensión que tienen, estos dos hechos ocurridos en Palestina y en Sudáfrica porque entiendo que merecen una mayor divulgación y que sus conclusiones representan para la humanidad una perspectiva más óptima hacia un porvenir sin odio, sin prejuicios, sin discriminaciones ni intolerancia, que podamos en un futuro gozar de un registro pleno de interpretaciones de nuestras luchas, esperanzas y triunfos del hombre, sin exclusiones. Gracias, señor presidente.

9 - APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO Moción

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI - Señor presidente: En la bandeja hay un número importante de productores del IDEVI que han venido a analizar la posibilidad del tratamiento sobre tablas de un proyecto, si no me equivoco del Movimiento Popular, en cuanto hace a fondos compensadores de producción agrícola. Me parece que dado la hora y para que esta gente pueda volver dentro de la hora normal a sus casas, en función de la dificultad de transporte, luego de haber hablado con el bloque que represento hemos consensuado que, hoy no íbamos a hacer lugar al tratamiento sobre tablas pero sí mañana nos reuniremos con el bloque para analizar punto por punto lo que solicitaban. Quisiera dejar constancia de la posibilidad de esto para no demorarlos más.

Le cedo la palabra al Movimiento Popular.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - En la Comisión de Labor Parlamentaria en el día de ayer solicitamos la inclusión en el tratamiento sobre tablas del proyecto del Fondo Compensador Cebollero, esto fue denegado en dicha Comisión. Yo lo había planteado para tratarlo en el día de hoy aunque sabía que iba a tener una votación negativa, pero quiero decir que el tenor del proyecto es similar a los tratados anteriormente y al del Fondo Compensador propuesto por el Movimiento Popular para el tema del tomate, por lo que le pediría a esta Cámara se avenga, en la medida de las posibilidades, a tener un tratamiento conjunto de los proyectos.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI - Yo pediría que nos apartemos del Reglamento Interno un segundo en función de las manifestaciones expresadas, si está de acuerdo el resto de los bloques, para no demorar más a la gente que está en el recinto. Solicito que se vote, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración la moción del señor legislador Verani en el sentido de apartarnos del Reglamento Interno de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor legislador Epifanio.

SR. EPIFANIO - Señor presidente: Nosotros en realidad lo que pretendemos es que la gente que tiene problemas se vaya con, por lo menos, alguna esperanza de que esto va a ser tratado con la seriedad debida y nos vamos a allanar a lo que dijo la Unión Cívica Radical de que los va a recibir mañana y va a analizar los proyectos que fueron presentados; de todas maneras si hay que justificar el pedido de tratamiento sobre tablas lo va a hacer mi compañero de bancada, legislador Grosvald, pero esto tiene que ver con una decisión que tome la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Atento a lo que ha planteado el presidente del bloque de la Unión Cívica Radical y para que la reunión que vaya a tener este bloque con los productores, más allá de la decisión que se tome en esta oportunidad, sobre el tratamiento sobre tablas del Fondo Tomatero, creo que para aquellos legisladores y para el público en general que no tengan un conocimiento de lo que significa esta propuesta, valdría la pena brevemente explicitar cuáles fueron las intenciones que nos movieron. Para eso debo comenzar diciendo que al inicio del año 1994 -y los señores tomateros lo conocen perfectamente- las condiciones de los mercados y las condiciones climáticas en la provincia de Río Negro hacían avizorar dificultades serias o críticas situaciones en las economías regionales.

Este panorama preanunciado llevó a nuestro bloque a proponer a la Legislatura la creación de un Fondo de Asistencia a las Actividades Productivas con la intención de dotar al Poder Ejecutivo de una herramienta válida para atender, de acuerdo a su criterio y a las negociaciones que se fueran realizando, las distintas ramas de la actividad productiva en la provincia de Río Negro, pero se tomó por otro camino, atento a las distintas circunstancias que se vivieron -que no vale la pena recordar ahora- se cayó en el sistema de los fondos de compensación; es por eso que se sanciona un Fondo Compensador para la Fruticultura, uno para la Lana, otro para la Ganadería.

Creemos que otras actividades productivas de la provincia también requieren de un tratamiento equitativo de estos elementos fundamentales para poder generar una chance de crecimiento, de desarrollo y de vuelta a la actividad que en su momento -para el caso concreto del tomate- fue floreciente; no ahora que estamos trabajando y no llegamos a las 2 mil hectáreas, sino cuando llegábamos a las casi 10 mil y a esto se puede volver, no solamente -por supuesto- con la implementación del Fondo Compensador sino que si éste es utilizado para las distintas actividades de innovación tecnológica, reconversión, etcétera, permitiría no solamente ser una tabla de salvataje circunstancial y de coyuntura, sino que -como es nuestro espíritu cuando estamos proponiendo esto, y sabemos que es de los otros legisladores cuando lo acompañan- generaría una situación estructural que permita -justamente- crear el marco para salvar esta situación. Es por eso que con esta iniciativa estamos proponiendo la participación

de esta Legislatura en la asignación de una partida que es fácilmente obtenible según nuestro análisis, según información que recibimos del Banco de la Provincia y de las distintas áreas que intervienen en las mecánicas, la ley 2673, porque nuestras estimaciones rondan el orden de los 2 millones de pesos para poder atender las necesidades financieras de este sector en esta circunstancia de alta emergencia. Es por eso que con el apoyo simultáneo que podíamos dar a través de este Fondo Compensador y de la sancionada ley 2770, creemos que estaríamos creando un marco que no solamente atendería al problema coyuntural, sino estructural de la actividad productiva tomatera de la provincia de Río Negro. La provincia no puede abandonar este sector porque hacerlo significa un daño que excede el presente período porque implica la desaparición lisa y llanamente de una gran parte de productores. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Jorge Franco.

SR. FRANCO - Señor presidente: Hoy estamos sesionando con la presencia -como decía recién el presidente del bloque del radicalismo- de un importante sector de la producción rionegrina, el mismo que tiempo atrás acudiera a esta Cámara para hacernos conocer sus reclamos y sus necesidades, y nuestro bloque viene acompañando las inquietudes de todos los sectores de la producción primaria de las distintas regiones de la provincia de Río Negro que se han acercado hasta la capital provincial para hacer conocer esas necesidades.

Constantemente hemos estado en contacto con los productores. Hace días atrás con la gente que hoy nos visita, y con los productores del IDEVI hemos estado conversando sobre las distintas alternativas y soluciones, transmitiendo a los funcionarios provinciales y nacionales para que comprendan esta situación de los distintos sectores de los productores para que se desarrollen las medidas destinadas a solucionar estos problemas. Si nos referimos a estos proyectos de hoy, como el Fondo Tomatero o el Cebollero, indudablemente que la situación creo que no le es desconocida a nadie; la actividad tomatera se puede separar como en el caso de la producción del tomate maduro o el tomate fresco o pintón que indudablemente han llevado a la actividad a un momento de crisis terminal; en el tomate maduro por la falta de industria que lo procese en la región y el tomate fresco porque el precio del mercado era tan bajo que el productor no recuperaba ni siquiera los gastos de la cosecha. Y para la cebolla ocurre una situación similar porque de un precio histórico de pesos 4,30 la bolsa se encuentra actualmente en la mitad de esos valores, en 2 ó 2,30 pesos, por eso acompañamos esta iniciativa. Pero queremos también en caso de que nos acompañe la mayoría de esta Legislatura para instrumentar estos fondos hortícolas de estas dos actividades principales, que son la del tomate y la cebolla, indudablemente no tenemos que caer en los errores que han producido inconvenientes reglamentarios y fundamentalmente económicos en los dos fondos que votamos hace un tiempo atrás como el caso del Fondo Ganadero y el Fondo Lanero, que hoy imposibilita el cobro por parte de los beneficiarios en gran medida de esos fondos. No dejemos librada a la reglamentación aspectos importantes que hacen al nudo de la cuestión, y que lo sostuvimos en el momento de tratarse el tema de esos fondos. Por eso acompañamos la propuesta del Movimiento Popular para que se trate hoy sobre tablas, pero ante lo expresado recién por el presidente de la bancada mayoritaria a esta Legislatura estaría explicitando que no prestarían acuerdo a ese tratamiento sobre tablas. De no acompañarnos en esta propuesta del tratamiento sobre tablas, yo quiero proponer a esta Cámara, dado que el bloque mayoritario dice que lo va a estudiar mañana al tema, que en la próxima reunión de esta Legislatura se trate este tema, o sea que si no nos acompañan hoy en el tratamiento sobre tablas, convertiremos el mismo en un proyecto a efecto de tratarlo en la próxima sesión de esta Legislatura. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI - Señor presidente: He escuchado con mucha atención los argumentos de la oposición y estoy seguro que vamos mañana a analizar junto a los productores, cuáles son las soluciones que el gobierno de la provincia puede llegar a dar, independientemente de la falta de colaboración a las economías regionales que tiene el gobierno nacional, como una de sus constantes -porque pareciera que hasta de eso nos hemos olvidado- y como autores de los fondos compensadores sobre todo que hacen a la producción rionegrina.

Hemos convenido en la entrada con el conjunto de productores que está en la bandeja, que mañana analizaremos exhaustivamente el tema para ver con absoluta realidad, qué es lo que se podría llegar a hacer con nuestras fuerzas en virtud de los motivos expresados, pero que sean exclusivamente provinciales. Por eso nos oponemos al tratamiento sobre tablas, pero no tenemos ningún inconveniente en dar la preferencia pedida.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Entonces legislador Verani usted apoyaría la moción del señor legislador Jorge Franco de que en la próxima sesión sea tratado?.

SR. VERANI - Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - En definitiva estimo que no podemos ir a una votación porque somos minoría; lo que quiero saber es concretamente si nuestro proyecto de Fondo Compensador Cebollero va a seguir el mismo camino que el planteado para el tema del tomate. Esto es lo que quiero saber respecto de Verani.

SR. VERANI - Por supuesto que lo vamos a tratar y al mismo tiempo lo vamos a juntar con otro de Fondo Compensador de Punta de Espárragos que va a entrar ahora.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Hay dos mociones presentadas, una por el legislador Grosvald y otra por el legislador Verani apoyada por el legislador Jorge Franco de que se trate en la próxima sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Epifanio.

SR. EPIFANIO - Nosotros retiramos la moción de sobre tablas y nos allanamos a tratarlo en la próxima sesión con preferencia con o sin despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Perfecto.

Para los señores productores: De acuerdo a lo que han decidido los bloques de esta Legislatura existe el compromiso de que en la próxima sesión dentro del corriente mes serán tratadas con despacho las inquietudes que los han traído acá.

Se va a votar la moción del legislador Verani, apoyada por los distintos bloques, de que los dos Fondos, es decir el Tomatero y el Cebollero sean tratados en la próxima sesión con o sin despacho de comisión. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad. (Aplausos en la barra).

10 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI - Señor presidente, Cuando empezamos con los homenajes, por respeto precisamente al título de los homenajes y a que ya había empezado, no quise hacer una interrupción pero quiero dejar aclarado que una vez terminados los mismos, me gustaría que de acuerdo a lo prescripto por el artículo 117 inciso 1 que trata el orden de los asuntos entrados se diera lectura a una comunicación oficial, un reconocimiento o certificación oficial que ha ingresado.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Está previsto después que termine el tratamiento de los homenajes y los pedidos de sobre tablas y preferencia.

Tiene la palabra el señor legislador Cailly.

SR. CAILLY - El próximo 5 de junio se celebra el Día Internacional del Medio Ambiente.

Desde la aparición del hombre sobre la tierra comenzó la interacción de las comunidades con la naturaleza. Este mutuo accionar, suave al principio, fue agravándose con el tiempo sobre los ecosistemas al punto que los más frágiles han desaparecido.

La organización de las sociedades primitivas permitió mantener una adecuada y razonable vinculación con el ambiente natural. Luego se desarrolla un proceso de 2 mil años en que el progreso produce transformaciones por las actividades productivas y tecnológicas. No sólo produce el progreso, también la pobreza, el consumismo y la falta de planificación, constituyendo la fuente originaria del deterioro del ecosistema.

En los últimos tiempos el tema de los recursos naturales y la conservación y/o prevención de la contaminación ambiental ha pasado a ocupar un lugar de importancia en las preocupaciones de gobiernos, universidades, institutos científicos, políticos, ecológicos, urbanistas, economistas y la población en general.

Esta preocupación común, creciente cada día hasta asumir proporciones de alarma en algunos países, no es mera casualidad. Ello es así, pero de lo que se trata es de dilucidar en última instancia qué habrá de hacer el hombre sobre la tierra, no ya quizá para vivir mejor sino simplemente para sobrevivir.

El problema no puede ser abordado desde la perspectiva unilateral de una profesión o de intereses sectoriales con la ligereza de quien relega todo a un futuro más o menos lejano.

Los gobiernos del mundo han empezado a entenderlo así y ya las Naciones Unidas y otras organizaciones mundiales y regionales están tratando de encarar un programa para la conservación del ambiente que tuvo como primer manifestación importante la conferencia celebrada en Estocolmo, Suecia, a principios de 1972 y recientemente con la denominada Eco-Brasil, celebrada en el año 1992. Enfocar el tema de los recursos naturales y la conservación del ambiente es fundamental, ya que en él se encuentra implícito en última instancia la relación del hombre con la naturaleza, o dicho de otra manera, el uso que el hombre hizo y hace de su espacio vital, de aquello que extrae y modifica para su provecho, los recursos.

Es necesario pues, conocer las potencialidades y riesgos de nuestros recursos naturales, su capacidad de contribuir al desarrollo de nuestra provincia, incorporarlos al proceso productivo armónico, investigar sus aplicaciones, desarrollar una tecnología adecuada, planificar su uso, conservación y manejo, garantizar su perpetuidad y prever las consecuencias de su agotamiento, industrializarlos conjugando beneficios sociales, ambientales y económicos. Pero debemos considerar situaciones que ponen en un equilibrio inestable a nuestro planeta como el cambio de clima, aumento de la temperatura, la presión demográfica, extinción de especies de la fauna y flora, del mar y de la tierra, disminución de la capa de ozono, deforestación, smog, desertificación, basuras, lluvia ácida, agua dulce cada vez más escasa o contaminada.

Hacia los años 70, surgen las primeras situaciones relacionadas con aspectos del medio ambiente, comenzaron a hacerse evidentes distintos tipos de contaminación, produciéndose en los últimos 20 años un buen cúmulo de información, generado en reuniones y congresos por asociaciones no gubernamentales y fundaciones. En nuestra provincia son recientes las manifestaciones de degradación de algunos ecosistemas, como contaminación con petróleo y salinización de los recursos hídricos, el impacto ambiental provocado por represas y grandes obras, la desertificación, erosión de suelos y preservación de la flora y fauna. La contaminación de lagos y ríos con elementos químicos y orgánicos de distintos orígenes, la salinización de suelos, la deforestación, la ampliación de los radios urbanos, el desarrollo del turismo y las industrias, etcétera.

Queremos destacar, valorar y reconocer el accionar de las organizaciones no gubernamentales, conocidos como pioneros de la ecología, las que sin fines de lucro, vinculadas más con la sociedad que con el mercado ganaron reconocimiento por su trabajo eficaz y responsable. A ellos debemos fundamentalmente la divulgación de los distintos aspectos relacionados con el medio ambiente y calidad

de vida. En nuestra provincia la actividad de las mismas es de importancia e interés general como lo demuestran las aproximadamente 26 organizaciones que desarrollan su actividad solo en el área de influencia de San Carlos de Bariloche. También se reconoce y valora la capacidad técnica de los profesionales y técnicos que trabajan en distintas dependencias provinciales y regionales relacionadas con el manejo, aprovechamiento de los recursos naturales y medio ambiente, fomentando el trabajo interdisciplinario.

Por último estas inquietudes se han transformado en algunas leyes provinciales como las de Control de Calidad de los Recursos Hídricos, Áreas Naturales Protegidas, Ley General del Ambiente, Impacto Ambiental generado por represas, cartas ambientales y ley de afluentes industriales, pero también es necesaria la urgente reglamentación de algunas de ellas para que la aplicación de las mismas cumpla con los objetivos que las impulsaron. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra la señora legisladora Penroz.

SRA. PENROZ - Señor presidente: Cumpliría 75 años la abanderada de los humildes el 7 de mayo, Evita, nacida en Los Toldos, en un lugar humilde. Tuvo una infancia y una juventud en donde la dureza y el medio que la rodeaban fueron pergeñando su espíritu indomable y valiente.

No voy a rememorar su biografía ya ampliamente conocida por todos ni a recordar el papel revolucionario que cumplió al lado del general Perón como brazo militante en favor de las mujeres y de los desposeídos. En este recordatorio sólo quería recordar aquella frase suya que nos debe servir de identificación a todos los Justicialistas. Decía Evita: "Soy peronista por conciencia nacional, por procedencia popular, por convicción personal y por apasionada solidaridad con mi pueblo". Gracias.

11 - PEDIDOS DE SOBRE TABLAS Y DE PREFERENCIA Mociones

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Comenzamos con el tratamiento del inciso 2 del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas".

SR. VERANI - Vamos a aplicar el artículo 117, inciso 1), señor presidente, a ver si podemos leer la certificación oficial.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Está bien, señor legislador, yo le había dicho que cuando termináramos el tratamiento del artículo 119 y antes de comenzar con las resoluciones trataríamos su nota.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Es para solicitar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 186 y 192 sobre el tema de las cajas de jubilaciones para profesionales que son proyectos que hemos consensuado con el legislador Romera.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Costa.

SR. COSTA - Señor presidente: Deseo pedir para la próxima sesión preferencia para el proyecto 692/93 que tiene despacho y preferencia con despacho de comisión del proyecto 590/93 que se refiere a las paritarias en el sector estatal.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Señor presidente: Sé que, como el tema del Fondo Compensador tratado recientemente, éste es un proyecto novel ingresado a la Cámara hace muy poco tiempo, pero la efervescencia y los graves problemas que pueden surgir del tratamiento del mismo ameritan que se le dé la importancia pertinente por lo que pedimos el tratamiento sobre tablas, y si no fuese posible que se nos dé preferencia para la próxima sesión, del expediente 268/94 que es el pedido de normalización de la Caja de Previsión de la provincia. En este aspecto quiero fundamentar el por qué solicitamos sobre tablas el pedido de tratamiento de este proyecto.

Doce años de democracia son suficiente fundamento, creemos nosotros, para que se deje de actuar fácticamente, por medio de intervenciones, en una Caja que pertenece exclusivamente a sus aportantes y que en definitiva no son los que han podido llevar adelante políticas del sector en su conjunto. Creemos que amerita mínimamente que una vez consolidada la democracia como estamos, 12 años del '83 hasta ahora, por lo menos el gobierno de la provincia debería haber mostrado la intención de dar la participación a los diversos sectores como está estatuido y como norma la Constitución de la provincia; esto no ha sucedido y si bien es cierto que el tratamiento de este proyecto no prosperó en la Comisión de Labor Parlamentaria, es muy posible que en la Cámara suceda lo mismo, por lo tanto quiero apelar a la buena fe de los legisladores, al buen sentimiento hacia la gente, para decirles que si debemos entregar algún día la Caja a la Nación por un acuerdo, que este tema sea tratado por sus propios dueños que son los jubilados, los trabajadores y todos aquellos que, contemplados en la ley, deben regir los destinos de la Caja y no un interventor. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Legislador Diez: Usted pide tratamiento sobre tablas o de no ser así, preferencia para la próxima sesión. Opte por uno o por otro, por favor.

SR. DIEZ - Yo pido tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Perfecto.

SR. COSTA - Me permite una interrupción?

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Sí, señor legislador.

SR. COSTA - Señor presidente: En razón de que el legislador Diez sentó jurisprudencia sobre este mismo tema del que voy a hablar en la Cámara, del Tribunal de Menores, creo que si nos abocamos al tratamiento sobre tablas del proyecto del Bloque Justicialista, es de justicia y de conducta parlamentaria reconocer las iniciativas en el mismo sentido que se encuentran en tratamiento en comisiones, ingresados con anterioridad. Me refiero concretamente al expediente número 517 presentado por nosotros el 23 de

septiembre de 1993 en el que solicitábamos la normalización de la Caja de Previsión Social de Río Negro con un plazo máximo que vencía el 31 de diciembre del año pasado, designando a los miembros de la Junta de Administración, tal como lo establece el artículo 3º de la ley 2432.

También se contemplaba en aquel expediente -el 517/93- la realización de un estudio actuarial para determinar el estado real y futuro del organismo que estableciera la progresividad del sistema previsional rionegrino. Sobre este particular y según lo informado por la Caja a la Comisión legislativa de Asuntos Sociales, existe un estudio contratado con FIEL del que aún no conocemos detalles.

Asimismo, nuestro proyecto prevé derogar el artículo 106 de la ley 2432, y el 4º y 6º de la ley 2502 que establecen los aportes extra de los afiliados al sistema y por último pedimos la conformación de una comisión legislativa que tendrá por objeto analizar con el concurso de los sectores involucrados, un sistema previsional definitivo que analice cuál es el régimen a establecer en la provincia de acuerdo a los mejores intereses rionegrinos y regionales y a la eficiencia y perdurabilidad del sistema.

Creo entonces, señor presidente, y así lo solicito a la Cámara, que se respete el orden de prelación y se tenga como proyecto base para cualquier tema previsional que se trate en ese sentido.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Epifanio.

SR. EPIFANIO - Señor presidente: En el mismo sentido queremos que se tengan en cuenta los proyectos que ha elaborado el Movimiento Patagónico Popular al respecto.

Voy a solicitar tratamiento sobre tablas para el proyecto de comunicación número 179/94, que es un subsidio de gas, proyecto que queremos se trate en conjunto con el 201 del legislador Falcó sobre el mismo tema; para el proyecto de comunicación número 193/94 de compensación tarifaria eléctrica; para el número 112/94, que habla sobre revestimiento del canal de Cinco Saltos y para el proyecto de resolución número 90/94, referido a la Comisión de Pesca.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Calá Lesina.

SR. CALA LESINA - Señor presidente: Solicitamos que se trate sobre tablas el expediente número 262/94 del Poder Ejecutivo, proyecto de ley que prorroga la vigencia del artículo 20 de la ley 2564 que fija el nuevo plazo del mandato del primer directorio del Ente de Desarrollo de la zona de General Conesa en su cláusula complementaria, para prorrogar el mandato.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Díez.

SR. DIEZ - En virtud de lo manifestado por el señor legislador Costa, -ya conocido por mí- no tendría inconveniente de que fuese preferencia con o sin despacho para la próxima sesión respetando el orden de prelación, pero quiero solicitar la opinión del legislador Verani, presidente de la bancada mayoritaria.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Cambia tablas por preferencia con o sin despacho?.

SR. DIEZ - Sí, señor presidente, no hay inconveniente.

SR. VERANI - Creo que en la Comisión de Labor Parlamentaria se había consensuado una serie de pedidos de tratamiento sobre tablas y es lógico a veces, no alcanza esta Comisión a satisfacer la voluntad de todos los legisladores en el tratamiento rápido de algunos proyectos que son importantes; nosotros también ingresamos hoy un proyecto que atrás a su vez trae otro que es el de una comisión investigadora de todo el sistema de jubilaciones y pensiones que no ha sido sometido a la justicia. Vamos a pedir el sobre tablas, pero ya habíamos convenido con sectores de la oposición en darle preferencia, porque acá se está fundamentando todo este tema de la Caja de golpe, desde que se ha establecido la necesidad de que se manejen éstas en el orden nacional para que estén más cerca del manejo de los 3 mil ó 4 mil millones dólares anuales que significan las jubilaciones y pensiones. Pareciera también que sería bueno, a pesar del fracaso con que se intenta hacer esta privatización, el tratamiento de otras cosas, pero nosotros lo queremos transparentar porque parece mentira que desde el oficialismo se diga esto.

Tenemos el número que indica estadísticamente que la cantidad de pasivos con relación a los activos tiene que ser 4 de éstos por cada uno de aquéllos y resulta que acá en la provincia estamos así, hay 4 activos, 3.7 por cada pasivo, pero resulta que cuando analizamos el promedio de remuneración de los pasivos, el mismo tiene un promedio de remuneración que supera los 1.200 pesos de promedio contra 500 que es el promedio de los activos, con lo cual se reduce esta relación de 2 a 1 y vamos camino a un déficit importante. A nosotros nos interesa, ya que aquí se ha hablado y se han rasgado las vestiduras con respecto a algunas jubilaciones privilegiadas de título 11, y lo quiero decir así con toda crudeza y claridad, porque hay muchos otros que parecen que han tirado la piedra y escondido la mano, y ya es hora que los legisladores sepamos que nos tienen que respetar a nosotros y para ello vamos a establecer una comisión investigadora, la vamos a proponer para todas las jubilaciones producidas durante estos 3 ó 4 años, para que veamos quiénes son los que plantean la devolución de la emergencia de sus cuantiosas retribuciones jubilatorias; vamos a establecer en el proyecto la capacidad de análisis por cuenta y serán los titulares de cada una de las cuentas, llámese legislativo, judicial, docente o UPCN, los responsables de establecer los quantum.

Lo que yo sé, presidente, es que esto hay que hacerlo así, no es un problema de caja provincial o nacional, es un problema de establecer el punto de partida necesario para que esta Caja realmente analice el por qué de estas relaciones, a las que he hecho referencia, no se pueden mantener. Por lo tanto no es un problema de preferencia ni es un problema de tablas, porque el problema de tablas o preferencia lo debe tener el ministro de Economía de la Nación para que se les traspase el manejo de todas las cajas y haga lo que se le cante con los fondos. Por ello creo que nosotros tenemos que hacer un análisis serio para ver cuáles han sido las causales y las concesiones de la que todos somos responsables para que haya una tamaña diferencia entre el promedio pasivo y activo que desequilibre de tal manera esa proporción de vida.

Por lo tanto, presidente, he convenido, en nombre de mi bloque, con los otros del Movimiento Popular y el Justicialista -y pido disculpas a aquéllos a quienes no he consultado porque ha sido una omisión, pero el cúmulo de tareas no me ha permitido quedarme en Santa Fe, como otros- que

aceptamos pasar este proyecto a la Comisión para que se trate con preferencia, pero que para mí es el paso previo e inmediato a cualquier otro tipo de solución, llámese normalización, llámese análisis, en donde esto tendrá que ser el paso posterior a toda esta investigación que hagamos en un plazo no mayor de 20 ó 30 días, donde seguramente nos vamos a encontrar con buenas noticias para que podamos luego completar este proyecto -que también ha entrado hoy- que yo llamo autonomía de cuentas, que ha sido redactado por el bloque de la Unión Cívica Radical y que sería casi, yo diría, una mezcla con la capitalización, con la autonomía de cuentas, así que no tenemos inconvenientes en tratar el tema de la Caja, pero en tratarlo a fondo y si hay que operar operaremos, señor presidente. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar la propuesta del señor legislador Grosvald de tratamiento sobre tablas del expediente 192/94 relacionado con la caja de profesionales. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el citado expediente pasa a formar parte del Orden del Día.

Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI - Por qué no hacemos una cosa?. Sugiero, si es que hay consentimiento de tratamiento sobre tablas para los proyectos que están en el papelito que tenemos todos, que en primer término analicemos cada uno de ellos y los votemos; supongo que en su mayoría han sido consensuados en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ya están incluidos en el Orden del Día, es decir el 192/94 y los otros propuestos por el Movimiento Patagónico Popular, que son el 179, el 193, el 112 y el 90/94 y corresponde votar a pesar de estar consensuados en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. VERANI - Pido por favor que primero se vote de acuerdo a lo que tenemos en este papel, expediente por expediente y luego todo aquello que se incluya a posteriori se le dé otro tratamiento, así nos vamos enterando todos.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Está bien; entonces vamos a votar los pedidos de tratamiento sobre tablas expediente por expediente.

En primer término se va a votar el pedido para el expediente 577/93, proyecto de ley que encomienda a la Comisión Especial del IPROSS la realización de un estudio sobre uso de psicotrópicos. Autores: Milesi y otros. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 85/94, proyecto de ley estableciendo que toda escuela a construirse deberá contar con espacios verdes en una relación no inferior al 25 por ciento de la superficie cubierta. Autor: (Bloque CREER). Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

Correspondería votar el pedido de tratamiento sobre tablas del expediente 192/94, proyecto de ley que faculta a colegios y consejos profesionales o instituciones de similares características con personería jurídica a crear, organizar y administrar un sistema de jubilaciones, pensiones y retiros con carácter obligatorio, pero ya se votó hace un rato.

Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas del expediente 233/94, proyecto de ley que modifica la ley 2713, fija alícuota del impuesto de sellos para las operaciones registradas en bolsas de comercio. Autor: Pablo Verani.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas del expediente 261/94, proyecto de ley que crea el Servicio Ferroviario Patagónico Sociedad Anónima. Autor: Poder Ejecutivo. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas del expediente 274/94, proyecto de ley de coparticipación a municipios de los fondos retenidos para el pago de honorarios en la compensación de

deudas entre la Nación y la provincia. Autor: Poder Ejecutivo. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

Se encuentra a consideración de la Cámara la moción efectuada por el legislador Costa para tratar con preferencia los expedientes 692/93 y 590/93.

Tiene la palabra el señor legislador Costa.

SR. COSTA - Para el legislador Verani que no escuchó, el expediente 692 tiene despacho de comisión favorable y se refiere a una prestación del IPROSS a discapacitados en lo que hace a sondas vesicales y pañales descartables, etcétera y el 590/93 está referido a establecer paritarias en el sector estatal.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar el pedido de preferencia del legislador Costa para los expedientes números 692/93 y 590/93. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Se encuentra a consideración de la Cámara la solicitud de preferencia con o sin despacho de comisión del expediente número 517/93 efectuada por el legislador Diez.

Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Acuérdese, señor presidente, con todos los agregados para el tratamiento del tema previsional, con o sin despacho para la próxima sesión, pero con todos, yo no tengo inconveniente que sea el primero o el segundo, por el contrario, lo que deseo es que esto ingrese para la próxima con o sin despacho, todo lo que haya sobre este tema de la Caja, lo manifestado por el legislador Verani también.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar la moción del legislador Diez del tratamiento de preferencia con o sin despacho para el expediente número 517/93. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido rechazada por mayoría.

Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI - Señor presidente: Para que queden las cosas claras, el bloque de la Unión Cívica Radical no va a aprobar ningún tratamiento sobre tablas si no es primero la designación de la Comisión Investigadora del tema previsional, está claro, primero se designa la comisión y después vamos a aprobar todos los demás proyectos.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se encuentra a consideración de la Cámara la moción del legislador Calá Lesina para el tratamiento sobre tablas del proyecto número 262/94.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día. Se encuentra a consideración de la Cámara la moción efectuada por el legislador Verani del tratamiento de preferencia para la creación de la Comisión Investigadora.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - No tenemos el número del proyecto manifestado por el legislador Verani, usted hizo votar el título de la comisión investigadora pero no tiene estado parlamentario, por lo menos desconozco, me refiero al número; además quiero decirle que el proyecto número 268/94, autoría de nuestro bloque debe ser votado por sí o por no con preferencia para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Legislador Diez, después se le va a comunicar el número.

SR. DIEZ - No tiene número, señor presidente, entonces qué número es, 281?

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Es el número 281/94.

SR. VERANI - Señor presidente: Hay un proyecto consensuado por la Comisión de Recursos Hídricos que se pide sobre tablas o preferencia -sobre tablas estaban de acuerdo, no sé si lo quieren tratar- que es el que autoriza al Departamento Provincial de Aguas a ceder total o parcialmente en favor del consorcio de riego legalmente constituido en la provincia, los créditos en concepto de canon de riego y servicios anexos, es el número 270/94.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas del proyecto 270/94. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

12 - RENUNCIA A LA DIETA DEL LEGISLADOR VERANI

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Por secretaría se dará lectura a la nota presentada por el señor legislador Verani.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Santa Fe, 1 de junio de 1994. señor presidente de la Legislatura provincial contador Edgardo Gagliardi. De mi mayor consideración: Me dirijo a usted a fin de informar que con fecha 25 de mayo del corriente año el Convencional Nacional Pablo Verani ha ingresado el trámite de renuncia a su dieta como tal.

A los efectos que estime corresponder se expide la presente en Santa Fe al 1 de junio.

Atentamente.

Alejandro Tullio, prosecretario Bloque Unión Cívica Radical.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI - Señor presidente: He traído esta certificación porque he escuchado referentes a supuestas inhabilidades en que podríamos estar incluidos algunos de los legisladores que somos convencionales nacionales y el mismo gobernador.

En primer lugar quiero decir que de acuerdo a la Constitución de nuestra provincia estos temas están contemplados en diversos artículos; no quiero ser largo en esta expresión, solamente hago referencia al artículo 127, inciso 1) donde dice que: "Es incompatible el cargo de legislador con el ejercicio de profesión o empleo, con excepción de la docencia e investigación, según la reglamentación" y el artículo 2º dice: "Queda prohibido acumular en una sola persona dos o más empleos aunque uno sea provincial y el otro u otros nacionales o municipales, con las excepciones que establece la ley", y por último el 179 referente al gobernador y al vicegobernador que dice: "...No pueden ejercer otro empleo ni percibir otro emolumento, salvo las rentas propias". Quiere decir, señor presidente, que estas incompatibilidades, si paráramos aquí en la Constitución provincial, no existen en nuestro caso por cuanto la ley solamente hace referencia a empleos, ni siquiera existiría la posibilidad de impedir la retribución de la dieta porque en el caso de los legisladores no habla de doble emolumento, es decir, no son empleos, no hay relación de dependencia por lo tanto no hay incompatibilidad según la Constitución provincial; pero por si esto fuera poco le voy a leer el artículo 11 de la ley 24309 que dice textualmente que "para ser convencional constituyente se requiere haber cumplido 25 años, tener 4 años de ejercicio de la ciudadanía y ser natural de la provincia que lo elija o con dos años de residencia inmediata en ella, siendo incompatible este cargo únicamente con el de miembro del Poder Judicial de la Nación y de las provincias".

Con esto, señor presidente, quiero dejar constancia en el Diario de Sesiones, como respuesta genérica a aquéllos que alguna vez sostuvieron la posibilidad de esta incompatibilidad y además decir que la renuncia a las dietas no me parece ningún acto de importancia sino que me parece un acto ético y obligatorio porque siempre sostuve que la que me paga es la provincia para defenderla en todos los terrenos, provinciales o nacionales. Gracias.

13 - LINEA DE CREDITOS A PRODUCTORES Consideración

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, comunicación y declaración con trámite reglamentario de acuerdo al artículo 119, inciso 3 del Reglamento Interno.

En primer término se va a tratar el expediente número 583/93, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, que vería con agrado implemente una línea de créditos destinada a productores que no pueden realizar cultivos o levantar cosechas afectadas por erosión o inundaciones. Autores: Funes, Rogelio Angel y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma 2 de diciembre de 1993. Expediente número 583/93. Autores: Funes, Rogelio y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo vería con agrado implemente una línea de crédito destinada a productores que no pueden realizar cultivos o levantar cosechas afectadas por erosión o inundaciones.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la siguiente modificación: En el artículo 1º donde dice: "implemente" debe decir "gestione".

SALA DE COMISIONES. Parsons, Capano, Mendioroz, Beovide, Nemirovski, Gattás, Grosvald, Solaro, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones, Viedma, 3 de diciembre de 1993.

Viedma, 22 de diciembre de 1993.

Expediente número 583/93. Autores: Funes, Rogelio y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo vería con agrado implemente una línea de crédito destinada a productores que no pueden realizar cultivos o levantar cosechas afectadas por erosión o inundaciones.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación en los términos del dictamen de foja 4 de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Romera, Calá Lesina, de Bariazarra, Martin, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones, Viedma, 22 de diciembre de 1993.

Viedma, 1 de marzo de 1994.

Expediente número 583/93. Autores: Funes, Rogelio y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo vería con agrado implemente una línea de crédito destinada a productores que no pueden realizar cultivos o levantar cosechas afectadas por erosión o inundaciones.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia, y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su aprobación sugiriendo, no obstante, la intervención de la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Airaldo, Pedranti, Falcó, Gaete, Larreguy, Diez, Grosvald, Martínez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos.

Departamento Comisiones, Viedma, 1 de marzo de 1994.

Viedma, 26 de abril de 1994.

Expediente número 583/93. Autores: Funes, Rogelio y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo vería con agrado implemente una línea de crédito destinada a productores que no pueden realizar cultivos o levantar cosechas afectadas por erosión o inundaciones.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto reformulado por esta comisión, que como anexo se acompaña y pasa a formar parte de este dictamen.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Martin, Capano, Beovide, Larreguy, Grosvald, Solaro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo gestione una línea de crédito específica destinada a cubrir en forma inmediata las necesidades de los productores que no puedan realizar sus cultivos o levantar sus cosechas, al comprobarse que sus propiedades se encuentran gravemente afectadas por la erosión o elevada napa freática ocasionadas por el caudal del río.

Artículo 2º.- De forma.

Juan Ricardo Kugler, legislador.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**14 - DEFICIENCIAS INFRAESTRUCTURA BIBLIOTECA
"BARTOLOME MITRE"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del expediente número 713/93, proyecto de comunicación a la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, que vería con agrado se verifiquen las deficiencias en infraestructura que afronta la Biblioteca Bartolomé Mitre. Autores: Mendioroz, Bautista José y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 25 de abril de 1994. Expediente número 713/93. Autores: Mendioroz, Bautista y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, vería con agrado se verifiquen las deficiencias en infraestructura que afronta la Biblioteca "Bartolomé Mitre".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha tomado conocimiento del asunto de referencia y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Milesi, Funes, Beovide, Pérez, Epifanio, legisladores

Atento al orden de prelación establecida corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones, Viedma, 26 de abril de 1994.

Viedma, 10 de mayo de 1994.

Expediente número 713/93. Autores: Mendioroz, Bautista y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, vería con agrado se verifiquen las deficiencias en infraestructura que afronta la Biblioteca "Bartolomé Mitre".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Calá Lesina, de Bariazarra, Epifanio, Cailly, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones, Viedma, 10 de mayo de 1994.

Viedma, 18 de mayo de 1994.

Expediente número 713/93. Autores: Mendioroz, Bautista y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, vería con agrado se verifiquen las deficiencias en infraestructura que afronta la Biblioteca "Bartolomé Mitre".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia, y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pascual, Airaldo, Pedranti, Falcó, Martínez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos que vería con agrado, se sirva verificar in situ, las deficiencias que en su infraestructura edilicia, afronta actualmente la Biblioteca

Bartolomé Mitre de la ciudad de Viedma, declarado Monumento Histórico Nacional por resolución número 1901/86 de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 2º.- A la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos que vería con agrado evalúe la magnitud de tales deficiencias edilicias y destine las partidas presupuestarias necesarias para su restauración.

Artículo 3º.- De forma.

Kugler, Mendioroz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

15 - REVISION SISTEMA IMPOSITIVO SOBRE PRODUCCION FRUTICOLA Consideración

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del expediente número 30/94, proyecto de comunicación al Congreso de la Nación que solicita la revisión del sistema impositivo que grava la producción frutícola. Autor: (Bloque Justicialista).

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 17 de marzo de 1994. Expediente número 30/94. Autor: Bloque Justicialista. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Congreso de la Nación solicita la revisión del sistema impositivo que grava la producción frutícola.

Dictamen de Comisión "DE MAYORIA" Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Parsons, Capano, Mendioroz, Beovide, Grosvald, Solaro, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones, Viedma, 18 de marzo de 1994.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación que resulta imperioso atender la necesidad de revisión del sistema impositivo que grava la producción frutícola, particularmente investigar en profundidad las distorsiones que pudieran derivarse de la metodología de aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 2º.- De forma.

Digno Diez, legislador.

Viedma, 17 de marzo de 1994.

Expediente número 30/94. Autor: Bloque Justicialista. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Congreso de la Nación solicita la revisión del sistema impositivo que grava la producción frutícola.

Dictamen de Comisión "EN MINORIA" Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación:

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación que resulta imperioso atender el desfinanciamiento del sector frutícola, la recomposición de sus pasivos y la eliminación de toda distorsión que ponga en riesgo la reconversión y el desarrollo del sector.

Artículo 2º.- De forma

SALA DE COMISIONES. Gattás, legislador.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones, Viedma, 18 de marzo de 1994.

Viedma, 26 de abril de 1994.

Expediente número 30/94. Autor: Bloque Justicialista. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Congreso de la Nación solicita la revisión del sistema impositivo que grava la producción frutícola.

Señor presidente:

La Comisión Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Romera, Calá Lesina, de Bariazarra, Solaro, Epifanio, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones, Viedma, 26 de abril de 1994.

Viedma, 18 de mayo de 1994.

Expediente número 30/94. Autor: Bloque Justicialista. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Congreso de la Nación solicita la revisión del sistema impositivo que grava la producción frutícola.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pascual, Airaldo, Pedranti, Falcó, Martínez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

16 - CREACION COMISION BICAMERAL ESPECIAL PARA LAS ECONOMIAS REGIONALES Consideración

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del expediente número 32/94, proyecto de comunicación a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, que resulta necesaria la creación de una Comisión Bicameral Especial para las Economías Regionales. Autor: (Bloque Justicialista).

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 17 de marzo de 1994. Expediente número 32/94. Autor: Bloque Justicialista. Extracto: Proyecto de comunicación: A las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, que resulta necesaria la creación de una Comisión Bicameral Especial para las Economías Regionales.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Parsons, Capano, Mendioroz, Beovide, Gattás, Grosvald, Solaro, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones, Viedma, 18 de marzo de 1994.

Viedma, 26 de abril de 1994.

Expediente número 32/94. Autor: Bloque Justicialista. Extracto: Proyecto de comunicación: A las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, que resulta necesaria la creación de una Comisión Bicameral Especial para las Economías Regionales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Romera, Calá Lesina, de Bariazarra, Solaro, Epifanio, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones, Viedma, 26 de abril de 1994.

Viedma, 18 de mayo de 1994.

Expediente número 32/94. Autor: Bloque Justicialista. Extracto: Proyecto de comunicación: A las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, que resulta necesaria la creación de una Comisión Bicameral Especial para las Economías Regionales.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado conocimiento del el asunto de referencia, y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pascual, Airaldo, Pedranti, Falcó, Martínez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación, Cámara de Diputados y Senadores, que resulta prioritaria y urgente la creación de una Comisión Bicameral Especial para las Economías Regionales la que entienda en: El seguimiento de las iniciativas que emanen del Poder Ejecutivo a los efectos de evaluación y eventual corrección; actúe de nexo entre la órbita del Poder Ejecutivo y los sectores de la producción y del trabajo de cada región; y adecue la legislación vigente y formule la nueva normativa que el proceso de reconversión en marcha requiere.

Artículo 2º.- De forma.

Digno Diez, legislador.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

17 - POLITICA DE PROMOCION DE CONSORCIOS DE EXPORTACION Consideración

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del expediente número 34/94, proyecto de declaración de interés provincial, la política de promoción de consorcios de exportación que la Secretaría de Fruticultura lleva a cabo. Autor: Falcó, Luis Alberto.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 17 de marzo de 1994. Expediente número 34/94. Autor: Falcó, Luis Alberto. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la política de promoción de consorcios de exportación que la Secretaría de Fruticultura lleva a cabo.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Parsons, Capano, Mendioroz, Beovide, Gattás, Grosvald, Solaro, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones, Viedma, 18 de marzo de 1994.

Viedma, 26 de abril de 1994.

Expediente número 34/94. Autor: Falcó, Luis Alberto. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la política de promoción de consorcios de exportación que la Secretaría de Fruticultura lleva a cabo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Romera, Calá Lesina, de Bariazarra, Solaro, Epifanio, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones, Viedma, 26 de abril de 1994.

Viedma, 18 de mayo de 1994.

Expediente número 34/94. Autor: Falcó, Luis Alberto. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la política de promoción de consorcios de exportación que la Secretaría de Fruticultura lleva a cabo.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado conocimiento del asunto de referencia, y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pascual, Airaldo, Pedranti, Falcó, Martínez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la política de promoción de consorcios de exportación que la Secretaría de Fruticultura lleva a cabo en el marco del Programa Cambio Rural.

Artículo 2º.- De forma.

Luis Alberto Falcó, legislador.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

18 - UNION INTERPROVINCIAL Y PROVINCIAL CON SAN ANTONIO ESTE A TRAVES DEL SISTEMA FERROVIARIO Consideración

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde tratar el expediente número 35/94, proyecto de declaración de interés provincial los estudios de factibilidad para la construcción de un ramal ferroviario y un puente ferro-carretero, destinados a vincular las localidades de los Valles Medio y Alto de Río Negro y Neuquén con el puerto de San Antonio Este. Autores: Falcó, Luis Alberto y otro. Agregado el expediente número 1152/94 Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 17 de marzo de 1994. Expediente número 35/94. Autores: Falcó, Luis Alberto y otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial los estudios de factibilidad para la construcción de un ramal ferroviario y un puente ferro-carretero, destinados a vincular las localidades de los Valles Medio y Alto de Río Negro y Neuquén, con el Puerto de San Antonio Este.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Parsons, Capano, Mendioroz, Beovide, Gattás, Grosvald, Solaro, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones, Viedma, 18 de marzo de 1994.

Viedma, 26 de abril de 1994.

Expediente número 35/94. Autores: Falcó, Luis Alberto y otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial los estudios de factibilidad para la construcción de un ramal ferroviario y un puente ferro-carretero, destinados a vincular las localidades de los Valles Medio y Alto de Río Negro y Neuquén, con el Puerto de San Antonio Este.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Romera, Calá Lesina, de Bariazarra, Solaro, Epifanio, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 1994.

Viedma, 18 de mayo de 1994.

Expediente número 35/94. Autores: Falcó, Luis Alberto y otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial los estudios de factibilidad para la construcción de un ramal ferroviario y un puente ferro-carretero, destinados a vincular las localidades de los Valles Medio y Alto de Río Negro y Neuquén, con el Puerto de San Antonio Este.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pascual, Airaldo, Pedranti, Falcó, Martínez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Decláranse de interés provincial los estudios de factibilidad para la construcción de un ramal ferroviario de 1676 milímetros de ancho, y un puente ferro-carretero, destinado a vincular las localidades de los Valles Medio y Alto de Río Negro, como también las de Neuquén, con el puerto marítimo de San Antonio Este, ubicado en la Península Villarino.

Artículo 2º.- Invítase al Poder Ejecutivo a llamar a licitación pública el estudio, construcción y explotación del ramal ferroviario que trata la presente.

Artículo 3º.- Básicamente, el ramal se compondrá de dos tramos. El primero se iniciará en la estación Choele Choel, dirigiéndose al sureste por la banda norte del río Negro, hasta enfrentar la Colonia Chocorí del Valle de Conesa. Luego de atravesar el río Negro por el puente a construir, se proseguirá hacia el este siguiendo aproximadamente el trazado de un ramal -actualmente levantado- que alcanzaba la estación ferroviaria General Lorenzo Vinter, de la línea que finaliza en San Carlos de Bariloche.

El segundo tramo corresponde a la vinculación del actual sistema ferroviario con el puerto marítimo. Se iniciara en el punto que los estudios los determinen dentro del área de San Antonio Oeste. Se procurara el análisis de la mayor cantidad de variables para todo el sistema.

Artículo 4º.- Conjuntamente esta Legislatura y el Poder Ejecutivo realizarán una campaña destinada a la promoción de la obra, su financiación y explotación, por parte de empresas y el capital privado, público o mixto de la región norpatagónica.

Artículo 5º.- Los estudios deberán considerar con carácter preferencial, el uso de la energía eléctrica para los medios de tracción.

Artículo 6º.- De forma.

Calá Lesina, Falcó, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

19 - CONTINUIDAD DE LOS VUELOS DE AEROLINEAS ARGENTINAS A LA PATAGONIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde tratar el expediente número 37/94, proyecto de comunicación que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo competente exprese preocupación y realice gestiones con Aerolíneas Argentinas para asegurar los vuelos a la Patagonia. Autor: Falcó, Luis Alberto.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 17 de marzo de 1994. Expediente número 37/94. Autor: Falcó, Luis Alberto. Extracto: Proyecto de comunicación: Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo competente exprese preocupación y realice gestiones con Aerolíneas Argentinas para asegurar los vuelos a la Patagonia.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Parsons, Capano, Mendioroz, Beovide, Gattás, Grosvald, Solaro, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de marzo de 1994.

Viedma, 26 de abril de 1994.

Expediente número 37/94. Autor: Falcó, Luis Alberto. Extracto: Proyecto de comunicación: Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo competente exprese preocupación y realice gestiones con Aerolíneas Argentinas para asegurar los vuelos a la Patagonia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Romera, Calá Lesina, de Bariazarra, Solaro, Epifanio, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 1994.

Viedma, 18 de mayo de 1994.

Expediente número 37/94. Autor: Falcó, Luis Alberto. Extracto: Proyecto de comunicación: Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo competente exprese preocupación y realice gestiones con Aerolíneas Argentinas para asegurar los vuelos a la Patagonia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia, y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pascual, Airaldo, Pedranti, Falcó, Martínez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo competente, exprese su preocupación y realice ante las autoridades de Aerolíneas Argentinas las gestiones tendientes a asegurar la continuidad de los vuelos a la Patagonia, manteniendo los actuales destinos y frecuencias durante todo el año.

Artículo 2º.- De forma.

Luis Alberto Falcó, legislador.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**20 - ADQUISICION INMUEBLE ENET número 2
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del expediente número 38/94, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo y al Consejo Provincial de Educación, de la necesidad de adquirir el inmueble en el que funciona la E.N.E.T. número 2, a los efectos de hacer las reformas para su buen funcionamiento. Autores: Romera, Remigio y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 25 de abril de 1994. Expediente número 38/94. Autores: Romera, Remigio y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo y al Consejo Provincial de Educación la necesidad de adquirir el inmueble en el que funciona la E.N.E.T. número 2 a los efectos de hacer las reformas para su buen funcionamiento.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Milesi, Pérez, Beovide, Funes, Epifanio, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 1994.

Viedma, 10 de mayo de 1994.

Expediente número 38/94. Autores: Romera, Remigio y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo y al Consejo Provincial de Educación la necesidad de adquirir el inmueble en el que funciona la E.N.E.T. número 2 a los efectos de hacer las reformas para su buen funcionamiento.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Calá Lesina, de Bariazarra, Epifanio, Cailly, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de mayo de 1994.

Viedma, 18 de mayo de 1994.

Expediente número 38/94. Autores: Romera, Remigio y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo y al Consejo Provincial de Educación la necesidad de adquirir el inmueble en el que funciona la E.N.E.T. número 2 a los efectos de hacer las reformas para su buen funcionamiento.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia, y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pascual, Airaldo, Pedranti, Falcó, Martínez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial y al Consejo Provincial de Educación, la necesidad de adquirir el inmueble en el que funciona actualmente la E.N.E.T. número 2 de General Roca, a los efectos de hacer las reformas pertinentes que faciliten el buen funcionamiento de dicha institución. ARTICULO 2.- De forma.

Verani, Romera, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**21 - CONSTRUCCION PLAYON POLIDEPORTIVO EN ESCUELA
NUMERO 42 DE GENERAL ROCA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del expediente número 40/94, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo y al Consejo Provincial de Educación que vería con agrado se afecte en el presupuesto del corriente año, el monto necesario para la construcción de un playón polideportivo en la escuela número 42 de General Roca. Autores: Romera, Remigio y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 25 de abril de 1994. Expediente número 40/94. Autores: Romera, Remigio y otro. Extracto: proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo y al Consejo Provincial de Educación, vería con agrado se afecte en el presupuesto del corriente año el monto necesario para la construcción de un playón polideportivo en la escuela número 42 de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación, y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Milesi, Pérez, Beovide, Funes, Epifanio, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 1994.

Viedma, 10 de mayo de 1994.

Expediente número 40/94. Autores: Romera, Remigio y otro. Extracto: proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo y al Consejo Provincial de Educación, vería con agrado se afecte en el presupuesto del corriente año el monto necesario para la construcción de un playón polideportivo en la escuela número 42 de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Calá Lesina, de Bariazarra, Epifanio, Cailly, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de mayo de 1994.

Viedma, 18 de mayo de 1994.

Expediente número 40/94. Autores: Romera, Remigio y otro. Extracto: proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo y al Consejo Provincial de Educación, vería con agrado se afecte en el presupuesto del corriente año el monto necesario para la construcción de un playón polideportivo en la escuela número 42 de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pascual, Airaldo, Pedranti, Falcó, Martínez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial y al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se afecte dentro del presupuesto del corriente año el monto necesario para la construcción del playón polideportivo en el predio de la escuela número 42 de la ciudad de General Roca como un paso inicial para la construcción de un Polideportivo de Educación Física para ser utilizado por los colegios de la zona que lo requieran.

Artículo 2º.- De forma.

Verani, Romera, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

22 - FOMENTO, DESARROLLO Y PROMOCION DE LAS "DO Y DOC" DE PRODUCTOS PROVINCIALES Consideración

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del expediente número 54/94, proyecto de resolución que declara de interés provincial el fomento, desarrollo y promoción de las denominaciones de origen para artículos elaborados en la provincia y crea Comisión Técnica Especial de Elaboración del Proyecto de Ley de Denominaciones de Origen. Autores: Gaete, Rubén Julio y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 27 de abril de 1994. Expediente número 54/94. Autores: Gaete, Rubén y otros. Extracto: Proyecto de resolución: Declara de interés provincial el fomento, desarrollo y promoción de las denominaciones de origen para artículos elaborados en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Pérez, Parsons, Capano, Mendioroz, Nemirovski, Grosvald, Solaro, Beovide, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 1994.

Viedma, 10 de mayo de 1994.

Expediente número 54/94. Autores: Gaete, Rubén y otros. Extracto: Proyecto de resolución: Declara de interés provincial el fomento, desarrollo y promoción de las denominaciones de origen para artículos elaborados en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Calá Lesina, de Bariazarra, Cailly, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de mayo de 1994.

Viedma, 18 de mayo de 1994.

Expediente número 54/94. Autores: Gaete, Rubén y otros. Extracto: Proyecto de resolución: Declara de interés provincial el fomento, desarrollo y promoción de las denominaciones de origen para artículos elaborados en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia, y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pascual, Airaldo, Pedranti, Falcó, Martínez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial, el fomento, desarrollo y promoción de las Denominaciones de Origen y de las Denominaciones de Origen Controlados (DO y DOC) de los productos de origen mineral, vegetal o animal frescos producidos o manufacturados y/o elaborados en la provincia de Río Negro que por sus condiciones específicas posean características especiales exclusivas.

Artículo 2º.- Créase en la Legislatura de Río Negro, la Comisión Técnica Especial de Elaboración del proyecto de ley de Denominaciones de Origen, como marco jurídico necesario para la protección y promoción de los intereses de los productores rionegrinos asignándosele las partidas necesarias para su funcionamiento.

La integración legislativa de la Comisión Especial, que deberá expedirse en un plazo no mayor de trescientos sesenta días, será resuelta por la Comisión de Labor Parlamentaria, así como las condiciones de funcionamiento.

Artículo 3º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, para que a través del Ministerio de Economía o el organismo que estime conveniente, integre la comisión creada por el artículo segundo de la presente e incorpore a la misma los antecedentes y estudios que sobre este particular se hubieren elaborado.

Artículo 4º.- De forma.

Pedranti, Manqueo, Gaete, Calá Lesina, Falcó, Capano, Airaldo, Beovide, Barbeito, Verani, Martín, Romera, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

23 - CONVERTIR EN "FIESTA NACIONAL" LA FIESTA PROVINCIAL

DEL MAR Y EL ACAMPANTE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 59/94, proyecto de comunicación al Concejo Deliberante de Viedma y al Ministerio de Turismo para que gestionen la jerarquización de la Fiesta del Mar y del Acampante que se realiza anualmente en el balneario El Cóndor de la ciudad de Viedma. Autores: Mendioroz, Bautista José y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 17 de marzo de 1994. Expediente número 59/94. Autores: Mendioroz, Bautista José y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Concejo Deliberante de Viedma y al Ministerio de Turismo, gestionen la jerarquización de la "Fiesta del Mar y del Acampante", que se realiza anualmente en el Balneario El Cóndor de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Parsons, Capano, Mendioroz, Beovide, Gattás, Grosvald, Solaro, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de marzo de 1994.

Viedma, 26 de abril de 1994.

Expediente número 59/94. Autores: Mendioroz, Bautista José y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Concejo Deliberante de Viedma y al Ministerio de Turismo, gestionen la jerarquización de la "Fiesta del Mar y del Acampante", que se realiza anualmente en el Balneario El Cóndor de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Romera, Calá Lesina, de Bariazarra, Solaro, Epifanio, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones, Viedma, 26 de abril de 1994.

Viedma, 18 de mayo de 1994.

Expediente número 59/94. Autores: Mendioroz, Bautista José y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Concejo Deliberante de Viedma y al Ministerio de Turismo, gestionen la jerarquización de la "Fiesta del Mar y del Acampante", que se realiza anualmente en el Balneario El Cóndor de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia, y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pascual, Airaldo, Pedranti, Falcó, Martínez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo municipal de la ciudad de Viedma y al Ministerio de Turismo de Río Negro que vería con agrado gestionen en forma conjunta la jerarquización de la tradicional Fiesta Provincial del Mar y del Acampante que anualmente tiene lugar en el Balneario El Cóndor de esta localidad.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría Nacional de Turismo que vería con agrado otorgue un justo reconocimiento al trabajo ininterrumpido desplegado durante 21 años por la comunidad viedmense en la realización de la Fiesta Provincial del Mar y del Acampante y conceda a ésta el carácter de Fiesta Nacional.

Artículo 3º.- De forma.

Kugler, Mendioroz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**24 - CREACION INSTITUTO DE PROFESORADO
TECNOLOGICO EN SIERRA GRANDE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del expediente número 61/94, proyecto de comunicación que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, estudie la posibilidad de la creación de un Instituto de Profesorado Tecnológico con sede en Sierra Grande. Autores: Corvalán, Edgardo y otros. Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 25 abril de 1994. Expediente número 61/94. Autores: Corvalán, Edgardo y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Vería con agrado que el Poder Ejecutivo estudie la posibilidad de la creación de un Instituto de Profesorado Tecnológico con sede en Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Milesi, Pérez, Beovide, Funes, Epifanio, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 1994.

Viedma, 10 de mayo de 1994.

Expediente número 61/94. Autores: Corvalán, Edgardo y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Vería con agrado que el Poder Ejecutivo estudie la posibilidad de la creación de un Instituto de Profesorado Tecnológico con sede en Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Calá Lesina, de Bariazarra, Epifanio, Cailly, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de mayo de 1994.

Viedma, 18 de mayo de 1994.

Expediente número 61/94. Autores: Corvalán, Edgardo y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Vería con agrado que el Poder Ejecutivo estudie la posibilidad de la creación de un Instituto de Profesorado Tecnológico con sede en Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia, y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pascual, Airaldo, Pedranti, Falcó, Martínez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, estudie la posibilidad de la creación de un Instituto de Profesorado Tecnológico con sede central en la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.

Pérez, Milesi, Barbeito, Funes, Corvalán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**25 - PREOCUPACION POR HECHOS OCURRIDOS EN EL
LOCAL BAILABLE "GEODA"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del expediente número 68/94, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo y a la Dirección de Comercio Interior, su preocupación por los hechos ocurridos el 27 de febrero en el local bailable "Geoda" de la localidad de Ingeniero Huergo. Autores: Martín, Jorge Néstor y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 17 de marzo de 1994. Expediente número 68/94. Autores: Martín, Jorge Néstor y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo y a la Dirección de Comercio Interior, su preocupación por los hechos ocurridos el 27 de febrero en el local bailable "Geoda" de la localidad de Ingeniero Huergo.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Parsons, Capano, Mendioroz, Beovide, Gattás, Grosvald, Solaro, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de marzo de 1994.

Viedma, 26 de abril de 1994.

Expediente número 68/94. Autores: Martín, Jorge Néstor y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo y a la Dirección de Comercio Interior, su preocupación por los hechos ocurridos el 27 de febrero en el local bailable "Geoda" de la localidad de Ingeniero Huergo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Romera, Calá Lesina, de Bariazarra, Solaro, Epifanio, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial y por su intermedio a la Dirección de Comercio Interior, su más alta preocupación por los hechos ocurridos en la madrugada del día 27 de febrero en el local bailable denominado "Geoda", ubicado en la ciudad de Ingeniero Huergo y que presuntamente involucra cuestiones reglamentadas por la Ley de Lealtad Comercial, a efectos de que se cumpla acabadamente con las pautas que esta ley establece, garantizando derechos de rango constitucional como el de desarrollar actividades económicas lícitas, contempladas por el artículo 14 de la Constitución nacional y por el artículo 29 de la Constitución provincial.

Artículo 2º.- De forma.

Beovide, Mendioroz, Martin, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

26 - TITULOS DE PROPIEDAD A OCUPANTES DE TIERRAS FISCALES Consideración

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del expediente número 73/94, proyecto de comunicación que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Escribanía de Gobierno y de la Dirección Provincial de Tierras, proceda a otorgar el título de propiedad a los ocupantes de tierras fiscales. Autor: Dalto, Rubén Omar.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 27 de abril de 1994. Expediente número 73/94. Autor: Dalto, Rubén. Extracto: Proyecto de comunicación: Vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Escribanía de Gobierno, y de la Dirección Provincial de Tierras, proceda a otorgar el título de propiedad a los ocupantes de tierras fiscales.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Pérez, Parsons, Capano, Mendioroz, Beovide, Nemirovski, Grosvald, Solaro, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 1994.

Viedma, 10 de mayo de 1994.

Expediente número 73/94. Autor: Dalto, Rubén. Extracto: Proyecto de comunicación: Vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Escribanía de Gobierno, y de la Dirección Provincial de Tierras, proceda a otorgar el título de propiedad a los ocupantes de tierras fiscales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Calá Lesina, de Bariazarra, Epifanio, Cailly, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de mayo de 1994.

Viedma, 18 de mayo de 1994.

Expediente número 73/94. Autor: Dalto, Rubén. Extracto: Proyecto de comunicación: Vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Escribanía de Gobierno, y de la Dirección Provincial de Tierras, proceda a otorgar el título de propiedad a los ocupantes de tierras fiscales.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia, y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pascual, Airaldo, Pedranti, Falcó, Martínez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, a través de la Escribanía Mayor de Gobierno y la Dirección Provincial de Tierras, proceda en un plazo perentorio, a otorgar el título de propiedad a los actuales ocupantes de tierras fiscales que se encuadren dentro de las pautas fijadas por la ley provincial 279 y modificaciones.

Artículo 2º.- Que se garantice, a través de la Dirección Provincial de Tierras, la implementación de proyectos que permitan conformar unidades económicas promoviendo la explotación racional de las mismas y la evolución social de la familia agraria.

Artículo 3º.- De forma.

Rubén Omar Dalto, legislador.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**27 - REPARACION EDILICIA "MUSEO GOBERNADOR TELLO"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del expediente número 82/94, proyecto de comunicación, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, proceda a reparar la parte edilicia donde se trasladará el Museo "Gobernador Tello", en la ciudad de Viedma. Autor: Larreguy, Carlos Alberto.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 25 de abril de 1994. Expediente número 82/94. Autor: Larreguy, Carlos. Extracto: Proyecto de comunicación: Vería con agrado que el Poder Ejecutivo proceda a reparar la parte edilicia donde se trasladará el Museo "Gobernador Tello" en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Milesi, Pérez, Beovide, Funes, Epifanio, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 1994.

Viedma, 10 mayo de 1994.

Expediente número 82/94. Autor: Larreguy, Carlos. Extracto: Proyecto de comunicación: Vería con agrado que el Poder Ejecutivo proceda a reparar la parte edilicia donde se trasladará el Museo "Gobernador Tello" en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la reformulación que pasa a formar parte del presente dictamen de comisión.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Calá Lesina, de Bariazarra, Epifanio, Cailly, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de mayo de 1994.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo procediera a reparar la parte edilicia a la que se trasladará el Museo "Gobernador Tello", dentro del edificio que posee el Consejo Provincial de Educación en la Avenida Rivadavia, entre Alvaro Barros y Mitre de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Roberto de Bariazarra, legislador.

Viedma, 18 de mayo de 1994.

Expediente número 82/94. Autor: Larreguy, Carlos. Extracto: Proyecto de comunicación: Vería con agrado que el Poder Ejecutivo proceda a reparar la parte edilicia donde se trasladará el Museo "Gobernador Tello" en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado conocimiento del asunto de referencia, y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pascual, Airaldo, Pedranti, Falcó, Martínez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**28 - SUSCRIPCION DEL CONVENIO PARA LA EJECUCION
DEL PRO.M.I.N.
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del expediente número 100/94, proyecto de declaración que expresa satisfacción por la suscripción del convenio para la ejecución del Programa Materno Infantil y Nutrición (PRO.M.I.N.), financiado por el Banco Mundial. Autor: Bloque Justicialista.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 5 de mayo de 1994. Expediente número 100/94. Autor: Bloque Justicialista. Extracto: Proyecto de declaración: Expresa satisfacción por la suscripción del convenio para la ejecución del Programa Materno Infantil y Nutrición (PRO.M.I.N.) financiado por el Banco Mundial.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Mayo, Dalto, Soulé, Milesi, Parsons, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de mayo de 1994.

Viedma 10 de mayo de 1994.

Expediente número 100/94. Autor: Bloque Justicialista. Extracto: Proyecto de declaración: Expresa satisfacción por la suscripción del convenio para la ejecución del Programa Materno Infantil y Nutrición (PRO.M.I.N.) financiado por el Banco Mundial.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Calá Lesina, de Bariazarra, Epifanio, Cailly, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Que expresa satisfacción por la suscripción del convenio para la ejecución del Programa Materno Infantil y de Nutrición PROMIN, financiado por el Banco Mundial.

Artículo 2º.- Que ve con agrado se implementen políticas sociales que prioriten la atención de la salud infantil y preventiva con un enfoque integral.

Artículo 3º.- Que adhiere a los objetivos del PROMIN y reclama un protagonismo efectivo de la sociedad.

Artículo 4º.- De forma.

Digno Diez, legislador.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

29 - HORARIOS NOCTURNOS EN ESTABLECIMIENTOS BAILABLES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde tratar el expediente número 107/94, proyecto de comunicación, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, conjuntamente con los municipios de la provincia, gestione las medidas para establecer un criterio único para horarios nocturnos en establecimientos bailables. Autores: Martín, Jorge Néstor y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 26 de abril de 1994. Expediente número 107/94. Autores: Martín, Jorge y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Vería con agrado que el Poder Ejecutivo conjuntamente con los municipios de la provincia gestionen las medidas para establecer un criterio único para horarios nocturnos en establecimientos bailables.

Señor presidente

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Romera, Calá Lesina, de Bariazarra, Solaro, Epifanio, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, conjuntamente con los municipios de la provincia, gestione las medidas necesarias tendientes a establecer un criterio único para los horarios de funcionamiento de locales bailables, confiterías, discos, pubs, etcétera.

Artículo 2º.- De forma.

Corvalán, Massaccesi, Martín, Barbeito, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

30 - TALLERES DE IDENTIDAD Y PERTENENCIA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del expediente número 109/94, proyecto de declaración de interés provincial, los "Talleres de Identidad y Pertenencia". Autores: Capano, Néstor y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 25 de abril de 1994. Expediente número 109/94. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial los talleres de identidad y pertenencia.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Milesi, Pérez, Beovide, Funes, Epifanio, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 1994.

Viedma, 10 de mayo de 1994.

Expediente número 109/94. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial los talleres de identidad y pertenencia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la reformulación que pasa a formar parte del presente dictamen de comisión.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Calá Lesina, de Bariazarra, Epifanio, Cailly, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declárase de interés cultural provincial, los Talleres de Identidad y Pertenencia desarrollados por la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

Roberto de Bariazarra, legislador.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

31 - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DEL DISCAPACITADO Consideración

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde tratar el expediente número 110/94, proyecto de comunicación, que vería con agrado que el Consejo del Discapacitado conforme un equipo interdisciplinario, en la ciudad de Cipolletti. Autores: Milesi, Marta Silvia y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 5 de mayo de 1994. Expediente número 110/94. Autores: Milesi, Marta y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Vería con agrado que el Consejo del Discapacitado conforme un equipo interdisciplinario en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales, ha evaluado el asunto de referencia resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Mayo, Dalto, Soulé, Milesi, Parsons, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de mayo de 1994.

Viedma, 10 de mayo de 1994.

Expediente número 110/94. Autores: Milesi, Marta y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Vería con agrado que el Consejo del Discapacitado conforme un equipo interdisciplinario en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha evaluado el asunto de referencia resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Calá Lesina, de Bariazarra, Epifanio, Cailly, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Consejo del Discapacitado conforme un equipo interdisciplinario en la ciudad de Cipolletti, con facultad para otorgar la certificación de discapacidad.

Artículo 2º.- De forma.

Airaldo, Milesi, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

32 - II CAMPEONATO ARGENTINO DE HOCKEY SOBRE PATINES Consideración

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del expediente número 122/94 proyecto de declaración de interés provincial el "II Campeonato Argentino Femenino de Hockey sobre Patines", a realizarse del 4 al 11 de setiembre del corriente año. Autor: Airaldo, José Humberto.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 5 de mayo de 1994. Expediente número 122/94. Autor: Airaldo, José. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el "II Campeonato Argentino Femenino de Hockey sobre Patines", a realizarse del 4 al 11 de setiembre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Mayo, Dalto, Soulé. Milesi, Parsons, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de mayo de 1994.

Viedma, 10 de mayo de 1994.

Expediente número 122/94. Autor: Airaldo, José. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el "II Campeonato Argentino Femenino de Hockey sobre Patines", a realizarse del 4 al 11 de setiembre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la reformulación que pasa a formar parte del presente dictamen de comisión.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Calá Lesina, de Bariazarra, Epifanio, Cailly, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de mayo de 1994.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declárase de interés deportivo provincial el II Campeonato Argentino Femenino de Hockey sobre Patines, que se llevará a cabo del 4 al 11 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Roberto de Bariazarra, legislador.

Viedma, 18 de mayo de 1994.

Expediente número 122/94. Autor: Airaldo, José. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el "II Campeonato Argentino Femenino de Hockey sobre Patines", a realizarse del 4 al 11 de septiembre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia, y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de foja 5, propuesto por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pascual, Airaldo, Pedranti, Falcó, Martínez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**33 - OBRA ARTISTICA DE HECTOR MUTCHINICK
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde tratar el expediente número 131/94, proyecto de declaración, de interés provincial la obra artística de Héctor Mutchinick. Autores: Verani, Pablo; Falcó, Luis Alberto.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 25 de abril de 1994. Expediente número 131/94. Autores: Falcó, Luis Alberto; Verani, Pablo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la obra artística de Héctor Mutchinick.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha tomado conocimiento del asunto de referencia, y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Milesi, Funes, Beovide, Epifanio, Pérez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Que considera de interés provincial la obra artística de Héctor Mutchinick relativa a la reproducción en dibujos del paisaje urbano de nuestra región, que resulta significativamente relevante para la preservación del patrimonio cultural rionegrino.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, a los municipios rionegrinos y al interesado.

Artículo 3º.- De forma.

Verani, Falcó, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**34 - SUSPENSIONES INTIMACIONES DE REMATE DE LAS
GARANTIAS DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde tratar el expediente número 133/94, proyecto de comunicación, al Banco Hipotecario Nacional, vería con agrado suspenda las intimaciones de remate de las garantías hipotecarias. Autor: Falcó, Luis Alberto.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 5 de mayo de 1994. Expediente número 133/94. Autor: Falcó, Luis Alberto. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Banco Hipotecario Nacional, suspenda las intimaciones de remate de las garantías hipotecarias.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Mayo, Dalto, Milesi, Parsons, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de mayo de 1994.

Viedma, 10 de mayo de 1994.

Expediente número 133/94. Autor: Falcó, Luis Alberto. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Banco Hipotecario Nacional, suspenda las intimaciones de remate de las garantías hipotecarias.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Romera, Calá Lesina, de Bariazarra, Martin, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de mayo de 1994.

Viedma, 18 de mayo de 1994.

Expediente número 133/94. Autor: Falcó, Luis Alberto. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Banco Hipotecario Nacional, suspenda las intimaciones de remate de las garantías hipotecarias.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia, y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pascual, Airaldo, Pedranti, Falcó, Martínez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que las autoridades del Banco Hipotecario Nacional suspendan las intimaciones de remate de las garantías hipotecarias a aquellos deudores que registran más de cinco servicios en mora y analicen en cada caso la situación económico-financiera de cada deudor, para determinar las posibilidades ciertas de pago de cada uno de ellos.

Artículo 2º.- De forma.

Falcó, Luis Alberto, legislador.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**35 - RELLENADO CANTERA BARRIO EL PILAR I DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del expediente número 138/94, proyecto de comunicación, vería con agrado que Vialidad Nacional, colabore con el relleno de la cantera situada en la entrada del Barrio El Pilar I, de San Carlos de Bariloche. Autores: Nemirovski, Osvaldo Mario y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 27 de abril de 1994. Expediente número 138/94. Autores: Nemirovski, Osvaldo Mario y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Vería con agrado que Vialidad Nacional, colabore en el relleno de la cantera situada en la entrada del Barrio El Pilar I de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto de comunicación que se adjunta y pasa a formar parte del presente.

SALA DE COMISIONES. Pérez, Parsons, Capano, Mendioroz, Bevide, Nemirovski, Grosvald, Solaro, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 1994.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que Vialidad Nacional, Distrito Río Negro, estudie la posibilidad de colaborar en el relleno de la cantera abandonada situada a la entrada del Barrio El Pilar I, Lote Pastoril 127, de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Que podrían servir a tales efectos las piedras que se desprenden de las laderas paralelas al Lago Gutiérrez en varios puntos de su recorrido.

Artículo 3º.- De forma.

Bautista José Mendioroz, legislador.

Viedma, 10 mayo de 1994.

Expediente número 138/94. Autores: Nemirovski, Osvaldo Mario y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Vería con agrado que Vialidad Nacional, colabore en el relleno de la cantera situada en la entrada del Barrio El Pilar I de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Calá Lesina, de Bariazarra, Epifanio, Cailly, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

36 - CONMUTADOR PARA EL HOSPITAL ARTEMIDES ZATTI**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del expediente número 147/94, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Salud Pública-, proporcione al Hospital Zatti de Viedma un conmutador. Autor: Bloque Movimiento Popular.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 5 de mayo de 1994. Expediente número 147/94. Autor: Bloque Movimiento Popular. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Salud Pública-, proporcione al Hospital Zatti de Viedma un conmutador.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Mayo, Dalto, Soulé, Milesi, Parsons, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de mayo de 1994.

Viedma, 10 de mayo de 1994.

Expediente número 147/94. Autor: Bloque Movimiento Popular. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Salud Pública-, proporcione al Hospital Zatti de Viedma un conmutador.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Calá Lesina, de Bariazarra, Epifanio, Cailly, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de mayo de 1994.

Viedma, 18 de mayo de 1994.

Expediente número 147/94. Autor: Bloque Movimiento Popular. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación-, proporcione al Hospital Zatti de Viedma un conmutador.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia, y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pascual, Airaldo, Pedranti, Falcó, Martínez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial (Consejo Provincial de Salud Pública), que arbitre los medios necesarios a los efectos de proporcionar al Hospital Zatti de Viedma un conmutador con sus respectivos internos para los distintos sectores del mencionado hospital.

Artículo 2º.- De forma.

Grosvald, Epifanio, Salto, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**37 - IMPLEMENTACION SERVICIO DE TRENES ENTRE
VILLA REGINA Y PLOTTIER
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Manqueo.

SR. MANQUEO - Señor presidente: El expediente número 142/94 fue omitido en su tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Efectivamente corresponde el tratamiento del expediente número 142/94, proyecto de comunicación, a la empresa rionegrina, Servicios Ferroviarios Patagónicos (SE.FE.PA.), analice la implementación de un servicio de trenes de pasajeros y encomiendas en las localidades de Villa Regina y Plottier. Autores: Cailly, Eduardo Rodolfo y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 27 de abril de 1994. Expediente número 142/94. Autores: Cailly, Eduardo y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Empresa Rionegrina Servicios Ferroviarios Patagónicos (SE.FE.PA.), que analice la implementación de un servicio de trenes de pasajeros y encomiendas entre las localidades de Villa Regina y Plottier.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Pérez, Parsons, Capano, Mendioroz, Beovide, Nemirovski, Grosvald, Solaro, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 1994.

Viedma, 10 de mayo de 1994.

Expediente número 142/94. Autores: Cailly, Eduardo y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Empresa Rionegrina Servicios Ferroviarios Patagónicos (SE.FE.PA.), que analice la implementación de un servicio de trenes de pasajeros y encomiendas entre las localidades de Villa Regina y Plottier.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Calá Lesina, de Bariazarra, Epifanio, Cailly, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de mayo de 1994.

Viedma, 18 de mayo de 1994.

Expediente número 142/94. Autores: Cailly, Eduardo y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Empresa Rionegrina Servicios Ferroviarios Patagónicos (SE.FE.PA.), que analice la implementación de un servicio de trenes de pasajeros y encomiendas entre las localidades de Villa Regina y Plottier.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia, y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pascual, Airaldo, Pedranti, Falcó, Martínez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Empresa Rionegrina Servicios Ferroviarios Patagónicos (SEFEPA), para que se sirva analizar los aspectos técnicos y económicos para implementar un servicio de trenes para pasajeros y encomiendas entre las localidades de Villa Regina y Plottier.

Artículo 2º.- Que para tal fin, realice las gestiones administrativas que correspondan ante el Poder Ejecutivo nacional y la provincia de Neuquén, la Empresa Ferrosur S.A., para lograr la concreción del mencionado servicio.

Artículo 3º.- De forma.

Lastra, Nemirovski, Soulé, Franco, Cailly, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

38 - TRASLADO DE LOS RESTOS DEL CACIQUE INACAYAL A SU TIERRA NATAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del expediente número 173/94, proyecto de declaración manifestando satisfacción y reconocimiento por la disposición del Poder Ejecutivo nacional de trasladar los restos del Cacique Inacayal a su tierra natal. Autor el señor legislador Lastra y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 5 de mayo de 1994. Expediente número 173/94. Autores: Lastra, Hugo y otros. Extracto: Proyecto de declaración: Su satisfacción y reconocimiento por la disposición del Poder Ejecutivo nacional de trasladar los restos del Cacique Inacayal a su tierra natal.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Mayo, Dalto, Soulé, Milesi, Parsons, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de mayo de 1994.

Viedma, 10 de mayo de 1994.

Expediente número 173/94. Autores: Lastra, Hugo y otros. Extracto: Proyecto de declaración: Su satisfacción y reconocimiento por la disposición del Poder Ejecutivo nacional de trasladar los restos del Cacique Inacayal a su tierra natal.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Calá Lesina, de Bariazarra, Epifanio, Cailly, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su satisfacción y reconocimiento por la reparación histórica dispuesta por el Poder Ejecutivo nacional, que en cumplimiento de la ley 23940 determinó el traslado de los restos mortales del Cacique Inacayal desde el Museo de Ciencias Naturales de La Plata, donde se encontraban depositados a la localidad de Tecka, provincia de Chubut, para su sepultura definitiva.

Artículo 2º.- Que esta restitución y afirmación de los derechos y la dignidad que corresponde a las comunidades indígenas se haga extensiva a todos los caciques y aborígenes cuyos restos aún hoy se hallan depositados en museos nacionales, provinciales y/o regionales.

Artículo 3º.- Que estos traslados a sus lugares de origen se consideran un acto de plena justicia que vienen promoviendo y reclamando dirigentes de entidades indígenas, al mismo tiempo que interpretan el sentimiento generalizado del pueblo patagónico hacia quienes fueron los originarios habitantes de estas tierras al sur del río Colorado y la primera expresión de nuestra diversidad cultural.

Artículo 4º.- De forma.

Franco, Nemirovski, Lastra, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

39 - AMPLIACION SUBSIDIO DEL VALOR DE LA TARIFA DE GAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde tratar el expediente número 201/94, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional que vería con agrado amplíe el subsidio que recibe la provincia por compensación en el valor de la tarifa de gas. Autor: El señor legislador Falcó.

Tiene la palabra el señor legislador Epifanio.

SR. EPIFANIO - Señor presidente: Habíamos aprobado el tratamiento sobre tablas del expediente 179/94; dado que trata sobre el mismo tema que estamos tratando solicito su anexión a éste.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Así se hará, señor legislador.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 10 de mayo de 1994. Expediente número 201/94. Autor: Falcó, Luis Alberto. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional vería con agrado amplíe el subsidio que recibe la provincia por compensación en el valor de la tarifa de gas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Calá Lesina, de Bariazarra, Epifanio, Cailly, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de mayo de 1994.

Viedma, 18 de mayo de 1994.

Expediente número 201/94. Autor: Falcó, Luis Alberto. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional vería con agrado amplíe el subsidio que recibe la provincia por compensación en el valor de la tarifa de gas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia, y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pascual, Airaldo, Pedranti, Falcó, Martínez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional amplíe el subsidio que recibe la provincia de Río Negro por compensación en el valor de la tarifa de gas ante el incremento de la misma.

Artículo 2º.- Que vería con agrado que se amplíe dicho subsidio alcanzando a los industriales y comerciantes de la provincia, favoreciendo de este modo a aquellos consumidores que no disponen de redes de distribución domiciliarias de gas.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente al señor secretario de Energía de la Nación.

Artículo 4º.- De forma.

Luis Alberto Falcó, legislador.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**40 - DESIGNACION DE LA DOCTORA VERONICA COLLODET COMO
SINDICO EN EL COMITE DE VIGILANCIA DE SAPSE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del expediente número 1134/94, solicitud de acuerdo legislativo para la designación de la doctora Verónica Collodet como síndico en el Comité de Vigilancia de la Sociedad del Estado Servicios Aéreos Patagónicos -SAPSE-. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 10 de mayo de 1994. Expediente número 1134/94 -Oficial-. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de resolución: Solicita acuerdo legislativo para la designación de la doctora Verónica Collodet como síndico en el Comité de Vigilancia de la Sociedad del Estado Servicios Aéreos Patagónicos (SAPSE).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara que no existen objeciones constitucionales y legales para prestar el acuerdo solicitado.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Romera, Calá Lesina, de Bariazarra, Cailly, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Prestar acuerdo al Poder Ejecutivo para la designación de la doctora Verónica Collodet (D.N.I. 20.124.447) como síndico en el Comité de Vigilancia de la Sociedad del Estado Servicios Aéreos Patagónicos (SAPSE).

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Salto.

SR. SALTO - Quiero manifestar que nuestro bloque no va a acompañar la designación por no compartir los criterios del Poder Ejecutivo en este tipo de asuntos.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Nosotros tampoco compartimos, señor presidente.

Se va a votar el expediente 1134/94. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría la resolución prestando el acuerdo solicitado.

**41 - CREACION DE LA COMISION ESPECIAL DE PESCA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde considerar los proyectos de resolución, comunicación y declaración, urgente tratamiento, artículo 75 del Reglamento Interno.

En primer término se tratará el expediente número 90/94, proyecto de resolución que modifica la resolución número 13/92, creación de la Comisión Especial de Pesca. Autor: Bloque Movimiento Popular.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 26 de abril de 1994. Expediente número 90/94. Autor: Bloque Movimiento Popular. Extracto: Proyecto de resolución: Modifica la resolución número 13/92 (Creación de la Comisión Especial de Pesca).

Señor presidente:

La Comisión Especial de Pesca ha evaluado el asunto de referencia y ejecutadas las correspondientes diligencias se aconseja a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 3º, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 3º.- Se establece como fecha de culminación para el cumplimiento al objetivo fijado en el artículo 1º, el día 10 de diciembre de 1995, vencido este plazo la documentación y actuaciones realizadas pasarán a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento Interno.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Corvalán, Epifanio, Larreguy, Lastra, Mendioroz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 1994.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Modifícase la resolución 13/92, la que quedará redactada como sigue:

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la Legislatura de Río Negro, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 61 del Reglamento Interno, la Comisión Especial de Pesca cuyo objetivo será crear en un solo código el marco legal en el que se deberá desarrollar la totalidad de la actividad pesquera provincial, tanto de carácter continental como la marítima.

Artículo 2º.- Esta comisión estará integrada por un máximo de nueve (9) legisladores, con representación proporcional de cada bloque legislativo.

Artículo 3º.- Se establece un período de doce (12) meses, a partir de la fecha de creación de esta comisión, para cumplimentar el objetivo fijado en el artículo 1º. Vencido este plazo la documentación y actuaciones realizadas pasarán a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento Interno.

Artículo 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución serán imputados al presupuesto de la Legislatura de Río Negro.

Artículo 5º.- De forma.

Artículo 2º.- De forma.

Grosvald, Epifanio, Salto, legisladores.

Viedma, 18 de mayo de 1994.

Expediente número 90/94. Autor: Bloque Movimiento Popular. Extracto: Proyecto de resolución: Modifica la resolución número 13/92 (Creación de la Comisión Especial de Pesca).

Señor presidente:

La Comisión Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión Especial de Pesca obrante a fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Pérez, Parsons, Capano, Mendioroz, Beovide, Nemirovsci, Grosvald, Solaro, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de mayo de 1994.

Viedma, 31 de mayo de 1994.

Expediente número 90/94. Autor: Bloque Movimiento Popular. Extracto: Proyecto de resolución: Modifica la resolución número 13/92 (Creación de la Comisión Especial de Pesca).

Señor presidente:

La Comisión Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, conforme el dictamen de la Comisión Especial de Pesca, de foja 4.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Calá Lesina, de Bariazarra, Epifanio, Cailly, Martin, Romera, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de mayo de 1994.

Viedma, 31 de mayo de 1994.

Expediente número 90/94. Autor: Bloque Movimiento Popular. Extracto: Proyecto de resolución: Modifica la resolución número 13/92 (Creación de la Comisión Especial de Pesca).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia, y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen obrante a fojas 4 elaborado por la Comisión Especial de Pesca.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pedranti, Falcó, Gaete, Martínez, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

42 - ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DEL REVESTIMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DE RIEGO DEL ALTO VALLE Consideración

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 112/94, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Departamento Provincial de Aguas- para que considere la inclusión en el presupuesto '95 de la realización de estudios, proyectos y construcción del revestimiento del canal principal de riego del Alto Valle. Autor: Bloque Movimiento Popular.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 26 de abril de 1994. Expediente número 112/94. Autor: Bloque Movimiento Popular. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Departamento Provincial de Aguas- considere la inclusión en el presupuesto '94, de la realización de estudios, proyectos y construcción de revestimiento del canal principal de riego del Alto Valle.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto reformulado por esta comisión que como anexo se acompaña y pasa a formar parte de este dictamen.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Martin, Capano, Beovide, Larreguy, Grosvald, Solaro, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 1994.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo -Departamento Provincial de Aguas- que ante los inconvenientes que a la ciudad de Cinco Saltos originan las filtraciones del canal principal de riego del Alto Valle en el tramo que la atraviesa, considere la inclusión en el presupuesto del año 1995 de la realización de los estudios, proyecto y construcción de su revestimiento a efectos de asegurar en forma definitiva su impermeabilización.

Artículo 2º.- De forma.

Juan Ricardo Kugler, legislador.

Viedma, 18 de mayo de 1994.

Expediente número 112/94. Autor: Bloque Movimiento Popular. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Departamento Provincial de Aguas- considere la inclusión en el presupuesto '94, de la realización de estudios, proyectos y construcción de revestimiento del canal principal de riego del Alto Valle.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto de comunicación emitido por la Comisión de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos.

SALA DE COMISIONES. Pérez, Parsons, Capano, Mendioroz, Beovide, Nemirovski, Grosvald, Solaro, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de abril de 1994.

Viedma, 31 de mayo de 1994.

Expediente número 112/94. Autor: Bloque Movimiento Popular Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Departamento Provincial de Aguas- considere la inclusión en el presupuesto '94, de la realización de estudios, proyectos y construcción de revestimiento del canal principal de riego del Alto Valle.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación conforme el dictamen de foja 5 de la Comisión de Recursos Hídricos.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Romera, Calá Lesina, de Bariazarra, Epifanio, Cailly, Martin, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de mayo de 1994.

Viedma, 31 de mayo de 1994.

Expediente número 112/94. Autor: Bloque Movimiento Popular Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Departamento Provincial de Aguas- considere la inclusión en el presupuesto '94, de la realización de estudios, proyectos y construcción de revestimiento del canal principal de riego del Alto Valle.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia, y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su aprobación adhiriendo al dictamen obrante a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pedranti, Falcó, Gaete, Grosvald, Martínez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**43 - PRIMER ENCUENTRO PATAGONICO SOBRE ANALISIS DE LA
PROBLEMATICA Y GESTION AMBIENTAL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del expediente número 184/94, proyecto de declaración de interés provincial el Primer Encuentro Patagónico sobre Análisis de la Problemática y Gestión Medio Ambiental en la Región a realizarse entre el 3 y 4 de junio del corriente en Viedma. Autores: La señora legisladora Massaccesi y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 18 de mayo de 1994. Expediente número 184/94. Autores: Massaccesi, Olga y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el I Encuentro Patagónico sobre "Análisis de la Problemática y Gestión Medio Ambiental" en la Región a realizarse entre el 3 y 4 de junio del corriente en Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Pérez, Parsons, Capano, Mendioroz, Beovide, Nemirovski, Grosvald, Solaro, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de mayo de 1994.

Viedma, 31 de mayo de 1994.

Expediente número 184/94. Autores: Massaccesi, Olga y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el I Encuentro Patagónico sobre "Análisis de la Problemática y Gestión Medio Ambiental" en la Región a realizarse entre el 3 y 4 de junio del corriente en Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Romera, Calá Lesina, de Bariazarra, Epifanio, Cailly, Martin, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial el I Encuentro Patagónico sobre Análisis de la Problemática y Gestión Medio Ambiental en la Región a desarrollarse los días 3 y 4 de junio en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Sánchez, Pascual, Romera, Massaccesi, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**44 - DISTRIBUCION FONDO SUBSIDIARIO PARA COMPENSACIONES
REGIONALES DE TARIFAS A USUARIOS FINALES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde tratar el expediente número 193/94, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional y Secretaría de Energía de la Nación para que distribuya el fondo subsidiario para compensaciones regionales de tarifas a usuarios finales creado por ley nacional número 24065, artículo 70, inciso b). Autor: Bloque Movimiento Popular.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 18 de mayo de 1994. Expediente número 193/94. Autor: Bloque Movimiento Popular. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional y Secretaría de

Energía de la Nación, distribuya el fondo subsidiario para compensaciones regionales de tarifas a usuarios finales creado por ley nacional número 24065 -artículo 70, inciso b)-.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Pérez, Parsons, Capano, Mendioroz, Beovide, Nemirovski, Grosvald, Solaro, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de mayo de 1994.

Viedma, 31 de mayo de 1994.

Expediente número 193/94. Autor: Bloque Movimiento Popular. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional y Secretaría de Energía de la Nación, distribuya el fondo subsidiario para compensaciones regionales de tarifas a usuarios finales creado por ley nacional número 24065 -artículo 70, inciso b)-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Romera, Calá Lesina, de Bariazarra, Epifanio, Cailly, Martin, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de mayo de 1994.

Viedma, 31 de mayo de 1994.

Expediente número 193/94. Autor: Bloque Movimiento Popular. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional y Secretaría de Energía de la Nación, distribuya el fondo subsidiario para compensaciones regionales de tarifas a usuarios finales creado por ley nacional número 24065 -artículo 70, inciso b)-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado conocimiento del asunto de referencia, y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pedranti, Falcó, Gaete, Grosvald, Martínez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Energía de la Nación, que habiendo analizado el próximo incremento de las tarifas de energía eléctrica anunciado y los alcances del artículo 70, inciso b) apartado 1) de la ley 24065 concluye:

- a) La provincia de Río Negro ha adherido expresamente mediante la ley 2542 a los principios tarifarios contenidos en la ley 24065, lo que le permite solicitar ser contempladas en los alcances del artículo 70 de la misma ley nacional.
- b) El Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas de Usuarios Finales, ha sido creado para compensar desequilibrios tarifarios estacionales. Como Fondo Compensador es indudable que debe contemplar dos etapas: Una de diferencias positivas en las que los bajos costos de producción permiten incrementar el Fondo y otra de altos costos en las que el Fondo le devuelve a los usuarios subsidiando la tarifa, durante el período de diferencias negativas.
- c) Durante el año anterior ha sido excepcional la hidraulicidad para los ríos de la Patagonia norte, de los cuales la provincia de Río Negro es constitucionalmente propietaria, permitiendo una

rebaja en los costos y consecuentemente un importante incremento del Fondo de Compensación Tarifaria.

- d) El espíritu y la letra de la ley 24065 contiene principios éticos que deben mantenerse, consecuentemente se considera equitativo la devolución del esfuerzo realizado por los usuarios en la temporada anterior.
- e) El sostenimiento del cuadro tarifario es congruente con el espíritu del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento en el sentido de disminuir los costos de producción para crear el marco de seguridad y competitividad que favorezca la inversión.

Artículo 2º.- Por lo expuesto en el artículo 1º, se exige a esa Secretaría de Energía el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70, inciso b), apartado 1) de la ley 24065, distribuyendo el Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales entre las jurisdicciones provinciales que hayan adherido a los principios tarifarios contenidos en esta ley.

Artículo 3º.- De forma.

Grosvald, Epifanio, Salto, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

45 - PRIMERAS JORNADAS SOBRE MICRO ISIS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del expediente número 195/94, proyecto de declaración de interés provincial las Primeras Jornadas sobre Micro Isis a realizarse entre el 13 y 16 de junio del corriente año en Viedma. Autor el señor legislador Martínez y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 18 de mayo de 1994. Expediente número 195/94. Autores: Aldo Martínez y otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial las Primeras Jornadas sobre Micro Isis a realizarse entre el 13 y 16 de junio del corriente en Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Pérez, Parsons, Capano, Mendioroz, Beovide, Nemirovski, Grosvald, Solaro, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de mayo de 1994.

Viedma, 31 de mayo de 1994.

Expediente número 195/94. Autores: Aldo Martínez y otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial las Primeras Jornadas sobre Micro Isis a realizarse entre el 13 y 16 de junio del corriente en Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Romera, Calá Lesina, de Bariazarra, Epifanio, Cailly, Martin, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de mayo de 1994.

Viedma, 31 de mayo de 1994.

Expediente número 195/94. Autores: Aldo Martínez y otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial las Primeras Jornadas sobre Micro Isis a realizarse entre el 13 y 16 de junio del corriente en Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado conocimiento del asunto de referencia, y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pedranti, Falcó, Gaete, Grosvald, Martínez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Que asigna interés provincial a las Primeras Jornadas sobre Micro Isis, organizadas por el Centro Provincial de Documentación e Información y por la Asociación Amigos de lo Nuestro de la ciudad de Viedma, a realizarse entre los días 13 y 16 de junio de 1994, en la citada ciudad capital.

Artículo 2º.- Que propicia que en las referidas Jornadas se incorpore como tema a tratar, el análisis de los fundamentos conceptuales e instrumentales para la elaboración de un proyecto a nivel técnico, que contemple la creación e implementación de un Sistema Provincial de Información, con soporte informático y de telecomunicaciones, que integre y vincule todas las unidades de información, bases de datos, redes y sistemas existentes en la provincia, con el fin de sancionar oportunamente la legislación que dé marco jurídico e institucional al sistema propuesto.

Artículo 3º.- De forma.

Solaro, Martínez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**46 - ECO-ESTUDIANTIL RIO NEGRO `94
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde tratar el expediente número 221/94, proyecto de declaración de interés provincial el encuentro estudiantil denominado "Eco-estudiantil Río Negro `94 - Cumbre Estudiantil de la Ecología y Medio Ambiente" a realizarse en Villa Regina el 3 de junio del corriente. Autora la señora legisladora Massaccesi.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver proyecto r').

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 31 de mayo de 1994. Expediente número 221/94. Autora: Massaccesi, Olga. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el Encuentro Estudiantil denominado "Eco-estudiantil Río Negro `94 - Cumbre Estudiantil de la Ecología y Medio Ambiente", a realizarse en Villa Regina el 3 de junio del corriente.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha tomado conocimiento del asunto de referencia, y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Milesi, Funes, Beovide, Epifanio, Solaro, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 1994.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

47 - ESTATUA AL EX-PRESIDENTE JOSE MARIA GUIDO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde tratar el expediente número 231/94, proyecto de comunicación que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos construya una estatua del ex-presidente José María Guido en la plaza del mismo nombre próxima a inaugurarse. Autor: El señor legislador Larreguy y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 31 de mayo de 1994. Expediente número 231/94. Autor: Larreguy, Carlos y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos construya una estatua del ex-presidente José María Guido, en la plaza del mismo nombre próxima a inaugurarse.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación y General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Romera, Calá Lesina, de Bariazarra, Epifanio, Cailly, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de mayo de 1994.

Viedma, 31 de mayo de 1994.

Expediente número 231/94. Autor: Larreguy, Carlos y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos construya una estatua del ex-presidente José María Guido, en la plaza del mismo nombre próxima a inaugurarse.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia, y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pedranti, Falcó, Gaete, Grosvald, Martínez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **COMUNICA**

Artículo 1º.- Que veríamos con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, construya la estatua del ex-presidente de la Nación doctor José María Guido y la placa recordatoria correspondiente, para la inauguración de la plaza "José María Guido" que se inaugurará en el barrio del mismo nombre, de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Diez, Larreguy, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el curso respectivo.

48 - SEGUNDA SEMANA DEL URUGUAY **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se comienza con el tratamiento del proyecto número 236/94, proyecto de declaración, de interés provincial la "Segunda Semana del Uruguay" a realizarse entre el 14 y 20 de julio del corriente en San Carlos de Bariloche. Autor: El señor legislador Rubén Omar Dalto.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 31 de mayo de 1994. Expediente número 236/94. Autor: Dalto, Rubén Omar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la "Segunda Semana del Uruguay", a realizarse entre el 14 y 20 de julio del corriente en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la reformulación en el artículo 1º el que quedará redactado de la siguiente forma: La Legislatura de la provincia de Río Negro declara.

Artículo 1º.- De interés provincial cultural la "Segunda Semana del Uruguay" que se llevará a cabo entre los días 14 y 20 de julio del corriente año conmemorando un nuevo aniversario de la independencia del país hermano, organizado por la Asociación de Residentes Uruguayos, con el apoyo del Consulado General del Uruguay, la Embajada del Uruguay y organismos oficiales del país y la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Romera, Calá Lesina, de Bariazarra, Epifanio, Cailly, Martín, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

49 - IX ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 267/94, proyecto de declaración, de interés provincial el IX Encuentro Nacional de Mujeres a realizarse entre el 11 y 13 de junio en la ciudad de Corrientes. Autora: La señora legisladora Marta Ester Mayo.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (ver proyecto j").

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

50 - AUTORIZACION LICENCIA AL GOBERNADOR PROVINCIAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 1193/94, proyecto de resolución. Solicita autorización para licencia del señor gobernador. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 1 de junio de 1994. señor presidente de la Legislatura provincial, contador Edgardo Gagliardi. Su despacho.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitar a esa Legislatura provincial autorice mi licencia en el cargo, por el plazo de treinta días, a partir del próximo 6 de junio del corriente año, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 139, inciso 6) de la Constitución provincial.

Motiva este pedido la necesidad de ausentarme del territorio provincial durante ese lapso y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 178 de nuestra Carta Magna.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo con la mayor consideración.

Doctor Horacio Massaccesi, gobernador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar al señor gobernador de la provincia doctor Horacio Massaccesi, la licencia en el cargo, por el plazo de treinta días, a partir del 6 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- La presente resolución es tomada en función de las disposiciones del artículo 139, inciso 6) de la Constitución provincial.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

Tiene la palabra la señora legisladora Soulé.

SRA. SOULE - Ayer acordamos en la Comisión de Labor Parlamentaria que íbamos a unir los expedientes números 265 con el 184 de la legisladora Massaccesi ya que tratan de un mismo tema, sobre las jornadas que se van a realizar el 3 y 4 aquí en Viedma sobre medio ambiente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - De acuerdo.

**51 - ORDEN DEL DIA
CONTROL PARA DETECTAR LA FENILCETONURIA
y/o HIPOTIROIDISMO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término se tratarán los expedientes de doble vuelta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 120 del Reglamento Interno.

Expediente número 82/93, proyecto de ley. Declara obligatorio el control para detectar la fenilcetonuria y/o hipotiroidismo en los recién nacidos. Autores: Alberto José Franco y otros.

El mencionado expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Declárase obligatorio el control para detectar y tratar precozmente la fenilcetonuria y/o hipotiroidismo, en todas las maternidades y establecimientos asistenciales, privados o estatales, provinciales y/o municipales, que asistan, atiendan o tengan recién nacidos.

Artículo 2º.- El control obligatorio será realizado en todos los recién nacidos, nunca antes de las veinticuatro (24) horas de haberse iniciado la alimentación láctea.

Artículo 3º.- Comprenderá todo el territorio de la provincia de Río Negro y será el Consejo Provincial de Salud Pública, el organismo de aplicación de la presente.

Artículo 4º.- El Consejo Provincial de Salud Pública, coordinará con las autoridades municipales, gremios vinculados al área y colegios profesionales que nuclean a médicos y bioquímicos, todas las actividades que garanticen el cumplimiento de la presente.

Artículo 5º.- El I.PRO.S.S., los seguros médicos y las obras sociales, deberán considerar las enfermedades indicadas en el artículo 1º como prestación de rutina en el cuidado de los recién nacidos.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo implementará los mecanismos necesarios para que los establecimientos nacionales del área de salud, que actúan en el territorio provincial, adhieran al cumplimiento de la presente.

Artículo 7º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a crear la partida presupuestaria correspondiente y a realizar las adecuaciones necesarias para atender los requerimientos de esta ley.

Artículo 8º.- A los fines de la aplicación de la presente, se consideran comprendidos, el hipotiroidismo congénito y la fenilcetonuria, quedando el Poder Ejecutivo facultado para ampliar esta nómina, cuando razones de política sanitaria lo justifiquen.

Artículo 9º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

52 - DEFENSA DEL CONSUMO Y USO DE BIENES Y SERVICIOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 213/93, proyecto de ley. Establece norma provincial de defensa del consumo y uso de bienes y servicios. Autores: Luis Alberto Falcó y otros.

Tiene la palabra el señor legislador de Bariazarra.

SR. DE BARIAZARRA - Señor presidente: Vamos a proponer una serie de modificaciones basadas en una nota que nos hiciera llegar el Ministerio de Economía de la provincia contribuyendo con algunas modificaciones que entendemos mejorarían sustancialmente el proyecto, por lo tanto le voy a dar lectura a los artículos en los cuales existen las propuestas de modificación y luego se las hago llegar a secretaría por escrito, si le parece bien. El primer artículo que vamos a proponer modificar es el 4º, el que va a quedar redactado de la siguiente manera: "Quedan obligados al cumplimiento de esta ley los comerciantes, productores, importadores y los prestadores de servicios, así como las empresas, sean privadas, estatales o con participación estatal en cuanto desarrollen aún ocasionalmente actividades de producción, distribución o comercialización de bienes a consumidores o prestación de servicios, entendidos éstos en los términos del artículo 2º de la presente". Pasamos luego al artículo 13 en el cual vamos a incorporar la siguiente modificación: "Artículo 13: Si la venta del bien se efectuare por contrato escrito, éste deberá ser redactado en idioma nacional en forma clara y fácilmente legible y deberá contener como mínimo: a) Descripción y especificación del bien; b) Nombre y domicilio del vendedor; c) Nombre y domicilio del fabricante y del importador cuando correspondiere; d) Características de la garantía, de conformidad a lo establecido en esta ley; e) Plazos y las condiciones de entrega; f) Precio y condiciones de pago; g) Calidad de nuevo o reciclado del bien si se ha realizado con materiales nuevos o reciclados; e incorporamos como inciso h) el siguiente: "La tasa de interés cuando estos se aplicaren en ventas a plazos".

Pasamos al artículo 16 el que quedará redactado de la siguiente forma: "El certificado de garantía al que alude el artículo anterior deberá estar escrito en idioma nacional y ser de fácil lectura, no pudiendo insertarse en su texto frases de promoción, propaganda o publicidad". El artículo 18 quedará redactado de la siguiente forma: "Durante el período de vigencia de la garantía su titular tendrá derecho a la reparación gratuita de los vicios o defectos originados, con excepción del costo de los repuestos que serán a cargo del usuario". Pasamos al artículo 19: "Los responsables de la reparación de un bien en garantía deberán entregar constancia por escrito al titular de la misma, en la que conste la descripción del bien y los cambios de pieza si los hubiera y el plazo por el cual el trabajo realizado es garantido".

Pasamos al artículo número 33, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Las entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la prestación de servicios médicos a afiliados o adherentes al sistema de cobertura de riesgo de salud que abonen cuotas periódicas convenidas con anticipación, deberán proporcionar a los mismos un ejemplar del contrato de admisión firmado por las partes". El artículo 35 dice: "Las entidades descritas en el artículo 33 deberán contratar, previo al inicio de la actividad comercial, un seguro que les permita cubrir cualquier daño emergente de la negligencia, diagnóstico equivocado, atención deficiente, falta de idoneidad profesional o cualquier otro perjuicio ocasionado a la salud física o psíquica del usuario. Las existentes al presente contarán con un plazo de noventa días, a partir de la promulgación de esta ley, para el cumplimiento de lo previsto en el primer párrafo".

Pasamos al artículo número 52 que quedará redactado de la siguiente forma: "Recibida una denuncia de parte interesada, de acuerdo con las circunstancias del caso, la dirección deberá promover el proceso conciliatorio que se prevé en los artículos siguientes". El artículo 54 quedará redactado de la siguiente forma: "En el supuesto de que las partes, antes de la audiencia, no hayan arribado a un acuerdo conciliatorio, el funcionario actuante, luego de oír y verificar las pruebas que hayan acercado al proceso, formulará una propuesta de acuerdo que podrá ser aceptada en el acto o sometida a consideración de los interesados por un plazo de cinco días. Transcurrido dicho término sin que haya habido pronunciamiento de las partes se dará por fracasada la conciliación promovida". El artículo 56 queda redactado de la siguiente forma: "Las infracciones a la presente ley serán sancionadas con las siguientes penas: a) Multa de valor equivalente al precio de venta al público en la ciudad de Viedma de 100 a 20 mil litros de nafta súper; b) Clausura temporal". El artículo 57 va a quedar redactado de la siguiente forma: "Considérase infracción sancionada con pena de multa o clausura toda violación a cualquier disposición de la presente ley, especialmente: a) Las acciones u omisiones que produzcan riesgos efectivos o daño para la salud de los consumidores o usuarios por dolo o culpa del infractor; b) La alteración, fraude o adulteración en bienes y servicios susceptibles de consumo por adición o sustracción de cualquier elemento, alteración de su composición o calidad, incumplimiento de las condiciones que corresponden a su naturaleza y, en general, cualquier actuación que induzca a engaño o confusión sobre la verdadera naturaleza del producto o de los servicios; c) El incumplimiento de las disposiciones sobre seguridad en cuanto afecte o pueda suponer un riesgo para el usuario; d) La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar las funciones de información, vigilancia o inspección; e) El incumplimiento de las disposiciones sobre garantías y sobre cláusulas abusivas de los contratos".

Otra modificación consiste en la supresión del artículo 61, en consecuencia proponemos en el artículo que pasa a ser 61 -que era el 62- la siguiente modificación: "Si de la queja presentada por el

interesado o de actuación de oficio surgiera infracción a las disposiciones de la presente ley, la Dirección de Comercio Interior deberá labrar un acta que será notificada al presunto infractor. El acta necesariamente contendrá: a) La imputación en términos claros y concretos. b) La descripción sintética de las circunstancias en que la infracción ha sido constatada. c) El otorgamiento de un término de defensa que no podrá ser inferior a cinco días y que podrá en función de las circunstancias del caso y a petición de interesado, ser ampliado hasta diez días por la Dirección de Comercio".

Por último, en el artículo que ahora pasa a ser 64 -ex-65- proponemos la siguiente redacción: "La resolución será dictada por el señor Director de Comercio Interior dentro del plazo de diez días de quedar el expediente en estado. En todos los casos, será recurrible por el procedimiento previsto en el decreto 819/80. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa. En todo lo que no estuviera expresamente previsto en la presente será de aplicación supletoria el decreto 819/80". Esas son todas las modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Epifanio.

SR. EPIFANIO - Señor presidente: Se nos informó en la Comisión de Labor Parlamentaria que no había ninguna objeción a los proyectos de doble vuelta. Esto es desprolijo porque la oposición no tiene conocimiento de ese informe del Ministerio de Economía y ni siquiera de que se iban a hacer modificaciones. Absorber en 5 minutos todo este tipo de reformas no es serio y pedimos que por lo menos nos den hasta la próxima sesión para poder estudiarlas.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Quiero que el bloque mayoritario por favor me diga si esta sesión va a durar en los mismos términos, porque si es así, a fuerza de ser sinceros tengo que pensar que vamos a estar hasta pasado mañana cambiando todos los temas de segunda vuelta. Pero quiero hacer una aclaración y permítaseme una disgresión, que el proyecto de Corvalán y Manqueo, por favor después no aparezca con la mojarra vestida. (Risas).

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Le vamos a poner bikini.

Tiene la palabra el señor legislador de Bariazarra.

SR. DE BARIAZARRA - Le quiero recordar al legislador Diez, que aunque a él le moleste la Constitución de Río Negro existe y prevé un procedimiento que es el de la doble vuelta, para que cualquier ciudadano - sin que esté establecido una forma particular para que ello fuera- pueda realizar observaciones. Las mismas pueden entrar oficialmente a la Legislatura o puede entrarlas un legislador, el autor del proyecto, de cualquier manera se cumple su objetivo.

Yo entiendo que es razonable lo que plantea el legislador Epifanio, voy a consultar con el autor del proyecto y si él está de acuerdo me parece lógico que los legisladores tengan derecho a profundizar estas propuestas pero no me parece razonable lo que dice el legislador Diez, que porque está apurado por el reloj -aparentemente- no acepta ningún tipo de modificación, cuando en realidad creo que estamos mejorando sustancialmente el proyecto.

Este es un proyecto muy importante que estimo merece que nos tomemos este tiempo. Me parece razonable -reitero- lo planteado por el legislador Epifanio y si el legislador Falcó está de acuerdo, a mí me parece perfecto. En consecuencia, señor presidente, solicitamos que se posponga el tratamiento de segunda vuelta para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Si hay asentimiento, así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Habiendo asentimiento, el tratamiento del expediente número 213/93 será tratado en la próxima sesión.

53 - DECLARAR MONUMENTO NATURAL A LA MOJARRA DESNUDA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del expediente número 266/93, proyecto de ley que declara monumento natural, a la mojarra desnuda. Autores: Corvalán, Edgardo y Manqueo, Rubén Alfredo. Aprobado el 27-04-94. Boletín informativo número 19/94.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.
Artículo 1º.- Declárase monumento natural a la mojarra desnuda, denominada *Gymnocharacinus Bergii*, en el territorio provincial.

Artículo 2º.- Se prohíbe su captura, acoso, persecución, tenencia, cautiverio, transporte, comercialización de ejemplares, productos, subproductos y derivados y toda actividad que impacte negativamente sobre esta especie y su hábitat.

Artículo 3º.- Se exceptúa del artículo 2º a la actividad científica autorizada y al manejo que sea necesario con la especie cuyos fines sean el conocimiento, protección y recuperación de la misma.

Artículo 4º.- Toda acción que afecte o pueda afectar directa o indirectamente a *Gymnocharacinus Bergii* y/o su ambiente, deberá estar debidamente justificada y contar con un permiso expreso de la autoridad de aplicación de la presente normativa.

Artículo 5º.- Las violaciones a la presente ley serán sancionadas de acuerdo a la Ley de Fauna número 2056, sus reglamentaciones, el decreto 356/86 y toda otra norma cuyo fin sea la protección de la fauna y su hábitat.

Artículo 6º.- Sólo a los efectos de la presente ley se entiende por monumento natural a una especie que tenga carácter excepcional o que esté amenazada de extinción.

Las actividades que se realicen en esta categoría de manejo, deberán ser compatibles con los objetivos de conservación asignados, incluidas modificaciones al ambiente.

Artículo 7º.- La autoridad de aplicación será el Ministerio de Economía, a través de sus reparticiones específicas, quienes realizarán las acciones necesarias para asegurar su protección, la mantención de una población viable y las investigaciones que se requieran para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 8º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

54 - PROGRAMA PERMANENTE DE FORESTACION ESCOLAR **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del expediente número 398/93, proyecto de ley que instrumenta en el ámbito del Consejo Provincial de Educación el "Programa Permanente de Forestación Escolar". Autores: Funes, Rogelio Angel y otros. Aprobado el 27-04-94. Boletín informativo número 18/94.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Instrumentétese en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, el "Programa Permanente de Forestación Escolar", con la finalidad de lograr la plantación de no menos de trescientas mil (300.000) plantas en el término de diez (10) años, abarcando los predios escolares y/u otros en los que se detecte y concerte la realización de la actividad.

Artículo 2º.- El Consejo Provincial de Educación determinará quienes serán responsables en el ámbito de cada comunidad educativa, del cumplimiento de lo determinado por la presente, a los cuales les corresponderá presentar el proyecto anual de forestación en el mes de marzo de cada año.

Artículo 3º.- El Consejo Provincial de Educación evaluará en forma conjunta con los organismos municipales y/o provinciales que corresponda, las especies, las condiciones que las mismas requieren, la oportunidad de la plantación, etcétera, informando el resultado de dicha evaluación a los responsables de la elaboración del proyecto a fin que pueda planificarse la ejecución del mismo.

Artículo 4º.- Durante los meses en que sea oportuno realizar la plantación, en función de la especie, clima, etcétera, que se haya determinado para cada proyecto, el área de gobierno responsable de la administración del insumo básico lo remitirá a cada unidad educativa.

Artículo 5º.- Cada proyecto forestal escolar será evaluado periódicamente atendiendo a la expectativa de crecimiento de cada especie y a los tiempos que determina el calendario escolar.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días, procurando la participación en ella de las distintas áreas involucradas en esta norma.

Artículo 7º.- Cada área del gobierno provincial que intervenga en la realización del "Programa Permanente de Forestación Escolar", afectará de su respectivo presupuesto las partidas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente ley, conforme al artículo 8º.

Artículo 8º.- A los fines de dar marco al "Programa Permanente de Forestación Escolar" en sus aspectos técnicos y de planificación de la producción, se aprueba el siguiente cuadro de implantación.

AÑO	RAIZ DESNUDA (Fresnos-Olmos)	PINOS-CIPRESES (Macetas)	ORNAMENTALES (Macetas)	SUMA Plantas
1994	6.500	3.000	500	10.000
1995	13.000	6.500	500	20.000
1996	19.000	10.000	1.000	30.000

1997	19.000	10.000	1.000	30.000
1998	22.000	12.000	1.000	35.000
1999	22.000	12.000	1.000	35.000
2000	22.000	12.000	1.000	35.000
2001	22.000	12.000	1.000	35.000
2002	22.000	12.000	1.000	35.000
2003	22.000	12.000	1.000	35.000
10 períodos				300.000

Artículo 9º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

55 - SISTEMA PROVINCIAL DE INVERSIONES PUBLICAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del expediente número 506/93, proyecto de ley que crea el Sistema Provincial de Inversiones Públicas. Autores: Mendioroz, Bautista José y otros. Aprobado el 27-04-94. Boletín informativo número 17/94.

El presente proyecto no registra observaciones.

En consideración en general y en particular.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - En función que he recibido en el día de hoy un interesante aporte a este proyecto de ley que me gustaría analizar y que lo mejoraría, voy solicitar su tratamiento en doble vuelta para la próxima sesión con el objeto de compatibilizarlo con los demás bloques.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) -Si hay asentimiento por parte de la Cámara, para su tratamiento en la próxima sesión, así se hará.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) -Habiendo asentimiento, el expediente número 506/93, pasa para la próxima sesión.

56 - EJIDO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD **DE PILCANIYEU** **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del expediente número 641/93, proyecto de ley que determina el ejido territorial de la Municipalidad de Pilcaniyeu. Autor: Comisión Especial de Límites. Aprobado el 27-04-94. Boletín informativo número 23/94.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Fijase como ejido territorial de la Municipalidad de Pilcaniyeu, el establecido en el plano adjunto que se agrega y forma parte indisoluble de la presente ley. Son sus vértices los siguientes: A partir del vértice norte de la parcela 19-4-890690 de "Paso Flores S.C.A.", punto "1" del plano, al borde del lago Alicurá, con rumbo al sureste, se sigue por el costado noreste de las parcelas 19-4-890690 de "Paso Flores S.C.A.", 19-4-800650 de Klaus Dilhman, 19-4-740740 de "Paso Flores S.C.A." y 19-4-640910 de Víctor Bichara, hasta llegar al extremo noreste de esta parcela, punto "2", del plano donde se gira hacia el sur y por el costado este de esta última parcela se sigue en línea quebrada por el costado este de las parcelas 19-4-550935 del Fisco, 19-4-320900 de Alicia Bader de Folch, 19-4-160950 de Francisco García Riquelme y 19-4-060950 de Ceferino Cañumil, para llegar al vértice suroeste de la última parcela, punto "3" del plano, desde donde con rumbo oeste suroeste se sigue por el costado sur de las parcelas 19-4-060950 de Ceferino Cañumil y 19-4-040820 del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), para llegar al vértice sur de esta última parcela, punto "4" del plano desde donde con rumbo sureste y por el costado noreste de las parcelas 19-5-800700 de "Compañía de Tierras Sud Argentina", 19-5-660830 de TAN-CO S.A.C.I. y A., 22-6-630080 de Luis Arroyo, 22-6-500100 del Fisco y 22-6-420140 de Celestino Alvarez, 22-6-300070 de Rafael Noves y la 22-6-200100 de Morán S.A. para llegar al vértice este de esta última parcela, punto "5" del plano, desde donde y con rumbo suroeste bordeando el costado sur-suroeste de las siguientes parcelas: 22-6-200100 de Morán S.A., se baja por el cauce medio del arroyo Las Bayas hasta el vértice sureste de la parcela 19-5-170780 de Morán S.A. en donde se sigue con el rumbo anterior y por el costado sur de las siguientes parcelas: 19-5-170780 de Morán S.A., 19-5-200660 de Victorio Vidales y Morán, 19-5-250510 de "Establecimiento Ferro", 19-5-230370 de Elba Urzainqui de García, 19-

6-040800 de Juan Criado, 19-6-070650 de Morán S.A., aquí es un alambrado divisorio hasta la parcela 19-6-080430 de Carlos Jones y continuar por el costado sur de la misma hasta llegar al vértice suroeste de esta parcela, punto "6" del plano, desde donde con rumbo norte y en línea quebrada se sigue por el costado oeste de las parcelas: 19-6-080430 de Carlos Jones, 19-6-190450 de Alberto Jones, 19-6-350415 de Tomás Kleindieck, aquí se llega al río Ñirihuau, que se comienza a bordear hacia su desembocadura por el costado noroeste de las parcelas: 19-6-350415 de Tomás Kleindieck, 19-6-400460 de Luis Sontang hasta el esquinero norte de la parcela 19-6-370540 de S.A.C. AG.FI.I.MA. 529, punto "7" del plano, desde donde se continúa por el borde sur del río con rumbo noreste, dentro de la parcela 19-6-501600 de Tanco S.A.C.I. y A. hasta llegar al mojón del ejido comunal de Dina Huapi, se continúa por el límite sureste de dicho ejido hasta el río Limay, punto "8" del plano, donde hay un mojón divisorio esquinero noroeste de la parcela 19-6-780520 de Inversora Roland S.A. (Establecimiento San Ramón), desde donde se sigue por el borde sureste del río Limay hasta llegar al vértice norte de dicha parcela, punto "9" del plano. En dicho vértice se deja el río y se continúa con rumbo sureste por el costado noreste de esta última parcela hasta llegar al vértice este de la parcela 19-6-820820, punto "10" del plano, en donde se gira y con rumbo norte se sigue por el costado oeste de la parcela 19-4-140290 de María Sauma viuda de Sfeir, sigue por el costado este de la parcela 19-4-190270 de Conrado Furlan, se continúa por el costado oeste de las parcelas 19-4-270240 de José Méndez y 19-4-290310 de Hilario Inalaf, para llegar al vértice sur de la parcela 19-4-410300 de Feliciano Carinual, punto "11" del plano, desde donde con rumbo al oeste noroeste se sigue por el costado suroeste de las parcelas 19-4-410300 de Feliciano Carinual, 19-4-420240 de Alfredo Cueto y 19-4-460040 de la Empresa Forestal Rionegrina S.A., para llegar al vértice sur de esta parcela, al borde del río Limay, punto "12" del plano, desde donde con rumbo nor-noreste se sigue bordeando el río por el costado noroeste de las parcelas 19-4-460040 de la Empresa Forestal Rionegrina S.A., 19-4-500050 de Alberto Price, donde se comienza a bordear el lago de la represa de Alicurá, se sigue por la parcela 19-4-520160 de Clara Criado de García, 19-4-330390 de Luis Morán, 19-4-660270 de Esteban Yerio, 19-4-720320 de Elías Marín, 19-4-775390 de Omar Criado, 19-4-820470 de Domingo Santa María y Fortaleza, 19-4-800650 de Klaus Dillman y 19-4-890690 de "Paso Flores S.C.A.", para llegar al vértice norte de la citada parcela punto "1" del plano inicio del presente deslinde.

Son sus linderos: Al norte el río Limay y lago Alicurá, de por medio la provincia del Neuquén, al este la futura ampliación del ejido municipal de Comallo, al sur la futura ampliación de los municipios de Río Chico y de Norquinco, al oeste el Parque Nacional Nahuel Huapi, el municipio de San Carlos de Bariloche, la comuna Dina Huapi y la futura comuna de Villa Llanquín.

Artículo 2º.- Dentro del plazo de seis (6) meses de sancionada la presente, la municipalidad deberá convertir las actuales Comisiones de Fomento existentes dentro de su ejido, en Juntas Vecinales, con elección de autoridades.

Artículo 3º.- Los gastos ocasionados para la delimitación de los vértices poligonales del actual ejido municipal aprobado y comprobación de su superficie, deberán ser soportados por partes iguales entre la Municipalidad de Pilcaniyeu y el Estado provincial, a través de Rentas Generales. Para tal fin, la Comisión de Límites será la encargada de planificar y ejecutar dicho trabajo, a través de terceros contratados al efecto.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Tiene la palabra el señor legislador Airaldo.

SR. AIRALDO - Señor presidente simplemente para aportar al artículo 1º del proyecto de ley, que al hacer la revisión en la comisión notamos que faltó un párrafo, pero ya le hice llegar al secretario las correcciones que serían las siguientes: donde dice después de "Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), para llegar al vértice sur de esta última parcela, punto 4 del plano en donde con rumbo sureste" coma, habría que agregarle: "...en una línea quebrada", y luego sigue: "por el costado noreste de las parcelas...", los demás quedan igual.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) Con las modificaciones introducidas por el señor legislador Airaldo, se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

57 - INCLUSION DE PRODUCTOS RIONEGRINOS EN LA DIETA DE LOS COMEDORES DEPENDIENTES DE LA PROVINCIA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del expediente número 8/94, proyecto de ley, declara de interés provincial la inclusión de manzanas, peras y duraznos y a los productos de ellos derivados producidos en la provincia, en la dieta de los comedores dependientes del Estado provincial. Autores: Sánchez, Carlos Antonio y otros. Aprobado el 27-04-94. Boletín Informativo número 15/94.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Decláranse a las manzanas, peras y duraznos producidos en valles rionegrinos y los productos de ellos derivados y producidos en la provincia, insumos básicos de los planes alimentarios y de todas las dietas o regímenes alimentarios que brinden los organismos de todas las áreas del gobierno provincial declarando este uso de interés provincial.

Artículo 2º.- En las dietas alimentarias provistas en hospitales, comedores escolares, centros comunitarios, albergues y cualquier otro establecimiento que dependan directamente del Estado o sean subsidiados por éste, las materias básicas indicadas en el artículo anterior de producción rionegrina, serán de uso obligatorio.

Cada autoridad de aplicación supervisará y reemplazará en los planes alimentarios de su dependencia, alimentos sustituibles tradicionales por los productos antes señalados, siempre que ello no signifique incrementar su presupuesto.

Artículo 3º.- Invítase a los municipios a adherir a la presente, como una forma de apoyo a la actividad frutícola provincial.

Artículo 4º.- La presente será reglamentada por el Poder Ejecutivo.

Artículo 5º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

58 - EXPROPIACION INMUEBLES PARA LA EJECUCION DEL CAMINO COSTERO Consideración

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del expediente número 14/94, proyecto de ley, declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parte de los inmuebles necesarios para la ejecución del "Camino Costero". Autores: Kugler, Juan Ricardo y Mendioroz, Bautista José. Aprobado el 27-04-94. Boletín informativo número 16/94, con el agregado 1026/94.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la parte de los inmuebles necesarios para la ejecución del "Camino Costero", en un ancho aproximado de 50 metros medidos desde la línea de más altas mareas en el río Negro, comprendidos en las chacras 002 y 003 de la Sección B, departamento catastral 18, circunscripción I del municipio de Viedma.

Artículo 2º.- Será sujeto expropiante el municipio de Viedma, quien efectuará las correspondientes mensuras de afectación.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

59 - MODIFICAR LEY AREAS NATURALES PROTEGIDAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del expediente número 99/94, proyecto de ley que modifica la ley 2669 -Áreas Naturales Protegidas-. Autores: Corvalán, Edgardo y otros. Aprobado el 27-04-94. Boletín informativo número 22/94.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Agrégase el Capítulo 7 bis, con el título de Convenios Interinstitucionales, en el Título I de la ley 2669.

Artículo 2º.- Agrégase como artículo 9º bis, el siguiente texto: "El Poder Ejecutivo formalizará convenios de gestión ambiental con las provincias, la Nación, los municipios, las universidades y las organizaciones no gubernamentales, que procuren un manejo consensuado y uniforme para las regiones biogeográficas que transponen las fronteras políticas de Río Negro, resguardando la propiedad provincial de los recursos que en su territorio se encuentren."

"Cuando los convenios se formalicen con la Nación, terceros Estados nacionales, provincias, universidades nacionales o extranjeras y/u organizaciones no gubernamentales internacionales, requerirán acuerdo de la Legislatura provincial."

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

60 - MODIFICAR ARTICULO 4º LEY FONDO COMPENSADOR FRUTICOLA Consideración

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde tratar el expediente número 132/94, proyecto de ley que modifica el segundo párrafo del artículo 4º de la ley 2759, Fondo Compensador Frutícola. Autor: El señor legislador Pablo Verani.

El presente proyecto no cuenta con observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Modifícase el segundo párrafo del artículo 4º de la ley 2759, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El cincuenta por ciento (50%) restante será liquidado en el momento en que el productor presente la liquidación final o el comprobante de venta, teniendo plazo para hacerlo hasta el 31 de diciembre de 1994."

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Tiene la palabra la señora legisladora Massaccesi.

SRA. MASSACCESI - Señor presidente: Pedimos que el tratamiento del expediente número 1185/94 pase a la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Si no hay oposición por parte de esta Cámara, así se hará, señora legisladora.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Habiendo asentimiento, pasa para la próxima sesión.

61 - ESTUDIO SOBRE USO DE PSICOTROPICOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde considerar los expedientes con pedido de tratamiento sobre tablas aprobado (artículo 86 del Reglamento Interno).

En primer término se tratará el expediente número 577/93, proyecto de ley que encomienda a la Comisión Especial del I.PRO.S.S. la realización de un estudio sobre uso de psicotrópicos. Autores: la señora legisladora Milesi y otros.

Tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

SRA. MILESI - Al transcribir este proyecto hubo un error porque se agregó un artículo en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, que es el que figura como 2º y se saltaron el 2º y el 3º del proyecto original que usted debe tener.

El que figura como 2º pasa a ser 4º, que es el que agrega la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y el 5º de forma.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Perfecto.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 15 de marzo de 1994. Expediente número 577/93. Autores: Milesi, Marta y otro. Extracto: Proyecto de ley: Encomienda a la Comisión Especial del I.PRO.S.S. la realización de un estudio sobre uso de psicotrópicos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Mayo, Barbeito, Dalto, Franco, Soulé, Massaccesi, Parsons, Milesi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de marzo de 1994.

Viedma, 10 de mayo de 1994.

Expediente número 577/93. Autores: Milesi, Marta y otro. Extracto: Proyecto de ley: Encomienda a la Comisión Especial del I.PRO.S.S. la realización de un estudio sobre uso de psicotrópicos.

Dictamen de Comisión "DE MAYORIA" Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las reformulaciones que pasan a formar parte del presente dictamen de Comisión.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Calá Lesina, de Bariazarra, Cailly, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de mayo de 1994.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Encomiéndase como tarea adicional a la Comisión Especial del I.PRO.S.S la realización, en forma conjunta con el Consejo Provincial de Salud Pública, de un estudio cuali-cuantitativo sobre uso de psicotrópicos; responsabilizándola de la gestión legislativa posterior a sus resultados y tendiente a brindar solución a esta problemática.

Artículo 4º.- Una vez concluido el cometido del artículo 1º, se remitirán los estudios y conclusiones alcanzadas a la Comisión provincial para el Control del Narcotráfico y Uso Indebido de Drogas, para que ésta tome conocimiento de los mismos y eventualmente ponga en ejecución las recomendaciones formuladas.

Artículo 5º.- De forma.

Roberto de Bariazarra, legislador.

Viedma, 10 de mayo de 1994.

Expediente número 577/93. Autores: Milesi, Marta y otro. Extracto: Proyecto de ley: Encomienda a la Comisión Especial del I.PRO.S.S. la realización de un estudio sobre uso de psicotrópicos.

Dictamen de Comisión "EN MINORIA" Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo al proyecto por entender que la tarea encomendada puede ser realizada por la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Epifanio, legislador.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de mayo de 1994.

Viedma, 18 de mayo de 1994.

Expediente número 577/93. Autores: Milesi, Marta y otro. Extracto: Proyecto de ley: Encomienda a la Comisión Especial del I.PRO.S.S. la realización de un estudio sobre uso de psicotrópicos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia, y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su sanción, adhiriendo a la reformulación propuesta a foja 6 por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pascual, Airaldo, Pedranti, Falcó, Martínez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

SRA. MILESI - Voy a fundamentar el proyecto, señor presidente.

De evidencias y datos concretos es posible inferir que en América existe en la actualidad un elevado consumo de las sustancias psicotrópicas y por si acaso alguien no comparte esta afirmación, basta con situarnos en la vida cotidiana para reconocer que la neurobiología y el marketing se han unido para que la emoción humana se venda encapsulada. Quién no ha vivido o no conoce a alguien que después de una corta visita a un médico general obtiene una receta de un medicamento para calmar la ansiedad o para vencer un estado depresivo?. No es un fenómeno circunscripto a esta época, ni a esta región geográfica, ya que desde los albores de la humanidad los hombres han empleado a las drogas de origen natural para intentar resolver los problemas que plantea la vida diaria. Sin embargo en la actualidad este fenómeno parece haberse extendido no sólo porque la vida moderna ha producido un aumento creciente del stress físico y psicológico sino porque también se han aumentado en forma dramática las disponibilidades de sustancias. Las investigaciones realizadas en este campo han revelado que el uso de psicofármacos es generalizado en la población.

Muchas pueden ser las causas de este consumo, que no se da sólo para las sustancias psicoactivas, ya que la automedicación irresponsable es un problema muy amplio que no se circunscribe a un determinado grupo farmacológico sino que se extiende a los medicamentos en general.

En el caso particular de los psicofármacos, éste constituye un serio problema para la Salud Pública por tratarse de sustancias que si bien son parte del arsenal terapéutico a disposición del médico no son siempre el medio más conveniente para aliviar o curar los síntomas, ya que no todos los síntomas son sensibles a la acción de estos medicamentos. Es por ello que se ha suscitado en Salud Pública una gran preocupación por el uso creciente de sustancias psicoactivas que se utilizan a menudo, no para conseguir una curación, sino para proporcionar un alivio sintomático, con el agravante de que a veces los síntomas por los que se prescribieron, ansiedad, depresión, son debidos a problemas personales y de contexto social, más que a situaciones médicas reconocidas. De este modo se proporciona una respuesta farmacológica a problemas no médicos, que como es fácil comprender genera una situación con profundas implicaciones para el conjunto de la sociedad.

El problema se complica ya que gran parte del consumo, sobre todo de tranquilizantes, se genera en un consultorio médico; muchas veces se prescriben sustancias nuevas de las cuales se desconocen sus efectos colaterales a largo plazo. Tal es el caso del Diazepán, que es un fármaco que disminuye la ansiedad. Fue introducido en el mercado en 1963, poco tiempo después fue muy utilizado en la atención ambulatoria. En el año 1970, fue la droga más prescrita en los Estados Unidos; el 70 por ciento de esas prescripciones fueron hechas por médicos generales y de familia. Inicialmente las reacciones adversas fueron mínimas, pareciendo que el tratamiento breve con Diazepán era de bajo riesgo para el paciente, sin embargo el uso prolongado de este fármaco demuestra hoy en día evidencias de mayor riesgo de adicción y hasta en algunos casos se presentan síntomas de abstinencia marcados, asociados a problemas del humor y a trastornos psicóticos. Ya nadie duda de que el uso prolongado de psicofármacos genera dependencia y efectos adictivos pudiendo estimular un uso irracional y frecuentemente indebido.

En numerosos estudios realizados en otros países tales como Uruguay, se pudo conocer que la mujer era más propensa al consumo de sustancias psicoactivas. Seguramente esto viene de la mano de una serie de factores relacionados con la inserción de las mujeres en campos reservados a los hombres, sin poder superar los roles de esposa y madre que tradicionalmente se le reservaron. Sin embargo los medicamentos que seguramente alivian situaciones de tensión no son la solución a estos problemas que por ser del campo social son sumamente complejos.

No puede negarse que los factores sociales son los generadores de situaciones como la planteada anteriormente y que al prescribir psicofármacos el médico está situando los problemas en el interior del individuo y olvidando la responsabilidad social de la medicina. De esta manera se promueve el tratamiento farmacológico.

En nuestra provincia no contamos con datos precisos que nos permitan adoptar estrategias de abordaje a la presente problemática. Es necesario encarar con seriedad un estudio cuali-cuantitativo

sobre el uso de estos medicamentos y establecer algunos parámetros para determinar qué grupos poblacionales son los más propensos a este consumo.

En este sentido este proyecto, para el cual la Organización Panamericana de la Salud ha comprometido el financiamiento, viene a llenar un vacío generado por la ausencia de datos precisos sobre el tema.

La decisión de encomendar a la Comisión Especial del IPROSS para que en forma conjunta con el Consejo Provincial de Salud Pública efectúe este trabajo, obedece a varias razones, a saber: Primero: Por tratarse de un tema de Salud y en especial de medicamentos, responde a una problemática central y las obras sociales deben abordar estrategias para disminuir gastos en este rubro y lograr un mejor uso de los recursos. Segundo: El campo social es sumamente complejo, por lo que la Comisión de Asuntos Sociales debe encarar una multiplicidad de temas, por lo que desde el punto de vista operativo la realización de esta investigación recargaría una tarea de por sí muy dificultosa. Tercero: Es indudable que la franja de población con más fácil acceso a los medicamentos es la que posee cobertura social. Cuarto: La obra social provincial al cubrir a casi el 40 por ciento de la población rionegrina y contratar a la casi totalidad de los prestadores existentes, cuenta con gran cantidad de información de fácil acceso que facilitaría el estudio.

Es mi interés destacar que el proyecto apunta además a fomentar la participación de otras instituciones tales como la Federación Médica, Federación de Clínicas y Sanatorios, Colegio de Farmacéuticos y Comunicadores Sociales, las que serán convocadas a los efectos de elaborar estrategias conjuntas de abordaje e información permanente.

Se busca así hacer de la comunicación, entendida como el proceso de influencia social que, además de proporcionar conocimientos, busca formar actitudes para influir positivamente en las prácticas de salud; el eje de las acciones posteriores a la realización del proyecto.

Sólo con la amplia difusión entre la comunidad y los profesionales de la salud de los peligros del uso irracional de los psicotrópicos, se lograrán modificar conductas lesivas y disminuir los riesgos de dependencia.

Por último me interesa destacar que este proyecto busca fortalecer al Estado en su ineludible papel regulador, dotándolo de los mecanismos adecuados para cumplir la tarea de fiscalización y, de esta manera, garantizar que la utilización del medicamento sea para el tratamiento de una dolencia y su utilidad medible. A tal efecto la Comisión del IPROSS se hará cargo de la gestión legislativa tendiente a solucionar la problemática, mientras que por otra parte se dará intervención a la Comisión Provincial para el Control del Narcotráfico y el Uso Indevido de Drogas, a los efectos de que adopte las medidas pertinentes.

Señor presidente: A manera de cierre quiero destacar la importancia de abordar con madurez cuestiones que hacen a los hábitos y costumbres de la sociedad, tratando de combatir con los medios a nuestro alcance las conductas lesivas y promoviendo los valores esenciales de la vida, ya que como lo expresé anteriormente, es una utopía pretender que la felicidad y el bienestar se pueden conseguir en cápsulas y comprimidos. Esta es una tarea de todos y todos debemos encararla con seriedad.

La realización de un estudio de estas características, es probable nos golpee con información que seguramente no será grata, pero que con su conocimiento nos permitirá seguir encarando la difícil tarea de construir una sociedad mejor.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Epifanio.

SR. EPIFANIO - Señor presidente: Reconocemos la importancia del estudio que se propone y aplaudimos la iniciativa, tal es así que vamos a apoyarlo en general pero propondremos una modificación en lo particular, que para nosotros es esencial y tiene que ver con la coherencia, porque hemos presentado un proyecto para la eliminación de la Comisión del I.PRO.S.S. basados en que legalmente ha caducado el período de 90 días para su funcionamiento y que aparte cumplió su cometido porque sancionó la ley que era su objetivo, entonces nosotros proponemos que este estudio lo lleve a cabo la Comisión de Asuntos Sociales, que es la que el Reglamento Interno indica -de alguna manera- que lo tiene que hacer.

Habíamos propuesto anteriormente que este estudio lo podía realizar la Comisión Mixta formada por una ley sancionada por esta misma Legislatura, pero como esta comisión recién está dando sus primeros pasos, creemos conveniente que sea la Legislatura la que lleve a cabo el estudio, pero que lo haga a través de la Comisión de Asuntos Sociales y no de la Comisión del I.PRO.S.S. Por lo tanto -reitero- en lo general vamos a apoyar el proyecto y en particular vamos a proponer otra redacción en el artículo 1º. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra la señora legisladora Soulé.

SRA. SOULE - Nuestro bloque va apoyar este proyecto por cuanto establece el abordaje desde un punto de partida cierto y concreto en un tema tan delicado, preocupante para todos, muy hablado pero poco conocido en su dimensión cuali y cuantitativa, como el uso extensivo de psicotrópicos.

Alentamos también su pronta y efectiva aplicación porque la salud psico-social de la población así lo exige. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Legisladora Milesi: El legislador Epifanio había propuesto una modificación.

SRA. MILESI - El legislador Epifanio vuelve a repetir el dictamen y yo en el fundamento expliqué el por qué el Bloque Radical -a las claras- cree que es la Comisión del I.PRO.S.S.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Entonces, pasamos a votar en general el proyecto número 577/93. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

En consideración el artículo 1º.

Tiene la palabra el señor legislador Epifanio.

SR. EPIFANIO - En este artículo proponemos: "Encomiéndose como tarea adicional a la Comisión de Asuntos Sociales la realización..." y sigue el artículo como está.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar el artículo 1º en su versión original. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría.

Hay alguna otra modificación de los artículos, legislador Epifanio?

SR. EPIFANIO - No, señor presidente.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º y 4º.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - El artículo 5º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido aprobado y será remitido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

62 - ESPACIOS VERDES EN ESCUELAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 85/94, proyecto de ley por el que toda escuela a construirse deberá contar con espacios verdes en una relación no inferior al 25 por ciento de la superficie cubierta. Autor: Bloque CREER.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 25 de abril de 1994. Expediente número 85/94. Autor: Bloque CREER. Extracto: Proyecto de ley: Toda escuela a construirse deberá contar con espacios verdes en una relación no inferior al 25% de la superficie cubierta.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha tomado conocimiento del asunto de referencia, y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Milesi, Pérez, Funes, Beovide, Epifanio, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 1994.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Toda escuela a construirse o repararse a partir de la sanción de esta ley, deberá contar con espacios verdes en una relación no inferior al 25% de la superficie cubierta.

Artículo 2º.- Dicho espacio será destinado al cultivo, según cada proyecto institucional, de jardín y/o huerta para que los alumnos desarrollen actividades acordes con los objetivos curriculares en materia de botánica, ecología, estética y prácticas laborales artesanales.

Artículo 3º.- En las escuelas que posean dicho espacio se procederá proyectar su cultivo de acuerdo a lo prescripto en el artículo 1º.

Artículo 4º.- Podrán solicitarse asesoramiento y apoyo a instituciones u organismos dedicados a tales fines y los referentes a programas ecológicos ambientales.

Artículo 5º.- De forma.

Martínez, Solaro, legisladores.

Viedma, 18 de mayo de 1994.

Expediente número 85/94. Autor: Bloque CREER. Extracto: Proyecto de ley: Toda escuela a construirse deberá contar con espacios verdes en una relación no inferior al 25% de la superficie cubierta.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Pérez, Parsons, Capano, Mendioroz, Beovide, Nemirovski, Grosvald, Solaro, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de mayo de 1994.

Viedma, 31 de mayo de 1994.

Expediente número 85/94. Autor: Bloque CREER. Extracto: Proyecto de ley: Toda escuela a construirse deberá contar con espacios verdes en una relación no inferior al 25% de la superficie cubierta.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la modificación propuesta por el autor que se acompaña a foja 8.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Romera, Calá Lesina, de Bariazarra, Epifanio, Cailly, Martin, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de mayo de 1994.

Modificación del artículo 4º del proyecto de ley 85/94

Artículo 4º.- Los Consejos Institucionales, como responsables de la aplicación de esta ley, podrán solicitar asesoramiento y asistencia a organismos e instituciones, oficiales y privados, dedicados a los fines previstos en el artículo 1º de la presente y, en especial a los referidos a sistemas de producción orgánica o ecológica.

Aldo Martínez, legislador.

Viedma, 31 de mayo de 1994.

Expediente número 85/94. Autor: Bloque CREER. Extracto: Proyecto de ley: Toda escuela a construirse deberá contar con espacios verdes en una relación no inferior al 25% de la superficie cubierta.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia, y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su sanción, adhiriendo a la modificación obrante a foja 8, propuesta por el autor, con más la reformulación del artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- Toda escuela a construirse a partir de la sanción de esta ley, deberá contar con espacios verdes en una relación no inferior al 25% de la superficie del predio.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pedranti, Falcó, Gaete, Grosvald, Martínez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Tiene la palabra el señor legislador Funes.

SR. FUNES - Señor presidente: Hemos consensuado con el autor del proyecto considerar solamente su tratamiento en general y en la próxima sesión hacerlo en particular, ya que con buen criterio, a pesar de los dictámenes, hay algunas propuestas que consideramos interesantes para tratar en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar si se aprueba en general el proyecto de ley en tratamiento.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad en general y pasa para su tratamiento en particular a la próxima sesión.

**63 - BIENVENIDA A LA PRESENCIA DEL SEÑOR
LEGISLADOR JORGE RABASA**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Costa.

SR. COSTA - Señor presidente: Con la anuencia de la Cámara, quiero destacar la presencia en ella de un distinguido legislador de la provincia de Tierra del Fuego, perteneciente a la Unión Cívica Radical, el legislador Jorge Rabasa, un hombre por el que yo personalmente siento una profunda admiración por sus trabajos y fundamentalmente en la defensa del medio ambiente por tareas realmente importantes que ha realizado de investigación con respecto al gran problema que tenemos sobre la capa de ozono.

Quiero saludar al distinguido legislador de Tierra del Fuego y en nombre de esta Cámara desearle no solamente una feliz estada en nuestra provincia sino que podamos tomar un poco de sus muchos conocimientos. Bienvenido, legislador.

**64 - ADMINISTRACION SISTEMA DE JUBILACIONES, PENSIONES
Y RETIROS CON CARACTER OBLIGATORIO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del expediente número 192/94, proyecto de ley que faculta a Colegios y Consejos Profesionales o instituciones de similares características con personería jurídica, a crear, organizar y administrar un sistema de jubilaciones, pensiones y retiros con carácter obligatorio. Autores: Remigio Romera y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 12 de mayo de 1994. Expediente número 192/94. Autor: Romera, Remigio y otros. Extracto: Proyecto de ley: Faculta a Colegios y Consejos Profesionales o Instituciones de similares características con personería jurídica a crear, organizar y administrar un sistema de jubilaciones, pensiones y retiros con carácter obligatorio.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Mayo, Barbeito, Dalto, Massaccesi, Milesi, Parsons, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de mayo de 1994.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Facultar a los Colegios y Consejos de Profesionales creados por ley o instituciones de similares características con personería jurídica otorgada por decreto del Poder Ejecutivo provincial, que nucleen graduados en universidad nacional o privada, autorizada para funcionar por el Poder Ejecutivo nacional, o por quien tenga especial habilitación legal para el ejercicio de profesión reglamentada, a crear, organizar y administrar sistemas de jubilaciones, pensiones y retiros, con carácter obligatorio para sus matriculados, colegiados o asociados que tengan domicilio real en la provincia de Río Negro en los términos del artículo 3º, inciso b) apartado 4), de la ley nacional 24.241.

Artículo 2º.- Los sistemas de jubilaciones, pensiones y retiros, podrán ser instrumentados a través de las cajas previsionales que reúnan a los profesionales comprendidos en el artículo 1º y que tengan domicilio real en la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- La presente ley no afecta los regímenes previsionales creados por ley 869, 1340 y los institutos por reglamentos asamblearios aprobados por la Dirección General de Personas Jurídicas, como es el régimen jubilatorio de la Federación Médica de Río Negro, como así los derechos y obligaciones emergentes de dichos regímenes jubilatorios.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en el término de 120 días de su promulgación.

Artículo 5º.- De forma.

Falcó, de Bariazarra, Romera, legisladores.

Viedma, 31 de marzo de 1994.

Expediente número 192/94. Autor: Romera, Remigio y otros. Extracto: Proyecto de ley: Faculta a Colegios y Consejos Profesionales o Instituciones de similares características con personería jurídica a crear, organizar y administrar un sistema de jubilaciones, pensiones y retiros con carácter obligatorio.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la modificación del artículo 3º el que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 3º.- La presente ley no afecta a los regímenes previsionales así como los derechos y obligaciones emergentes de dichos regímenes jubilatorios creados por ley 869, 1340 y los instituidos por reglamentos asamblearios aprobados por la Dirección de Personas Jurídicas.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Romera, Calá Lesina, de Bariazarra, Cailly, Martin, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de mayo de 1994.

Viedma, 31 de mayo de 1994.

Expediente número 192/94. Autor: Romera, Remigio y otros. Extracto: Proyecto de ley: Faculta a Colegios y Consejos Profesionales o Instituciones de similares características con personería jurídica a crear, organizar y administrar un sistema de jubilaciones, pensiones y retiros con carácter obligatorio.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia, y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su sanción, con la modificación propuesta por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en su dictamen de foja 35.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pascual, Airaldo, Pedranti, Falcó, Gaete, Martínez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Señor presidente: Nosotros estamos de acuerdo en el conjunto de la ley pero entendemos que su artículo 1º no refleja una realidad previsional del día de hoy en la República, no estamos de acuerdo con el carácter obligatorio que el sistema de jubilaciones, pensiones y retiros tiene para los matriculados de los colegios y cajas de profesionales. Tal como se ha establecido en el orden nacional para el nuevo sistema de previsión social, queremos que los ciudadanos trabajadores tengan el absoluto y total derecho de adherirse a la caja que quieran y no obligatoriamente. Por eso me había parado, para tratar de hablar con uno de los autores del proyecto a los efectos de simplemente pedir eliminar de la ley los términos "carácter obligatorio", que no se mencione nada en este aspecto, pero me sacaron con caja destemplada diciendo que cambiaba la esencia y usted me terminó de destemplantar y además le comunico que tengo problemas en las asentaderas así que perdóneme si por ahí hoy me ve parado...

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - No es para tanto, señor legislador.

SR. DIEZ -...No estamos de acuerdo con el carácter obligatorio porque es como una imposición desde un lugar. El legislador Romera dice que cambia la esencia, bueno, si ese es su concepto, está bien, nosotros estamos solamente en desacuerdo con esto, nada más.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Es para aclarar el tema.

Esta posibilidad surge de la nueva ley de ordenamiento jubilatorio; expresamente la ley nacional dice que los únicos exceptuados de entrar en todo el otro régimen son los profesionales, como reza el artículo 1º. Y esta misma ley es la que expone el carácter obligatorio de todos aquéllos que estén matriculados en dicho colegio reconocidos por ley. Por lo tanto no es más que repetir los conceptos que surgen de la ley nacional.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Romera.

SR. ROMERA - Señor presidente: Como el bloque del Movimiento Popular presentó el proyecto número 186 de características bastante similares al nuestro, hemos allanado algunas diferencias y redactado nuevamente la parte del artículo 3º del presente proyecto al que le agregamos una palabra en el artículo 1º, que ahora voy a especificar y vamos a hacer llegar a secretaría, el proyecto consensuado que quedaría en co-autoría. Si me permite, señor presidente voy a leer las dos diferencias nada más. En el artículo 1º, en el cuarto renglón, después de donde dice: "...que nucleen graduados en universidad nacional..." coma "...provincial" que es la palabra que hay que agregar, "o privada" y sigue exactamente igual como estaba en el proyecto original. El artículo 2º queda igual a la redacción que tenía y en el artículo 3º, el párrafo termina donde dice: "Dirección General de Personas Jurídicas" punto, anulándose el

resto del mismo. Si están claras, señor presidente, las modificaciones de este proyecto que al ser consensuadas quedan en co-autoría, brevemente voy a dar un par de fundamentaciones que avalan las características de este proyecto.

En primer lugar le digo que en relación a la propuesta del legislador Digno Diez de cambiar la obligatoriedad por la voluntariedad en la inscripción en este sistema, comparto las expresiones del legislador Grosvald, de manera que no me voy a extender en ese tema.

Lo que quiero decir, señor presidente, es que este proyecto soluciona un viejo anhelo de más de los 6000 profesionales que hay en la provincia de Río Negro en diversas ramas de la actividad, algunos de los cuales tienen ya sus propias cajas previsionales como lo vamos a ver pero el resto carece de cajas de previsionales que este proyecto autoriza. Hemos elaborado durante largo tiempo este proyecto, trabajando con los colegios, los consejos y las federaciones profesionales y le hemos, desde el bloque, dado una característica de flexibilidad y elasticidad al proyecto justamente porque confiamos en la autorresponsabilidad de las instituciones profesionales en este proyecto que es un caso típico de atender los problemas de solidaridad grupal. La Ley no crea las cajas previsionales, faculta a crearlas a aquellas instituciones profesionales que así lo decidan en sus asambleas y a partir de ahí están facultadas a crearlas.

Decía el legislador Grosvald, haciendo referencia a la ley 2441 y que es justamente esta ley la que en su artículo 3º, Apartado IV claramente especifica la condición, la facilidad y el otorgar la posibilidad de crear estas cajas, inciso que no voy a leer por entenderlo no necesario. Otra característica de este proyecto es que autoriza o faculta a la creación de múltiples cajas, no crea una caja de profesionales sino que autoriza la creación de múltiples cajas o en su defecto, si así lo prefieren unirse instituciones que agrupan a más de una profesión y crear cajas únicas. Así como la ley 24241 es la que autoriza explícitamente la creación de estas cajas, no voy a dejar de mencionar los artículos 5º, 104 y 106 de la Constitución nacional que lo avalan y la legislación provincial que ha dado clara jurisprudencia a través de las leyes 869 de creación de la Caja Forense y de la 1440 de creación de la Caja del Consejo Notarial de la provincia de Río Negro; pero a los efectos de aclarar un poquito más la incumbencia provincial en la posibilidad de la creación de estas cajas, digamos que la provincia tiene la potestad de regular sobre esta temática como es, por ejemplo, Personas Jurídicas, en particular las que tienen el carácter privado conforme la segunda parte del artículo 33 del Código Civil y consecuentemente ejercer el poder de policía sobre las mismas. Estas cajas constituyen un régimen independiente y sustitutivo del Estado, de lo que hay numerosos ejemplos en todo el país de cajas profesionales que funcionan adecuadamente sin conflictos ni inconvenientes de ninguna naturaleza.

Para terminar, los principios fundamentales en los que se basa el proyecto que tenemos en consideración son cuatro; en primer lugar la solidaridad grupal que ya explicitamos; la no existencia de fines de lucro; la autogestión en la administración y la inmediatez en el control por parte de los afiliados al sistema. Si bien es una persona jurídica de derecho privado, por supuesto no está exenta del control estatal el que estará presente a través de los organismos correspondientes, asegurando el no desvío de los objetivos que se trazan estas organizaciones desde su creación.

Para hacer dos observaciones finales, por un lado no debe quedar ninguna duda que las contribuciones a las posibles cajas a crearse corresponden obligatoriamente a los propios destinatarios de los beneficios y que el Estado será celoso custodio de que esto se cumpla, y la última es que en este sentido el organismo de control del Estado, como corresponde, deberá exigir a las cajas que organicen, a partir de ahora, pautas claras respecto al origen y al destino de los fondos que justifican el aporte obligatorio de los profesionales que la componen. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Voy a plantear algunas dudas y algunas aclaraciones, pero desde ya adelantando que este bloque va a aprobar este proyecto.

Las dudas que tenemos, por ejemplo, es que la provincia no está adherida al régimen de la ley 24241 del régimen integrado de jubilaciones y pensiones, lo que hace que, mal puede legislarse sobre una autorización exclusivamente para los profesionales de Río Negro cuando no se ha prestado adhesión al régimen vigente en el orden nacional.

No obstante lo apuntado, simplemente se trata de autorizar a los consejos profesionales a los efectos que no se encuentren legalmente imposibilitados para realizar los trámites pertinentes para la formación de su propio régimen jubilatorio.

Resulta por demás significativo que los profesionales en ciencias económicas, que se presupone la profesión especializada en el tema, no haya peticionado por la sanción de la presente, como que públicamente, en una solicitada en el Diario Río Negro, hayan manifestado su desacuerdo con la misma.

De todas maneras se estima que recién se cumple el primer paso formal, por lo que se deberá hacer un profundo análisis en el momento que se implemente, sobre la factibilidad financiera y el cálculo actuarial que demuestre la posibilidad y continuidad de este tipo de regímenes.

Vamos a dar el acuerdo y luego tendremos el debate una vez que se trate en esta Legislatura la aprobación de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador de Bariazarra.

SR. DE BARIAZARRA - Señor presidente: Para aclarar alguna duda que planteó el legislador preopinante, si yo mal no entendí quería significar que para que nosotros pudiéramos seguir adelante con la sanción de esta ley, haría falta el traspaso de la Caja provincial. Es eso?.

SR. LASTRA - No estamos adheridos a la ley...

SR. DE BARIAZARRA - Esto no es así. El mismo artículo 3º de la ley en su inciso 4 es muy claro. Dice: "Las personas que ejerzan las actividades mencionadas en el artículo 2º, inciso b), Apartado II y que por ella se encontraran obligatoriamente afiliadas a uno o más regímenes jubilatorios provinciales para

profesionales, como asimismo aquéllas que ejerzan una profesión no académica autorizada con anterioridad a la promulgación de esta ley son los que están comprendidos. Esta incorporación no modificará la obligatoriedad que emana de los respectivos regímenes locales". Acá no hace falta ningún tipo de adhesión. Es una facultad que se está en alguna forma reconociendo a las personas que reúnan estas condiciones, de manera que no entiendo de dónde se desprende esta duda.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Romera.

SR. ROMERA - Señor presidente: Además de lo que aclaraba el legislador de Barriazarra, quería decirle al legislador Lastra que el ejemplo que dio es el de una Caja que no es exactamente igual a éstas que se facultan a crear, que es la Caja de Profesionales de Neuquén. En Neuquén hay una Caja única de profesionales y el Colegio de Ciencias Económicas decidió no incorporarse a esa Caja como una legítima resolución de una asamblea de los afiliados al Colegio de Profesionales y Ciencias Económicas de Neuquén, de manera que es distinto aquí. Una institución profesional puede resolver no hacer su Caja y afiliarse, seguir aportando a autónomos o afiliarse a una A.F.J.P., por lo que éstas son posibilidades que tienen las instituciones profesionales a partir de la creación de esta ley pero que no están obligadas a llevarlas adelante.

En relación al otro aspecto, ésta es una Caja que es complementaria, es decir, aquel que por ser empleado público o profesional está aportando obligatoriamente por ley a la Caja Estatal seguirá aportando, lo que pasa es que ésta es una opción que tiene esta gente. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Lo que queríamos era dejar sentadas estas diferencias porque en los fundamentos se habla de que se trata de poderes no delegados constitucionalmente. Nosotros queremos dejar marcado este antecedente porque no coincidimos con esta apreciación o interpretación del bloque de la Unión Cívica Radical y queremos marcar que la provincia no se encuentra adherida a la ley 24241, por lo tanto nosotros interpretamos que para ejercer funciones o disposiciones sobre una ley nacional tenemos que estar adheridos, pero lo aclaramos desde un primer momento.

Nosotros adherimos a este proyecto, lo aprobamos, porque creemos que lo que hace es dar autorización para empezar a trabajar en la confección de una Caja.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Díez.

SR. DIEZ - Nosotros aprobamos el conjunto solamente con la salvedad manifestada anteriormente, que queremos que conste en el Diario de Sesiones.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar en general y en particular el proyecto número 192/94 con las modificaciones introducidas en las comisiones y las propuestas por el legislador Romera. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

65 - MODIFICACION IMPUESTO DE SELLOS PARA OPERACIONES EN LA BOLSA DE COMERCIO Consideración

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 233/94, proyecto de ley que modifica la ley 2713, fija alícuota del impuesto de sellos para las operaciones registradas en bolsas de comercio. Autor: Verani, Pablo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 31 de mayo de 1994. Expediente número 233/94. Autor: Verani, Pablo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica la ley 2713 -Fija alícuota del Impuesto de Sellos para las operaciones registradas en Bolsas de Comercio-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Romera, Calá Lesina, de Barriazarra, Epifanio, Cailly, Martin, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de mayo de 1994.

Viedma, 31 de mayo de 1994.

Expediente número 233/94. Autor: Verani, Pablo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica la ley 2713 -Fija alícuota del Impuesto de Sellos para las operaciones registradas en Bolsas de Comercio-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia, y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pascual, Airaldo, Pedranti, Falcó, Gaete, Grosvald, Martínez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorpórase como inciso g) del artículo 4º Capítulo II de la ley 2713, el siguiente texto a saber:

"Las operaciones de compra-venta, al contado o a plazos, de mercaderías (excepto automotores), cereales, oleaginosas, productos o subproductos de la agricultura, ganadería, pesca, minería, forestales, frutos del país y semovientes, títulos, acciones, debentures y valores fiduciarios en general; locación o sublocación de obras, de servicios y de muebles, sus cesiones y transferencias así como las contrataciones de obras y servicios privados, siempre que sean registrados en Bolsas, Mercados y Cámaras constituidas bajo la forma de sociedad que reúnan los recaudos y se sometan a las obligaciones que establezca la reglamentación, el seis por mil (6‰) siempre que además:

- a) Sean formalizadas por las partes o por comisionistas intermediarios, de acuerdo con lo que al respecto establezcan las Bolsas o Mercados.
- b) Se inscriban en los registros que al efecto llevan las Bolsas y Mercados para el registro de las operaciones."

Artículo 2º.- De forma.

Pablo Verani, legislador.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Señor presidente: Hemos pedido la palabra para fundamentar el voto del bloque del Movimiento Popular, que desde ya anticipo positivo.

Entendemos que es fundamental, en los tiempos actuales, en que los Estados provinciales den condiciones tales que sean atractivas para la radicación de inversores, para que se blanqueen las transacciones comerciales, en fin, para promover todo aquello que permita una circulación de capital y su radicación en cada Estado, pues esto es lo que los inversores van a comenzar a tener en cuenta, si no es que ya lo están haciendo.

Quiero rescatar de este proyecto de ley tres situaciones importantes: Primero: que estamos recreando una figura ya existente en paquetes impositivos anteriores. Segundo: Contrariamente a lo que se podría suponer, no significa una nueva carga impositiva, sino que alivia en un 50 por ciento las alícuotas de los mismos ítems que se enuncian en el artículo 1º, con la condición de que los actos que se sellan, autorizados por esta norma, pasen por las bolsas, mercados o cámaras, y tercero es que se agrega a este hecho un elemento no menos importante, que es el horario de atención, que de esta manera se habilita de mañana y tarde, no siendo así si se sellara en Rentas que dispone sólo del horario de mañana, lo que hace que muchas operaciones no terminen siendo selladas por apresuramientos o por esta circunstancia. Como ejemplo daríamos el siguiente, para que se comprenda lo positivo de este proyecto: Si una empresa decidiera locar un vehículo y el contrato lo sella en la bolsa o en alguna cámara, la alícuota es del 12 por mil, pero si lo pagara al sellado en la bolsa o en la cámara habilitada para este objetivo, esta alícuota bajaría al 6 por mil.

En resumen, con este proyecto estamos reparando un olvido del paquete impositivo, que ayuda a bajar el costo fiscal y promueve los mecanismos para evitar la evasión, a la vez que permite a las bolsas, a los mercados y a las cámaras a dar un servicio a sus asociados. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI - Agradezco al legislador Grosvald los conceptos y fundamentos y solicito que los míos sean incorporados al Diario de Sesiones. (Ver presentación de proyectos d")

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Este bloque interpreta que el impuesto a las acciones de la bolsa de comercio en Río Negro, en el sentido especulativo que tiene este tipo de actividades, tal como las interpretaciones de las transacciones de distintos organismos que se enumeran, justifica que el Estado sea partícipe del beneficio que origina dicha actividad, por lo que adelantamos nuestro voto positivo a la aprobación de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Adelantamos el voto positivo. Lo único que tenemos es alguna duda que no hemos podido evacuar y en el transcurso de la segunda vuelta, o antes obviamente, vamos a tratar de hablar con el autor del proyecto para que nos clarifique tal situación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de ley será difundido a la población, para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

66 - CREACION DEL SE.FE.PA. Consideración

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde tratar el expediente número 261/94, proyecto de ley que crea el Servicio Ferroviario Patagónico Sociedad Anónima -SE.FE.PA.- Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con acuerdo general de ministros.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - En función de que sobre este proyecto se ha hecho un aporte interbloques, se ha estado trabajando hasta recién y ha tenido modificaciones el original que enviara el Poder Ejecutivo, solicito a secretaría, que tiene en su poder el nuevo proyecto, que dé lectura al mismo.

-Se retira del recinto el señor vicegovernador Gagliardi y ocupa su lugar en el estrado de la presidencia el señor vicepresidente primero, legislador Pascual.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Salto.

SR. SALTO - Señor presidente: Antes que tome en consideración el pedido del legislador Mendioroz me veo precisado, en nombre de mi bloque, a cuestionar severamente el procedimiento utilizado para la creación por ley de un instrumento tan importante como es la Empresa de Servicios Ferroviarios Patagónicos.

En primer lugar, nos parece que de nuevo se desprecia y no se toma en cuenta el aporte de este Cuerpo en la medida que este proyecto no tiene el tratamiento normal que debería tener una ley, esto es el estudio por parte de las distintas Comisiones de la Legislatura, que permita arribar a una ley que sirva a los objetivos que se plantearon. Digo esto porque no ha pasado de haber sido estudiado por nosotros en forma bastante rápida a que ya ha sido modificado en el término de esta noche y va a ser leído con esa modificación, que si bien nosotros intentamos, en un trabajo conjunto, tratar de satisfacer en alguna medida las dudas que tenemos para que salga un instrumento medianamente prolijo, en lo más mínimo se puede arribar a una ley que medianamente respete otras disposiciones legales que existen en esta provincia.

Yo no sé por qué se utiliza este procedimiento, además nadie se toma el trabajo de explicar por qué ingresa un proyecto de ley sobre tablas sin que tengamos todos la posibilidad de estudiarlo y de aportar, porque ocurre lo siguiente, nuestro bloque votó a favor de la provincialización de los Servicios Ferroviarios, votó a favor y en su oportunidad dijo que le parecía bien que la provincia se hiciera cargo de los Servicios Ferroviarios y aspiraba a que se estudiaran inclusive mecanismos de privatización o de concesión, total o parcial y el espíritu de la creación de esta figura de Sociedad del Estado permitiría en el futuro, e inclusive tendría la suficiente elasticidad como para incursionar asimismo en otras formas de administración del Servicio Ferroviario.

Estuvimos de acuerdo en ese momento y estamos de acuerdo ahora, pero esto no es hacer una simplificación rápida y apurada de un instrumento legal como para zafar de la presencia legislativa en la intervención y en la elaboración de la ley y pasarlo una noche rápidamente por aquí, votarlo y que siga porque el proyecto original y el que se va a leer -que medianamente lo conocemos- adolece de un montón de falencias que no lo va a reparar la modificación. Tampoco nos parece justo que se imponga la mayoría y se vote un instrumento que realmente va a tener fallas -a nuestro juicio- graves, por lo menos desde el punto de vista de estar aprobando una empresa en la que desconocemos una serie de elementos que no la convertirían en una cuestión absolutamente transparente por parte de quien la propone, sino que estaría arrojando una serie de dudas respecto de su futuro manejo, porque inclusive no guarda relación con otras presentaciones que se han hecho en esta Legislatura también rápidas pero por lo menos adjuntadas sus correspondientes estatutos como en el caso de la empresa CASA o cumplimentando todas las disposiciones necesarias para la creación de la empresa como el caso de la empresa HIPARSA.

Entonces lo que nosotros queremos plantear aquí, no solamente para este tema sino para todos, que las cosas pasen por las Comisiones de la Legislatura. Yo no encuentro ningún tipo de justificación que esta noche deba aprobarse y no me han dado ningún tipo de explicación por la cual no puede pasar a las Comisiones de la Legislatura y en la próxima sesión aprobarla. Por lo menos nosotros vamos a ir a las reuniones de Comisión, vamos a aportar todos los elementos que hemos detectado que faltan y después vamos a votar a favor en general y en particular la ley porque nos parece que la provincia tiene que tener una Empresa de Servicio Ferroviario. Por lo tanto nuestra propuesta estaría fundamentalmente basada en que hay una desprolijidad absoluta en el procedimiento seguido, prueba de ello es que hay un cambio bastante importante en el proyecto original a la reforma que justifica sobradamente nuestra pretensión de que las cosas se hagan bien y que alguna vez también se pueda cumplir con los tiempos de los legisladores, desconocemos los tiempos que maneja el Poder Ejecutivo para que esto salga hoy pero nosotros conocemos nuestro propio tiempo, de reflexión, de análisis, de estudio de las leyes y todo indica -es lógico que sea así- que necesitaríamos un poco más de tiempo para introducir los cambios que nosotros consideramos necesarios. De tal manera que si se insiste en el tratamiento de este proyecto en la fecha, desgraciadamente nuestro bloque no va a acompañar en el voto favorable.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Bueno, yo estoy un poco más dolido que el legislador preopinante, porque parece que este legislador fue consultado en el interbloque mencionado por el legislador Mendioroz, yo no sabía que había cambios, volvemos a la enfermedad que le manifesté al legislador Verani que sigue existiendo en la mayoría porque no fuimos consultados y ni siquiera sabíamos que había cambios. Me hago eco de las palabras del legislador preopinante porque evidentemente esto debía pasar por Comisión, desde ya esta reforma propuesta no nos tiene por presentes a nosotros y obviamente adelantamos nuestro voto desfavorable aunque queríamos aprobar la ley con alguna modificación que proponíamos que no era muy sustanciosa pero en este marco no la vamos a aprobar.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Jorge Franco.

SR. FRANCO - Señor presidente: Desde este bloque de legisladores Justicialistas compartimos el proyecto presentado en términos generales por cuanto creemos que se está revalorando a través del mismo la importancia que tiene el Servicio Ferroviario fundamentalmente para toda nuestra Línea Sur como también la incidencia que puede llegar a tener en favor de todo lo que es el traslado de la producción primaria desde las zonas de producción hacia el puerto y a las zonas de alto consumo dentro del mercado interno.

Entendemos que dotar de una estructura ágil a este servicio dentro del ámbito provincial significa favorecer su expansión y su desarrollo, por lo que se estima que el hecho de la formación de una entidad de derecho privado, como lo es la sociedad anónima, reúne los requisitos a que hacemos referencia.

No obstante queremos remarcar que esta agilidad expresada debe dar asimismo a los rionegrinos un sentido de transparencia en el manejo de la sociedad; en razón de ello es que debemos dar continuidad a la fiscalización de esta sociedad que estamos creando a través del control legislativo que oportunamente implementó este Cuerpo, como asimismo dotar a la entidad de un organismo de fiscalización en función de lo establecido en la ley de sociedades, la 19550 con las atribuciones más amplias que este cuerpo legal específica.

Aclaremos esto en razón de que no están incluidas en el proyecto presentado las formalidades, alcances, limitaciones, obligaciones y derechos a que deberá ajustarse el órgano de fiscalización societario; y repetimos, todo esto en virtud de la transparencia que debe tener este nuevo organismo que se está creando.

Nosotros creemos que las modificaciones planteadas al proyecto originario no impiden que las aprobemos, más allá de realizar, en el tratamiento en particular, un agregado en el artículo 5º que en ese momento vamos a proponer.

No queremos dejar pasar esta oportunidad para resaltar todo lo que han significado los ferrocarriles en la historia y en el sentimiento del movimiento peronista, es por eso que reeditándose a través de este acto la revalorización de principios que hemos defendido en toda nuestra trayectoria política vemos que esta concepción que hoy defendemos no está caduca como algunos han dicho, porque por allí leímos que el ferrocarril no sirve más, que ha sido superado, que la modernidad ha enterrado los servicios ferroviarios en el mundo y creemos que esto no es cierto, tan cierto no es, señor presidente, que en los últimos días hemos leído en los principales medios de comunicación que en Europa termina de inaugurarse el Eurotunnel, un servicio ferroviario que une Inglaterra con el continente europeo y que los principales países del mundo, los más adelantados, están modernizando sus servicios ferroviarios hasta llegar, incluso, a hacer fuertes inversiones para desarrollar trenes mucho más modernos que los que lamentablemente contamos en la Argentina, y son testigos de ello el Ave Español, el TGV Francés, el Tren Bala Japonés, el tren alemán de Alta Velocidad, entonces opinar precipitadamente diciendo que los servicios ferroviarios han sido superados en el mundo y dejados de lado, es equivocarse, y pretender excluir a esta prestación que significa el Servicio Ferroviario en la región sur de la provincia de Río Negro, es ignorar a aquellos argentinos que viven en un territorio que lamentablemente no tiene los beneficios a los que accede el resto de las poblaciones ubicadas en el norte de la provincia, es olvidarlos, es prácticamente constituirlos en ciudadanos de segunda. Por eso vamos a apoyar este proyecto y consideramos desde este bloque que es necesario -y así lo hemos hecho conocer nosotros- aclararle a la población de Río Negro de qué manera se van a implementar una serie de medidas para que el Servicio se preste en forma adecuada.

Hace pocos días atrás hemos presentado en esta Legislatura un pedido de informes referido a la situación y al estado de las vías en el tramo ferroviario Viedma-Bariloche, porque en la recorrida por los pueblos de la Línea Sur nos han informado sobre deficiencias de las instalaciones de vías en algunas zonas de esa región. Es por ello que, preocupados porque el servicio efectivamente se preste y en la mejor forma posible, es que hemos acudido al señor presidente para que evacúe con los organismos que correspondan este pedido de informes.

Por todo ello, señor presidente, desde este bloque vamos a apoyar la creación del Servicio Ferroviario Patagónico y en el momento del tratamiento en particular, en el artículo 5º vamos a sugerir un agregado para que sea considerado por los demás legisladores. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Costa.

SR. COSTA - Gracias, señor presidente.

Señor presidente, señores legisladores: Cuando quienes tenemos la responsabilidad de asumir funciones públicas debemos decidir sobre cuestiones de interés general y de profundo contenido social, se conjugan una serie de factores que inciden en la determinación última y por supuesto hacen al éxito o fracaso de una gestión.

Como hombres políticos nos debemos exclusivamente a cumplir con los objetivos superiores que enmarcan nuestro accionar y esto es ni más ni menos que trabajar por el bienestar general de nuestra sociedad. Se trata entonces de no transitar abúlicamente por un cargo, sino por el contrario, trascender a nuestras propias funciones, cambiar y transformar realidades que se nos presentan como inmutables e

imposibles de enfrentar. Claro está que en muchas ocasiones este desafío encuentra dificultades que se generan desde nuestra propia condición de políticos, atados y condicionados a esquemas burocráticos partidarios e institucionales que impiden o limitan la posibilidad de adoptar determinados rumbos, incluso a sabiendas de que ellos son los correctos y los que la comunidad desea. Esta afirmación, por lamentable y asombrosa que parezca, es una realidad que surge del rol que cada uno asume, ya sea desde el oficialismo o desde la oposición.

En este marco, si se quiere político-filosófico, y consciente de que aún cuesta en nuestra democracia dirimir los roles entre adversarios ante intereses del conjunto, es que comenzamos a analizar, estudiar y tratar de buscar soluciones a un tema que considerábamos primordial: Sacar de la agonía a nuestro Sistema Ferroviario, a la luz de las políticas nacionales en la materia, sobre todo a partir de la promulgación de la ley 23696 del año 1989 de Reforma del Estado y privatización de las empresas públicas que naturalmente comprendía a Ferrocarriles Argentinos.

En este preciso momento, comienza un camino que tiene un objetivo claro e inmodificable, lograr operar nuestros propios ferrocarriles, hacerlos eficientes, brindar a la comunidad un servicio de transporte económico y eficaz y por qué no, reivindicar nuestros trenes, quizás en un modesto homenaje desde la Patagonia a Raúl Scalabrini Ortíz, uno de los más destacados pensadores de FORJA.

Sabíamos que no era fácil el desafío. Lo hacíamos desde el Justicialismo, a contramano de la política establecida desde el gobierno nacional -a cargo de nuestro partido- y reivindicábamos esta lucha desde Río Negro, gobierno administrado por el Radicalismo, nuestros adversarios políticos.

Aquí entonces aquella reflexión que hacíamos al principio: cuál es la función del político y a qué esquemas se encuentra sometido cuando debe bregar por el logro de objetivos supremos en bien de su provincia y su comunidad, contrariando su propio pensamiento y quedando sujeto al estricto y triste papel de opositor, de defenestrar todo lo que viene del oficialismo y reivindicar todo lo que es propio. Significaba superar la intolerancia ante ideas disidentes y el pensamiento crítico, como así también el desprecio por el consenso.

Sin duda que el tema mereció su análisis y la decisión no esperó respuestas. No queríamos sumarnos a la triste historia de quienes desde distintos gobiernos y sectores corporativos habían aportado a la destrucción de los ferrocarriles en la Argentina, porque de esta política en contra del Sistema Ferroviario los principales perjudicados fueron los usuarios, los pueblos del interior -como nuestra Línea Sur- que crecieron a la vera de las vías, en definitiva la sociedad argentina.

Esta fue nuestra opción. Trabajar para volver a los trenes, brindando un servicio cómodo, limpio, a horario y de menor costo. La opción era con nuestra provincia y nuestro pueblo, a pesar de las políticas implementadas y sin complejos para trabajar en este objetivo superior con el gobierno provincial administrado por el radicalismo.

Así comenzamos. Previendo que las privatizaciones de los ferrocarriles eran un hecho irreversible presentamos el 19 de febrero de 1992, un proyecto de ley -registrado en la Legislatura de Río Negro- por el cual propiciábamos la creación de una Comisión Legislativa Mixta que tomara a su cargo el estudio y gestiones ante Ferrocarriles Argentinos con el propósito de efectivizar el traspaso a la provincia de los ramales del Ferrocarril General Roca que recorren nuestro territorio. Aquel proyecto fue convertido en ley, bajo el número 2486, con el consentimiento de todo el Cuerpo legislativo rionegrino. Era el primer paso de lo que hoy es una realidad que podemos disfrutar todos los rionegrinos y un gran sector del país que utilice nuestros servicios.

Pero, cuál era el fundamento principal de aquella iniciativa? Estábamos convencidos de que el nuevo proceso político-económico que vivimos los argentinos implica un compromiso profundo desde los Poderes de los Estados provinciales para asumir nuestras responsabilidades ante la reivindicación y fortalecimiento de las facultades y potestades de las provincias, que sin duda se redimensionan ante el modelo de crecimiento dominante en nuestro país.

Las políticas de descentralización y traspaso de servicios, empresas y organismos a las órbitas provinciales, municipales, privadas u otros sistemas de control y administración, deben significar un mayor compromiso y desafío a nuestras autonomías y poder de decisión para revertir, además, un complejo mecanismo de negociación entre la Nación y las provincias que se agotaba por el déficit en las finanzas de ambas y un creciente deterioro en los servicios.

Sosteníamos que plantear un nuevo modelo de crecimiento significa aceptar que hoy se han afectado las relaciones de poder entre las instituciones y los actores sociales y regionales. Con este espíritu trabajamos junto a legisladores y funcionarios del Ejecutivo, sin limitaciones, sin complejos, sin recelos, porque no dudamos un instante de cuales son los intereses que estamos defendiendo: los de Río Negro y el de los rionegrinos; sin ataduras políticas, ni verticalismos perniciosos, porque no existe ningún interés partidario que subordine al interés del pueblo y la ciudadanía que nos delegó su mandato para legislar en su beneficio y no de partido político alguno. Mal le fue al país y a la democracia cada vez que el color partidario o de sectores atentó contra lo nacional y su pueblo.

El camino emprendido significaba no pocos inconvenientes, ya que el gobierno nacional había elegido el camino más difícil para las provincias, ante el tema ferroviario. Se concesionaban los servicios de carga y se desprotegía al servicio de pasajeros. La carga, señor presidente, señores legisladores, siempre es rentable y por lo general subsidia a pasajeros, cuando existe un sistema ferroviario integrado y moderno.

Seguimos peticionando ante las autoridades nacionales y pedimos el traspaso del sistema a manos de la provincia. Había que preservar ante todo el interés social y a la vez reclamar al gobierno que no podía desentenderse de este tema, ya que los servicios públicos en zonas marginales, como la Patagonia, no pueden quedar supeditados a un cierre de caja.

Aquella sentencia que partió desde el Ministerio de Economía de la Nación, anunciando el cierre de los ferrocarriles en los territorios provinciales que no se hacían cargo del servicio, tuvo nuestra respuesta, que implicaba además un desafío: demostrar que no sólo nos hacíamos cargo, sino que además pondríamos en marcha un servicio modernizado, que iba a ser ejemplo en el país. Le decíamos a quienes no creían en esto que si bien es cierto que debe eliminarse un importante déficit para el país, no podía hacerse a costa de la muerte de poblaciones que crecieron a partir de las vías y estaciones, argumentando que el escaso nivel de pasajeros arroja una rentabilidad negativa para los ferrocarriles.

La realidad nacional es por todos conocida. Se cerraron distintos ramales ferroviarios en el país, no sin la protesta y disconformidad de las poblaciones que durante décadas fueron testigos del paso del tren por sus estaciones.

Sin dudas era la situación de nuestra Línea Sur, donde el cierre del Ferrocarril implicaba una cuestión social, además de económica, ya que como todos sabemos y padecemos no cuenta con asfalto en su ruta principal y además carece de medios alternativos de transporte...

-Ocupa nuevamente su lugar en el estrado de la presidencia el señor vicegobernador Gagliardi y su banca el señor legislador Pascual.

SR. COSTA - En este punto es donde adquiere importancia la labor de la Comisión Mixta de Ferrocarriles y la decisión política del Poder Ejecutivo y la Legislatura de Río Negro que sancionó todas las leyes necesarias sobre el tema a efectos de no dejar sin el Servicio Ferroviario a esta postergada región provincial y al Alto Valle rionegrino.

De esta manera, señor presidente, avanzamos. Cada paso, cada determinación era un gran desafío ya que no alcanzábamos a observar con claridad el horizonte; no teníamos experiencia en el país ni en otras provincias que pudiéramos tomar como referencia a nuestras acciones, pero teníamos claro, por el contrario, qué es lo que queríamos.

En la infinidad de gestiones que realizábamos y en la búsqueda permanente de dotar a Río Negro del mejor tren posible, es que tomamos contacto con autoridades de los ferrocarriles españoles y fue durante la Asamblea General de la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles realizada en San José de Costa Rica entre el 18 y 23 de octubre de 1993 donde participamos junto con el legislador Mendioroz como miembros de la Comisión Mixta de Ferrocarriles de Río Negro.

Es así como hoy tenemos en San Antonio diez vagones, dos locomotoras de doble comando, dos trenes rápidos de corta y media distancia, dos vagones generadores de energía que a la vez se utilizan para el transporte de carga y encomiendas, todo reparado y refaccionado a nuevo. Para poner en funcionamiento estos trenes viajaron desde España los técnicos respectivos que permanecerán en Río Negro el tiempo que sea necesario para capacitar a nuestro personal.

Hoy podemos transmitir a nuestro pueblo estos logros con la tranquilidad del deber cumplido, con la seguridad de contar con ferrocarriles modernos en el país, con el orgullo de haber sido pioneros en esta idea y saber que en estos momentos la provincia de Buenos Aires también, después que nosotros, negocia con RENFE la adquisición de nuevo material ferroviario. Lo mismo hace la provincia de Tucumán y el gobierno nacional porque hace pocos días atrás el ingeniero Gambeta del Ministerio de Economía de la Nación se reunió en Madrid con las autoridades de RENFE para adquirir material similar al nuestro para otorgárselo a algunas provincias que tienen quizás algunas preferencias.

Podemos además confirmar nuestra convicción de hace dos años cuando creímos que era posible aceptar el desafío de Nación y demostrar al país nuestra fe en los trenes porque así es en todo el mundo donde este sistema de transporte es reivindicado por ser más económico, no contaminante, de bajo costo energético, con alta capacidad de transportación y mínima posibilidad de accidentes.

Valga entonces el ejemplo que daba el legislador Franco hace unos momentos, Inglaterra ha quedado unida al continente europeo mediante un túnel construido bajo el Canal de la Mancha, en su recorrido más estrecho con la costa francesa. El principal medio de comunicación en esta obra que asombra al mundo, a la humanidad toda, será el ferrocarril, señor presidente.

Iniciamos un camino propio, sin tutelajes y autodeterminado, lo que no significa que no existan riesgos, esfuerzos y sacrificios. Pero debemos aclarar que esto no implica renunciar a pedir a Nación que pague lo que creemos que es su deuda en este tema, exigir al poder central que haga su aporte a los servicios que han tomado las provincias con profunda repercusión social, para que se nos permita aliviar nuestras cargas, asumir una correcta explotación y planificar posibles concesiones, aportes que deberán traducirse en la adecuación y modernización de vías y otras obras de infraestructura, porque si se subsidia a los servicios de trenes de corta distancia del conurbano capitalino, cómo no se puede atender a los reclamos de las provincias.

Llegamos hasta aquí por convicción y continuaremos por necesidades de nuestro pueblo; ofrecemos el ferrocarril moderno que nosotros creíamos y nos convertimos en una avanzada en cuanto a la vigencia mundial de este medio de transporte. Deseamos que nuestra gente, señor presidente, señores legisladores se vuelva a enamorar de nuestro tren, la invitamos a subirse a esta nueva esperanza que la trasladará desde Constitución a San Carlos de Bariloche, con todos los servicios acordes a sus necesidades que lo hará recorrer las localidades del Alto Valle sin los riesgos del tránsito de la ruta 22; un ferrocarril que en un futuro no muy lejano se extenderá hasta el mismo puerto de San Antonio y que ambiciona a corto plazo comunicar nuestra provincia con el Pacífico y mirar a los mercados de Oriente. Pero en última instancia, señor presidente, señores legisladores, el tren es sólo una excusa, un medio, porque lo importante es el rionegrino, el pasajero, único destinatario de este esfuerzo y que quiere fundamentalmente que se lo respete como usuario y no como un número más de las cuentas prolijas del Estado.

Señor presidente: Es necesario posiblemente aclarar algunas situaciones como las que hace algunos instantes ha planteado el legislador Jorge Franco con respecto a un pedido de informes sobre el estado de vías y demás y creo que éste es el momento preciso para demostrar que la empresa de ferrocarriles que en este momento está funcionando en la provincia ha hecho cosas en nuestras vías que desde hace 25 años no se hacía. Hace algunos días hemos terminado labores en nuestras vías porque hemos contratado maquinarias especializadas que estaban trabajando en la ruta 22 y que han hecho un trabajo realmente magnífico para el mejoramiento de nuestras vías como hacía 25 años no se hacían. Hemos recibido las vías en mal estado y puedo garantizar a esta Legislatura que las hemos mejorado por lo menos en un 50 por ciento; hemos bajado el alto riesgo que tenían nuestras vías a prácticamente un mínimo riesgo de los ciudadanos que viajen en nuestro tren; estamos convencidos de que el Sistema Ferroviario en Río Negro no sólo será un ejemplo por la modernización que estamos, en este momento, llevando a cabo, también debe ser un ejemplo de lo que puede hacer una empresa ferroviaria en este momento del Estado para que el manejo de esta empresa no repercuta en las finanzas de la provincia. Estamos cerrando negociaciones importantísimas, por ejemplo, con ALPAT que nos va a significar a corto plazo tener un mercado cautivo de cargas de aproximadamente 600 mil toneladas anuales, lo que significa que estamos también pensando en las cargas mayores que van a aliviar sensiblemente las posibilidades de déficit de nuestros pasajeros. Estamos avanzando rápidamente y muy seriamente con los Ferrocarriles Chilenos a los efectos de dotar a la estación de San Carlos de Bariloche de una estructura multimodal de transporte que permitirá recibir en San Carlos de Bariloche contenedores provenientes de Chile y llevarlos hasta el puerto de San Antonio. señor presidente, demás está decir que nosotros apoyamos esta ley y además porque no somos hipócritas, apoyamos esta ley porque ésta es la ley que hemos pedido al Poder Ejecutivo. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, Señor presidente: Una vez más en este recinto abordamos el tema de Ferrocarriles, la problemática de ferrocarriles rionegrinos y lo hacemos con enorme satisfacción, con esa satisfacción que nos da el sentir que el deber está cumplido y que de los ferrocarriles rionegrinos, señor presidente, se habla y bien en todo el país. Es un orgullo como ya se dijo acá para los rionegrinos, lo que este gobierno, el Poder Ejecutivo, lo que los legisladores han realizado y las decisiones trascendentes e históricas que se han tomado. Y las hemos hecho sin prisa pero sin pausa, hemos ido avanzando gradualmente desde aquella decisión de provincializar los ferrocarriles, de hacernos cargo de ellos, de asumir el 50 por ciento del déficit, de crear una comisión, de crear un ente desconcentrado, SEFEPA, para la administración del mismo, y se dijo que era transitorio, que debería ser por un período y hoy estamos aquí tratando en este recinto lo que es la transformación de SEFEPA, ente desconcentrado, en una sociedad anónima, fundamentalmente buscando dos cosas: Por un lado algo que es clave y que tiene que ver con la realidad de hoy, con que nuestra estructura, nuestro organismo, la prestataria del servicio de transporte ferroviario en la provincia de Río Negro, tenga agilidad y tenga actitud de ser competitiva, de mejorar, de ser más eficiente y creemos que esta nueva figura nos lo va a permitir y además, y no menos importante, porque se planteó desde siempre en este recinto, porque no dejamos de pensar que por concesión de la prestación de alguno de los servicios que hoy realiza SEFEPA o por enajenación total o parcial o por asociación en una unión transitoria de empresas, por ejemplo nuestra hoy SEFEPA con otras empresas, es necesario también y seguramente va a aparecer en la medida que seamos más eficientes, en la medida que podamos mejorar con este equipo moderno y con mayor experiencia en la prestación del servicio, la necesidad de incorporar capital privado a los ferrocarriles rionegrinos. Por eso, señor presidente, nuestro bloque acompaña decididamente este proyecto del Poder Ejecutivo y solicito además que los fundamentos del mismo se incluyan en el Diario de Sesiones porque creemos que hemos dado en esta jornada, aprobando la ley, un decidido apoyo a la consolidación de nuestros ferrocarriles en la provincia. Nada más, señor presidente. (Ver fundamentos presentación de proyectos d").

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Salto.

SR. SALTO - Señor presidente: De lo que se ha escuchado a través de las intervenciones de los legisladores preopinantes en su carácter de miembros de las Comisiones de esta Cámara que entienden en el tema, observo que estamos desvirtuando absolutamente el objetivo del tratamiento de un tema específico del Orden del Día de esta Legislatura que es la creación por ley de una empresa del Estado rionegrino.

En este marco quiero llamar a la reflexión sobre la misión que tenemos como legisladores de la provincia de Río Negro; tenemos dos funciones, una es la de legislar y otra es la de controlar a los otros Poderes. A mí me parece que como mandatarios del Poder Ejecutivo que ha llevado adelante una serie de gestiones y tramitaciones para la compra, a través de un mecanismo que tuvo que tener por parte de esta Legislatura una autorización especial porque fue un mecanismo de compra directa, en función a la proyección que se le quiere dar a esta empresa, llámese pasar al otro lado de la cordillera y acceder al Atlántico, desde, a partir de llegar hasta el puerto, nos parece que está dentro de lo que es un programa de gobierno, de un gobernante en función a un tema específico y algunas instrumentaciones que se han llevado adelante para la prosecución de ese objetivo.

Nosotros, como parte responsable del gobierno y además como dirigentes políticos, como hombres políticos de la provincia, compartimos los objetivos y las expresiones de deseo de lo que puede llegar a ser nuestra empresa ferroviaria rionegrina, digo nuestra como rionegrino, porque no quiero que sea nuestra entre comillas dicho por algún sector de la provincia, por algún grupo o por quien detente el poder, digo "nuestra" como rionegrino -repito- y en ese marco, como rionegrinos y legisladores, tenemos una función que es dotar de un instrumento legal que respete las disposiciones legales para la prosecución y la consecución de estos objetivos respecto de nuestra estrategia ferroviaria.

Veo que si esto transcurre como veo que va a transcurrir, acá se va a votar un programa de gobierno y un cheque en blanco respecto de ese programa sin poner atención en nuestro rol de legisladores que debemos garantizar que se respeten las leyes.

Nosotros insistimos que el debate debe estar dado en cuál es la justificación para que la creación por ley de una empresa del Estado rionegrino no respete las disposiciones. Yo no lo he escuchado, me parece que falta eso y exijo como legislador que se nos den las explicaciones del caso por las cuales nosotros podamos tener acceso a cuál es o mediante qué razonamiento se puede votar una ley que está presentando graves falencias, a saber: De acuerdo a la Ley de Sociedades 19.550, que ya explicitó anteriormente el legislador Jorge Franco, el capital social deberá ser expresado en moneda argentina; no está en el proyecto dicho cuál es el capital social de la empresa y ésta es una exigencia; el plazo de duración debe ser determinado; la organización de la administración, de su fiscalización y de las reuniones de los socios, las reglas para distribuir utilidades y soportar las pérdidas; las cláusulas necesarias para que puedan establecer con precisión los derechos y obligaciones de los socios entre sí y respecto de terceros; las cláusulas atinentes al funcionamiento, disolución y liquidación de la sociedad.

A un primer vuelo de pájaro, lo que pudimos detectar en cuanto a las falencias de este proyecto de ley aparece como una condición indispensable para que nosotros responsablemente podamos sancionar una ley y no entiendo por qué no se pueden hacer las cosas bien, no lo entiendo. Por qué si estamos todos de acuerdo en crear por ley una empresa del Estado no se respetan desde el punto de vista del procedimiento y del trabajo legislativo las disposiciones vigentes? Por qué no se hacen las cosas bien? Inclusive veo que se va a seguir adelante y nosotros, antes de hacer este razonamiento, donde tenemos que empezar a hacer algún juicio de valor, donde tenemos que empezar a verter expresiones de tipo hasta político partidario, donde tengamos que incursionar en algún tipo de debate, antes de todo esto pedimos que se retire el proyecto, que vaya a las Comisiones y allí podamos mejorarlo, y tengo que decirlo porque parece que se va a seguir adelante.

Me queda la sensación de que hemos escuchado el informe del Ejecutivo que tiene sus necesidades, su tiempo, sus urgencias y sus intenciones y nosotros vamos a tener que hacer la venia y votarlo sin poner el trabajo legislativo para que junto con el trabajo ejecutivo las cosas se hagan bien. Podemos votar una ley donde no esté claramente especificado este tema de la fiscalización en esta provincia de Río Negro, a nuestro juicio de acuerdo a como está gobernada en los últimos años?, podemos dar un cheque en blanco que no prevea cuáles son los organismos de fiscalización?. Nosotros desde el Movimiento Patagónico Popular y en función de bastísimas experiencias y hechos observados en la práctica diaria de este sistema de gobierno, de este Ejecutivo, no vamos a votar una ley que no prevea absolutamente este tipo de situaciones y otros como las que he expresado.

A mí me queda la sensación de que estamos por la formalidad, estamos haciendo un acto formal y no es la primera vez. Por qué tuvimos que votar en favor de la compra directa? por qué si se quiere comprar algo no se respetan los mecanismos existentes?, por qué hay que hacer una ley especial para consolidar un hecho consumado que es haber comprado por parte del Ejecutivo, en forma directa algo, una vez que se hace, que se concerta, que se compra? la legislatura formalmente se sienta acá y lo convalida, y a mí me da la sensación que detrás de una buena idea y detrás de objetivos que responden a los intereses del pueblo de la provincia de Río Negro, hay cosas que quedan en la oscuridad, en la falta de transparencia de los procedimientos legales y normales a los cuales tiene que acogerse el Poder Ejecutivo, en este caso. Me queda la sensación de que todo lo que hacemos nosotros, es decir nuestro bloque, no porque no lo vamos a votar, entonces es cumplir una formalidad porque no puede ser tan fácil la cosa. Si a todas luces presentan un proyecto que adolece de fallas en su instrumentación en cuestiones que hay que debatir, que hay que aclarar, y no se puede hacer, y que nadie nos dé una excusa razonable por la cual no se puede hacer, ni siquiera se nos permite participar en la aprobación de todo esto, creo que una vez mas prima lo político, y si este proyecto avanza rápidamente y van quedando en el camino algunas leyes hechas jirones, total el fin y la dinámica de los tiempos que se viven lo justifican.

No quisiera que esta buena idea, esta excelente idea, este emprendimiento absolutamente necesario para los rionegrinos tenga que estar sometido dentro de algún tiempo a algún tipo de cuestionamiento porque hoy nosotros no hicimos los deberes como debiéramos hacerlo, es decir, cumplir las dos funciones, hacerle las leyes y dentro de esa función, hacer las leyes para controlar al Ejecutivo. Así que volvemos a insistir en función a los argumentos que hemos escuchado, que no se está tratando concretamente lo expresado en el Orden del Día, sino que se está publicitando una acción del Ejecutivo y nos estamos olvidando que aquí tenemos que legislar y legislar bien.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador de Bariazarra.

SR. DE BARIAZARRA - Señor presidente: En realidad no pensaba intervenir, pero no puedo dejar pasar estas graves imputaciones a las que concluyó el legislador preopinante en función de un discurso totalmente equivocado.

Creo que el legislador Salto no entendió nada, ha hecho un desarrollo jurídico de la cuestión que evidencia un desconocimiento absoluto de la materia y en función de eso llega a la conclusión de que por haberse violado supuestas normas, no se sabe cuáles son esas normas, en realidad esto esconde una falta de transparencia, como que acá hay algo turbio, echa un manto de dudas sobre la compra que se hizo a la empresa española y esto fue debatido en esta Legislatura, fueron explicadas las motivaciones y creo que quedó bastante claro que éste ha sido un excelente negocio para la provincia. De manera que esto no lo podemos dejar pasar.

Debemos decir que lo primero que hay que aclarar es que acá no estamos creando una sociedad y esto tendría que saberlo el legislador Salto, las sociedades anónimas se crean conforme lo preceptuado por la ley 19550 -que evidentemente no conoce-, lo que estamos haciendo acá es facultando al Poder

Ejecutivo a realizar luego el acto constitutivo de la sociedad anónima donde van a estar todas estas cosas que menciona Salto y donde incluso va a estar la cuestión de la fiscalización, porque no va a ser la fiscalización que a nosotros se nos ocurra o la que nos venga en ganas sino la que establece la ley, porque las sociedades anónimas tienen órganos de fiscalización que están predeterminados y que no se pueden modificar porque son normas tipo de las cuales no se puede sustraer indudablemente esta sociedad que se va a constituir. Que no tenga dudas el legislador Salto que en el acto de constitución que se va a realizar, que jurídicamente se impone para constituir esta sociedad, va a estar el capital social, el plazo, la duración, la necesidad; lo que estamos acá autorizando es el acto político que supone la constitución de esta sociedad que necesita, como ya lo dijera el legislador Mendioroz, la empresa ferroviaria rionegrina para poder realizar la gestión comercial porque en su estructura jurídica actual, como ente desconcentrado del Estado, ferrocarriles no puede realizar la gestión comercial para lo cual se necesita una forma societaria jurídica de derecho privado como es ésta. De manera que de ninguna forma hay violación de disposiciones legales, acá no estamos constituyendo en este acto la sociedad anónima, no estamos creando por ley una sociedad anónima porque esto es imposible además y de ninguna forma estamos estableciendo un mecanismo que está ocultando segundas intenciones u objetivos. Este es un argumento al que recurrentemente suele apelar el legislador Salto, quizás no tanto en el recinto pero lo escucho por los medios y normalmente con estos argumentos mete en la bolsa a gente, a Poderes y esto no le hace bien a la democracia. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Salto.

SR. SALTO - Le agradezco al legislador de Bariazarra que me escuche por radio, pero no es el motivo de la reunión de hoy. No me saque de tema y además no me gustan tampoco las imputaciones personales; no me gusta que me defiendan nadie, me defiendan solo, me molesta que se lleve el tema -o los temas- al plano de las personas porque estas personas están infinitamente defectuosas y por eso mismo vulnerables. Yo represento a un partido político, a un bloque que tiene personas menos defectuosas que yo y por eso entonces de alguna manera emparejo la cosa y soy el vocero de algún tipo de razonamiento medianamente lógico.

El doctor de Bariazarra es abogado y lo respeto y cuando él dice que nosotros -voy a decir nosotros porque esto lo trabajamos siempre en equipo- no entendemos de lo que se trata, pido disculpas si no entendemos, no tengo ningún problema. Yo entendí, al leer que: "Artículo 1.- Créase Servicios Ferroviarios Patagónicos Sociedad Anónima -SE.FE.PA.-..."

-Ante una interrupción del legislador de Bariazarra, dice el

SR. SALTO - No le voy a permitir la interrupción porque no terminé y además tengo una sola neurona y si me la distrae me olvido de la otra mitad. Esto llegó así, esta noche se cambió y dice "facúltase", entendemos menos todavía, "abogado menos todavía", porque facúltase es el cheque en blanco que le vamos a dar al Ejecutivo para que la cree, así que menos todavía, esta es una evaluación de tipo político y vuelvo a repetirlo sin entrar en injurias, ni en calumnias, ni en agresiones personales que responde a una minuciosa evaluación de los procedimientos seguidos por este gobierno en el accionar diario del ejercicio del Poder. Por una serie de evaluaciones que hacemos del gobierno nosotros no consideramos prudente facultar al Ejecutivo a crear una empresa por las razones que si quieren las podemos debatir hoy o en cualquier otra oportunidad. Lo que no quiero es que nos confundan, no quiero que se digan cosas que no son ciertas, el proyecto en cuestión habla de crear una sociedad anónima, una sociedad del Estado, dice "créase", esa es la palabra, está acá, todos lo tienen, por qué dicen que no dice eso, dice "créase el Servicio Ferroviario Patagónico", ahora se cambió por "facúltase", ya lo sé, eso es lo que me van a decir, pero no justifica eso mi preocupación para que hagamos bien las cosas?. Yo digo que tengo una neurona, pero ustedes tienen tantas neuronas que en diez o quince minutos cambian ideológicamente de una punta a la otra un concepto y lo traen al recinto en un par de horas, yo los felicito pero acá hay un cambio ideológico, que no es una palabrita, venía con una propuesta que decía "Créase el Servicio Ferroviario Patagónico Sociedad Anónima" después pasa a "facúltase". Lo que pasa, señor presidente, es que acá hay gente exagerada y yo quiero que de una vez por todas establezcamos entre nosotros reglas claras de juego del trabajo legislativo, porque yo no estoy diciendo nada raro, no estoy haciendo ningún tipo de denuncia, ni estoy hablando de falta de transparencia, ni estoy diciendo lo que según el señor el legislador de Bariazarra dice que yo digo por radio, ésta es una cuestión muy simple, quiere que le diga más? le mandé una nota a la Dirección de Personas Jurídicas diciéndole qué hace falta para crear una sociedad? y me contestó lo que yo les estoy diciendo acá, estoy haciendo un trabajo legislativo, no estoy escarbando o haciendo política barata, mandamos una nota a Personas Jurídicas, nos contestó y de esa contestación a lo que es el proyecto faltan un montón de cosas; esto es lo que yo he dicho y si se insiste en que sigan faltando, por lo menos déme la posibilidad de pensar que no tengo explicación mediante la cual se sigue insistiendo en elaborar un instrumento que tiene fallas y que lo dice la Dirección de Personas Jurídicas. Yo le quiero transmitir absoluta confianza al legislador de Bariazarra con respecto a las imputaciones que hace, porque si esto lo estuviéramos debatiendo en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General o en cualquier otra comisión por ahí me daba la razón, yo le llevaba la nota de la Dirección de Personas Jurídicas, se la comparaba con el proyecto y estoy seguro -porque es un hombre estudioso y conocedor- que hubiera incorporado estos elementos que faltan. Creo que no tenemos que cambiar los tantos, acá por lo menos en lo que respecta a la preocupación del bloque del Movimiento Patagónico Popular es muy clara, si hay que llevar esta discusión a otros terrenos no tenemos problemas, pero no es el motivo de esta sesión, porque además va a quedar como un acto de entorpecimiento, de algo que tiene que salir bien, y no es así, nosotros volvemos a reiterar que vuelva a comisión y que tengamos la posibilidad de hacer un instrumento de acuerdo a la ley, a no ser que esté

equivocada la ley número 19550 que estipula determinados requisitos para conformar una sociedad anónima.

Lo planteo al revés, si aparece un particular a Personas Jurídicas con una presentación para inscribir una sociedad y no tiene todos estos requisitos, se la aprueban igual?.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Señor legislador, me permite una interrupción?, lo que pasa es que se empezó por el final y usted puede tener razón -no voy a discutir sobre el tema por más que sea contador público- respecto a lo que tiene allí, lo que ocurre es que todavía no se leyó el proyecto reformulado que dice: "Facúltase al Poder Ejecutivo a crear una sociedad anónima", es el proyecto reformulado que acercó el legislador Mendioroz.

SR. DIEZ - Aquí dice "créase", habrá otro proyecto.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Por eso hago la aclaración, hay un proyecto consensuado que habría que haberlo leído antes de iniciar el debate. Vamos a ser prolijos, leemos el proyecto, después constituimos la Cámara en Comisión y posteriormente comenzamos el debate.

SR. DIEZ - Me permite, señor presidente?, quiero saber si es este el proyecto o hay otro nuevo porque están hablando de facultar y el proyecto que yo tengo en mi banca dice "créase".

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Es un proyecto reformulado...

SR. DIEZ - Tiene otro número, señor presidente?.

SR. VERANI - Señor presidente: Con absoluto respeto creo que me parece absolutamente igual que diga "facúltase" o "créase", en el fondo de la cuestión, más allá de que sea una facultad, si se crea, va a tener que crearse con lo que dice el artículo 1º, una sociedad anónima con el 99 por ciento de capital para la provincia, por lo tanto en la formación de esa sociedad anónima el único resguardo que debe tener la ley es en el quantum del capital que le queda a la provincia porque la formación de la sociedad anónima, su forma de constituirse, la establece la ley de sociedades. Es decir, en el fondo si es una facultad o un imperativo la única diferencia que tiene es que le dice el Ejecutivo: "señor, yo te faculto a vos para que crees una sociedad anónima con el 99 por ciento para la explotación de esto, entonces si lo hacés mantenés el 99 por ciento y te atenés a la ley de sociedades anónimas" por lo tanto me parece que no es discutible si es una facultad o un imperativo, no es el fondo de la cuestión sino que la transparencia está exigida por la ley de sociedades, si se crea la sociedad el resguardo es que el 99 por ciento es de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ordenemos el debate, se dará lectura al proyecto para que todos tomen conocimiento de qué es lo que se ha modificado y luego constituimos la Cámara en comisión.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Acuerdo General de Ministros. En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veinte días del mes de mayo de 1994, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Horacio Massaccesi, se reúnen en Acuerdo General de Ministros los señores ministros de Gobierno, doctor Mario Virgilio Zecca, a cargo asimismo del despacho de Turismo; de Hacienda, contador Daniel Omar Pastor; de Economía, contador Roberto Víctor Rappazzo Cesio; de Asuntos Sociales, doctora Lidia Rosa Morettini; y de Coordinación, doctor Fernando Gustavo Chironi.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley por el que se crea Servicios Ferroviarios Patagónicos Sociedad Anónima, conformada por la provincia de Río Negro y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

Atento la importancia del referido proyecto, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia de la presente.

Doctor Horacio Massaccesi, gobernador; doctor Mario Virgilio Zecca, ministro de Gobierno, a cargo del Ministerio de Turismo; contador Daniel Omar Pastor; ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos; contador Roberto Víctor Rappazzo Cesio, ministro de Economía; doctora Lidia Rosa Morettini, ministro de Asuntos Sociales; doctor Fernando Gustavo Chironi, ministro de Coordinación; doctor Miguel Angel Galindo Roldán, subsecretario legal y técnico, Ministerio de Coordinación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a crear una sociedad anónima que se denominará Servicios Ferroviarios Patagónicos (SE.FE.PA.). La participación en el capital social estará representada por la provincia de Río Negro, en un noventa y nueve por ciento (99%) y por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro (I.A.P.S.), en un uno por ciento (1%). La sociedad tendrá domicilio legal en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Servicios Ferroviarios Patagónicos S.A. tendrá por objeto:

- a) Realizar servicios de transporte ferroviario de pasajeros y/o carga, regulares o no, de encomiendas o correspondencia, o cualquier otra cosa que pudiera ser transportada.
- b) Realizar todo trabajo que pudiera serle encargado por terceros y/o que determine por propia iniciativa y que pueda ser de utilidad para la empresa.
- c) Comprar y vender en la provincia, en el país o en el extranjero, material tractivo y/o sus accesorios, repuestos, maquinarias y demás elementos para la prestación de los servicios ferroviarios.

d) Cumplimentar todo otro objetivo que, directa o indirectamente, haga al mejor cumplimiento de sus fines o que se halle previsto en el estatuto social que se dicte.

La sociedad tiene, en general, plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes y sus estatutos.

Artículo 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar el aporte de capital, transferir a la sociedad los bienes, muebles e inmuebles y activos en general que se hayan transferido o se transfieran por la empresa nacional Ferrocarriles Argentinos, de acuerdo al inventario que se conformó al momento de concesionarse el servicio ferroviario; los bienes de propiedad de la provincia y el material rodante y tractivo adquirido por la provincia de Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes 2757 y 2758.

Artículo 4º.- La provincia y la sociedad que se crea por la presente ley no asumen ni reconocen en general y en particular las deudas o pasivos que tenga o correspondan a Ferrocarriles Argentinos. No se reconocerán deudas derivadas de impuestos nacionales, derechos y/o tasas aduaneras, deudas por cualquier canon, deudas previsionales o laborales, cuotas sindicales o de obras sociales, multas de cualquier orden, débitos provenientes del suministro de energía eléctrica, gas natural, comunicaciones en general, o cualquier otro servicio, como tampoco las derivadas de tasas, obras o contribución de mejoras municipales que tengan su causa u origen con anterioridad a la fecha de la transferencia definitiva.

Artículo 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a disponer, mediante cualquiera de las figuras previstas por la legislación vigente, la enajenación, en forma parcial o total, de la empresa a constituirse, eximiendo dichos actos jurídicos de todo impuesto o contribución provincial.

Artículo 6º.- El acto constitutivo deberá celebrarse dentro del plazo de noventa días. Hasta tanto se designe el primer Directorio, las facultades de éste serán desempeñadas por un presidente organizador designado por el Poder Ejecutivo.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración.

67 - CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Capano por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. CAPANO - Damos dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador de Bariazarra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. DE BARIAZARRA - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda tiene la palabra el señor legislador Pedranti.

SR. PEDRANTI - Señor presidente: Dictaminamos favorablemente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Vamos a dar un dictamen en minoría del bloque del Movimiento Popular a todas las comisiones que usted ha requerido en el sentido de solicitar que vuelva a comisión a los efectos de una discusión que permita aclarar y esclarecer posiciones del proyecto elevado por el Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - El problema fundamental, al margen de la propuesta de aprobación que seguramente será favorable, -y vuelvo a reiterar lo que dije anteriormente- es que no hemos sido coparticipados en la corrección que se ha hecho de esto y quería aclarar -como lo dije hoy al presidente de la bancada Radical, el legislador Verani- que volvemos a la misma historia; no hemos sido participados de la reforma de la que supuestamente ha participado otro bloque.

Estamos tratando, en lo que a nosotros respecta, el proyecto original ...

SR. DALTO - Entonces que haga un dictamen en minoría si no está de acuerdo.

SR. DIEZ - Yo no lo interrumpí...

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Seamos más orgánicos, están expidiendo los dictámenes, el legislador Grosvald dio el de minoría para volver a comisión...

-Hablan simultáneamente varios legisladores.

68 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Habiéndose expedido las comisiones respectivas, se va a votar el levantamiento del estado en Comisión de la Cámara. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia continúa la sesión ordinaria. Señor legislador Diez, quiere anotarse para hacer uso de la palabra?.

SR. DIEZ - No.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi)- Tiene la palabra el señor legislador Jorge Franco.

SR. FRANCO - Señor presidente: Antes que se vote en particular, vamos a proponer algunas modificaciones y dos agregados. En el artículo 2º proponemos como primer inciso, por lo cual habrá que numerarlos u ordenarlos nuevamente, el siguiente: "Explotar integralmente la concesión del servicio ferroviario otorgado a la provincia por la Nación a través del convenio ratificado por la ley 2.777". En el artículo 4º, donde dice: "...La provincia ni la sociedad que se crea por la presente ley asumen ...", hacemos una corrección y un agregado que es: "... La provincia y la sociedad que se crea por la presente ley...", después de "ley" se agrega la palabra "no", de tal forma que queda redactado así: "... La provincia y la sociedad que se crea por la presente ley no asumen ni reconocen en general y en particular..." y continúa el artículo como está. Y en el artículo 5º, hacemos el siguiente agregado; donde dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a disponer mediante cualquiera de las figuras previstas por la legislación vigente...", aquí comienza el agregado: "...con la intervención de la comisión legislativa creada por la Ley número 2486..." coma, y sigue el artículo como está.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Sí, señor presidente, acordamos la propuesta.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Perfecto.

Tiene la palabra el señor legislador Salto.

SR. SALTO - Quisiera pedir una aclaración porque el artículo 1º habla de facultar al Poder Ejecutivo para crear una sociedad y el artículo 4º dice: "La sociedad que se crea por la presente ley...", no sé si eso está prolijo, pero no quisiera abrir ningún debate, pero me parece que habría que aclarar eso, pese a que no estoy de acuerdo y voy a votar en contra, pero habría que aclarar lo que expresa el artículo 4º que estaría diciendo que esta ley crea una sociedad, y el artículo 1º dice que "... faculta al Ejecutivo a crearlo." Con esto no quiero decir que anteriormente tenía razón, pero habría que mejorar la redacción.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi)- Tiene la palabra el señor legislador de Barriazarra.

SR. DE BARIAZARRA - Exacto, así cuando el legislador Salto no tiene razón, cuando la tiene se la doy, creo que en este caso la tiene, porque evidentemente es cierto que la sociedad no se está creando por esta ley, de manera que en la redacción habría que hablar de la sociedad que se constituya o que se autoriza por este instrumento "a crear", en lugar de que "se crea."

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - O sea que acepta la modificación de la palabra "crea".

SR. DE BARIAZARRA - Sí, señor presidente, quedaría así: "La sociedad que por esta norma se faculta a crear." **SR. PRESIDENTE (Gagliardi)** - Tiene la palabra el señor legislador Jorge Franco.

SR. FRANCO - Cómo queda la redacción, por favor?.

SR. DE BARIAZARRA - "Artículo 4.- La provincia y la sociedad que por esta ley se faculta a crear no asumen ni reconocen en general y en particular las deudas o pasivos que tenga o correspondan a Ferrocarriles Argentinos."

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Con las modificaciones propuestas por el legislador Franco se va a votar en general y en particular el expediente 261/94. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría. En consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

69 - COMPENSACION DE DEUDAS ENTRE NACION Y PROVINCIA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a tratar el expediente número 274/94, proyecto de ley de coparticipación a municipios de los fondos retenidos para el pago de honorarios en la compensación de deudas entre la Nación y la provincia. Autor: el Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver proyecto o").

ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veinticuatro días del mes de mayo de 1994, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Horacio Massaccesi, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores ministros de Gobierno, doctor Mario Virgilio Zecca;

de Hacienda, contador Daniel Omar Pastor; de Economía, contador Roberto Víctor Rappazzo Cesio; de Asuntos Sociales, doctora Lidia Rosa Morettini; de Turismo, don Antonio Torrejón y de Coordinación, doctor Fernando Gustavo Chironi.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley por el que se liberan los fondos retenidos a los municipios en concepto de previsión de honorarios, derivados de las liquidaciones originadas en las ventas de acciones clase "B" de Y.P.F., en virtud de la aplicación de la ley número 2675.

Atento la importancia del referido proyecto, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2º, de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia de la presente.

Doctor, Horacio Massaccesi, gobernador; doctor Mario Virgilio Zecca, ministro de Gobierno; contador Daniel Omar Pastor, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos; contador Roberto Víctor Rappazzo Cesio, ministro de Economía; doctora Lidia Rosa Morettini, ministro de Asuntos Sociales; don Antonio Torrejón, ministro de Turismo; doctor Fernando Gustavo Chironi, ministro de Coordinación; doctor Miguel Angel Galindo Roldán, subsecretario legal y técnico, Ministerio de Coordinación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración.

70 - CAMARA EN COMISION **Moción**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para lo cual se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Tiene la palabra el señor legislador Sánchez.

SR. SANCHEZ - Señor presidente: Hemos acordado una modificación con los distintos bloques que sería conveniente darla a conocer antes de su tratamiento en comisión. Si me permite le voy a dar lectura.

Se modifica el artículo 2º que va a quedar redactado de la siguiente forma: "Para acceder a los fondos que se liberan en el artículo 1º los municipios deberán autorizar mediante ordenanza al Estado provincial, a través de la Contaduría General de la provincia, a retener de la coparticipación municipal los importes resultantes de los gastos judiciales que se determinen en la proporción que corresponda y hasta el monto del artículo 1º. El artículo 4º se elimina.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Entonces con esas modificaciones lo aprueba la Comisión de Asuntos Municipales?

SR. SANCHEZ - Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Perfecto.

Por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, tiene la palabra el señor legislador de Bariazarra.

SR. DE BARIAZARRA - Dictaminamos favorablemente, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Pedranti.

SR. PEDRANTI - Dictamen favorable, señor presidente.

71 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el cese del estado en Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar el expediente 274/94, en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad. Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR. LASTRA - Usted pasó la votación en general y en particular de una sola vez y nosotros recién estábamos consensuando una modificación al artículo 2º, que la última parte quede redactada de la siguiente forma "...en la proporción que corresponda a cada municipio y hasta el monto del artículo 1º".

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI - Pido que se ratifique la votación con las modificaciones propuestas por los legisladores Sánchez y Lastra para que quede claro en el Diario de Sesiones.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Está bien.

Por la propuesta realizada por el legislador Verani, se va a votar en general y en particular el expediente número 274/94. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

72 - PRORROGA ARTICULO 20 DE LA LEY 2564 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 262/94, proyecto de ley que prorroga la vigencia del artículo 20 de la ley 2564, fija el plazo del mandato del directorio del Ente de Conesa.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto e").

73 - CAMARA EN COMISION **Moción**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, tiene la palabra el señor legislador Romera.

SR. ROMERA - Aconsejamos su sanción.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Pedranti.

SR. PEDRANTI - Dictaminamos favorablemente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, tiene la palabra el señor legislador Capano.

SR. CAPANO - Dictaminamos favorablemente.

74 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Habiéndose expedido las comisiones respectivas, se va a votar el levantamiento del estado en Comisión de la Cámara. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia continúa la sesión ordinaria.

En consideración. Se va a votar en general y en particular el expediente número 262/94. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

Tiene la palabra el señor legislador Cala Lesina.

SR. CALA LESINA - Simplemente, señor presidente, es para solicitar que se incluyan los fundamentos al Diario de Sesiones.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Así se hará. (Ver presentación de proyecto e").

75 - CREDITOS EN CONCEPTO DE CANON DE RIEGO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 270/94, proyecto de ley. Autorízase al Departamento Provincial de Aguas a ceder en favor de los consorcios de riego los créditos en concepto de canon de riego y servicios anexos.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto II").

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración.

76 - CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Tiene la palabra el señor legislador Kugler.

SR. KUGLER - La Comisión de Recursos Hídricos dictamina favorablemente, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Capano.

SR. CAPANO - La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo aconseja su sanción, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda tiene la palabra el señor legislador Pedranti.

SR. PEDRANTI - Damos dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador de Bariazarra.

SR. DE BARIAZARRA - La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General aconseja su sanción, señor presidente.

77 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Habiéndose expedido las respectivas comisiones se va a votar el cese del estado de Comisión de la Cámara. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Tiene la palabra el señor legislador Kugler.

SR. KUGLER - Señor presidente: Este es un proyecto de la Comisión de Recursos Hídricos que quería fundamentar brevemente.

Durante casi doce años, en distintas oportunidades, representantes de la provincia y de Agua y Energía negociaron las condiciones de provincialización de los servicios de riego. En todos los casos los planteos provinciales fueron coherentes y reiterados sobre que la Nación asumiera plenamente la responsabilidad que le correspondía por el grado de deterioro que presentaba la infraestructura y el equipamiento a transferir.

Lamentablemente y pese a la razonabilidad técnica, jurídica y política del reclamo sólo se logró un reconocimiento parcial del mismo y junto con los servicios la nación transfirió las acreencias correspondientes a canon de riego impago.

La transferencia de los créditos distaba mucho de los reclamos provinciales, no era en absoluto la solución ideal, estos créditos eran cuestionables en la razonabilidad de sus montos y de conflictiva cobrabilidad debido a múltiples razones.

Atendiendo a lo expresado, el Departamento Provincial de Aguas debió adoptar una serie de decisiones en relación a las acreencias transferidas, entre otras: El recálculo de la deuda, cuyo monto respondía al valor del canon que aplicaba la empresa nacional, que a su vez en los últimos años se vinculaba directamente a desproporcionados costos salariales e ineficiencia en la gestión del servicio. Así se procedió a comparar este costo con el que tenía el servicio prestado por el Departamento Provincial de Aguas y consorcios de regantes y se recalculó la deuda según estos valores, se obtuvo una disminución de las deudas que podían reclamarse a los productores, del orden del 40 por ciento.

Para el pago de esta deuda se implementaron planes especiales y se decidió que el recupero de los créditos se afectaría exclusivamente a la realización de obras y trabajos de mantenimiento en los sistemas de riego.

Fue siempre política provincial, -establecida desde la organización misma de la provincia-, fijar los sistemas de riego sobre la base de la activa y protagónica participación de los usuarios agrupados en consorcios.

Este objetivo, que en algún momento puede haber sido considerado como idealista o voluntarista, hoy se ha cumplido en gran medida y con significativo éxito. Y es exitoso desde el punto de vista técnico porque a pesar de las dificultades, desde la provincialización de los servicios, se han efectuado en la red principal, a cargo del Departamento Provincial de Aguas y en las secundarias, administradas por los consorcios, trabajos de limpieza, impermeabilización y refuerzo que hacía décadas que no se ejecutaban. Como resultado de ello hoy los sistemas han recuperado la confiabilidad perdida mucho tiempo atrás.

Es exitoso también desde el punto de vista económico porque estos logros se alcanzaron con un canon que en algunos casos es prácticamente la mitad del que facturaba Agua y Energía Eléctrica. Y es exitoso también desde el punto de vista político, porque instituciones como los consorcios, hacen realidad

la participación democrática que todos anhelamos. Sin embargo, este proceso no está definitivamente consolidado y es necesario apuntalarlo, al menos durante algún tiempo. Las mayores dificultades con las que hoy se encuentran, tanto los consorcios como el DPA y con ellos los sistemas de riego, son de tipo financiero. Entre las causas de este desfinanciamiento, adquiere singular importancia el bajo índice de cobrabilidad del canon, que si bien mejoró sustancialmente respecto del que tenía Agua y Energía, todavía es insuficiente para autofinanciar los sistemas. Es necesario revertir la cultura del no pago por el servicio que instauró la ineficiencia del sistema comercial de la empresa nacional.

Para ser coherentes con todo lo dicho, para afianzar la tarea de los consorcios, para mejorar los sistemas de riego provinciales, es necesario, en atención a que los productores agrupados se han hecho responsables de la administración de aproximadamente el 70 por ciento de la infraestructura del servicio, transferir por medio de esta ley la parte proporcional de los créditos cedidos por Agua y Energía para que sean utilizados en obras en sus sistemas.

Además de ser ello un acto de estricta justicia, permitirá que los consorcios adapten los programas de cobro a las necesidades y posibilidades de cada zona de actuación consorcial.

Tal vez alguien dude si a partir de la sanción de esta ley asistiremos a una catarata de juicios de apremio, estamos convencidos que no sucederá esto, ni mucho menos.

Los consorcios, por estar integrados por productores, conocen mejor que nadie quién no paga porque no puede y quién no lo hace porque nadie se lo exigió seriamente.

Por otra parte, al no estar sujetos a normas y procedimientos que de estrictos se tornan inadecuados para la realidad de un servicio público, como por ejemplo algunas leyes de contabilidad o de obras públicas, pueden acordar con aquellos consorcios que no pueden pagar sus deudas en efectivo, hacerlo en horas de tractor o mano de obra, como está ocurriendo en algunos distritos.

Un justificativo adicional a esta iniciativa es que las necesidades y posibilidades de cada Intendencia de Riego, y dentro de éstas las de cada zona consorciada, son diferentes y resulta casi imposible instrumentar una política de cobro de la deuda en forma centralizada que contemple acabadamente esas diferencias.

En algunos sistemas de riego se está trabajando casi al límite de su capacidad, como resultado de una demanda sostenida de agua para riego y en estos sistemas es impostergable realizar obras, que solamente podrán financiarse con el recupero de los créditos.

Aún dentro de un sistema, existen áreas que en los últimos años han sido afectadas, primero por heladas, luego por granizo; pero también existen otras donde la situación general de los productores no fue, a pesar de la crisis, tan negativa. Afortunadamente en cada una actúa un consorcio distinto y estamos convencidos que los mismos sabrán hacer las distinciones del caso.

Por otra parte y finalmente, quiero destacar que los lineamientos generales de los programas de gestión de cobro no quedarán librados al arbitrio discrecional de cada consorcio, sino que serán pautados junto con el D.P.A. en los convenios que en cada caso concretará la cesión de los créditos. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar en general y en particular el proyecto número 270/94. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

78 - JUSTICIA ESPECIAL LETRADA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario de acuerdo al artículo 99 del Reglamento Interno.

Se va a tratar el expediente número 336/93, proyecto de ley que crea la Justicia Especial Letrada de acuerdo a lo prescripto en la ley 2430 -Orgánica del Poder Judicial-. Autores: Capano, Néstor y otros.

Tiene la palabra el señor legislador Capano.

SR. CAPANO - Señor presidente: Sugeriría, habida cuenta que fue aprobado en ambas comisiones por unanimidad, que no se diera lectura a todo el articulado.

Asimismo, si me permite, solicitaría que los fundamentos sean incluidos en el Diario de Sesiones y hacer un pequeño reconocimiento a la labor de otros legisladores que han transitado este camino antes que yo. Antes quiero decir que este proyecto lo hemos firmado junto con los legisladores Franco y Epifanio y justamente que desde hace tres períodos legislativos anteriores habíamos intentado crear la Justicia de Paz Letrada y a partir de la sanción de la nueva Constitución, intentamos crear la Justicia de Paz Especial Letrada, tal cual lo indica el artículo 212, de la misma. Ha habido distintos proyectos que desgraciadamente fracasaron y no llegaron a buen término, algunos de ellos fueron al archivo y los últimos presentados por los señores legisladores Salto y Franco, han sido lamentablemente vetados. El proyecto que estamos presentando en este momento obviamente ha tenido en cuenta los vetos que el Poder Ejecutivo le impuso a los otros y, en este sentido, creemos haber subsanado, aparte de, modestamente, haber incorporado algunas mejoras que también entendíamos como muy importantes.

Lo que quiero destacar es que se habilitan, a partir de la aprobación de este proyecto, las competencias, organización y funciones de la Justicia de Paz Letrada, no así la jurisdicción de cada una de las localidades donde la Constitución manda en el término de tres años vencida la apertura de dicho Juzgado. No obstante quiero decir que la sumatoria de habitantes en las localidades que menciona la Constitución es algo más de cien mil, lo cual un quinto de la población rionegrina se vería beneficiada con

la apertura de los mencionados juzgados para atender asuntos de menor cuantía. De todas maneras creo que es repetitivo decirlo, pero quiero recordar que las poblaciones de las localidades de El Bolsón, Catriel, Los Menucos, San Antonio Oeste, Lamarque, Conesa, Jacobacci y Río Colorado, por lo menos son las que específicamente manda la Constitución, están a mucha distancia de otro tipo de Juzgado que de alguna manera benefician a las poblaciones que obviamente los tienen dentro de sus propias jurisdicciones, me refiero a Bariloche, Cipolletti, Roca y Viedma, e incorporada recientemente Choele Choel.

Señor presidente, voy a solicitar la aprobación de este proyecto al resto de la Cámara, dada la importancia que tiene ésta para la población de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi)- Tiene la palabra el señor legislador Jorge Franco.

SR. FRANCO - Seguramente, señor presidente, a las palabras del señor legislador preopinante poco se puede agregar, pero sí resaltar que es la provincia de Río Negro la que se ha destacado en este último decenio por crear o instrumentar efectivamente los sistemas procesales más modernos que tiene la República Argentina y entre ellos podemos hablar del Proceso Penal Oral y hace pocos días votado por esta Legislatura la creación del Fuero de Menores. Nuestra Constitución provincial dispuso la creación de los Juzgados de Paz Letrado en el concepto de llevar a la totalidad de los habitantes rionegrinos, órganos judiciales que permitan a los ciudadanos que vivan en esta provincia instrumentar la defensa de sus legítimos derechos. Hoy, después de una situación controvertida, podemos contar con la sanción de este sistema procesal que regirá los Juzgados en el ámbito provincial de éstos creados. El próximo paso será la implementación de los fondos presupuestarios para que se permita el funcionamiento en las localidades ya fijadas en el cuerpo normativo constitucional.

Además quiero decir que hoy siento una gratificación especial al aprobar este proyecto porque estoy absolutamente convencido que con la aprobación del mismo estamos legislando en favor de los sectores más necesitados, en favor de aquéllos que se encuentran lejos de las sedes judiciales instaladas, permitiendo de esta manera un mejor servicio de justicia para todos y, en esta provincia de Río Negro, los que se encuentran lejos de las sedes judiciales son los más humildes, los más pobres los que viven en los lugares más recónditos de nuestro territorio. Por eso creo que tiene un inmenso sentido de justicia llevarles a esos rionegrinos la posibilidad de que se les administre justicia.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar en general y en particular el expediente 336/93. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de ley será difundido a la población, para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

79 - CRIA EN CAUTIVERIO DE ESPECIES PELIFERAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a tratar el expediente número 379/93, proyecto de ley que autoriza la cría en cautiverio de especies de la fauna pelífera. Autores: El señor legislador Abaca y otros. Agregados 1100/94 y 1099/94 Particulares.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 21 de diciembre de 1993. Expediente número 379/93. Autores: Abaca, Raúl y otros. Extracto: Proyecto de ley: Modifica artículo 10 de la ley 2056 (Ley de Fauna).

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con las modificaciones propuestas por el autor del proyecto de marras agregados al expediente a fojas 10, 11, 12 y 13.

SALA DE COMISIONES. Parsons, Capano, Mendioroz, Beovide, Nemirovski, Penroz, Gattás, Grosvald, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de diciembre de 1993.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorízase la cría en cautividad de las siguientes especies de la fauna pelífera:

Conejo	Zorros Azules
Cordero	Nutria Coipo
Karakul	Chinchilla

Visión Turón

Zorros Plateados

Artículo 2º.- Autorízase la producción, en condiciones controladas de las especies que se detallan a continuación:

Ciervo Colorado

Ciervo Dama

Llama

Alpaca

Codorniz

Artículo 3º.- La Dirección de Fauna de la provincia, dependiente del Ministerio de Economía, establecer las condiciones de cría de cada una de las especies autorizadas.

La instalación de los criaderos deberá contar con la infraestructura adecuada para que los animales objetos de la cría cuenten con el confort necesario y no se produzcan fugas.

La Autoridad de Aplicación efectuará inspecciones periódicas en los criaderos, realizando un inventario de los animales, que deberán ser previamente identificados.

Si se produjese la baja del criadero queda expresamente prohibida la liberación de los ejemplares, los que deberán ser faenados o retirados del territorio provincial. La baja debe ser comunicada con sesenta (60) días de anticipación a la Autoridad de Aplicación.

Artículo 4º.- De forma.

Raúl Alberto Abaca, legislador.

Viedma, 8 de febrero de 1994.

Expediente número 379/93. Autores: Abaca, Raúl y otros. Extracto: Proyecto de ley: Modifica artículo 10 de la ley 2056 (Ley de Fauna).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de foja 14 de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Calá Lesina, de Bariazarra, Epifanio, González, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de febrero de 1993.

Viedma, 1 de marzo de 1994.

Expediente número 379/93. Autores: Abaca, Raúl y otros. Extracto: Proyecto de ley: Modifica artículo 10 de la ley 2056 (Ley de Fauna).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado conocimiento del asunto de referencia, y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su sanción, adhiriendo en todos sus términos al proyecto de ley obrante a fojas 11/13, reformulado por el autor.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Airaldo, Pedranti, Falcó, Gaete, Larreguy, Diez, Grosvald, Martínez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Abaca.

SR. ABACA - Señor presidente: Nuestra provincia se caracteriza por estar entre una de las regiones privilegiadas del mundo, con características ecológicas que nos obligan a preservar su patrimonio faunístico.

Si bien durante mucho tiempo hemos dispuesto legislaciones que determinan la prohibición de ingresar especies exóticas a nuestro territorio, la realidad es que por diversos caminos nuestra fauna autóctona ha sido modificada con el ingreso de diversas especies que si bien hoy son parte de las postales turísticas más difundidas de nuestra provincia, tal el caso de los cérvidos de la cordillera o de la liebre europea, hoy tenemos que reconocer que nos falta una legislación que cumpla la doble misión de regularizar actividades a las que nuestros comprovincianos no pueden renunciar porque son fuentes de trabajo reales, posibles y necesarias, con rentabilidad y mercado determinados con claridad, por un lado y por el otro, debemos condicionar el ingreso de estas especies que aún constituyendo una fuente de ingresos por la generación de trabajo que representan, no escapen al debido control de nuestro patrimonio faunístico, eviten riesgos para el balance ecológico y sirvan al único fin de preservar las especies autóctonas condicionando las actividades comerciales o de investigación dentro de un marco que garantice estas premisas.

Por ello hemos propiciado una legislación que determine el ámbito de autoridad de control en la Dirección de Fauna de la provincia de Río Negro, que establecerá las normas de instalación que deberán regir de aquí en más las introducciones de animales destinados a explotación comercial pero también las que analizarán los casos de explotación comercial de especies, que si bien forman parte de nuestro patrimonio faunístico desde siempre, se encuentran en vías de experimentación para su uso comercial, tal es el caso de los guanacos o el choique y los zorros gris y colorado.

El control que se busca es el que permitirá verificar el origen de los diversos productos de la explotación comercial de determinadas especies, ya que en estos momentos algunos productos de la fauna silvestre como los huevos del ñandú petiso o choique patagónico tienen en el mercado internacional un valor altísimo; en ferias internacionales se habla de 100 dólares el huevo y 300 dólares el charito, lo que significa que si no establecemos normas de extracción mediante criaderos y controles de origen de los productos que se comercialicen, pueden generar una corrida de despojo en nuestros campos sin ningún tipo de control, comprometiendo aún más la precaria subsistencia de algunas especies.

Por estos motivos, y en conocimiento de las experiencias que ya están realizando en instituciones oficiales como el INTA de San Carlos de Bariloche y algunos criaderos experimentales en Los Menucos, Viedma y Aguada Guzmán, hemos diseñado una legislación que tiende en su primer artículo a regularizar la situación de una importante cantidad de criadores de pelíferos que desde hace varios años se encuentran desarrollando exitosamente esta actividad y que, a la luz de la legislación existente, a la fecha están en clara situación de clandestinidad. En el artículo segundo dejamos abierta la posibilidad de que la autoridad de aplicación determine las pautas para que tanto entidades privadas como oficiales incursionen en experiencias, algunas de ellas ya en avanzado estado de concreción, destinadas a explotaciones comerciales futuras, con especies autóctonas, algunas ya incorporadas a nuestra fauna u otras de introducción al territorio provincial, de manera tal que un sistema de ordenado desarrollo permita transformar las economías regionales con nuevas opciones de producción según el dictado de las normas de necesidades de un mercado internacional ávido de este tipo de productos.

En tal espíritu, y con las modificaciones propuestas a continuación originadas en nuestras consultas ampliadas con la Dirección de Fauna y funcionarios del INTA que hemos considerado oportuno realizar, es que solicitamos la aprobación del proyecto presentado.

Las modificaciones que proponemos son las siguientes: En el artículo 1º donde dice: "Autorízase a la cría" debe decir "Autorízase la cría" y seguimos con el listado: "la cría de conejos -para aclarar algunas expresiones jocosas, porque interpretaron chanco jabalí, que yo no dije ni tampoco ningún camélido- "conejo, visón, zorro azul, chinchilla, cordero karacul, zorro plateado, nutria coipo o mutación color y turón". En el artículo 2º el texto será el siguiente: "Autorízase la producción experimental y/o comercial en condiciones controladas de las especies que se detallan a continuación y enumeramos las siguientes: Ciervo colorado, llama, codorniz, zorro gris, choique o darwin rea o ñandú petiso, ñandú emú o australiano, pilquín o ardilla patagónica ciervo dama, alpaca, zorro colorado, guanaco, ñandú rea americana y avestruz ostrich". En el artículo 3º debe decir: "La Dirección de Fauna de la provincia dependiente del Ministerio de Economía, deberá establecer las condiciones de cría de cada una de las especies autorizadas", luego sigue el artículo como está, modificando a singular la palabra "objetos" que quedará entonces como "objeto". Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Con las modificaciones propuestas se va a votar el proyecto 379/93 con sus agregados, en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

80 - CENTROS ECOLOGICOS ESTUDIANTILES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del expediente número 551/93, proyecto de ley que crea en los establecimientos educativos de nivel medio y en los institutos de formación y perfeccionamiento docente los Centros Ecológicos Estudiantiles, C.E.E.. Autores: Massaccesi, Olga Ena y otros.

Tiene la palabra la señora legisladora Massaccesi.

SRA. MASSACCESI - Señor presidente: En virtud de que el proyecto ha tenido dictamen favorable en todas las comisiones le solicito que se omita su lectura y se incorporen los fundamentos al Diario de Sesiones.

Solamente quisiera destacar dos cosas. Creo que la creación de estos Centros Ecológicos Estudiantiles vienen a proponer un ámbito de participación y de protagonismo, no solamente a los alumnos que vienen realizando desde hace muchos años en las escuelas de nivel medio y en los institutos de formación docente y también en las escuelas primarias el trabajo sobre ecología y medio ambiente sino que también viene a reconocer una actividad que desde hace mucho tiempo está a cargo de los distintos profesores especialistas en estas áreas que lo han hecho con mucha voluntad y sin ser remunerados, por eso creo que es doblemente importante para darle el ámbito de participación a los estudiantes y fundamentalmente para hacerle el reconocimiento a aquellos docentes que vienen trabajando en este área. Valga también destacar que estamos solicitando la aprobación de este proyecto, próximos a celebrar el Día Internacional del Medio Ambiente y en medio de unas jornadas organizadas por el Consejo de Ecología y Medio Ambiente de la provincia y además por unas jornadas que desde un instituto de formación docente, específicamente el de Villa Regina, están realizándose con la participación de los estudiantes de todos los niveles de la provincia de Río Negro.

En este sentido solicito a los distintos bloques que acompañen la aprobación del proyecto 551/93. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

Tiene la palabra el señor legislador Abaca.

SR. ABACA - Si me permite regresaré al proyecto anterior porque en el momento que hice la presentación lamentablemente pude ver algunas expresiones jocosas de un legislador de la oposición, específicamente del señor Diez y debo aclararle que me viene a la memoria que en un programa de LU18 el señor legislador propuso arrancar las manzanas en Allen y criar camellos -para que le quede claro- ahora a los camellos no los incluyo en esta Ley de Fauna.

SR. DIEZ - No me he reído en absoluto ni he hecho ningún comentario jocoso, muy por el contrario soy conocedor del tema y no tengo por qué reirme, me parece que está teniendo una sensibilidad para conmigo que no es justa.

SR. ABACA - Cuando usted habla yo lo respeto y cuando hablan los demás legisladores hago un profundo silencio, cosa que no he advertido en esta Cámara, principalmente de usted.

SR. DIEZ - No lo acepto y estoy dispuesto a aclararlo cuando usted quiera.

81 - DESARROLLO ECONOMICO DE LA BAHIA DE SAN ANTONIO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del expediente número 650/93 y su agregado 1546/93, Oficial, proyecto de ley que declara de interés provincial el programa de propuestas para el desarrollo económico de la Bahía de San Antonio. Autor: Comisión Especial Integración SAO con SAE. Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 10 de febrero de 1994. Expediente número 650/93. Autor: Comisión Legislativa de Estudio para la Vinculación de San Antonio Oeste con San Antonio Este. Extracto: Proyecto de ley: Declara de interés provincial el Programa de Propuestas para el Desarrollo Económico de la Bahía de San Antonio.

Dictamen de comisión "DE MAYORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Pérez, Gaete, Parsons, Capano, Mendioroz, Beovide, Nemirovski, Penroz, Solaro, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 10 de febrero de 1994.

Viedma, 10 de febrero de 1994.

Expediente número 650/93. Autor: Comisión Legislativa de Estudio para la Vinculación de San Antonio Oeste con San Antonio Este. Extracto: Proyecto de ley: Declara de interés provincial el Programa de Propuestas para el Desarrollo Económico de la Bahía de San Antonio.

Dictamen de comisión "EN MINORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción en general, con la modificación obrante en foja 133 del presente proyecto.

SALA DE COMISIONES. Grosvald, legislador.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento de Comisiones. Viedma, 10 de febrero de 1994.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE LA
BAHIA DE SAN ANTONIO
CONSIDERACIONES DEL MOVIMIENTO POPULAR

Este bloque considera de suma importancia todo intento de relevar en profundidad las posibilidades de desarrollo de cada región o subregión particular que compone la provincia.

Sin duda este trabajo debe corresponder a un programa ordenado, con premisas previas claras y un control durante la ejecución del estudio que evite la dilapidación de esfuerzos humanos y económicos. Es más, el organismo correspondiente del Poder Ejecutivo -en este caso la Secretaría de Planeamiento- debería contar con los medios como para encarar este tipo de trabajos en forma rutinaria.

Por lo tanto el Movimiento Popular va a aprobar el pedido de declaración del interés provincial de una profundización y ampliación del Programa de Desarrollo que este expediente propone.

Sin embargo queremos hacer unas consideraciones sobre la forma en que estas propuestas se presentan, y solicitar modificaciones en el articulado.

En primer lugar queremos aclarar que no nos consta que, como lo indica el primer párrafo de los fundamentos, el proyecto de ley esté relacionado con un trabajo llevado a cabo por pedido de la Comisión Legislativa de Estudios para la Vinculación de San Antonio Oeste con el Puerto de San Este. Efectivamente durante el período en que formamos parte de esta Comisión no se ha discutido ningún programa de las características del que hoy se presenta, ni se nos ha comunicado que ningún integrante lo haya hecho, por lo que no podemos comprender de qué manera la citada Comisión Legislativa puede ahora estar presentándolo.

En segundo lugar parece redundante encomendar a la citada Comisión que profundice el estudio y mucho menos autorizarla a lo que debería ser su misión específica. Por último creemos muy prolongado el plazo fijado para llegar a recomendaciones sobre medidas y acciones a adoptar, dado que sólo se trataría de la ejecución de un plan de trabajos y no de la entrega de material alguno procesado.

Por lo expuesto el Movimiento Popular aprobará en general el proyecto mencionado, solicitando su modificación de acuerdo al siguiente texto:

Artículo 1º.- Declárase de interés provincial la profundización y ampliación del Programa de Propuestas para el Desarrollo Económico de la Bahía de San Antonio.

Artículo 2º.- De forma.

Guillermo Grosvald, legislador.

Viedma, 22 de febrero de 1994.

Expediente número 650/93. Autor: Comisión Legislativa de Estudio para la Vinculación de San Antonio Oeste con San Antonio Este. Extracto: Proyecto de ley: Declara de interés provincial el Programa de Propuestas para el Desarrollo Económico de la Bahía de San Antonio.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Romera, Calá Lesina, de Bariazarra, Solaro, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 22 de febrero de 1994.

Viedma, 15 de marzo de 1994.

Expediente número 650/93. Autor: Comisión Legislativa de Estudio para la Vinculación de San Antonio Oeste con San Antonio Este. Extracto: Proyecto de ley: Declara de interés provincial el Programa de Propuestas para el Desarrollo Económico de la Bahía de San Antonio.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia, y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su sanción, conforme el proyecto de ley que a continuación se propone:

Artículo 1º.- Declárase de interés provincial la profundización y ampliación del Programa de Propuesta para el Desarrollo Económico de la Bahía de San Antonio.

Artículo 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pascual, Airaldo, Pedranti, Falcó, Martínez, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Tiene la palabra el señor legislador Manqueo.

SR. MANQUEO - Señor presidente: Para aclarar que hemos modificado por consenso en la comisión, la redacción de los fundamentos que vamos a hacer llegar a secretaría para que sean incorporados al Diario de Sesiones.

Asimismo, quisiera expresar que en la visión geopolítica del gobierno de Río Negro, el puerto de San Antonio Este es potencialmente el vértice de una zona de desarrollo económico.

A partir de esa convicción y como integrantes de la Comisión Especial de Estudios e Integración entre la localidad de San Antonio Oeste y la estación marítima, hemos evaluado y elaborado una serie de posibilidades para lograr precisamente el afianzamiento y evolución de toda esa zona geográfica.

Se trata más bien de un conjunto de propuestas para ser esgrimidas como cuestiones de debate amplio, tanto en los niveles parlamentarios, en el ámbito de los partidos políticos y en definitiva por la comunidad rionegrina.

Queremos subrayar que no se trata de verdades impuestas sino de ideas para que la comunidad, especialmente de la Zona Atlántica, las enriquezca con su consenso o disenso.

Entre esas ideas que se bajaron, surgió entre otras la de construir un viaducto para interconectar San Antonio con el puerto, en un trayecto de algo más de cuatro kilómetros.

El objetivo es obvio, evitar que la ciudad de San Antonio, fundada a principios de siglo, ex-punta de rieles y avanzada en el poblamiento del viejo territorio, quede marginada ahora por la dinámica de la estación marítima. Más aún, existen distintas iniciativas que propician crear en la zona un polo de desarrollo económico integral, que se sumarán a otros esfuerzos del gobierno de Río Negro, como por ejemplo el pontón flotante recientemente instalado y el próximo comienzo de las obras de la línea férrea hacia el puerto, desde la vía que une Viedma con San Antonio.

También se ha previsto el asentamiento de emprendimientos productivos en el área del puerto de San Antonio Este, como la instalación de una planta de procesamiento de frutos de mar y la ampliación de la capacidad frigorífica del puerto.

La industria turística en la Bahía de San Antonio, debido a las condiciones naturales, especialmente de la Península de Villarino, la transforman en la región de la costa marítima patagónica que reúne las mejores y mayores condiciones para ser transformada en un centro turístico de excepción.

Las propuestas a las que hice mención en un principio, obligan a pensar en un ordenamiento que deberá ser establecido a través de un plan director que determine y fije los asentamientos industriales, humanos, comerciales, turísticos, náuticos y de servicios para toda la región.

Por esta razón, el principal objetivo del Plan Regional de Desarrollo de la Bahía de San Antonio es el impulso armónico y sostenido de la zona.

Es con esa finalidad entonces, que se proyectan varios programas tendientes a lograr agrupar un conjunto de alternativas complementarias en función de un determinado propósito.

El programa de desarrollo de infraestructura económica, pretende la concreción de proyectos que permitan a todo el área cercana a la Bahía de San Antonio, contar con obras productivas que proporcionen a la actividad económica ciertos insumos, bienes o servicios, con la energía eléctrica, transporte y comunicaciones que potencien la infraestructura ya instalada en el puerto.

Dentro de ese grupo de proyectos, se ubican las propuestas de construir un viaducto o puente a través de la bahía, entre otros beneficios significará una drástica reducción de las distancias entre San Antonio Oeste y el puerto marítimo. También merece mencionarse el estudio para la construcción de una usina mareo-motriz y un dique seco, entre otras obras.

En definitiva, se trata de una verdadera tarea de participación que la Comisión Especial que presido viene realizando paciente y tesoneramente desde 1983, a partir de la recuperación de la democracia. Y en este aspecto quiero destacar muy especialmente la tarea cumplida por nuestros antecesores, como así también de la totalidad de los integrantes de la comisión y muy especialmente del doctor Falcó, secretario de la misma, quien ha dado muestras de una auténtica visión provincialista.

Para finalizar, reitero mi compromiso personal y el de los restantes miembros de esta Comisión Especial, para continuar apuntalando la concepción de una provincia integrada, donde el desarrollo del área de San Antonio y el puerto constituyen un presupuesto fundamental.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR. LASTRA - Este bloque, consustanciado con los intereses de los habitantes de la provincia de Río Negro y tendiente a fortalecer variados recursos, productos y subproductos que se producen en nuestra provincia, considera muy importante poder realizar un estudio detallado de la bahía, que nos permitirá planificar las obras necesarias para incrementar y mejorar las características de nuestro puerto rionegrino, como también las demás propuestas referidas a la factibilidad de la mareo-motriz, pesca de altura, industria lanera, dique seco, conexión ferroviaria bioceánica, etcétera.

Por ello adelantamos nuestro voto favorable a esta iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 650/93. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad en general y en particular. En consecuencia el proyecto de ley ha sido aprobado y será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

82 - CONTADORES DE PULSOS DOMICILIARIOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del expediente número 50/94, proyecto de ley para que se instruya a la empresa prestataria del servicio telefónico en la provincia, a instalar contadores de pulsos domiciliarios. Autor: Corvalán, Edgardo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 17 de marzo de 1994. Expediente número 50/94. Autor: Corvalán, Edgardo. Extracto: Proyecto de ley: Instruye a la empresa prestataria del servicio telefónico en la provincia, a instalar contadores de pulsos domiciliarios.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Parsons, Capano, Mendioroz, Beovide, Gattás, Grosvald, Solaro, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de marzo de 1994.

Viedma, 10 de mayo de 1994.

Expediente número 50/94. Autor: Corvalán, Edgardo. Extracto: Proyecto de ley: Instruye a la empresa prestataria del servicio telefónico en la provincia, a instalar contadores de pulsos domiciliarios.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las reformulaciones que se acompañan al presente dictamen de Comisión.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Calá Lesina, de Bariazarra, Epifanio, Cailly, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de mayo de 1994.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Las empresas prestatarias del servicio telefónico en la provincia de Río Negro, deberán instalar contadores de pulsos domiciliarios a costa de todos aquellos usuarios provinciales que expresamente lo requieran.

Artículo 2º.- A los fines expuestos en el artículo 1º, las empresas organizarán, en cada una de las delegaciones u oficinas comerciales con que cuenten en territorio provincial, un Registro de Solicitantes que deberá encontrarse en lugar visible y con libre acceso para los usuarios, en el que deberá constar también el precio y modalidades de pago para la instalación de los contadores domiciliarios de pulsos.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo provincial, reglamentará la presente ley en un plazo no mayor de 45 días.

Artículo 4º.- De forma.

Roberto de Bariazarra, legislador.

Viedma, 18 mayo de 1994.

Expediente número 50/94. Autor: Corvalán, Edgardo. Extracto: Proyecto de ley: Instruye a la empresa prestataria del servicio telefónico en la provincia, a instalar contadores de pulsos domiciliarios.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia, y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen obrante a fojas 7, propuesto por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pascual, Airaldo, Falcó, Martínez, legisladores.

SR. PRESIDENTE(Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Tiene la palabra el señor legislador Corvalán.

SR. CORVALAN - Pido disculpas por lo avanzado de la hora, pero solicito, en principio, que los fundamentos de este proyecto se incorporen al Diario de Sesiones. A la vez quiero hacer una pequeña reflexión porque me parece que el tema tiene una importancia que va a trascender, sin ningún tipo de dudas. Los niveles de manejo de la provincia de Río Negro en cuestiones relativas a lo que se denomina como defensa del consumidor y lo digo porque no hace poco tiempo que un grupo de legisladores nos empeñamos en esta tarea de tratar de encontrar una ventana al marco nacional de la ley de Reforma del Estado que nos permita como provincia garantizar algo, una falla que adolece la 23696, que es la ley de privatizaciones, que es el no permitir brindar igualdad de oportunidades en una relación básica, en una prestación básica de estas características como es el servicio telefónico que responde nada más y nada menos que a un derecho natural y a una igualdad de oportunidades; el principio básico de igualdad de oportunidades responde esencialmente a la constitución formal del estado de derecho.

Pero también tengo que ser sincero y decir que en este oficio de ser legislador, cuando tuve la oportunidad de tomar conocimiento de la tarea que debía realizar y en esta pregunta constante hacia mis mayores, hacia los legisladores que se iban, uno de ellos -no voy a mencionar el nombre porque no viene al caso- me decía que dentro del trabajo que llevan los legisladores, aparte de generar herramientas para el Poder Ejecutivo y de elaborar herramientas que permitan el desarrollo respectivo de cada una de las regiones, el trabajo fundamental de gestión, hay algo que cuando uno le pone tanto cariño y produce un proyecto que llega a la sanción de una ley de estas características y en el modo como llega, por unanimidad y no solamente por eso sino, nobleza obliga a decir, con acompañamiento de toda la gente de los distintos bloques de la oposición, es un poco -como decía este hombre, ex legislador- como sentir el cariño por un hijo. Hoy lo puedo comprobar y tengo que decirlo en este recinto porque normalmente si no lo decimos nosotros, por nosotros pocos hablan de las cosas que acá se producen y hoy estamos haciendo una reparación, señor presidente, de una desigualdad explícita en esta ley de transformación del Estado, la 23696, el agregado de la 23990 que especifica la transferencia de ENTEL y por qué no al decreto presidencial 780/91. Esto nos permite una salida, encontrar una norma constitucional que repare esto en la provincia de Río Negro, ya que textualmente dice ese decreto que el gobierno nacional tiene por objetivo desmonopolizar y desregular las telecomunicaciones para hacer más eficiente el servicio al usuario; el espíritu seguramente del presidente de la República estaba; hoy se visualiza en esto que estamos sancionando en la provincia de Río Negro y otras provincias seguramente nos van a copiar.

Decía el legislador Jorge Franco que la provincia de Río Negro ha producido legislación de avanzada con respecto a las otras provincias en el orden nacional referido a temas jurídicos, también lo ha hecho en temas de medio ambiente, de la ecología y hoy estamos marcando, reafirmando un rumbo y un compromiso de una interpretación filosófica de un Estado provincial que mira hacia adentro en la defensa, fundamentalmente en la defensa irrestricta del derecho al consumidor, porque de dónde nace esta idea? nace de las amas de casa, de nosotros mismos, cada vez que recibimos las boletas o las recibimos y esperemos que a corto tiempo no lo hagamos más, ésta es una caja verdadera de sorpresas, porque nunca hasta ahora, en nuestro país y en nuestra provincia, estamos seguros, convencidos, que lo que nos viene en la factura es efectivamente lo que nosotros gastamos.

Hay muchos argumentos con referencia a este tema que avalan esta inquietud y que llevan a la concreción de este proyecto; nuestros juzgados están repletos de presentaciones de los usuarios por robo de líneas, por sobrefacturaciones, por malas mediciones y esto tiende a decapitar este sistema imperante en el país y que hoy por hoy los rionegrinos tenemos la suerte de encontrar esta herramienta que nos va a permitir a nosotros, habitantes de esta provincia poder decir que, en el uso como legisladores de nuestras atribuciones, estamos en condiciones de poder brindar la herramienta que va a generar

seguramente algún tipo de respuesta por parte de la empresa que brinda el servicio, pero seguramente nos vamos a tener que poner de acuerdo en cómo y en qué forma lo vamos a realizar. De ninguna manera -y quiero separar esto también porque no está escrito en los fundamentos- es un ataque, es una crítica a la prestación del servicio, a la eficacia o supuesta ineficiencia de la prestación del mismo, esto tiende a una reparación constitucional de brindar igualdad de oportunidades al prestador para que aplique el mejor de los servicios pero también al usuario de poder verificar que lo que le viene en la boleta es efectivamente lo que consume. Disculpen por estas pequeñas aclaraciones pero consideraba importante decirlas.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar el proyecto número 50/94 en general y en particular.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de ley ha sido aprobado y será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

83 - SISTEMA BIBLIOTECARIO PROVINCIAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 113/94, proyecto de ley que modifica el artículo 5º de la Ley 2278 -Sistema Bibliotecario Provincial-. Autores: Jorge Alberto José Franco y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 25 de abril de 1994. Expediente número 113/94. Autores: Franco, Jorge y otros. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 5º de la ley 2278 (Sistema Bibliotecario Provincial).

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha tomado conocimiento del asunto de referencia, y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Milesi, Pérez, Funes, Beovide, Epifanio, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 1994.

Viedma, 10 de mayo de 1994.

Expediente número 113/94. Autores: Franco, Jorge y otros. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 5º de la ley 2278 (Sistema Bibliotecario Provincial).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Calá Lesina, de Bariazarra, Epifanio, Cailly, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de mayo de 1994.

Viedma, 18 de mayo de 1994.

Expediente número 113/94. Autores: Franco, Jorge y otros. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 5º de la ley 2278 (Sistema Bibliotecario Provincial).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia, y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pascual, Airaldo, Pedranti, Falcó, Martín, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 5º de la Ley número 2278, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 5.- El Sistema Bibliotecario Provincial estará integrado por:

- a) Bibliotecas Populares (con personería jurídica y adheridas a la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares).
- b) Bibliotecas Públicas Provinciales;
- c) Bibliotecas Públicas Municipales;
- d) Bibliotecas Rurales;

Entiéndese por "Bibliotecas Populares", aquellas instituciones -asociación civil autónoma- creadas por la comunidad y dirigida por sus socios, que posean una colección general de libros y materiales similares, abiertas a todo público, sin discriminación alguna para brindar información, formación, recreación y animación cultural adecuadas a los intereses y necesidades del medio.

Entiéndese por "Biblioteca Pública Provincial" y "Biblioteca Pública Municipal", aquellas que presenten características y objetivos similares a los de la biblioteca popular, pero que dependen del Estado provincial y municipal respectivamente.

Entiéndese por "Biblioteca Rural", aquella que presenta característica y funcionamiento similar a la del inciso a), emplazadas en zonas suburbanas de influencia rural, área rural, o bien, creada por convenios realizados con Bibliotecas Rurales Argentinas", de acuerdo a los contenidos de la Ley 2244.

Artículo 2º.- De forma.

Soulé, Lastra, Cailly, Nemirovski, Jorge Franco, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Tiene la palabra el señor legislador Jorge Franco.

SR. FRANCO - Solicito que se incorporen los fundamentos al Diario de Sesiones dejando constancia que tiene por finalidad fundamental esta ley incorporar las bibliotecas rurales. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**84 - TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del expediente número 204/94, proyecto de ley que modifica el inciso a) del artículo 5º de la ley 2717, tasas retributivas de servicios. Autor: Falcó, Luis Alberto.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Viedma, 10 de mayo de 1994. Expediente número 204/94. Autor: Falcó, Luis Alberto. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el inciso a) del artículo 5º de la Ley 2717 (Tasas Retributivas de Servicios).

Dictamen de comisión "DE MAYORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Calá Lesina, de Bariazarra, Cailly, legisladores.

Atento al orden prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de mayo de 1994.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el inciso a) del artículo 5º de la ley 2717, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- a) Cada inscripción o reinscripción de actos, contrato u operaciones en que se fije valor o sea susceptible de estimación, que practique el Registro Público de Comercio, el tres por mil (3 %), con una tasa mínima de pesos diez (\$10) y una tasa máxima \$ 3.000.

Artículo 2º.- De forma.

Luis Alberto Falcó, legislador.

Viedma, 10 de mayo de 1994.

Expediente número 204/94. Autor: Falcó, Luis Alberto. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el inciso a) del artículo 5º de la Ley 2717 (Tasas Retributivas de Servicios).

Dictamen de comisión "EN MINORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las reformulaciones que se adjuntan al presente dictamen.

SALA DE COMISIONES. Epifanio, legislador.

Atento al orden prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de mayo de 1994.

DICTAMEN DEL MOVIMIENTO POPULAR

La Ley 2717 establece "Tasas Retributivas de Servicios" que efectivamente son prestados por la administración pública rionegrina.

En tal sentido cada uno de los aranceles (o tasas) que se prestan deben guardar una relación lo más precisa posible con la prestación que se realiza. El análisis de cada una de estas prestaciones y la determinación cuidadosa de su costeo, proporcionará seguramente una base sólida para comenzar la verdadera Reforma del Estado provincial.

De otra manera nunca conoceremos cuan lejos estamos de lograr la total eficiencia. Es decir que se propone un mínimo de \$ 10.- y un máximo de \$ 3.000.- sin tener en cuenta cuál es el verdadero trabajo, consumo de material, energía, espacio, etcétera, que cuesta el servicio.

Así puede suceder que \$ 3.000.- no sean suficientes para cubrir el costo de cualquier inscripción o que \$ 10.- sean suficientes para cualquier caso.

No creemos que inscribir en el Registro de Comercio a una empresa que maneje un capital de \$ 100.000.- sea diferente que inscribir a otra que aporte \$ 10.000.000.

Nos parece perfecto disminuir los costos de instalación de cualquier empresa, por lo cual apoyamos la iniciativa. Sin embargo, es necesario sincerar el verdadero costo que cada prestación del Estado tiene, cobrando a los usuarios el mismo y no una relación proporcional al capital que ponen en juego.

Por lo tanto: El Movimiento Popular apoya conceptualmente la iniciativa en el sentido de disminuir los costos empresarios para favorecer la actividad económica dentro de la provincia de Río Negro. La Comisión de Presupuesto y Hacienda deberá establecer mediante consulta con el Registro de Comercio cuál es el costo del servicio de inscripción y fijarse el mismo en el inciso a) del artículo 1º de la Ley 2717.

Ernesto Epifanio, legislador.

Viedma, 18 de mayo de 1994.

Expediente número 204/94. Autor: Falcó, Luis Alberto. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el inciso a) del artículo 5º de la Ley 2717 (Tasas Retributivas de Servicios).

Señor presidente

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia, y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pascual, Airaldo, Pedranti, Falcó, Martínez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 0 y 55 horas del día 3 de junio de 1994.

Jefe Cuerpo de Taquígrafos: Ovidio

85 - INSERCIÓN DE FUNDAMENTOS

Expediente 336/93

Solicitada por el señor legislador Capano

La letra y el espíritu de nuestra Constitución provincial, a través del artículo número 212, determina la creación de la Justicia Especial Letrada para asuntos de menor cuantía, previéndose un sistema descentralizado con competencia en lo civil, comercial y laboral, cuyo evidente propósito ha sido el de lograr que el conjunto de la población de la provincia pueda acceder a un servicio de justicia ágil y eficaz.

En efecto, localidades de la provincia, por su nivel de desarrollo económico y su crecimiento poblacional, requieren una mayor respuesta en los aspectos aludidos ya que, obviamente, el aumento de relaciones comerciales, familiares, laborales y sociales en general, incrementan también la probabilidad de conflictos y pleitos cuya resolución merece una eficaz atención. Todo ello debe ser considerado en un contexto provincial de innegable análisis y que está referido a las distancias que median entre localidades de grandes asentamientos poblacionales y que demandan la apertura de Juzgados de Justicia Especial Letrada como El Bolsón, Catriel, Los Menucos, San Antonio Oeste, Lamarque, Río Colorado, General Conesa, Ingeniero Jacobacci y aquellas otras, en las que se asientan actualmente los tribunales ordinarios, verbigracia, San Carlos de Bariloche, Cipolletti, General Roca y Viedma.

En atención a los plazos determinados por el artículo número 22, inciso 5) del capítulo de las normas complementarias de nuestra Constitución provincial, quedamos expectantes de una rápida y favorable respuesta, que esta Honorable Legislatura se sirva darle tratamiento al proyecto que elevamos.

Expediente número 551/93

Solicitada por la señora legisladora Massaccesi

El hombre y la naturaleza no son, o no deberían ser, variables aisladas en la casa terrenal, sino socios solidarios, que sólo como integrantes de un todo alcanzan a llenar el significado de su existencia. El hombre sólo es concebible como parte de la naturaleza y forma con ésta una sola comunidad solidaria.

Los daños en los circuitos naturales y el uso abusivo de los recursos naturales revierten sobre el hombre cuando éste comete tales excesos, sin futuro para la naturaleza no habrá futuro para la humanidad. No podemos parar la máquina, en la que todos viajamos, y bajarnos de nuestro destino, por lo tanto urge la cooperación entre el hombre y la naturaleza. Ambos deben convivir adecuadamente y no alejarse de manera absurda.

La relación del hombre con la naturaleza se ve perturbada cuando aquél usa a ésta última sólo para fines económicos; cuando aún encuentra en ella, sólo un interés material. Si consideramos a la naturaleza una mercadería cuyo único destino es ser consumida, tendremos con ella una relación fallida. La actitud utilitarista, la que ve el mero beneficio material no corresponde a los verdaderos valores. Mala será aquella relación que sólo considera a la naturaleza como objeto de uso, beneficio o investigación.

La naturaleza dista mucho de ser un enorme depósito de materias primas a la espera de que sus riquezas -recursos- sean explotadas gratuitamente, sin ningún tipo de consecuencias. La relación del hombre con la naturaleza está en crisis, si la usa como especie de gran supermercado donde se sirve a sus anchas y según su antojo.

El ambiente nos importa a todos, a todos nos afecta que esté contaminado o puro. En cualquier caso todos estamos afectados, porque todos compartimos la suerte de esa misma nave espacial que es la tierra. El medio natural es de todos, y si asumimos que la naturaleza y el paisaje, el agua y el aire son "nuestros", debemos también asumir que todos somos responsables por ellos. Es por ello, destacable en primer lugar el aspecto del bien común. Mi medio ecológico es tu medio ecológico, por ello somos todos responsables de lo que hacemos con la tierra, sea bueno o malo.

Las futuras generaciones que se sumarán a nosotros merecen recibir una morada acogedora, los hombres que vendrán tienen derecho a encontrar una casa adecuada, ecológicamente razonable cuando asomen a la luz de este mundo. Pero nuestra conducta es a veces abusiva y desvergonzada a cuenta y riesgo de futuras generaciones, como si lo único que nos siguiera fuese el diluvio universal. La protección ambiental también es una cuestión de justicia para con nuestros descendientes, en realidad todo lo que hacemos es "alquilar" la tierra que pertenece a ellos, y deberíamos administrarla y gobernarla concienzudamente.

El medio ambiente es una herencia que toda generación debe administrar para la siguiente. En beneficio de un futuro digno tenemos que adoptar unidos y solidarios la actitud moral y la acción práctica de proteger el ambiente entendida como tarea común. Todos hacemos historia ecológica, de la manera que sea. Concentramos egoístamente en las urgencias momentáneas que nos acosan a nosotros es testimonio de "idiotez ecológica" teniendo en cuenta que el idiota es aquella persona que sólo vela por lo propio (griego: to digo), sólo tiene en cuenta lo suyo y sólo sabe de sus propios intereses.

Afortunadamente durante los últimos años un gran sector de la sociedad asumió el tema de la degradación ambiental como uno de aquéllos a los que debemos prestar prioritaria atención. Los años noventa serán el decenio medio ambiental, tanto si queremos como si no, aunque ya es una década perdida para muchos ecosistemas y muchas personas, pero debemos coincidir que también es la última oportunidad que tenemos para revertir esta situación.

Nuestra sociedad, acuciada por las preocupaciones ecológicas, necesita hombres y mujeres decididos, capaces de decir la verdad y exigir que se cumplan las promesas. Se hace necesario profundizar en nuestra comunidad la idea de que se debe invertir el proceso de explotación irracional de los recursos naturales, antes de que la crisis ambiental llegue a puntos irreversibles.

Para posibilitar al Estado la necesaria protección ambiental es preciso desarrollar en la base democrática de la comunidad la conciencia ambiental. Sólo así una política ecológica responsable podrá contar con el suficiente respaldo de la población. Es necesario que los ciudadanos cuenten con la cultura y educación ecológica que les permita exigir de su dirigencia una conducta acorde a la ética ambiental correcta.

Esta formación de los ciudadanos se logra fundamentalmente en el ámbito educativo, donde se están implementando medidas y conductas que afectan nuestro medio ambiente. Pero no es suficiente que los programas de las materias afines incluyan la problemática ecológica, o que las mismas sean tratadas y discutidas en las aulas. Se hace necesario brindar un ámbito de participación real a los estudiantes, un espacio para que los jóvenes desarrollen prácticamente la información y conocimiento que, afortunadamente, están adquiriendo.

La creación de los Centros Ecológicos Estudiantiles brindará a nuestros jóvenes un espacio para canalizar sus fundados deseos de cambiar valores y estilos de vida perjudiciales para nuestro medio ambiente y dará respuestas acordes a sus exigencias.

La creciente inoperancia del Estado para resolver los problemas ecológicos puede llevar a formas inéditas, y hasta perjudiciales, de autogestión comunitaria.

Es por ello que se torna imprescindible demostrar que en el ámbito educativo se pueden encauzar prácticamente las positivas inquietudes de los estudiantes; a ello apunta el presente proyecto de ley, para el que pido el apoyo de mis pares.

Expediente número 650/93
Solicitada por el señor legislador Manqueo

El presente proyecto de ley está relacionado con un trabajo llevado a cabo por pedido de la Comisión Legislativa de Estudios para la Vinculación de San Antonio Oeste con el Puerto de San Antonio Este, en el cual se presentan una serie de ideas y propuestas que esta Comisión cree conveniente seguir analizando y profundizando, para contar con todos los datos técnicos que requiere la toma de una decisión político-legislativa para el área, que es el objetivo central de la misma.

Se trata de una propuesta básica para un programa integrado por una serie de planes que se complementan y conducen a un mismo fin: El desarrollo económico del área de la Bahía de San Antonio, con el propósito de su transformación centro promotor de desarrollo de la Región Atlántica de la provincia, sin perder de vista una elástica integración en el ámbito provincial y el cuidado del medio ambiente acuático y litoral atlántico, dadas las particularidades de la zona y carácter de reserva que le ha adjudicado nuestra Legislatura.

Históricamente esta zona ha sido valorada por la gente de mar, tan es así que ya desde 1779, los navegantes españoles consideraban a la Bahía de San Antonio como el mejor puerto de la Patagonia.

Es probable que el Ingeniero Bailey Willis haya sido el primero en realizar estudios geológicos de la misma, cuya información figura en el libro "El Norte de la Patagonia" y comentarios agregados en "la Historia de la Comisión" del que también es autor.

La existencia hasta hoy de un modelo fuertemente centralista apoyado en la existencia de un "único puerto", ubicado en la Capital Federal han conducido a la aparente carencia de interés económico por parte de las diversas administraciones nacionales, que no es otra cosa que la protección de los intereses de los puertos que hegemonizan las cargas y recepciones nacionales, por lo que no se han facilitado los medios que requiere un estudio detallado de nuestra Bahía, deberemos ser nosotros quienes logremos, primero generar una expectativa cierta de desarrollo para el área y luego concretar las obras necesarias que produzcan este despegue.

Los planes básicos que creemos necesario llevar a cabo, con el objeto de cumplimentar el fin al que estamos aludiendo son los siguientes:

- a) Estudio del suelo y fondo de la Bahía de San Antonio, destinado a conocer la factibilidad de asentar la construcción de grandes obras y la repercusión de las mismas en el ecosistema marítimo.
- b) Vinculación más directa de la zona portuaria con la urbana de San Antonio Oeste, mediante un puente de usos múltiples, a ubicar en la boca de la Bahía.

- c) Estudio de la factibilidad de una mareomotriz a instalar en la boca de la Bahía, debajo del puente; dada la importancia de la energía renovable provista por la marea.
- d) Desarrollo de la pesca de altura, atento a la infraestructura portuaria instalada.
- e) Concentración industrial en la Península Villarino, incluyendo en especial el desarrollo de la industria lanera, mediante el acopio y lavadero con destino a la exportación.
- f) Instalación de un varadero y dique seco destinado a la reparación y al mantenimiento de buques pesqueros que operan en nuestro mar territorial.
- g) Aprovechamiento de la Bahía con fines turísticos con desarrollo de actividades náuticas.
- h) Conexión ferroviaria bioceánica, con el fin de unir nuestro puerto con puertos chilenos, permitiendo la integración de nuestras economías regionales.

Expediente número 50/94
Solicitada por el señor legislador Corvalán

Es común ver la sorpresa de los ciudadanos cuando reciben en sus domicilios las facturas telefónicas; las que irremediamente deberán abonar dentro de los plazos establecidos so pena de corte de servicio. No importa la protesta, ni siquiera aunque la empresa de teléfonos se hubiere equivocado en la medición de los mismos. "Pague primero, después verificamos su reclamo", es la frase más conocida por los usuarios cada vez que intentan obtener una respuesta.

Señores legisladores, éste es el único servicio que los usuarios pagan sin poder verificar lo que consumen.

Es imprescindible que estudiemos entonces, las características de esta relación particular denominada en adelante prestador-usuarios, para arribar a una conclusión común y acordar una norma que repare esta desigualdad de las partes en la existencia del servicio. El prestador tiene facultades conferidas por ley para medir, facturar, ofrecer el mejor y más moderno de los servicios o el que pueda, o quiera, también es autoridad de aplicación de sus normativas, ya que apercibe y sanciona hasta con el corte del suministro del servicio a quien se le ocurriera revelarse por lo que considerare una facturación injusta. Por otro lado, los usuarios, y en especial los de las provincias como la nuestra donde existe una sola empresa de teléfonos, ante cualquiera de las situaciones que considerase anormal, primero debe abonar la factura y luego esperar que la empresa verifique si la incorrecta facturación se debe a un robo de línea o a una equivocación de operadora. De cualquier manera, en la mayoría de los casos la medición es "correcta", claro, es más fácil cobrarle al abonado que al supuesto ladrón que dónde la encuentran?, y si hubo sobrefacturación? quién la comprueba?. Los juzgados de nuestra provincia están repletos de pedidos de medidas de no innovar referidos a este tema, y lo más grave, que muy pocos jueces hacen lugar a ello. Porque se guían por la ley nacional que es dádiosa para con el prestador a quien le garantiza pingües ganancias y a los usuarios les impide hasta el derecho natural a la queja. No les da la oportunidad de poder controlar su consumo y de esta forma cumplir con el rol fundamental que debe tener el estado de derecho, que no es otro, que brindar igualdad de oportunidades a todos sus habitantes, posibilidad de acceso a los servicios básicos y todo esto impregnado en un ambiente de equidad y justicia.

En nuestra provincia esta relación tiene aristas llenas de desprolijidades y de injusticias. Por el carácter monopólico de la prestación.

Ambos aspectos (Igualdad de oportunidades-carácter monopólico) constituyen la estructura medular de la fundamentación del presente proyecto de ley.

Deberemos introducir entonces, elementos que garanticen el control a los usuarios y a su vez, reparen esta desigualdad concreta que llena de sombras, de dudas de inconstitucionalidad en la aplicabilidad de la norma nacional y su efecto en nuestra provincia.

Debemos tener presente las normas existentes de Defensa del Consumidor, que seguro que coinciden con establecer garantías destinadas a la protección de quienes consumimos servicios básicos.

La ley número 23696 es el marco jurídico nacional que impulsa la Reforma del Estado, agregados posteriores a ella (ley 23990 Boletín Oficial 23/9/91) delimitan aún más las condiciones en que se deben desarrollar las privatizaciones y el capital privado en Argentina. Tratan con bastante espacio lo referente a los programas de propiedad participada, protección del trabajador, contrataciones de emergencia y concesiones, pero desde nuestra óptica provincial, adolece de una gran falla estructural; potencia las facultades de los capitales privados que invierten en servicios, y restan posibilidades a los usuarios de controlar a los mismos.

El caso que nos ocupa, y que personalmente me ha llevado tantos meses de trabajo, investigación y consultas; impide a los usuarios controlar si lo que se les factura, es efectivamente lo que gastan. No ocurre lo mismo con el gas, la energía eléctrica o el agua potable. En la provincia de Río Negro, al no tener la posibilidad de elegir entre dos o más empresas prestatarias del servicio telefónico, nos obligan como Estado a introducir elementos de control a nuestros ciudadanos en una prestación básica de carácter monopólico.

Algunos constitucionalistas como Antonio Hernández, Bidart Campos, Jorge Vanossi, han opinado ante mi consulta, que el carácter monopólico de la prestación, y la desigualdad en la relación

precipitada, habilitaría una norma provincial sin que ésta altere el marco federal de la transferencia de la ex ENTEL a manos privadas. Y esta opinión está perfectamente especificada en los considerandos del decreto reglamentario nacional número 781/91 donde textualmente dice: "...El gobierno nacional tiene por objetivo desmonopolizar y desregular las telecomunicaciones para hacerlo más eficiente en servicio del usuario...".

Es allí donde coincidimos encontrando la ventana para escapar de esta complicada maraña de normas nacionales con nuestras normas. Y hoy nos encontramos ante la posibilidad de producir una ley en la provincia, que no altere las normas de nación, en el proceso privatizador vigente; para así, de esta manera, reparando una inequidad en la prestación de un servicio masivo, brindemos la oportunidad a nuestras amas de casa de poder controlar si el importe que le viene facturado, es el que ella tiene registrado porque hay una ley en su provincia, que le permitió colocar un contador de pulsos telefónicos que le está señalando su consumo diario, semanal, mensual o bimestral.

Los contadores de pulsos domiciliarios abundan en el mercado nacional, con ellos se pone punto final a esta larga historia de reclamos, de robos de líneas, de sobrefacturaciones; y lo que es más importante, hace a la propia economía del hogar, donde los ingresos son fijos y los gastos hay que medirlos constantemente para llegar sin sobresaltos a fin de mes; ni hablar de las reparticiones públicas, donde el servicio telefónico requiere rubros especiales en la confección de todo presupuesto.

Porque estoy convencido que esta reparación es posible; y en el uso de nuestras atribuciones conferidas por el pueblo, apelo a vuestra comprensión de la importancia de este tema, para que rija a través de la sanción del presente proyecto, una ley que nos permita decir a los rionegrinos, que en el suelo de nuestra provincia, los ciudadanos que la conformamos, tenemos la oportunidad de verificar en nuestras facturas telefónicas, que el importe que allí figura, es el que realmente se ha gastado.

Expediente número 113/94
Solicitada por el señor legislador Jorge Franco

La ley número 2278 del 12 de diciembre de 1988, derogó las leyes números 800 y 2025, instituyendo el Sistema Bibliotecario Provincial que garantiza el funcionamiento y desarrollo de las bibliotecas emplazadas en el territorio de la provincia.

El artículo 2º de la precitada norma, determina los objetivos institucionales específicos del llamado Sistema Bibliotecario. Esos objetivos señalan la total recopilación, conservación y ordenamiento del patrimonio bibliográfico, de documentación general, de información mediante audiovisuales y otras técnicas que permiten el fomento y promoción de la lectura, las investigaciones, el conocimiento y todo vehículo de actividad cultural dirigido a la población sin restricciones ni discriminaciones filosóficas, religiosas, políticas o sociales.

Asimismo el sistema así creado contribuye al intercambio cultural y a la interrelación de las unidades bibliotecarias, y particularmente a establecer redes de información automatizadas e implementación de la red informática provincial.

Pero en este Sistema Bibliotecario que incluye la actividad integral de las Bibliotecas Populares, adheridas a la Comisión Nacional Protectoras de Bibliotecas; las Bibliotecas Públicas Provinciales y las Bibliotecas Públicas Municipales, no comprenden el funcionamiento de Bibliotecas Rurales.

Y aquí queremos recordar la existencia de la ley 2244, promulgada el 28 de septiembre de 1988, que declaró de interés provincial la presencia y actividades de Bibliotecas Rurales Argentinas, así también determinó que el Poder Ejecutivo provincial instrumentaría el correspondiente convenio con la Comisión Directiva de la mencionada entidad.

Lamentablemente por razones que desconocemos, los responsables de los organismos pertinentes, no actuaron en consecuencia con los contenidos de la ley 2244, y sólo en casos esporádicos y por la preocupación de algunos legisladores y municipios, se pudo incorporar algún material para el emplazamiento de unidades bibliotecarias rurales.

Entendemos que es una necesidad imperiosa corregir este estado de situación, proponiendo la modificación de la ley 2278.

Esta modificación alcanza al artículo 5º donde sugerimos la incorporación de la figura de Biblioteca Rural, especificando las características y condiciones de la misma, e incluyendo las bibliotecas que se vayan creando en el marco de convenios celebrados con Bibliotecas Rurales Argentinas.

Como se sabe y es del dominio público Bibliotecas Rurales Argentinas viene cumpliendo sus actividades desde hace más de 30 años, sosteniendo una importante campaña cultural en las áreas rurales de casi todas las provincias y que también se extiende a algunos países vecinos.

Bibliotecas Rurales Argentinas, tal como lo explicamos en su oportunidad actúa como un movimiento que define sus objetivos y alcances en la necesidad del fomento y apoyo de la cultura para las familias de nuestro agro, donde las condiciones son precarias y evidentes dificultades de un mayor y decoroso desenvolvimiento cultural de la comunidad.

Como lo expresa en sus declarados propósitos la entidad se enrola en la difícil misión y tiene la firme convicción que solamente a través de la cultura popular se podrá lograr la elevación del individuo hacia mejores condiciones de vida...

Coincidentemente con estos fines y atendiendo a las características y antecedentes registrados en otras provincias entendemos que la calificada presencia de las Bibliotecas Rurales Argentinas ofrece una propicia circunstancia para ubicar en las áreas suburbanas y agrarias de nuestra provincia, los beneficios de esta plausible iniciativa, que conlleva no sólo el desenvolvimiento general de una biblioteca sino también el funcionamiento de bibliotecas móviles, exposiciones audiovisuales, etcétera, que son aportados generosamente por esta asociación.

